



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas del Estado de Querétaro. 5290

Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, autoriza al Municipio de Landa de Matamoros, Qro., enajenar mediante donación a título gratuito, a favor del organismo descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), el predio ubicado en calle Constitución, Barrio San Esteban, en el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., con clave catastral 100100101002022. 5294

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. 5298

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Extracto del los puntos resolutivos de la resolución de fecha 24 veinticuatro de abril de 2014 dos mil catorce, que deriva del procedimiento administrativo de queja número Q/043/2011 interpuesto en contra del Licenciado Federico Gómez Villeda, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 5 cinco de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Qro. 5402

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00001/2014. 5403

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00002/2014. 5404

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00003/2014. 5405

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00004/2014. 5406

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00005/2014. 5407

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00093/2014.	5492
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00094/2014.	5493
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00095/2014.	5494
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00096/2014.	5495
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00097/2014.	5496
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00098/2014.	5497
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00100/2014.	5498
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00101/2014.	5499
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00102/2014.	5500
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00103/2014.	5501
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00104/2014.	5502
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00105/2014.	5503
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00106/2014.	5504
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00107/2014.	5505
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00108/2014.	5506
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00109/2014.	5507
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00110/2014.	5508
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00111/2014.	5509
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por fallecimiento. Cuaderno: P.A.F/00112/2014.	5510

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Lineamientos del Programa Luz Cerca de Todos para el ejercicio fiscal 2014.	5511
Lineamientos del Programa para la Sustentabilidad Ambiental del Estado de Querétaro 2014.	5530

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. Programa Estatal de Seguridad Pública.	5546
---	------

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Acuerdo PGJ/1/2014 que establece lineamientos a observar por personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, para la preservación del lugar de hechos y/o hallazgo; de los indicios, evidencias, instrumentos, objetos o productos del hecho delictivo.	5550
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014.	5560

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. **5562**

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. **5563**

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. **5568**

ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. **5570**

INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. **5572**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. **5574**

GOBIERNO MUNICIPAL

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. **5576**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. Municipio de Arroyo Seco, Qro. **5592**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. Municipio de Corregidora, Qro. **5597**

Acuerdo relativo a la autorización de nomenclatura para la calle conformada por el derecho de paso existente y la Fracción 08 que se desprende de la Fracción del predio rústico **La Barranca**, fracción del predio **Las Paredes**, Rancho Obrajuelito, Municipio de Corregidora, Qro. **5612**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. Municipio de El Marqués, Qro. **5618**

Acuerdo que autoriza la relotificación, ajuste de medidas y superficies, modificación y renovación de la licencia de ejecución de obras de urbanización, modificación, ratificación de la venta provisional de lotes y la modificación y ratificación de la nomenclatura oficial de vialidades, del fraccionamiento industrial y de servicios, denominado **Parque Logístico Querétaro**, a ejecutarse en una sola etapa, y a ubicarse en un predio propiedad de la empresa que representa, identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas, Municipio de El Marqués, Qro. **5620**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. Municipio de Jalpan de Serra, Qro. **5633**

Acuerdo relativo al Cambio de Uso de Suelo de Zona Agrícola de Riego y Humedad a Uso Comercial en un predio ubicado en Domicilio Conocido Carretera a Jalpan-Río Verde km 7, localidad El Lindero, Municipio de Jalpan de Serra, Qro. **5642**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. Municipio de Landa de Matamoros, Qro. **5645**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. Municipio de Peñamiller, Qro. **5673**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	5674
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. Municipio de Querétaro, Qro.	5692
Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Espacio Abierto (EA) a uso Comercial y de Servicios (CS), para el predio conocido como resto de la fracción segunda del Casco de Carretas ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, Municipio de Querétaro, Qro.	5721
Dictamen técnico que autoriza el reconocimiento jurídico de la sección de la vialidad denominada %Isa Montecristo+, vialidad ubicada entre la calle Islas Jónicas del fraccionamiento Loma Linda y la Avenida del Parque, en la Delegación Josefa Vergara y Hernández, Municipio de Querétaro, Qro.	5727
Acuerdo relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización y venta provisional de lotes para el fraccionamiento de tipo popular denominado %Fundadores III+ Etapa 4, ubicado en la Delegación Félix Osoreos Sotomayor, Municipio de Querétaro, Qro.	5731
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. Municipio de San Joaquín, Qro.	5739
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. Municipio de San Juan del Río, Qro.	5741
Reglamento de Comercio para el Municipio de San Juan del Río.	5757
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2014. Municipio de Tequisquiapan, Qro.	5779
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	5789

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que es una garantía constitucional de todos los ciudadanos, el derecho a la protección de la salud, tal y como lo dispone el artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este derecho, tiene como finalidad prolongar y mejorar la calidad de la vida humana, así como, generar las medidas que se requieran para la prevención y control de enfermedades.
2. Que la protección a la salud, es un valor que nos compromete a todos, en México existe una gran demanda de trasplantes, ya que cada vez son más la personas que requieren de un órgano o tejido para ser trasplantado, por ello, es importante crear acciones y políticas públicas que generen un desarrollo a favor de la cultura de la donación, trasplantes de órganos, tejidos y células humanas.
3. Que la donación es un derecho y un deber de la población en general, considerando que se trata de un acto de solidaridad y fraternidad humana, consistente en un tratamiento médico complejo que permite sustituir un órgano vital que ha dejado de funcionar por otro sano.
4. Que la Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas del Estado de Querétaro, en su Artículo 33 establece que **la donación en materia de órganos, tejidos, células humanas y cadáveres, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes+**
5. Que la Organización Mundial de la Salud, ha enfatizado que en los últimos 50 años, el trasplante de células, tejidos y órganos humanos se ha convertido en una práctica mundial que ha alargado la duración y mejorado enormemente la calidad de cientos de miles de vidas. Gracias a la constante mejora de la tecnología médica, sobre todo en relación con el rechazo de tejidos y órganos, se ha producido un aumento de la demanda de éstos, que siempre ha sido superior a la oferta, a pesar del notable aumento de la donación de órganos de personas fallecidas y del aumento de las donaciones de personas vivas en los últimos años.
6. Que en la actualidad, el requerimiento de un trasplante se presenta como un problema grave de salud en nuestro País, miles de pacientes requieren de un órgano que les representa una esperanza de vida y la única manera de poder abatir o tratar médicamente una enfermedad crónica degenerativa es un trasplante que les puede ayudar a mejorar su calidad de vida.
7. Que sobrevivir, es la prioridad de quien está en espera de una donación de órganos; por ello, hay elementos éticos, científicos, culturales, sentimentales y psicológicos, entre otros, que están presentes en la donación, además de dos elementos esenciales que se conjugan del lado de quien cede, el ánimo de trascender y el altruismo.
8. Que a través del trasplante de órganos, tejidos y células humanas, muchos pacientes sometidos a largos tratamientos han logrado mejorar su calidad de vida y recuperar las condiciones físicas óptimas para realizar una vida totalmente normal.
9. Que con una base de datos digitalizada, se puede almacenar la información de posibles donadores y poder utilizarla cuando se requiera, de una manera más eficaz para utilizar los órganos donados.
10. Que lamentablemente, en nuestro País la cultura respecto de este tema es muy pobre; la Secretaría de Salud señala que en México hay 8 mil 238 personas en lista de espera para recibir un órgano en donación. Los programas de trasplantes se enfrentan con grandes obstáculos y limitantes que derivan de la falta de información. Además existen diversas preguntas que generan incertidumbre a los donantes tales como quién será el destinatario de los órganos, cómo y cuándo se usarán o si negociarían con ellos; estas interrogantes les causan temor, de ahí la importancia de proporcionar confianza y certeza al donante, así como la plena seguridad de evitar el comercio de órganos.

11. Que ante las diversas disposiciones legales a que están sujetos los procesos de donación y trasplante en México, el propósito más importante es garantizar los derechos de los pacientes que requieren recibir un órgano o tejido para trasplante.
12. Que de los principios rectores de la Organización Mundial de la Salud sobre trasplante de células, tejidos y órganos humanos, se establece que las autoridades sanitarias deberán fomentar las donaciones motivadas por la necesidad del receptor y el bien de la comunidad. Toda medida encaminada a alentar las donaciones deberá respetar la dignidad del donante y promover el reconocimiento social de la naturaleza altruista de la donación de células, tejidos y órganos. En cualquier caso, las autoridades sanitarias deberán definir expresamente y de manera transparente todas las prácticas destinadas a fomentar la obtención de células, tejidos y órganos para fines de trasplante.
13. Que con estas reformas, se pretende lograr que los interesados en donar sus órganos puedan expresar, sin costo alguno, su decisión ante un Notario Público, para otorgar mayor certeza legal a este tema y no dejar la decisión a los familiares, a quienes por su estado de ánimo y natural alteración en la que se encuentran inmersos en esos momentos, puedan no tomar la decisión adecuada o la que el donante querría.
14. Que la ratificación hecha ante Notario Público del consentimiento otorgado expresamente para ser donador de órganos, es el instrumento idóneo para disponer de los mismos al momento de confirmar la pérdida de la vida del donador o la muerte médica del donador, puesto que no se requiere de acta de defunción para que el procedimiento pueda realizarse, lo que no sucede si la voluntad se expresa por medio de un testamento, dado que las reglamentaciones exigen el acta mencionada para que el trámite pueda comenzar. Menos aún tratándose de un testamento público cerrado, donde ni el mismo Notario tiene acceso a él hasta la muerte del decujus y sólo puede conocerse su contenido cuando se abre frente al juez. En este caso, el Notario estaría excediéndose de sus funciones si declarara que fue la voluntad del testador, sin tener certeza de tal cosa.
15. Que contar con una base de datos digitalizada, es una disposición de vital importancia para poder tener certeza de si una persona ha dado su consentimiento expreso para ser donador de órganos después de su muerte, ya que la información es ingresada por un fedatario público. Los lectores digitales de huellas dactilares permitirán que, si un paciente llegara sin identificación y sin que pueda dar razón de ella, se le identifique como donador de órganos por su voluntad plasmada en documento público.
16. Que como legisladores, debemos ser portadores de propuestas encaminadas a un crecimiento y beneficio de la población en el sector salud, en el que se permita dar mayor difusión a las instituciones públicas que puedan ser receptoras de obtener un mayor número de donadores.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS HUMANAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Primero. Se reforma la fracción X, del artículo 8 de la Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 8. El Centro tieneõ

I. a la IX. õ

X. Contar con un Registro Estatal de Trasplantes, en coordinación con el Centro Nacional de Trasplantes, así como con una base de datos digitalizada de donadores de órganos;

XI. a la XXII. õ

Artículo Segundo. Se reforman las fracciones I, II y III; se reforma el párrafo segundo; y se adiciona un nuevo párrafo tercero al artículo 36 de la Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 36. La donación expresaõ

- I. Mediante escrito privado, que deberá firmarse junto con dos testigos;
- II. Mediante escrito ratificado ante Notario Público;
- III. Mediante consentimiento firmado ante dos testigos, al momento de obtener la licencia de conducir expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo;
- IV. Mediante consentimiento expresadoõ
- V. Mediante el usoõ

Los Notarios Públicos, los funcionarios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado y los Oficiales del Registro Civil ante quienes se ratifique la voluntad de ser donador de órganos y tejidos, evitarán, bajo su más estricta responsabilidad, que personas distintas al Centro Estatal de Trasplantes, tengan acceso a la información proporcionada por el donador.

El Poder Ejecutivo del Estado, generará convenios con los Notarios Públicos con el objeto de que sea gratuito el trámite señalado en la fracción II del presente artículo. La relación de Notarías convenidas, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* y en los principales medios de comunicación de la Entidad.

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 37 de la Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 37. En los casos referidos en las fracciones II y III, del artículo 36 de la presente Ley, se deberá ingresar la información del disponente en la base de datos digitalizada de donadores de órganos, así como la digitalización de sus huellas dactilares, para formar parte de la misma base de datos. El Notario y la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado deberán dar aviso de forma inmediata al Centro Estatal de Trasplantes sobre la voluntad del disponente, por escrito o por medios electrónicos.

El programa de cómputo encargado de organizar la base de datos digitalizada de donadores de órganos, así como los implementos necesarios para su funcionamiento, se estandarizará para todas las Notarías del Estado y la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado; su instalación y verificación corresponderá al Centro. La base de datos digitalizada se enlazará por red cibernética con el Centro Estatal de Trasplantes, mismo que dispondrá de módulos de lectura, para consulta únicamente, en aquellos hospitales públicos y privados que cuenten con licencia para trasplantar y procurar órganos o los lugares que considere conveniente el mismo Centro, quien será el encargado de supervisar el buen manejo de la base de datos digitalizada y garantizar la privacidad de la información.

La Dirección Estatal del Registro Civil, mediante convenio con el Centro Estatal de Trasplantes, proveerá oportunamente la información que otorgaren quienes contraigan matrimonio ante sus oficiales, sobre el consentimiento para la disposición de órganos, tejidos y células humanas.

El Centro podrá llevar a cabo convenios con instituciones públicas y privadas, para que patrullas, ambulancias y otros vehículos, puedan contar con módulos de lectura para consulta únicamente.

Artículo Cuarto. Se reforma la fracción IX, del artículo 40 de la Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 40. Los documentos enõ

- I. a la VIII. ...
- IX. Nombre, firma y domicilio de los testigos, cuando se trate de documento privado y licencia de conducir; y
- X. Firma o huellaõ

La falta de ñ

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro ~~La Sombra de Arteaga~~.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a esta Ley.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES Í CONSTITUYENTES 1916-1917Î RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica**

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS HUMANAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veinticuatro de abril del año dos mil catorce, para su publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica**

**Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno
Rúbrica**

**Dr. Mario Cesar García Feregrino
Secretario de Salud
Rúbrica**

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio, tal como lo define Ignacio Burgoa Orihuela, en su Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo, Séptima Edición, 2003, editado por Porrúa, *es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados miembros* y se encuentra investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio, en términos de lo mandatado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II.
2. Que en armonía con la disposición Constitucional supracitada, el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado, los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios; y, en consecuencia, se encuentran legalmente posibilitados para realizar las operaciones jurídicas necesarias para cumplimentar sus fines.
3. Que las facultades del municipio, deben estar reguladas por procedimientos adecuados que den legalidad a sus actos; por ende, su patrimonio se tutela de acuerdo a las máximas constitucionales. De manera particular, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en su artículo 100, establece que en caso de enajenación de bienes de dominio público, debe existir un decreto de desincorporación emitido por la Legislatura del Estado.
4. Que atendiendo a lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., con fundamento en lo dispuesto por el precepto 47, fracción VII, de la citada Ley Orgánica Municipal, el día 30 de agosto de 2013 presentó ante esta Soberanía la *iniciativa de Decreto* mediante la cual se solicita autorización para la desincorporación de un inmueble propiedad del Municipio de Landa de Matamoros, ubicado en la Calle Constitución Barrio San Esteban, Landa de Matamoros, a favor del organismo descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ); para la construcción de un Centro de Salud.
5. Que en términos de lo establecido por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, resulta necesario analizar los presupuestos exigidos para la realización de la operación que se plantea en el considerando que antecede, toda vez que la transmisión de la propiedad del inmueble referenciado sólo podrá efectuarse previa autorización de la Legislatura del Estado, *so pena* de ser afectada de nulidad absoluta.
6. Que de los documentos que integran el expediente técnico adjunto a la solicitud de desincorporación en estudio, se desprende:
 - a) Que con fecha 19 de julio de 2013, en Sesión Ordinaria de Cabildo, el Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., aprueba la donación del predio ubicado en ubicado en la Calle Constitución, Barrio San Esteban, Landa de Matamoros, con clave catastral 100100101002022, a favor del organismo descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), para la construcción de un Centro de Salud.

- b) Que el Municipio de Landa de Matamoros acredita la propiedad del predio ubicado en la Calle Constitución, Barrio San Esteban, Landa de Matamoros, solicitado en donación, mediante la escritura pública número 11,040, de fecha 23 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Lic. Víctor Reséndiz Velázquez, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 01, del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Querétaro.
- c) Que la propiedad del inmueble descrito con en el punto que antecede, se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, lo que se acredita mediante Comprobante de Inscripción número 0000000031 07/2013; expedido por la Subdirectora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Jalpan de Serra, Lic. Maricela Márquez González, en fecha 18 de julio de 2013; y de la constancia de Detalle de Inscripción inscrita en el folio inmobiliario: 40213.
- d) Que en Sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Landa de Matamoros, Querétaro, de fecha 15 de julio de 2013, se aprueba el proceso para la desincorporación de un terreno con una superficie de 3,000.00 (tres mil) metros cuadrados, propiedad del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, a favor de la Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), para la construcción de un Centro de Salud.
- e) Que mediante oficio número OM/918/07/2013, suscrito por el Ing. Armando Elesban Rodríguez Villeda, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Querétaro, se dictamina como valor del predio identificado bajo la clave catastral 100100101002022, propiedad del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, la cantidad de \$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- f) Que mediante oficio de fecha 29 de julio de 2013, número DOP/948/07/2013, suscrito por el Ing. Daniel Palacios García, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Landa de Matamoros, Querétaro, hace constar que de acuerdo al plan de desarrollo urbano, la Dirección a su cargo dictamina que es favorable el uso de suelo de un centro de salud en el predio identificado con clave catastral 100100101002022.
- g) Que al 26 de julio de 2013, el inmueble referido se encuentra libre de gravamen, acorde con lo señalado en el Certificado de Libertad de Gravamen número 628651, expedido en la fecha citada en líneas arriba, por la Subdirectora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Jalpan de Serra, Qro., Lic. Maricela Márquez González.
- h) Que el valor fiscal otorgado al inmueble ubicado en la Calle Constitución, Barrio San Esteban, Landa de Matamoros, con clave catastral 1001001101002022, propiedad del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., es de \$2'088,250.00 (Dos millones ochenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N), según avalúo expedido por el Ing. José Luis Eduardo Ayala Guerrero, al día 07 de enero de 2014, con número de folio A 457567.
- i) Que mediante oficio de número OM/917/2013 suscrito por el Ing. Armando Elesban Rodríguez Villeda, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Querétaro, hace constar que el multicitado bien inmueble se encuentra dado de alta dentro del patrimonio de este Municipio.
- j) Que el predio ubicado en la Calle Constitución, Barrio San Esteban, Landa de Matamoros, Qro., con clave catastral 100100101002022, no tiene adeudo por concepto de impuesto predial, según constancia emitida al respecto por el C.P. J. Manuel Martínez Vega, Tesorero Municipal de Landa de Matamoros, Qro.

- k) Que por oficio DOP/948/07/2013, signado por el Ing. Daniel Palacios García, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., se emitió el Dictamen de Uso de Suelo favorable para la colocación de un centro de salud en el predio que nos ocupa.
- l) Que a través del oficio de fecha 10 de julio de 2013, firmado por el Dr. Aniceto Torres Saucedo, Director de la Jurisdicción Sanitaria No. 4, solicita la donación del inmueble a que ya se ha hecho referencia, para la construcción de un centro de salud.
10. Que apoyada en la información obtenida de las documentales antes descritas, esta Legislatura estima oportuno enajenar, a título gratuito, mediante donación a favor del organismo descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, el inmueble mencionado en el cuerpo de este instrumento, para la construcción un centro de salud, que permita brindar servicios en la materia, en beneficio de los habitantes del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., ENAJENAR, MEDIANTE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ), EL PREDIO UBICADO EN CALLE CONSTITUCIÓN, BARRIO SAN ESTEBAN, EN EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., CON CLAVE CATASTRAL 100100101002022.

Artículo Primero. De conformidad con lo establecido en los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Landa de Matamoros, Qro., del inmueble ubicado en Calle Constitución Barrio San Esteban, Landa de Matamoros, con clave catastral 100100101002022, propiedad del Municipio de Landa de Matamoros, en favor del organismo descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

Artículo Segundo. El beneficiario deberá destinar el bien inmueble para la consecución del objeto autorizado; de no ser así y en caso de que el inmueble no sea indispensable, ya sea de forma inmediata o directamente destinado a dicho objeto, la propiedad del mismo se revocará a favor del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., con todas sus mejoras y accesorios.

Artículo Tercero. El inmueble objeto del presente Decreto queda sujeto a los usos, destinos y reservas que establezcan los Planes de Desarrollo Urbano Estatal y Municipales.

Artículo Cuarto. La enajenación autorizada deberá celebrarse en los términos que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, con los respectivos representantes legales, una vez que se realice la aceptación de la donación, en términos del artículo 2225 del Código Civil del Estado de Querétaro; quienes la formalizarán conforme a lo previsto por el artículo 2230 del último ordenamiento legal invocado.

Artículo Quinto. La autorización a que se refiere el presente Decreto, a efecto de formalizar la enajenación a título gratuito, no excederá del periodo constitucional de la presente administración pública municipal.

Artículo Sexto. Efectuada la enajenación autorizada, el encargado del inventario de los bienes del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., procederá a realizar la cancelación del inmueble descrito en el presente Decreto.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES Í CONSTITUYENTES DE 1916-1917Í RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**A T E N T A M E
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ
PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ), EL PREDIO UBICADO EN CALLE CONSTITUCIÓN, BARRIO SAN ESTEBAN, EN EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., CON CLAVE CATASTRAL 100100101002022.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veinticuatro de abril del año dos mil catorce, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**

Rúbrica

**Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno**

Rúbrica

**Lic. Julio César Pérez Rangel
Oficial Mayor**

Rúbrica

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Primer Trimestre 2014

Quetzaco

Table with columns: Clave del Proyecto, Nombre del Proyecto, Localidad, Municipio, Estado, Tipo de Proyecto, Tipo de Operación, Estado, Presupuesto, Ejecución, etc. It lists various projects and their financial details for the first trimester of 2014.

01/27/2014

Quetzalteno

Clave del Proyecto	Rubro del Proyecto	Municipio	Localidad	Índice	Tipo de Inversión	Programa Fondo Comunal	Programa Fondo Comunal -	Base	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo de Inversión	Montos					Índice de Medida	Ingreso Realizado	Ingreso Estimado	Ingreso por Ejecución	Reservado (Anticipado)	Comprometido	Ocupado	Pagado	Ingreso Realizado	Ingreso por Ejecución	Ingreso por Ejecución	Ingreso por Ejecución	Ingresos	Ingresos	Ingresos					
													\$6,394	\$8,304	\$8,304	\$8,304	\$8																				
													\$6,394	\$8,304	\$8,304	\$8,304	\$8																				
03030400030403	Aplicación de Energía Eléctrica	Quetzalteno	San Mateo	Barra Mata Nueva	Rural	Investaciones	20-Operaciones y Mantenimiento para la Red de Distribución de Energía Eléctrica en el Área del Desarrollo Urbano	Operaciones y Mantenimiento	P.N. SIN ANUQUE Energía	En Ejecución	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011

CP GOBIERNO MUNICIPAL DE QUETZALTENANO
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS AUTOMOCIONALES

Table with columns for ID, Name, Address, City, Date, Amount, and Status. Contains multiple rows of data for various entities and transactions.

Table with 15 columns: Clave Única, Descripción, Domicilio, Tipo de Proyecto, Modalidad, Vigencia, Monto, Plazo, and Observaciones. It lists various municipal projects such as 'Reparación de la infraestructura', 'Proyectos de obras públicas', and 'Obras de mantenimiento' across different municipalities.

CD. DOMINGO HUMBERTO DEL ROSARIO
DIRECTOR DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO

Primer Trimestre 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

0102 FINANZAS

Operaciones

Table with multiple columns: Clave del Proyecto, Indicador del Proyecto, Número de Proyecto, Descripción, Unidad Ejecutora, Tipo de Proyecto, Estado, Fecha, Cantidad, Valor, etc. Includes sub-totals for 0102 FINANZAS and 0102.01 Operaciones.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

008 FAMI Asamblea Social 2014

Quetzalteno

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Estrategia del Proyecto	Municipalidad	Localidad	Tipo de Recurso	Programa	Instituto Operativo	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo	Inversión					Inversión		Observaciones			
											Proyecto	Proyecto	Proyecto	Proyecto	Proyecto	Proyecto	Proyecto		Proyecto	Proyecto	Proyecto
											Presupuesto	Multiplazado	Requerido (Autorizado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	% Inversión Realizada	Saldo de Ejecución	Inversión Realizada	Inversión Autorizada
000110400210	Proyecto de Mejoramiento de las Instalaciones de la Escuela Primaria "San Juan"	214-0003	Quetzalteno	Quetzalteno	Operativa	101 FAMI	Operativa	Operativa, comunitaria y asistencial social	En Ejecución	2014	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	100.00	\$0	\$1,452,498	\$1,452,498
000110400211	Proyecto de Mejoramiento de las Instalaciones de la Escuela Primaria "San Juan"	214-0004	Quetzalteno	Quetzalteno	Operativa	101 FAMI	Operativa	Operativa, comunitaria y asistencial social	En Ejecución	2014	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	100.00	\$0	\$1,452,498	\$1,452,498
000110400212	Proyecto de Mejoramiento de las Instalaciones de la Escuela Primaria "San Juan"	214-0005	Quetzalteno	Quetzalteno	Operativa	101 FAMI	Operativa	Operativa, comunitaria y asistencial social	En Ejecución	2014	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	100.00	\$0	\$1,452,498	\$1,452,498
000110400213	Proyecto de Mejoramiento de las Instalaciones de la Escuela Primaria "San Juan"	214-0006	Quetzalteno	Quetzalteno	Operativa	101 FAMI	Operativa	Operativa, comunitaria y asistencial social	En Ejecución	2014	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	100.00	\$0	\$1,452,498	\$1,452,498
000110400214	Proyecto de Mejoramiento de las Instalaciones de la Escuela Primaria "San Juan"	214-0007	Quetzalteno	Quetzalteno	Operativa	101 FAMI	Operativa	Operativa, comunitaria y asistencial social	En Ejecución	2014	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	100.00	\$0	\$1,452,498	\$1,452,498
000110400215	Proyecto de Mejoramiento de las Instalaciones de la Escuela Primaria "San Juan"	214-0008	Quetzalteno	Quetzalteno	Operativa	101 FAMI	Operativa	Operativa, comunitaria y asistencial social	En Ejecución	2014	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	100.00	\$0	\$1,452,498	\$1,452,498
000110400216	Proyecto de Mejoramiento de las Instalaciones de la Escuela Primaria "San Juan"	214-0009	Quetzalteno	Quetzalteno	Operativa	101 FAMI	Operativa	Operativa, comunitaria y asistencial social	En Ejecución	2014	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	\$1,452,498	100.00	\$0	\$1,452,498	\$1,452,498

C. F. DOMINGUEZ BELTRAN
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y OBRAS
RURALES

Primer Trimestre 2014

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

1097 F.M. Ingresos Extraordinarios Bases 2012

Quetzalco

Table with 19 columns: Clave del Proyecto, Nombre del Proyecto, Base de Ingresos, Unidad, Monto, Beneficiarios, Beneficiarios, Beneficiarios, Beneficiarios, Beneficiarios, Beneficiarios, Beneficiarios, Beneficiarios, Beneficiarios, Beneficiarios, Beneficiarios, Beneficiarios, Beneficiarios, Beneficiarios. Rows include various projects like 'CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE VIVIENDAS' and 'CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE VIVIENDAS'.

Table with multiple columns containing project details such as 'Número de Proyecto', 'Nombre del Proyecto', 'Fecha de Inicio', 'Fecha de Término', 'Estado', 'Presupuesto', 'Ejecución', 'Avance', and 'Observaciones'. The table lists various educational and cultural projects across different regions.

08E13100018017	Ser. Int. de Atención al Ciudadano	2014-0502	Quetzaltenango	San Juan del Río	Atención al Ciudadano	2007 FOM. Informatización Económica	Estadística y Reportes	2013	\$13,524	\$13,524	\$13,524	\$13,524	\$13,524	\$13,524	123	100.00	100.00	Financiamiento del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas
08E13100018018	Adm. del Área de Ingesta de Alimentos y Control de Alimentos	2014-0503	Quetzaltenango	San Juan del Río	Atención al Ciudadano	2007 FOM. Informatización Económica	Estadística y Reportes	2013	\$278,701	\$278,701	\$278,701	\$278,701	\$278,701	40	100.00	100.00	Financiamiento del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas	
08E13100018019	Comunicación y Atención al Ciudadano	2014-0504	Quetzaltenango	San Juan del Río	Atención al Ciudadano	2007 FOM. Informatización Económica	Estadística y Reportes	2013	\$4,960,031	\$4,960,031	\$4,960,031	\$4,960,031	\$4,960,031	500	100.00	100.00	Financiamiento del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas	
08E13100018020	Comunicación y Atención al Ciudadano	2014-0505	Quetzaltenango	San Juan del Río	Atención al Ciudadano	2007 FOM. Informatización Económica	Estadística y Reportes	2013	\$164,178	\$164,178	\$164,178	\$164,178	\$164,178	600	100.00	100.00	Financiamiento del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas	
08E13100018021	Servicio de Atención al Ciudadano	2014-0507	Quetzaltenango	San Juan del Río	Atención al Ciudadano	2007 FOM. Informatización Económica	Estadística y Reportes	2013	\$976,000	\$976,000	\$976,000	\$976,000	\$976,000	196	100.00	100.00	Financiamiento del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas	
08E13100018022	Comunicación y Atención al Ciudadano	2014-0508	Quetzaltenango	San Juan del Río	Atención al Ciudadano	2007 FOM. Informatización Económica	Estadística y Reportes	2013	\$419,815	\$419,815	\$419,815	\$419,815	\$419,815	480	100.00	100.00	Financiamiento del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas	
08E13100018023	Comunicación y Atención al Ciudadano	2014-0509	Quetzaltenango	San Juan del Río	Atención al Ciudadano	2007 FOM. Informatización Económica	Estadística y Reportes	2013	\$406,884	\$406,884	\$406,884	\$406,884	\$406,884	400	100.00	100.00	Financiamiento del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas	
08E13100018024	Comunicación y Atención al Ciudadano	2014-0510	Quetzaltenango	San Juan del Río	Atención al Ciudadano	2007 FOM. Informatización Económica	Estadística y Reportes	2013	\$3,897,941	\$3,897,941	\$3,897,941	\$3,897,941	\$3,897,941	1,440	100.00	100.00	Financiamiento del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas	
08E13100018025	Comunicación y Atención al Ciudadano	2014-0507	Quetzaltenango	San Juan del Río	Atención al Ciudadano	2007 FOM. Informatización Económica	Estadística y Reportes	2013	\$121,207	\$121,207	\$121,207	\$121,207	\$121,207	200	100.00	100.00	Financiamiento del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas	
08E13100018026	Comunicación y Atención al Ciudadano	2014-0508	Quetzaltenango	San Juan del Río	Atención al Ciudadano	2007 FOM. Informatización Económica	Estadística y Reportes	2013	\$261,445	\$261,445	\$261,445	\$261,445	\$261,445	200	100.00	100.00	Financiamiento del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas	
08E13100018027	Comunicación y Atención al Ciudadano	2014-0509	Quetzaltenango	San Juan del Río	Atención al Ciudadano	2007 FOM. Informatización Económica	Estadística y Reportes	2013	\$319,639	\$319,639	\$319,639	\$319,639	\$319,639	119	100.00	100.00	Financiamiento del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas	
08E13100018028	Comunicación y Atención al Ciudadano	2014-0510	Quetzaltenango	San Juan del Río	Atención al Ciudadano	2007 FOM. Informatización Económica	Estadística y Reportes	2013	\$2,287,434	\$2,287,434	\$2,287,434	\$2,287,434	\$2,287,434	600	100.00	100.00	Financiamiento del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas	
08E13100018029	Comunicación y Atención al Ciudadano	2014-0507	Quetzaltenango	San Juan del Río	Atención al Ciudadano	2007 FOM. Informatización Económica	Estadística y Reportes	2013	\$160,302	\$160,302	\$160,302	\$160,302	\$160,302	47	100.00	100.00	Financiamiento del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas	
08E13100018030	Comunicación y Atención al Ciudadano	2014-0511	Quetzaltenango	San Juan del Río	Atención al Ciudadano	2007 FOM. Informatización Económica	Estadística y Reportes	2013	\$1,018,496	\$1,018,496	\$1,018,496	\$1,018,496	\$1,018,496	42	100.00	100.00	Financiamiento del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas	
08E13100018031	Comunicación y Atención al Ciudadano	2014-0509	Quetzaltenango	San Juan del Río	Atención al Ciudadano	2007 FOM. Informatización Económica	Estadística y Reportes	2013	\$2,487,028	\$2,487,028	\$2,487,028	\$2,487,028	\$2,487,028	500	100.00	100.00	Financiamiento del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas	
08E13100018032	Comunicación y Atención al Ciudadano	2014-0508	Quetzaltenango	San Juan del Río	Atención al Ciudadano	2007 FOM. Informatización Económica	Estadística y Reportes	2013	\$1,118,227	\$1,118,227	\$1,118,227	\$1,118,227	\$1,118,227	600	100.00	100.00	Financiamiento del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas	
08E13100018033	Comunicación y Atención al Ciudadano	2014-0509	Quetzaltenango	San Juan del Río	Atención al Ciudadano	2007 FOM. Informatización Económica	Estadística y Reportes	2013	\$921,030	\$921,030	\$921,030	\$921,030	\$921,030	402	100.00	100.00	Financiamiento del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas	
08E13100018034	Atención al Ciudadano	2014-0509	Quetzaltenango	San Juan del Río	Atención al Ciudadano	2007 FOM. Informatización Económica	Estadística y Reportes	2013	\$458,438	\$458,438	\$458,438	\$458,438	\$458,438	133	100.00	100.00	Financiamiento del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas	
08E13100018035	Comunicación y Atención al Ciudadano	2014-0510	Quetzaltenango	San Juan del Río	Atención al Ciudadano	2007 FOM. Informatización Económica	Estadística y Reportes	2013	\$119,387	\$119,387	\$119,387	\$119,387	\$119,387	84	100.00	100.00	Financiamiento del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas	

Financ. Educativa 104

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

1000 PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior 2011

Quetzalteno

Clave del Proyecto	Número del Proyecto	Entidad	Municipio	Tipo de Proyecto	Tipo de Servicio	Programa	Objetivo	Impacto	Beneficiarios	Estatus	Ciclo	Presupuesto Ejercido			Presupuesto Autorizado			Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones					
												Programa	Objetivo	Impacto	Beneficiarios	Programa	Objetivo						Impacto	Beneficiarios			
1000PAM00020134	-	Quetzalteno	Quetzalteno	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Iniciado	2011	\$170,000	\$170,000	\$170,000	\$170,000	\$170,000	800	212.50	\$169,924	\$138,824	\$138,824	\$4,096,081	\$4,096,081	\$2,692,524	\$2,692,524	Financiera: / Faltan: / Registrar: 0% - 0.000% / 100.000% - 100.000% / 100.000% / 100.000%	
1000PAM00020140	-	Quetzalteno	Quetzalteno	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Iniciado	2011	\$254,737	\$254,737	\$254,737	\$254,737	\$254,737	360	707.60	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Financiera: / Faltan: / Registrar: 0% - 0.000% / 100.000% - 100.000% / 100.000% / 100.000%
1000PAM00020153	-	Quetzalteno	Quetzalteno	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Iniciado	2011	\$138,606	\$138,606	\$138,606	\$138,606	\$138,606	250	554.42	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Financiera: / Faltan: / Registrar: 0% - 0.000% / 100.000% - 100.000% / 100.000% / 100.000%
1000PAM00020164	-	Quetzalteno	Quetzalteno	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Terminado	2011	\$633	\$633	\$633	\$633	\$633	600	1.055	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Financiera: / Faltan: / Registrar: 0% - 0.000% / 100.000% - 100.000% / 100.000% / 100.000%
1000PAM00020165	-	Quetzalteno	Quetzalteno	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Terminado	2011	\$336,422	\$336,422	\$336,422	\$336,422	\$336,422	800	420.66	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Financiera: / Faltan: / Registrar: 0% - 0.000% / 100.000% - 100.000% / 100.000% / 100.000%
1000PAM00020166	-	Quetzalteno	Quetzalteno	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Iniciado	2011	\$252,000	\$252,000	\$252,000	\$252,000	\$252,000	720	350.00	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Financiera: / Faltan: / Registrar: 0% - 0.000% / 100.000% - 100.000% / 100.000% / 100.000%
1000PAM00020167	-	Quetzalteno	Quetzalteno	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Terminado	2011	\$1,267,636	\$1,267,636	\$1,267,636	\$1,267,636	\$1,267,636	1	1,267,636	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Financiera: / Faltan: / Registrar: 0% - 0.000% / 100.000% - 100.000% / 100.000% / 100.000%
1000PAM00020168	-	Quetzalteno	Quetzalteno	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Terminado	2011	\$376,200	\$376,200	\$376,200	\$376,200	\$376,200	600	627.00	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Financiera: / Faltan: / Registrar: 0% - 0.000% / 100.000% - 100.000% / 100.000% / 100.000%
1000PAM00020169	-	Quetzalteno	Quetzalteno	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Terminado	2011	\$212,486	\$212,486	\$212,486	\$212,486	\$212,486	500	424.97	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Financiera: / Faltan: / Registrar: 0% - 0.000% / 100.000% - 100.000% / 100.000% / 100.000%
1000PAM00020170	-	Quetzalteno	Quetzalteno	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Iniciado	2011	\$336,422	\$336,422	\$336,422	\$336,422	\$336,422	800	420.66	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Financiera: / Faltan: / Registrar: 0% - 0.000% / 100.000% - 100.000% / 100.000% / 100.000%
1000PAM00020171	-	Quetzalteno	Quetzalteno	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Iniciado	2011	\$138,606	\$138,606	\$138,606	\$138,606	\$138,606	250	554.42	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Financiera: / Faltan: / Registrar: 0% - 0.000% / 100.000% - 100.000% / 100.000% / 100.000%
1000PAM00020172	-	Quetzalteno	Quetzalteno	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Iniciado	2011	\$254,737	\$254,737	\$254,737	\$254,737	\$254,737	360	707.60	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Financiera: / Faltan: / Registrar: 0% - 0.000% / 100.000% - 100.000% / 100.000% / 100.000%
1000PAM00020173	-	Quetzalteno	Quetzalteno	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Iniciado	2011	\$138,606	\$138,606	\$138,606	\$138,606	\$138,606	250	554.42	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Financiera: / Faltan: / Registrar: 0% - 0.000% / 100.000% - 100.000% / 100.000% / 100.000%

Fiscal: Transparencia 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

1008 FAN Infraestructura Educativa Mediana Superior, 2010

Quetzalteno

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Municipio	Localidad	Módulo	Tipo de Recurso	Programa Fondo Comunal -	Banco	Entidad Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto Modificado	Ejecutado (Modificado)	Aprovechamiento			Observaciones	
															Comprometido	Devengado	Pagado		
02030100120217	Centro Educativo y Unidad de Servicios Educativos, Barrio La Victoria, El Amparo, Quetzalteno	2012-0014	Quetzalteno	El Amparo	Barrio La Victoria	Rural	Operaciones Federales para Escuelas Federales y Municipales	001302001A	Operaciones Federales para Escuelas Federales y Municipales	Estabilidad y Depende	Terminado	2011	94,138	94,138	94,138	100.00	100.00	100.00	Financiamiento: / Fuente: / Registro: 038 00000000000000000000 - 01200000 - 01200000 - Barrio La Victoria
02030100120218	Equipamiento para Centros de Atención Educativa	2012-0016	Quetzalteno	El Amparo	El Amparo	Rural	Operaciones Federales para Escuelas Federales y Municipales	001302001A	Operaciones Federales para Escuelas Federales y Municipales	Estabilidad y Depende	Terminado	2011	857,077	857,077	857,077	100.00	100.00	100.00	Financiamiento: / Fuente: / Registro: 038 00000000000000000000 - 01200000 - 01200000 - Barrio La Victoria
02030100120219	Equipamiento para Centros de Atención Educativa	2012-0015	Quetzalteno	El Amparo	Barrio La Victoria	Rural	Operaciones Federales para Escuelas Federales y Municipales	001302001A	Operaciones Federales para Escuelas Federales y Municipales	Estabilidad y Depende	Terminado	2011	818,461	818,461	818,461	100.00	100.00	100.00	Financiamiento: / Fuente: / Registro: 038 00000000000000000000 - 01200000 - 01200000 - Barrio La Victoria
02030100120220	Reconstrucción de Escuelas Federales	-	Quetzalteno	El Amparo	Barrio La Victoria	Rural	Operaciones Federales para Escuelas Federales y Municipales	001302001A	Operaciones Federales para Escuelas Federales y Municipales	Estabilidad y Depende	En Ejecución	2011	996,416	996,416	996,416	0.00	0.00	0.00	Financiamiento: / Fuente: / Registro: 038 00000000000000000000 - 01200000 - 01200000 - Barrio La Victoria

CAJ DOMINIO HABITACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RURICA

Primer Trimestre 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

008 RAM Infraestructura Educativa Media Superior a Superior, 2013

Quetzalteno

Table with columns: Clave del Proyecto, Nombre del Proyecto, Municipio, Estado, Tipo de Proyecto, Ejercicio, Cuentas, Presupuesto, Modificado, Ejecutado, Comprometido, Pagado, etc. It lists various educational infrastructure projects in Quetzalteno for 2013.

CARDENAL MARIANO DE LA ROSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Planos Trienales 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

BOGAFAN Ejecutivos 2013

Québeco

Table with columns: Clave del Proyecto, Nombre del Proyecto, Estado del Proyecto, Ubicación, Socialidad, Medio Ambiente, Impacto Social, Medio Ambiente, Tipo de Proyecto, Estado, Frecuencia, Monto (Millarones), Compromiso, Demora, Ejecución, Pago, % Ingreso, Estado del Proyecto, Monto (Millarones), Observaciones. The table lists various infrastructure and social projects in Quebec, including roads, bridges, and public facilities, with detailed financial and operational data for each.

020004020007	Contratación de zona de distribución y red de distribución de Agua Fría de la	Quetzaltenango	Comercio	Alcaldía de Agua Fría	Agencia de Alcaldía de Agua Fría	Agencia 1007 PAB Socialistas	13-Agencia de Alcaldía Municipal para Estudios Preliminares y P.A. Construcción	Agua y saneamiento	De Ejecución	2013	\$42,497	\$42,497	\$42,497	\$42,497	\$42,497	\$42,497	\$42,497	\$42,497	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Financiera / Finanzas 2009 / Registrate: STX OBSERVACIONES - EJERCER. Para el siguiente nivel.	
020004020008	Aplicación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en Zona Rural (Cable y los postes) en el municipio de Changuay, Totonicapán	Quetzaltenango	Comercio	San Rafael Totonicapán	Agencia de Alcaldía de San Rafael Totonicapán	Agencia 1007 PAB Socialistas	13-Agencia de Alcaldía Municipal para Estudios Preliminares y PCE	Desarrollo social: electrificación y saneamiento social	De Ejecución	2013	\$302,259	\$302,259	\$302,259	\$302,259	\$302,259	\$302,259	\$302,259	\$302,259	\$302,259	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Financiera / Finanzas / Registrate: STX OBSERVACIONES - EJERCER. Para el siguiente nivel.
020004020010	Aplicación del circuito de Energía Eléctrica en el municipio de San Juan Chuj, Alta Verapaz, Guatemala	Quetzaltenango	Comercio	San Juan Chuj	Agencia de Alcaldía de San Juan Chuj	Agencia 1007 PAB Socialistas	13-Agencia de Alcaldía Municipal para Estudios Preliminares y PCE	Energía	De Ejecución	2013	\$48,813	\$48,813	\$48,813	\$48,813	\$48,813	\$48,813	\$48,813	\$48,813	\$48,813	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Financiera / Finanzas 2009 - CPE / Registrate: STX OBSERVACIONES - EJERCER. Para el siguiente nivel.

CP DOMICILIO INTERMUNICIPAL
 DIRECTOR DE OPERACIÓN Y CARGO SOCIAL
 8/0/00

Primer Trimestre 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Una vez concluido el levantamiento de información para la elaboración del presente informe.

Cuadros

Table with columns: Clave del Proyecto, Nombre del Proyecto, Ubicación, Beneficiarios, Estado, Tipo de Proyecto, Ejecución, Presupuesto, Gasto, Pagaré, etc. The table is organized into multiple sections, likely representing different projects or programs.

Table with columns for identification codes, project descriptions, dates, and financial data (Folio, Folios, and various monetary values).

Informe Trimestral 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

1003 Rendimiento de la inversión en infraestructura por Educación Más Superior

Quetzaltenango

Table with columns: Clave del Proyecto, Nombre del Proyecto, Municipio, Localidad, Tipo de Proyecto, Estado, Fecha, Monto, etc. It lists various infrastructure projects for higher education in Quetzaltenango, including details on funding, status, and location.

0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010	0011	0012	0013	0014	0015	0016	0017	0018	0019	0020	0021	0022	0023	0024	0025	0026	0027	0028	0029	0030	0031	0032	0033	0034	0035	0036	0037	0038	0039	0040	0041	0042	0043	0044	0045	0046	0047	0048	0049	0050	0051	0052	0053	0054	0055	0056	0057	0058	0059	0060	0061	0062	0063	0064	0065	0066	0067	0068	0069	0070	0071	0072	0073	0074	0075	0076	0077	0078	0079	0080	0081	0082	0083	0084	0085	0086	0087	0088	0089	0090	0091	0092	0093	0094	0095	0096	0097	0098	0099	0100
0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010	0011	0012	0013	0014	0015	0016	0017	0018	0019	0020	0021	0022	0023	0024	0025	0026	0027	0028	0029	0030	0031	0032	0033	0034	0035	0036	0037	0038	0039	0040	0041	0042	0043	0044	0045	0046	0047	0048	0049	0050	0051	0052	0053	0054	0055	0056	0057	0058	0059	0060	0061	0062	0063	0064	0065	0066	0067	0068	0069	0070	0071	0072	0073	0074	0075	0076	0077	0078	0079	0080	0081	0082	0083	0084	0085	0086	0087	0088	0089	0090	0091	0092	0093	0094	0095	0096	0097	0098	0099	0100

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

1000 Fidei comencada de inversión en infraestructura para Educación Media Superior

Quetzalteno

Table with columns: Clave del Proyecto, Nombre del Proyecto, Estado de Avance, Tipo de Proyecto, Ejecución, Cálculo de Recursos, Presupuesto, Multiciclo, Monto de Recursos, Demografía, Población, Ancho de Banda, Calidad de Servicio, Ingresos Públicos, Ingresos Fiscales, y Observaciones. The table lists various infrastructure and educational projects in Quetzalteno, Guatemala, with detailed financial and operational data for each.

Estado Cuadrado 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

004 Expansión de la oferta educativa en Educación Media Superior 2013

Quetzaltenango

Table with columns: Clave del Proyecto, Nombre del Proyecto, Municipio, Localidad, Tipo de Proyecto, Programa Fondo Comunitario, Tipo de Ejecución, Tipo de Proyecto, Estado, Cuentas Ingresos, Presupuesto, Meta Física, Monto (Millones de Quetzales), Comprometido, Devengado, Ejecutado, Pagado, Ingresos (Millones de Quetzales), Población, Puntos de Atención, y Observaciones. The table lists various educational projects across different municipalities in Quetzaltenango, including details on funding, execution status, and physical metrics.

0000000200996	0000000200997	0000000200998	0000000200999	0000000201000
Comando de Policía de Fomento Oficina de Incentivos Económicos	Comando de Policía de Fomento Oficina de Incentivos Económicos	Comando de Policía de Fomento Oficina de Incentivos Económicos	Comando de Policía de Fomento Oficina de Incentivos Económicos	Comando de Policía de Fomento Oficina de Incentivos Económicos
0000000200997	0000000200998	0000000200999	0000000201000	0000000201001
Comando de Policía de Fomento Oficina de Incentivos Económicos	Comando de Policía de Fomento Oficina de Incentivos Económicos	Comando de Policía de Fomento Oficina de Incentivos Económicos	Comando de Policía de Fomento Oficina de Incentivos Económicos	Comando de Policía de Fomento Oficina de Incentivos Económicos
0000000200999	0000000201000	0000000201001	0000000201002	0000000201003
Comando de Policía de Fomento Oficina de Incentivos Económicos	Comando de Policía de Fomento Oficina de Incentivos Económicos	Comando de Policía de Fomento Oficina de Incentivos Económicos	Comando de Policía de Fomento Oficina de Incentivos Económicos	Comando de Policía de Fomento Oficina de Incentivos Económicos
0000000201000	0000000201001	0000000201002	0000000201003	0000000201004
Comando de Policía de Fomento Oficina de Incentivos Económicos	Comando de Policía de Fomento Oficina de Incentivos Económicos	Comando de Policía de Fomento Oficina de Incentivos Económicos	Comando de Policía de Fomento Oficina de Incentivos Económicos	Comando de Policía de Fomento Oficina de Incentivos Económicos

OFICINA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS
DEPARTAMENTO DE POLÍTICA ECONOMICA
SECRETARÍA DE ECONOMIA

002 Programas Regulares 303

Quefélatco

Table with columns: Clave del Proyecto, Nombre del Proyecto, Fecha de Inicio, Fecha de Término, Tipo de Proyecto, Estado, Descripción, Monto, and Observaciones. The table lists various projects under the 'Quefélatco' program, including infrastructure, social services, and administrative tasks, with associated budget amounts and execution dates.

Table with multiple columns including ID, Description, Municipality, Type, Status, Amount, and Date. Rows list various municipalities such as Chiriquí, San Juan, and San Felipe, detailing their financial contributions to a specific project or fund.

Identificación de Proveedor	Nombre de Empresa	Código de Proveedor	Fecha de Emisión	Descripción de Bienes	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Estado	Valor Unitario	Valor Total	Fecha de Pago	Valor Unitario	Valor Total	Forma de Pago	Forma de Pago
000100000000010	Industria de Alimentos S.A. de C.V.	0001	2013-01-25	Leche condensada	litros	1000	81.32	81,320.00	Completado	81.32	81,320.00	2013-01-25	81.32	81,320.00	Transferencia bancaria	Transferencia bancaria
000100000000011	Industria de Alimentos S.A. de C.V.	0001	2013-01-25	Leche condensada	litros	1000	81.32	81,320.00	Completado	81.32	81,320.00	2013-01-25	81.32	81,320.00	Transferencia bancaria	Transferencia bancaria
000100000000012	Industria de Alimentos S.A. de C.V.	0001	2013-01-25	Leche condensada	litros	1000	81.32	81,320.00	Completado	81.32	81,320.00	2013-01-25	81.32	81,320.00	Transferencia bancaria	Transferencia bancaria

CP. DOMINICAMENTO VIEIRA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y COSTO SOCIAL
Rubio

Main table containing project details, including columns for 'Identificación del Proyecto', 'Descripción', 'Comuna', 'Valor Presupuestado', and 'Avance del Proyecto'. It lists various water supply and infrastructure projects across Chile.

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL DE ADQUISICIONES

Financ. Trimestre 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

UBS Poyectos de Desarrollo Regional 2013

Quebecero

Table with columns: Cerve del Proyecto, Nombre del Proyecto, Numero de Proyecto, Unidad, Municipio, Localidad, Tipo de Inversión, Tipo de Proyecto, Estado, Fecha, Ingresos, Gastos, Compromiso, Demora, Cuantía, Presupuesto, y Comentarios. The table lists various regional development projects across Quebec, including infrastructure, social services, and economic development initiatives.

Identificador	Nombre	Objeto	Unidad Ejecutora	Modalidad	Programa	Subprograma	Actividad	Objetivo	Indicador	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
0011102010010	Proyectos de desarrollo	Desarrollo social, económico y ambiental	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional
0011102010011	Proyectos de desarrollo	Desarrollo social, económico y ambiental	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional
0011102010012	Proyectos de desarrollo	Desarrollo social, económico y ambiental	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional
0011102010013	Proyectos de desarrollo	Desarrollo social, económico y ambiental	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional
0011102010014	Proyectos de desarrollo	Desarrollo social, económico y ambiental	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional	028 Proyecto de desarrollo regional

OF. ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y EVALUACIÓN

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
Primer Trimestre 2014

Programa presupuestario		DATOS DEL PROGRAMA		Enfoques transversales		Actividad Institucional	Responsable del Registro del Avance
L-012 FAFEF	Ramo	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 Dirección General de Programación y Presupuesto	Ninguno		
Finalidad		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subsunción 7 - Desarrollo Regional		10 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
OBJETIVOS		INDICADORES		AVANCE			
NIVEL	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas estatales.	Índice de Inversión al Gasto de Inversión / Ingresos Federales Disponibles x100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	13.00	10.70	71.96
22-QUERÉTARO ARTEAGA						7.70	
Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Ingresos propios / Ingresos Estatales Disponibles x100 Los ingresos propios, incluyen impuestos por derechos, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Finanzamientos y exchuye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Federales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	13.00	10.70	71.96
22-QUERÉTARO ARTEAGA						23.70	107.24
Propósito	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas estatales, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas.	Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible*100. El Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior, excluye deuda contingente de los municipios y de las entidades federativas. El Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Finanzamientos y Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Estatales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	12.10	22.10	107.24
22-QUERÉTARO ARTEAGA						23.70	107.24
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas estatales, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas.	Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible*100. El Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior, excluye deuda contingente de los municipios y de las entidades federativas. El Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Finanzamientos y Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Estatales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Otra	Estratégico-Eficacia-Anual	12.10	22.10	107.24
22-QUERÉTARO ARTEAGA						N/A	N/A
Componente	Apilar los recursos federales transferidos en los Índices de Logro Operativo desimios de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Sumatoria de I=1..n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de I / Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones) * 100. El monto del numerador es el monto anual aprobado del Fondo.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	5.40	N/A	N/A
22-QUERÉTARO ARTEAGA -- Sin Información --						N/A	N/A
Actividad	Dir seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FAFEF.	Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa*100. El monto del numerador es el monto anual aprobado del Fondo.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A
22-QUERÉTARO ARTEAGA -- Sin Información --						N/A	N/A
Actividad	Porcentaje de Avance en las Metas	(Sumatoria de I=1..n (Avance de las metas porcentuales de I / Metas programadas porcentuales de I) * 100) / Metas programadas porcentuales de I * 100. Los porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	16.00	100.00
22-QUERÉTARO ARTEAGA -- Sin Información --						16.00	100.00

22-QUERÉTARO ARTEAGA	100.00	16.00	16.00	100.00 0 - COBERTURA ESTATAL
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.				
Índice de Impulso al Gasto de Inversión 0 - COBERTURA ESTATAL NO SE ALCANZO LO PLANEADO YA QUE SE DISMINUYO EL GASTO DE INVERSIÓN Y SE INCREMENTO EL INGRESO ESTATAL DISPONIBLE				
Índice de Fortalecimiento Financiero 0 - COBERTURA ESTATAL SE INCREMENTO EL INDICADOR YA QUE SE INCREMENTARÓN LOS IP Y EL IED				
Índice de Impacto de Deuda Pública 0 - COBERTURA ESTATAL				
Índice de Logro Operativo				
Índice en el Ejercicio de Recursos				
Porcentaje de Avance en las Metas 0 - COBERTURA ESTATAL sin observaciones				

C.P. DONACIANO HUMBERTO TREJO VEGA
 DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL
 Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Pùblicas y la Deuda Pùblica
Primer Trimestre 2014

Programa presupuestario		Ramo		DATOS DEL PROGRAMA		Entiques transversales		
L-007 FAM Infraestructura Educativa Bùsica		33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		416 - Dirección General de Programación y Presupuesto		Ninguno		
Finalidad		Función 5 - Educación		Clasificación Funcional Subfunción 1 - Educación Bùsica		7 - Fondo de Aportaciones Múltiples		
Actividad Institucional								
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE	
							Realizado al periodo	Avance % al periodo
Propósito		Los alumnos de educación básica media superior cuentan con espacios adecuados y suficientes.		Porcentaje		7.20		N/A
22-QUERÉTARO ARTEAGA								N/A Estatal
Propósito		Porcentaje de alumnos de educación básica beneficiados con la construcción, rehabilitación y/o equipamiento de espacios educativos en el año N / Total de alumnos en los espacios educativos de educación básica identificados por la entidad federativa que requieren de construcción, rehabilitación y/o equipamiento en el año N) X 100		Porcentaje		18.70		N/A
22-QUERÉTARO ARTEAGA								N/A 0 - COBERTURA ESTATAL
Propósito		Porcentaje de alumnos de educación superior beneficiados con la construcción, rehabilitación y/o equipamiento de espacios educativos en el año N / Total de alumnos identificados por la entidad federativa que requieren de construcción, rehabilitación y/o equipamiento en el año N) X 100		Porcentaje		63.90		N/A
22-QUERÉTARO ARTEAGA								N/A 0 - COBERTURA ESTATAL
Componente		Infraestructura para educación superior construida.		Porcentaje		60.00		N/A
22-QUERÉTARO ARTEAGA								N/A 0 - COBERTURA ESTATAL
Fin		Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad en la educación entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.		Porcentaje		60.00		N/A
22-QUERÉTARO ARTEAGA								N/A 0 - COBERTURA ESTATAL

Fin	Índice de cobertura de la educación (Número de alumnos registrados en escuelas apoyadas básica en escuelas apoyadas por FAEB en el ciclo escolar del año N / Población de 3 a 14 años de edad en el año N) X 100 FAEB	Porcentaje	Estratégico- Eficacia-Anual	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA -- Sin Información --							
Fin	Porcentaje de absorción educación (Número de alumnos matriculados de nuevo ingreso en licenciatura y técnico universitario de la entidad federativa en el ciclo escolar N / Total de egresados de educación media superior que de acuerdo con su currícula son candidatos a cursar educación superior de la entidad federativa en el ciclo escolar N-1) X 100	Porcentaje	Estratégico- Eficacia-Anual	90.30	N/A	N/A	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA							
Actividad	Recursos del FAM en construcción, Porcentaje de recursos del FAM (Sumatoria de recursos destinados a construcción, equipamiento y/o rehabilitación de infraestructura para infraestructura para educación media superior, equipamiento y/o rehabilitación de educación superior en el año N/ Total de recursos del FAM asignados a la entidad federativa en el año N) X 100	Porcentaje	Gestión- Eficiencia-Anual	2.20	N/A	N/A	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA							
Actividad	Recursos del FAM en construcción, Porcentaje de recursos del FAM (Sumatoria de recursos destinados a construcción, equipamiento y/o rehabilitación de infraestructura para infraestructura para educación superior, equipamiento y/o rehabilitación de educación superior en el año N/ Total de recursos del FAM asignados a la entidad federativa en el año N) X 100	Porcentaje	Gestión- Eficiencia-Anual	22.01	N/A	N/A	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA							
Actividad	Recursos del FAM en construcción, Porcentaje de recursos del FAM (Sumatoria de recursos destinados a construcción, equipamiento y/o rehabilitación de infraestructura para infraestructura para educación básica, equipamiento y/o rehabilitación de educación superior en el año N/ Total de recursos del FAM asignados a la entidad federativa en el año N) X 100	Porcentaje	Gestión- Eficiencia-Anual	39.10	N/A	N/A	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA							
Componente	Infraestructura para educación básica construida, Porcentaje de espacios educativos (Sumatoria de espacios educativos de educación básica construidos, equipados y superior construidos, equipados y rehabilitados en el año N/ Total de espacios educativos de educación básica necesarios identificados por la entidad federativa en el año N) X 100	Porcentaje	Estratégico- Eficacia-Anual	24.40	N/A	N/A	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA							
Componente	Infraestructura para educación media superior construida, Porcentaje de espacios educativos (Sumatoria de espacios educativos de educación media construidos, equipados y superior construidos, equipados y rehabilitados en el año N/ Total de espacios educativos de educación media superior necesarios identificados por la entidad federativa en el año N) X 100	Porcentaje	Estratégico- Eficiencia-Anual	4.50	N/A	N/A	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA							
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas							
				4.50	N/A 0 - COBERTURA ESTATAL		

Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un período mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que no harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.
Porcentaje de alumnos de educación media superior beneficiados con construcción, equipamiento y/o remodelación de infraestructura educativa
0 - COBERTURA ESTATAL
0 - COBERTURA ESTATAL
Porcentaje de alumnos de educación básica beneficiados con construcción, equipamiento y/o remodelación de infraestructura educativa
0 - COBERTURA ESTATAL
0 - COBERTURA ESTATAL
Porcentaje de alumnos de educación superior beneficiados con construcción, equipamiento y/o remodelación de infraestructura educativa
0 - COBERTURA ESTATAL
0 - COBERTURA ESTATAL
Porcentaje de espacios educativos construidos, equipados y rehabilitados para educación superior.
0 - COBERTURA ESTATAL
0 - COBERTURA ESTATAL
Porcentaje de absorción educación media superior
0 - COBERTURA ESTATAL
Indice de cobertura de la educación básica en escuelas apoyadas por FAEB
0 - COBERTURA ESTATAL
0 - COBERTURA ESTATAL
Porcentaje de recursos del FAM destinados a construcción, equipamiento y/o rehabilitación de infraestructura para educación media superior
0 - COBERTURA ESTATAL
0 - COBERTURA ESTATAL
Porcentaje de recursos del FAM destinados a construcción, equipamiento y/o rehabilitación de infraestructura para educación superior
0 - COBERTURA ESTATAL
0 - COBERTURA ESTATAL
Porcentaje de recursos del FAM destinados a construcción, equipamiento y/o rehabilitación de infraestructura para educación básica
0 - COBERTURA ESTATAL
0 - COBERTURA ESTATAL
Porcentaje de espacios educativos construidos, equipados y rehabilitados para educación básica.
0 - COBERTURA ESTATAL
0 - COBERTURA ESTATAL
Porcentaje de espacios educativos construidos, equipados y rehabilitados para educación media superior.
0 - COBERTURA ESTATAL

C.P. DONACIANO HUMBERTO TREJO VEGA
 DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL
 Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2014

Descripción de Programas Presupuestarios

										AVANCE FINANCIERO				
Clave Rango	Descripción Rango	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Resultados Financiero	Asignado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado			
Ciclo de Registro	Clave Rango	Descripción Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Resultados Financiero	Asignado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado			
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	200	CONVENIOS-3 PUBLICA	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO/V42	\$ 254,065	\$ 0	\$ 23,411,545	\$ 23,411,545	\$ 23,411,545	\$ 23,411,545	\$ 23,411,545			
2-PARTIDA	200	CONVENIOS-3 PUBLICA	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO/V42										
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	200	CONVENIOS-3 PUBLICA	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR, FONDO EXTRAORDINARIO	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO/V4111	\$ 1,844,340	\$ 0	\$ 21,800,000	\$ 21,800,000	\$ 21,800,000	\$ 21,800,000	\$ 21,800,000			
2-PARTIDA	200	CONVENIOS-3 PUBLICA	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO/V4111										
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	200	CONVENIOS-3 PUBLICA	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR, FONDO CONCURSABLE	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO/V41	\$ 474,914	\$ 0	\$ 4,250,000	\$ 4,250,000	\$ 4,250,000	\$ 4,250,000	\$ 4,250,000			
2-PARTIDA	200	CONVENIOS-3 PUBLICA	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO/V41										
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	200	CONVENIOS-3 PUBLICA	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR, FONDO DE INNOVACION	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO/V4111	\$ 850,834	\$ 0	\$ 4,692,312	\$ 4,692,312	\$ 4,692,312	\$ 4,692,312	\$ 4,692,312			
2-PARTIDA	200	CONVENIOS-3 PUBLICA	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO/V4111										
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	200	CONVENIOS-3 PUBLICA	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR, UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO/V41	\$ 123,468	\$ 0	\$ 1,522,459	\$ 1,522,459	\$ 1,522,459	\$ 1,522,459	\$ 1,522,459			
2-PARTIDA	200	CONVENIOS-3 PUBLICA	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO/V41										
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	200	APORTACIONES MUNICIPALES	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO	\$ 0	\$ 0	\$ 11,426,841	\$ 11,426,841	\$ 11,426,841	\$ 11,426,841	\$ 11,426,841			
2-PARTIDA	200	APORTACIONES MUNICIPALES	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO										
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	200	APORTACIONES MUNICIPALES	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO	\$ 140,822	\$ 0	\$ 338,606,000	\$ 338,606,000	\$ 338,606,000	\$ 338,606,000	\$ 338,606,000			
2-PARTIDA	200	APORTACIONES MUNICIPALES	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO										

2.-PARTIDA	2010	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y APORTACIONES MUNICIPALES FEDERALES	M08	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO I/VI	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARA ESTATALES Y NO PARA ESTATALES Y NO FINANCIERAS	\$38,626,822	\$38,626,822	\$38,626,822	\$38,626,822	
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2010	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y APORTACIONES MUNICIPALES FEDERALES	M08	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD POUTECNICA CRO I/VI	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$5,364,439	\$5,000,000	\$5,364,439	\$5,287,522	
2.-PARTIDA	2010	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y APORTACIONES MUNICIPALES FEDERALES	M08	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD POUTECNICA CRO I/VI	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARA ESTATALES Y NO PARA ESTATALES Y NO FINANCIERAS	\$5,364,439	\$5,000,000	\$5,364,439	\$5,287,522	
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2010	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y APORTACIONES MUNICIPALES FEDERALES	M08	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SAN JUAN DEL RIO/VI	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,573,159	\$1,573,159	\$2,206,376	\$2,206,376	
2.-PARTIDA	2010	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y APORTACIONES MUNICIPALES FEDERALES	M08	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SAN JUAN DEL RIO/VI	2.- GASTO DE INVERSION	\$1,573,159	\$1,573,159	\$2,206,376	\$2,206,376	
TOTAL							\$109,909,261	\$113,297,793	\$109,795,502	\$91,617,879	\$91,650,962

C.P. DONICIANO HUMBERTO TREJO VEGA
Rubrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2014

DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

										AVANCE FINANCIERO					
Ciclo de Registro	Ciclo de Ejercicio	Clave de Incentivo	Clave de Descripción	Clave de Programa	Programa Fondo Común - Específico	Dependencia	Subprograma	Manejo de Incentivos	Fecha de Ejercicio	Modificado	Reasignado (Utilizado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	0026	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN DEL EDO COMPLEMENTARIO	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO VVI	00	\$1,971,640		\$22,221,669	\$22,221,669	\$17,522,226	\$17,522,226	\$17,522,226	\$17,522,226
2-PARTIDA	2011	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	0026	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR-APOYO COMPLEMENTARIO	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO VVI	00			\$22,221,669	\$22,221,669	\$17,522,226	\$17,522,226	\$17,522,226	\$17,522,226
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	0026	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR-APOYO EXTRAORDINARIO	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO VVI	00	\$189,197		\$4,715,645	\$4,715,645	\$3,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264
2-PARTIDA	2011	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	0026	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR-APOYO EXTRAORDINARIO	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO VVI	00			\$4,715,645	\$4,715,645	\$3,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	0026	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR-APOYO EXTRAORDINARIO 2	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO VVI	00	\$191,604		\$3,500,000	\$3,500,000	\$2,956,087	\$2,956,087	\$2,956,087	\$2,956,087
2-PARTIDA	2011	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	0026	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR-APOYO EXTRAORDINARIO 2	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO VVI	00			\$3,500,000	\$3,500,000	\$2,956,087	\$2,956,087	\$2,956,087	\$2,956,087
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES	807	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA BASICA	FEDCOMBOCORNOS VVI	00	\$92,531		\$1,646,234	\$1,646,234	\$1,937,765	\$1,937,765	\$1,937,765	\$1,937,765
2-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES	807	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA BASICA	FEDCOMBOCORNOS VVI	00			\$1,646,234	\$1,646,234	\$1,937,765	\$1,937,765	\$1,937,765	\$1,937,765
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES	807	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA BASICA	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO VVI	00	\$2,295,479		\$46,776,100	\$46,776,100	\$46,245,183	\$46,245,183	\$46,245,183	\$46,245,183
2-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES	807	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA BASICA	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO VVI	00			\$46,776,100	\$46,776,100	\$46,245,183	\$46,245,183	\$46,245,183	\$46,245,183
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES	807	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA BASICA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMALCO VVI	00	\$656		\$13,085	\$13,085	\$13,741	\$13,741	\$13,741	\$13,741
2-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES	807	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA BASICA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMALCO VVI	00			\$13,085	\$13,085	\$13,741	\$13,741	\$13,741	\$13,741
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES	807	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA BASICA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ARROYO SECO S.L.VVI	00	\$17,201		\$345,015	\$345,015	\$362,316	\$362,316	\$362,316	\$362,316
2-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES	807	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA BASICA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ARROYO SECO S.L.VVI	00			\$345,015	\$345,015	\$362,316	\$362,316	\$362,316	\$362,316

2-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y FEDERALES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	8097	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ARROYO SECO S. NET	434,017	\$346,015	\$362,316	\$346,015	\$362,316	\$362,316	\$362,316
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y FEDERALES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	8097	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORREDORAVI		\$8,75,045	\$9,110,062	\$8,75,045	\$9,110,062	\$9,110,062	\$9,110,062
2-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y FEDERALES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	8097	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORREDORAVI		\$8,75,045	\$9,110,062	\$8,75,045	\$9,110,062	\$9,110,062	\$9,110,062
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y FEDERALES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	8097	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUES V61	\$33,355	\$6,393,245	\$6,713,858	\$6,393,245	\$6,713,858	\$6,713,858	\$6,713,858
2-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y FEDERALES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	8097	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUES V61		\$6,393,245	\$6,713,858	\$6,393,245	\$6,713,858	\$6,713,858	\$6,713,858
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y FEDERALES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	8097	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EZEJUEL MONTE S.V61	\$17,653	\$2,464,495	\$2,464,495	\$2,464,495	\$2,464,495	\$2,464,495	\$2,464,495
2-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y FEDERALES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	8097	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EZEJUEL MONTE S.V61		\$2,464,495	\$2,464,495	\$2,464,495	\$2,464,495	\$2,464,495	\$2,464,495
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y FEDERALES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	8097	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUMADPA V61	\$17,230	\$3,534,276	\$3,711,556	\$3,534,276	\$3,711,556	\$3,711,556	\$3,711,556
2-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y FEDERALES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	8097	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUMADPA V61		\$3,534,276	\$3,711,556	\$3,534,276	\$3,711,556	\$3,711,556	\$3,711,556
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y FEDERALES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	8097	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JAUPAN V61	\$17,554	\$366,551	\$366,551	\$366,551	\$366,551	\$366,551	\$366,551
2-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y FEDERALES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	8097	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JAUPAN V61		\$366,551	\$366,551	\$366,551	\$366,551	\$366,551	\$366,551
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y FEDERALES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	8097	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PEDRO LEGUICOMI	\$10,359	\$2,081,110	\$2,185,469	\$2,081,110	\$2,185,469	\$2,185,469	\$2,185,469
2-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y FEDERALES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	8097	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PEDRO LEGUICOMI		\$2,081,110	\$2,185,469	\$2,081,110	\$2,185,469	\$2,185,469	\$2,185,469

2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2	1007	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO V1	\$2,081,110	\$2,185,469	\$2,081,110	\$2,185,469	\$2,185,469	\$2,185,469
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2	1007	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO V1	\$80,895	\$86,057	\$80,895	\$86,057	\$86,057	\$86,057
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2	1007	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO V1	\$80,895	\$86,057	\$80,895	\$86,057	\$86,057	\$86,057
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2	1007	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN V1	\$250,001	\$263,378	\$250,001	\$263,378	\$263,378	\$263,378
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2	1007	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN V1	\$250,001	\$263,378	\$250,001	\$263,378	\$263,378	\$263,378
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2	1007	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS V1	\$786,427	\$836,364	\$786,427	\$836,364	\$836,364	\$836,364
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2	1007	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS V1	\$786,427	\$836,364	\$786,427	\$836,364	\$836,364	\$836,364
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2	1007	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	TEQUISQUIAPAN V1	\$2,124,561	\$2,231,099	\$2,124,561	\$2,231,099	\$2,231,099	\$2,231,099
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2	1007	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	TEQUISQUIAPAN V1	\$2,124,561	\$2,231,099	\$2,124,561	\$2,231,099	\$2,231,099	\$2,231,099
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2	1007	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLUMAN V1	\$1,405,058	\$1,405,058	\$1,405,058	\$1,405,058	\$1,405,058	\$1,405,058
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2	1007	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLUMAN V1	\$1,405,058	\$1,405,058	\$1,405,058	\$1,405,058	\$1,405,058	\$1,405,058
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2	1007	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA V1	\$20,163,102	\$21,163,084	\$20,163,102	\$21,163,084	\$21,163,084	\$21,163,084
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							
		APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES - 2		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES							

2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	812	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	COMISIÓN LEGISLATIVA DE CAMARÓN	\$53,301,240	\$53,842,210	\$53,301,240	\$53,737,684	\$53,737,684	\$53,737,684
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	812	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	FEDECOSMO GRONOS V6	\$9,440	\$94,362	\$94,821	\$94,362	\$94,362	\$94,362
2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	812	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	FEDECOSMO GRONOS V6	\$84,881	\$84,362	\$84,881	\$84,362	\$84,362	\$84,362
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	812	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMALCO V6	\$12,059	\$1,183,712	\$1,181,662	\$1,183,712	\$1,183,712	\$1,183,712
2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	812	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMALCO V6	\$1,181,662	\$1,183,712	\$1,181,662	\$1,183,712	\$1,183,712	\$1,183,712
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	812	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORREGIDORA V6	\$12,757	\$1,262,724	\$1,249,987	\$1,262,724	\$1,262,724	\$1,262,724
2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	812	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORREGIDORA V6	\$1,249,987	\$1,262,724	\$1,249,987	\$1,262,724	\$1,262,724	\$1,262,724
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	812	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUE V6	\$2,172	\$2,151,127	\$2,129,386	\$2,151,127	\$2,151,127	\$2,151,127
2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	812	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUE V6	\$2,129,386	\$2,151,127	\$2,129,386	\$2,151,127	\$2,151,127	\$2,151,127
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	812	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JALPAN V6	\$4,465	\$476,668	\$474,724	\$476,668	\$476,668	\$476,668
2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	812	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JALPAN V6	\$474,724	\$476,668	\$474,724	\$476,668	\$476,668	\$476,668
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	812	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO V6	\$127,888	\$12,659,120	\$12,531,232	\$12,659,120	\$12,659,120	\$12,659,120
2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	812	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO V6	\$12,531,232	\$12,659,120	\$12,531,232	\$12,659,120	\$12,659,120	\$12,659,120

2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESENCIA MUNICIPAL DE TOLMANV	\$909,627	\$909,627	\$909,627	\$909,627	\$909,627
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO V	\$4,007,236	\$4,026,148	\$4,007,236	\$4,007,236	\$4,007,236
2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO V	\$2,400,066	\$2,375,820	\$2,400,066	\$2,400,066	\$2,400,066
2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO V	\$1,667,170	\$1,650,328	\$1,667,170	\$1,667,170	\$1,667,170
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS V	\$103,176,108	\$102,046,190	\$103,176,108	\$103,176,108	\$103,081,660
2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS V	\$1,515,682	\$1,500,380	\$1,515,682	\$1,515,682	\$1,515,682
2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS V	\$3,473,753	\$3,436,660	\$3,473,753	\$3,473,753	\$3,473,753
2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS V	\$9,244,452	\$9,244,462	\$9,244,462	\$9,244,462	\$9,244,462
2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS V	\$88,947,966	\$87,956,698	\$88,947,966	\$88,947,966	\$88,753,921
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS V	\$162,659,212	\$161,015,900	\$162,659,212	\$162,659,212	\$162,659,212
2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS V	\$17,723,981	\$17,544,926	\$17,723,981	\$17,723,981	\$17,723,981
2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS V	\$68,724,098	\$68,029,818	\$68,724,098	\$68,724,098	\$68,724,098
2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS V	\$69,835,904	\$69,130,392	\$69,835,904	\$69,835,904	\$69,835,904
2.-PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS V	\$6,375,229	\$6,310,803	\$6,375,229	\$6,375,229	\$6,375,229

TOTAL \$638,271,058 \$646,431,646 \$638,271,058 \$638,131,183 \$638,131,183 \$638,036,839

C.P. DONACIANO HILBERTO TREJO VEGA
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2014

Descripción de Programas Presupuestarios

Tipo de Registro	Ciclo de Ingreso	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especial	Dependencia Ejecutora	Modificación Financiera	Nivel de gasto	AVANCE FINANCIERO					
											Practicado	Modificado	Cancelado (Mantenido)	Comprometido	Devengado	Ejecutado
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN	11	FONDO CONCURSABLE DE LA INFRACSTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	008	PROGRAMA DE INFRACSTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	INST DE INFRACSTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO/0711	\$173,896	\$0	\$13,839,820	\$13,839,820	\$11,098,204	\$11,098,204	\$11,098,204	\$11,098,204
2-PARTIDA	2012	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN	11	FONDO CONCURSABLE DE LA INFRACSTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	008	PROGRAMA DE INFRACSTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	INST DE INFRACSTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO/0711		415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERALES Y NO FINANCIERAS	\$13,839,820	\$13,839,820	\$11,098,204	\$11,098,204	\$11,098,204	\$11,098,204
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN	11	FONDO CONCURSABLE DE LA INFRACSTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	008	PROGRAMA DE INFRACSTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	INST DE INFRACSTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO/0711	\$79,960	\$0	\$4,800,000	\$4,800,000	\$3,498,819	\$3,498,819	\$3,498,819	\$3,498,819
2-PARTIDA	2012	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN	11	FONDO CONCURSABLE DE LA INFRACSTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	008	PROGRAMA DE INFRACSTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	INST DE INFRACSTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO/0711		415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERALES Y NO FINANCIERAS	\$4,800,000	\$4,800,000	\$3,498,819	\$3,498,819	\$3,498,819	\$3,498,819
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN	11	FONDO CONCURSABLE DE LA INFRACSTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	008	PROGRAMA DE INFRACSTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	INST DE INFRACSTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO/0711	\$17,261	\$0	\$2,448,351	\$2,448,351	\$991,597	\$991,597	\$991,597	\$991,597
2-PARTIDA	2012	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN	11	FONDO CONCURSABLE DE LA INFRACSTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	008	PROGRAMA DE INFRACSTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	INST DE INFRACSTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO/0711		2 - GASTO DE INVERSIÓN FINANCIERAS	\$2,448,351	\$2,448,351	\$991,597	\$991,597	\$991,597	\$991,597
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	EDUCACIÓN	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA INFRACSTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA V7	\$91,270	\$0	\$1,993,939	\$2,050,709	\$2,000,709	\$2,000,709	\$2,000,709	\$2,000,709
2-PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	EDUCACIÓN	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA INFRACSTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA V7		415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERALES Y NO FINANCIERAS	\$1,993,939	\$2,050,709	\$2,000,709	\$2,000,709	\$2,000,709	\$2,000,709
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	EDUCACIÓN	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA INFRACSTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	INST DE INFRACSTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO/0711	\$2,810,530	\$0	\$62,415,139	\$62,325,729	\$62,415,139	\$62,380,197	\$62,380,197	\$62,380,197
2-PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	EDUCACIÓN	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA INFRACSTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	INST DE INFRACSTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO/0711		2 - GASTO DE INVERSIÓN FINANCIERAS	\$62,415,139	\$62,325,729	\$62,415,139	\$62,380,197	\$62,380,197	\$62,380,197
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	EDUCACIÓN	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA INFRACSTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMALCO/071	\$29,006	\$0	\$6,643,059	\$6,347,283	\$6,643,059	\$6,643,059	\$6,643,059	\$6,643,059
2-PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	EDUCACIÓN	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA INFRACSTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMALCO/071		2 - GASTO DE INVERSIÓN FINANCIERAS	\$6,643,059	\$6,347,283	\$6,643,059	\$6,643,059	\$6,643,059	\$6,643,059
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	EDUCACIÓN	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA INFRACSTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUEZ V71	\$190,241	\$0	\$4,694,560	\$4,265,491	\$4,694,560	\$4,276,878	\$4,276,878	\$4,276,878
2-PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	EDUCACIÓN	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA INFRACSTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUEZ V71		2 - GASTO DE INVERSIÓN FINANCIERAS	\$4,694,560	\$4,265,491	\$4,694,560	\$4,276,878	\$4,276,878	\$4,276,878

2.-PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES-2 MUNICIPIOS	38 EDUCATIVA BASCA	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUEO.V71	2.-GASTO DE INVERSION	424.-TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$4,094,650	\$4,276,878	\$4,276,878	\$4,276,878	\$4,276,878
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES-2 MUNICIPIOS	38 EDUCATIVA BASCA	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUMIPAN.V71	2.-GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$92,466	\$92,466	\$92,466	\$92,466	\$92,466
2.-PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES-2 MUNICIPIOS	38 EDUCATIVA BASCA	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUMIPAN.V71	2.-GASTO DE INVERSION	424.-TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$92,466	\$92,466	\$92,466	\$92,466	\$92,466
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES-2 MUNICIPIOS	38 EDUCATIVA BASCA	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JALPAN.V71	2.-GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$84,409	\$84,409	\$84,409	\$84,409	\$84,409
2.-PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES-2 MUNICIPIOS	38 EDUCATIVA BASCA	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JALPAN.V71	2.-GASTO DE INVERSION	424.-TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$84,409	\$84,409	\$84,409	\$84,409	\$84,409
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES-2 MUNICIPIOS	38 EDUCATIVA BASCA	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO.V71	2.-GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,146,141	\$1,146,141	\$1,146,141	\$1,146,141	\$1,146,141
2.-PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES-2 MUNICIPIOS	38 EDUCATIVA BASCA	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO.V71	2.-GASTO DE INVERSION	424.-TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$1,146,141	\$1,146,141	\$1,146,141	\$1,146,141	\$1,146,141
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES-2 MUNICIPIOS	38 EDUCATIVA BASCA	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PRAMILLEN.V71	2.-GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,248,606	\$1,248,606	\$1,248,606	\$1,248,606	\$1,248,606
2.-PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES-2 MUNICIPIOS	38 EDUCATIVA BASCA	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PRAMILLEN.V71	2.-GASTO DE INVERSION	424.-TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$1,248,606	\$1,248,606	\$1,248,606	\$1,248,606	\$1,248,606
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES-2 MUNICIPIOS	38 EDUCATIVA BASCA	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEQUILA.V71	2.-GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$7,949,447	\$8,320,153	\$7,949,447	\$8,320,152	\$8,320,152
2.-PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES-2 MUNICIPIOS	38 EDUCATIVA BASCA	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEQUILA.V71	2.-GASTO DE INVERSION	424.-TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$7,949,447	\$7,949,447	\$7,949,447	\$7,949,447	\$7,949,447
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES-2 MUNICIPIOS	38 EDUCATIVA BASCA	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEQUILA.V71	2.-GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$843,208	\$843,208	\$843,208	\$843,208	\$843,208
2.-PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES-2 MUNICIPIOS	38 EDUCATIVA BASCA	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEQUILA.V71	2.-GASTO DE INVERSION	424.-TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$843,208	\$843,208	\$843,208	\$843,208	\$843,208
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES-2 MUNICIPIOS	38 EDUCATIVA BASCA	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLIMAN.V71	2.-GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$3,094,184	\$3,552,476	\$3,094,184	\$3,552,476	\$3,552,476
2.-PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES-2 MUNICIPIOS	38 EDUCATIVA BASCA	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLIMAN.V71	2.-GASTO DE INVERSION	424.-TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$3,094,184	\$3,094,184	\$3,094,184	\$3,094,184	\$3,094,184

1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	30 EDUCATIVA BASICA	007	FONDO DE APORTACIONES MULTITILES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS V71	\$81,017	\$0	\$1,818,348	\$1,737,331	\$0	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	30 EDUCATIVA BASICA	007	FONDO DE APORTACIONES MULTITILES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS V71			\$1,818,348	\$1,737,331	\$0	\$0	\$0
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	30 EDUCATIVA BASICA	007	FONDO DE APORTACIONES MULTITILES	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE QUERETARO USBEQ V71	\$72,233	\$0	\$15,088,106	\$14,415,863	\$14,288,128	\$14,288,128	\$14,288,128
2.-PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	30 EDUCATIVA BASICA	007	FONDO DE APORTACIONES MULTITILES	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE QUERETARO USBEQ V71			\$15,088,106	\$14,415,863	\$14,288,128	\$14,288,128	\$14,288,128
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	30 Y SUPERIOR	008	FONDO DE APORTACIONES MULTITILES	INF DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR QUERETARO V71	\$3,098,791	\$0	\$57,283,944	\$57,283,944	\$52,115,674	\$52,115,674	\$52,115,674
2.-PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	30 Y SUPERIOR	008	FONDO DE APORTACIONES MULTITILES	INF DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR QUERETARO V71			\$57,283,944	\$57,283,944	\$52,115,674	\$52,115,674	\$52,115,674
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	30 Y SUPERIOR	008	FONDO DE APORTACIONES MULTITILES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO V7	\$1	\$0	\$38,331,799	\$38,331,799	\$38,331,799	\$38,331,799	\$38,331,799
2.-PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	30 Y SUPERIOR	008	FONDO DE APORTACIONES MULTITILES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO V7			\$38,331,799	\$38,331,799	\$38,331,799	\$38,331,799	\$38,331,799
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	30 Y SUPERIOR	008	FONDO DE APORTACIONES MULTITILES	UNIVERSIDAD POLITECNICA V7	\$0	\$0	\$269,700	\$269,700	\$269,700	\$269,700	\$269,700
2.-PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	30 Y SUPERIOR	008	FONDO DE APORTACIONES MULTITILES	UNIVERSIDAD POLITECNICA V7			\$269,700	\$269,700	\$269,700	\$269,700	\$269,700
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	30 Y SUPERIOR	008	FONDO DE APORTACIONES MULTITILES	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE QUERETARO V7	\$0	\$0	\$2,536,439	\$2,536,439	\$2,052,960	\$2,052,960	\$2,052,960
2.-PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	30 Y SUPERIOR	008	FONDO DE APORTACIONES MULTITILES	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE QUERETARO V7			\$2,536,439	\$2,536,439	\$2,052,960	\$2,052,960	\$2,052,960
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	30 FEBRERIAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	COLEGIO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERETARO V7	\$0	\$0	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000
2.-PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	30 FEBRERIAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	COLEGIO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERETARO V7			\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2014

Descripción de Programas Presupuestarios

Tipo de Registro	Clas. de Mecanismo	Clas. de Fuente	Descripción de Cuenta	Clas. de Programa	Clas. de Subprograma	Programa Fondo Común - Específico	Dependencia Ejecutora	Reservación Financiera	Ratificación	Tipo de Gasto	AVANCE FINANCIERO				
											Partida	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	CONVENIOS-3	HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PBAN)	8179	INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	COMISION ESTATAL DE CAMINOS X8	\$0	\$0	\$0	\$119,622,259	\$119,622,259	\$119,622,259	\$119,622,259	\$119,622,259
2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PBAN)	8179	INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	COMISION ESTATAL DE CAMINOS X8	\$119,622,259	\$119,622,259	2.-GASTO DE FEDERATIVOS Y INVERSION	\$119,622,259	\$119,622,259	\$119,622,259	\$119,622,259	\$119,622,259
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	CONVENIOS-3	HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PBAN)	8179	INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	COMISION ESTATAL DE AGUA X8111	\$0	\$0	\$0	\$58,683,472	\$58,683,472	\$58,683,472	\$58,683,472	\$58,683,472
2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PBAN)	8179	INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	COMISION ESTATAL DE AGUA X8111	\$58,683,472	\$58,683,472	2.-GASTO DE FEDERATIVOS Y INVERSION	\$58,683,472	\$58,683,472	\$58,683,472	\$58,683,472	\$58,683,472
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	CONVENIOS-3	HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PBAN)	8179	INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	COMISION ESTATAL DE AGUA X8111	\$1	\$1	\$1	\$22,451,062	\$22,451,062	\$22,451,062	\$22,451,062	\$22,451,062
2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PBAN)	8179	INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	COMISION ESTATAL DE AGUA X8111	\$22,451,062	\$22,451,062	2.-GASTO DE FEDERATIVOS Y INVERSION	\$22,451,062	\$22,451,062	\$22,451,062	\$22,451,062	\$22,451,062
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	CONVENIOS-3	HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PBAN)	8179	INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	COMISION ESTATAL DE AGUA X8111	\$0	\$0	\$0	\$83,218,338	\$83,218,338	\$83,218,338	\$83,218,338	\$83,218,338
2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PBAN)	8179	INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	COMISION ESTATAL DE AGUA X8111	\$83,218,338	\$83,218,338	2.-GASTO DE FEDERATIVOS Y INVERSION	\$83,218,338	\$83,218,338	\$83,218,338	\$83,218,338	\$83,218,338
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	CONVENIOS-3	HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PBAN)	8179	INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	COMISION ESTATAL DE AGUA X8111	\$0	\$0	\$0	\$148,387,110	\$148,387,110	\$148,387,110	\$148,387,110	\$148,387,110
2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PBAN)	8179	INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	COMISION ESTATAL DE AGUA X8111	\$148,387,110	\$148,387,110	2.-GASTO DE FEDERATIVOS Y INVERSION	\$148,387,110	\$148,387,110	\$148,387,110	\$148,387,110	\$148,387,110
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	CONVENIOS-3	HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PBAN)	8179	INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	COMISION ESTATAL DE AGUA X8111	\$0	\$0	\$0	\$45,982,981	\$45,982,981	\$45,982,981	\$45,982,981	\$45,982,981
2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PBAN)	8179	INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	COMISION ESTATAL DE AGUA X8111	\$45,982,981	\$45,982,981	2.-GASTO DE FEDERATIVOS Y INVERSION	\$45,982,981	\$45,982,981	\$45,982,981	\$45,982,981	\$45,982,981
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	CONVENIOS-3	HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PBAN)	8179	INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	COMISION ESTATAL DE AGUA X8111	\$0	\$0	\$0	\$83,987,744	\$83,987,744	\$83,987,744	\$83,987,744	\$83,987,744
2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PBAN)	8179	INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	COMISION ESTATAL DE AGUA X8111	\$83,987,744	\$83,987,744	2.-GASTO DE FEDERATIVOS Y INVERSION	\$83,987,744	\$83,987,744	\$83,987,744	\$83,987,744	\$83,987,744
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	CONVENIOS-3	HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PBAN)	8179	INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	COMISION ESTATAL DE AGUA X8111	\$0	\$0	\$0	\$128,845,400	\$128,845,400	\$128,845,400	\$128,845,400	\$128,845,400
2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PBAN)	8179	INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	COMISION ESTATAL DE AGUA X8111	\$128,845,400	\$128,845,400	2.-GASTO DE FEDERATIVOS Y INVERSION	\$128,845,400	\$128,845,400	\$128,845,400	\$128,845,400	\$128,845,400

2.-PARTIDA	2013	PROVISIONES SAUVALES Y APORTACIONES FEDERALES -2 ECONOMICAS	U068	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD SUPERIOR DE LA FEDERACION.XI.11	2.-GASTO DE INVERSION FINANCIERAS Y/O EMPRESARIALES Y/O	\$119,793	\$119,793	\$119,793	\$119,793	\$119,793
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	PROVISIONES SAUVALES Y APORTACIONES FEDERALES -2 ECONOMICAS	U068	DESARROLLO REGIONAL	PRESENCIA MUNICIPAL DE QUERETARO.X11	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2013	PROVISIONES SAUVALES Y APORTACIONES FEDERALES -2 ECONOMICAS	U068	DESARROLLO REGIONAL	PRESENCIA MUNICIPAL DE QUERETARO.X11	2.-GASTO DE INVERSION FINANCIERAS Y/O EMPRESARIALES Y/O	\$23,283,463	\$23,283,463	\$23,283,463	\$23,283,463	\$23,283,463
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	PROVISIONES SAUVALES Y APORTACIONES FEDERALES -2 ECONOMICAS	U068	DESARROLLO REGIONAL	PRESENCIA MUNICIPAL DE QUERETARO.X11	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2013	PROVISIONES SAUVALES Y APORTACIONES FEDERALES -2 ECONOMICAS	U068	DESARROLLO REGIONAL	PRESENCIA MUNICIPAL DE QUERETARO.X11	2.-GASTO DE INVERSION FINANCIERAS Y/O EMPRESARIALES Y/O	\$23,283,463	\$23,283,463	\$23,283,463	\$23,283,463	\$23,283,463
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	PROVISIONES SAUVALES Y APORTACIONES FEDERALES -2 ECONOMICAS	U075	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD SUPERIOR DE LA FEDERACION.XI.4	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2013	PROVISIONES SAUVALES Y APORTACIONES FEDERALES -2 ECONOMICAS	U075	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD SUPERIOR DE LA FEDERACION.XI.4	2.-GASTO DE INVERSION FINANCIERAS Y/O EMPRESARIALES Y/O	\$8,853	\$8,853	\$8,853	\$8,853	\$8,853
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	PROVISIONES SAUVALES Y APORTACIONES FEDERALES -2 ECONOMICAS	U075	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE DESARROLLO PUBLICO.XI.11	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2013	PROVISIONES SAUVALES Y APORTACIONES FEDERALES -2 ECONOMICAS	U075	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.XI.11	2.-GASTO DE INVERSION VAS DE COMUNICACION	\$946,528	\$946,528	\$946,528	\$946,528	\$946,528
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	PROVISIONES SAUVALES Y APORTACIONES FEDERALES -2 ECONOMICAS	U075	DESARROLLO REGIONAL	SISTEMA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.XI.11	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2013	PROVISIONES SAUVALES Y APORTACIONES FEDERALES -2 ECONOMICAS	U075	DESARROLLO REGIONAL	SISTEMA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.XI.11	2.-GASTO DE INVERSION VAS DE COMUNICACION	\$6,853,194	\$6,853,194	\$6,853,194	\$6,853,194	\$6,853,194

1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	PROVISIONES APORTACIONES SALARIALES Y FEDERALES -2. ECONÓMICAS Y SOCIALES	21 DESARROLLO REGIONAL	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBICAS 381	\$0	\$300,125,243	\$300,125,243	\$157,740,524	\$157,740,524	\$157,740,524	\$157,740,524	\$157,740,524
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES SALARIALES Y FEDERALES -2. ECONÓMICAS Y SOCIALES	21 DESARROLLO REGIONAL	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBICAS 381	\$0	\$300,125,243	\$300,125,243	\$157,740,524	\$157,740,524	\$157,740,524	\$157,740,524	\$157,740,524
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	ENTIDADES FEDERALES -2. MUNICIPIOS Y PARA ESTADOS	33 SOCIAL ENTIDADES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD 38	0	\$8,610,668	\$8,610,668	\$6,106,658	\$6,106,658	\$6,106,658	\$6,106,658	\$6,106,658
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES SALARIALES Y FEDERALES -2. MUNICIPIOS Y PARA ESTADOS	33 SOCIAL ENTIDADES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD 38	0	\$8,610,668	\$8,610,668	\$6,106,658	\$6,106,658	\$6,106,658	\$6,106,658	\$6,106,658
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	ENTIDADES FEDERALES -2. MUNICIPIOS Y PARA ESTADOS	33 SOCIAL ENTIDADES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL 38	0	\$26,363,739	\$26,363,739	\$22,833,247	\$22,833,247	\$22,833,247	\$22,833,247	\$22,833,247
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES SALARIALES Y FEDERALES -2. MUNICIPIOS Y PARA ESTADOS	33 SOCIAL ENTIDADES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL 38	0	\$26,363,739	\$26,363,739	\$22,833,247	\$22,833,247	\$22,833,247	\$22,833,247	\$22,833,247
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	ENTIDADES FEDERALES -2. MUNICIPIOS Y PARA ESTADOS	33 SOCIAL ENTIDADES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL 38	81998	\$107,934,234	\$107,934,234	\$107,934,234	\$107,934,234	\$107,934,234	\$107,934,234	\$107,934,234
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES SALARIALES Y FEDERALES -2. MUNICIPIOS Y PARA ESTADOS	33 SOCIAL ENTIDADES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL 38	81998	\$107,934,234	\$107,934,234	\$107,934,234	\$107,934,234	\$107,934,234	\$107,934,234	\$107,934,234
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	ENTIDADES FEDERALES -2. MUNICIPIOS Y PARA ESTADOS	33 SOCIAL ENTIDADES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL 38	44297	\$3,524,313	\$3,524,313	\$2,261,646	\$2,261,646	\$2,261,646	\$2,261,646	\$2,261,646
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES SALARIALES Y FEDERALES -2. MUNICIPIOS Y PARA ESTADOS	33 SOCIAL ENTIDADES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL 38	44297	\$3,524,313	\$3,524,313	\$2,261,646	\$2,261,646	\$2,261,646	\$2,261,646	\$2,261,646
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	ENTIDADES FEDERALES -2. MUNICIPIOS Y PARA ESTADOS	33 SOCIAL ENTIDADES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL 38	21852	\$1,738,621	\$1,738,621	\$1,738,621	\$1,738,621	\$1,738,621	\$1,738,621	\$1,738,621
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES SALARIALES Y FEDERALES -2. MUNICIPIOS Y PARA ESTADOS	33 SOCIAL ENTIDADES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL 38	21852	\$1,738,621	\$1,738,621	\$1,738,621	\$1,738,621	\$1,738,621	\$1,738,621	\$1,738,621
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	ENTIDADES FEDERALES -2. MUNICIPIOS Y PARA ESTADOS	33 SOCIAL ENTIDADES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL 38	14747	\$1,173,269	\$1,173,269	\$1,188,016	\$1,188,016	\$1,188,016	\$1,188,016	\$1,188,016
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES SALARIALES Y FEDERALES -2. MUNICIPIOS Y PARA ESTADOS	33 SOCIAL ENTIDADES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL 38	14747	\$1,173,269	\$1,173,269	\$1,188,016	\$1,188,016	\$1,188,016	\$1,188,016	\$1,188,016

2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES PARA FEDERALES	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUMEPAN,XM1	424- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2.- GASTO DE INVERSION	\$4,030,017	\$4,030,017	\$3,092,868	\$3,092,868	\$1,037,149
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA EDUCATIVA BASICA	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JALPAN, XM1	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	\$1,550,937	\$1,550,937	\$1,550,937	\$1,550,937	\$1,570,431
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES PARA FEDERALES	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JALPAN, XM1	424- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2.- GASTO DE INVERSION	\$1,550,937	\$1,550,937	\$1,550,937	\$1,550,937	\$1,570,431
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA EDUCATIVA BASICA	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS,XM1	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	\$374,000	\$374,000	\$374,000	\$374,000	\$378,701
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES PARA FEDERALES	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS,XM1	424- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2.- GASTO DE INVERSION	\$374,000	\$374,000	\$374,000	\$374,000	\$378,701
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA EDUCATIVA BASICA	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO,XM1	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	\$5,611,289	\$5,611,289	\$4,689,854	\$4,689,854	\$4,689,054
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES PARA FEDERALES	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO,XM1	424- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2.- GASTO DE INVERSION	\$5,611,289	\$5,611,289	\$4,689,854	\$4,689,854	\$4,689,054
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA EDUCATIVA BASICA	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PENAMILLER,XM1	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	\$1,742,430	\$1,742,430	\$1,742,430	\$1,742,430	\$1,746,330
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES PARA FEDERALES	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PENAMILLER,XM1	424- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2.- GASTO DE INVERSION	\$1,742,430	\$1,742,430	\$1,742,430	\$1,742,430	\$1,756,330
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA EDUCATIVA BASICA	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PINAL DE AVALES,XM1	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	\$1,999,751	\$1,999,751	\$1,999,751	\$1,999,751	\$1,997,980
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES PARA FEDERALES	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PINAL DE AVALES,XM1	424- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2.- GASTO DE INVERSION	\$1,999,751	\$1,999,751	\$1,999,751	\$1,999,751	\$1,997,980
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA EDUCATIVA BASICA	007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUETZARCO,XM1	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	\$37,464,976	\$37,464,976	\$30,834,162	\$30,834,162	\$30,834,162

2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUERETARO.X81	44.- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$37,464,976	\$37,464,976	\$30,834,162	\$30,834,162	\$30,834,162
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RIO.X81	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$543,924	\$543,924	\$401,530	\$401,530	\$401,530
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RIO.X81	44.- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$543,924	\$543,924	\$401,530	\$401,530	\$401,530
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RIO.X81	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$9,244,769	\$9,244,769	\$6,156,126	\$6,156,126	\$6,156,126
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RIO.X81	44.- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$9,244,769	\$9,244,769	\$6,156,126	\$6,156,126	\$6,156,126
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEGUISQUIRAN.X81	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$6,238,926	\$6,238,926	\$4,890,476	\$4,890,476	\$4,890,476
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEGUISQUIRAN.X81	44.- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$6,238,926	\$6,238,926	\$4,890,476	\$4,890,476	\$4,890,476
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLMAN.X81	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$2,089,366	\$2,115,627	\$2,115,627	\$2,115,627	\$2,115,627
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLMAN.X81	44.- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$2,089,366	\$2,115,627	\$2,115,627	\$2,115,627	\$2,115,627
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.X81	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$14,451,866	\$14,451,866	\$14,316,681	\$14,316,681	\$14,316,681
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.X81	44.- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$14,451,866	\$14,451,866	\$14,316,681	\$14,316,681	\$14,316,681
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	UNIDAD DE SERVICIOS QUERETARO UBERICO.X8	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$4,769,515	\$4,829,462	\$3,466,927	\$3,466,927	\$3,466,927

2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS -2-	007	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EDUCATIVA BÁSICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (UEQ)	41322	0	2.-GASTO DE INVERSIÓN	47,769,515	\$4,693,462	\$3,456,927	\$3,456,927	\$1,456,927
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS -2-	008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (UEQ)			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$6,489,464	\$6,489,464	\$6,489,464	\$6,489,464	\$6,489,464
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS -2-	008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (UEQ)			2.-GASTO DE INVERSIÓN	\$6,489,464	\$6,489,464	\$6,489,464	\$6,489,464	\$6,489,464
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS -2-	008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (UEQ)	69479	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$19,293,433	\$19,293,433	\$7,833,736	\$7,833,736	\$7,833,736
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS -2-	008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (UEQ)			2.-GASTO DE INVERSIÓN	\$19,293,433	\$19,293,433	\$7,833,736	\$7,833,736	\$7,833,736
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS -2-	008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (UEQ)			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$38,013,891	\$38,013,891	\$38,013,891	\$38,013,891	\$38,013,891
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS -2-	008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (UEQ)			2.-GASTO DE INVERSIÓN	\$38,013,891	\$38,013,891	\$38,013,891	\$38,013,891	\$38,013,891
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS -2-	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE QUERÉTARO (CEC)			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS -2-	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE QUERÉTARO (CEC)			2.-GASTO DE INVERSIÓN	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS -2-	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	COMISION ESTATAL DE CARRINOS (C)			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$109,104,669	\$109,104,669	\$103,616,952	\$103,616,952	\$103,616,952
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS -2-	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	COMISION ESTATAL DE CARRINOS (C)			2.-GASTO DE INVERSIÓN	\$109,104,669	\$109,104,669	\$103,616,952	\$103,616,952	\$103,616,952
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS -2-	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DI)			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$6,713,283	\$6,713,283	\$4,729,249	\$4,729,249	\$4,729,249

2-PARTIDA	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2 MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA V8	2-GASTO DE INVERSION	415-TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES NO EMPRESARIALES Y/O EMPRESARIALES Y/O TRANSFERENCIAS	\$5,713,283	\$5,713,283	\$4,729,249	\$4,729,249	\$4,729,249	\$4,729,249
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2 MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	FIDECOMIS OROKOS V8	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$5,122,976	\$5,122,976	\$4,686,815	\$4,686,815	\$4,686,815	\$4,686,815
2-PARTIDA	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2 MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	FIDECOMIS OROKOS V8	2-GASTO DE INVERSION	424-TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES NO EMPRESARIALES Y/O EMPRESARIALES Y/O TRANSFERENCIAS	\$5,122,976	\$5,122,976	\$4,686,815	\$4,686,815	\$4,686,815	\$4,686,815
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2 MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMALCOX	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$498,854	\$498,854	\$498,854	\$498,854	\$498,854	\$498,854
2-PARTIDA	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2 MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMALCOX	2-GASTO DE INVERSION	424-TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES NO EMPRESARIALES Y/O EMPRESARIALES Y/O TRANSFERENCIAS	\$498,854	\$498,854	\$498,854	\$498,854	\$498,854	\$498,854
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2 MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ARROYO SECO S.V.B	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$549,707	\$549,707	\$549,707	\$549,707	\$549,707	\$549,707
2-PARTIDA	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2 MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ARROYO SECO S.V.B	2-GASTO DE INVERSION	424-TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES NO EMPRESARIALES Y/O EMPRESARIALES Y/O TRANSFERENCIAS	\$549,707	\$549,707	\$549,707	\$549,707	\$549,707	\$549,707
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2 MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAJURETAX	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$799,854	\$799,854	\$799,854	\$799,854	\$799,854	\$799,854
2-PARTIDA	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2 MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAJURETAX	2-GASTO DE INVERSION	424-TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES NO EMPRESARIALES Y/O EMPRESARIALES Y/O TRANSFERENCIAS	\$799,854	\$799,854	\$799,854	\$799,854	\$799,854	\$799,854
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2 MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLON V8	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$5,188,434	\$5,188,434	\$5,187,712	\$5,187,712	\$5,187,712	\$5,187,712
2-PARTIDA	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2 MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLON V8	2-GASTO DE INVERSION	424-TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES NO EMPRESARIALES Y/O EMPRESARIALES Y/O TRANSFERENCIAS	\$5,188,434	\$5,188,434	\$5,187,712	\$5,187,712	\$5,187,712	\$5,187,712
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2 MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MARQUESA	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$6,914,703	\$6,914,703	\$5,722,527	\$5,722,527	\$5,722,527	\$5,722,527

2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUILIBRARI, X8	2.- GASTO DE INVERSION MUNICIPIOS	424.- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$20,711,455	\$20,711,455	\$19,003,481	\$19,003,481	\$19,003,481	\$19,003,481
		APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN, X8	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,361,000	\$1,361,000	\$1,361,000	\$1,361,000	\$1,361,000	\$1,361,000
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN, X8	0	424.- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$1,361,000	\$1,361,000	\$1,361,000	\$1,361,000	\$1,361,000	\$1,361,000
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN, X8	0	2.- GASTO DE INVERSION MUNICIPIOS	\$1,361,000	\$1,361,000	\$1,361,000	\$1,361,000	\$1,361,000	\$1,361,000
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RIO, X8	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$22,368,849	\$22,368,849	\$15,557,735	\$15,557,735	\$15,557,735	\$15,557,735
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RIO, X8	0	424.- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$22,368,849	\$22,368,849	\$15,557,735	\$15,557,735	\$15,557,735	\$15,557,735
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEGUSIGALPA, X3	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$19,294,332	\$19,294,332	\$15,747,528	\$15,747,528	\$15,747,528	\$15,747,528
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEGUSIGALPA, X3	0	424.- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$19,294,332	\$19,294,332	\$15,747,528	\$15,747,528	\$15,747,528	\$15,747,528
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLAMAN, X8	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,760,764	\$1,760,764	\$1,760,764	\$1,760,764	\$1,760,764	\$1,760,764
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLAMAN, X8	0	424.- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$1,760,764	\$1,760,764	\$1,760,764	\$1,760,764	\$1,760,764	\$1,760,764
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, X8	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,081,145	\$1,081,145	\$1,081,145	\$1,081,145	\$1,081,145	\$1,081,145
2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, X8	0	616.- OTRAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$1,081,145	\$1,081,145	\$1,081,145	\$1,081,145	\$1,081,145	\$1,081,145
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE DESARROLLO PUBLICO, X8	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$65,818,758	\$65,818,758	\$13,287,973	\$13,287,973	\$13,287,973	\$13,287,973

2-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS 2 MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	072	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS V8	2-GASTO DE B2- EDIFICACION NO INVERSION HABITACIONAL	\$2,507,786	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS 2 MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	072	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS V8	2-GASTO DE OBRAS DE INVERSION URBANIZACION	\$2,144,255	\$2,144,255	\$2,144,255	\$2,144,255	\$2,144,255	\$2,144,255
2-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS 2 MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	072	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS V8	2-GASTO DE B5- CONSTRUCCION DE OBRAS DE COMUNICACION	\$11,143,717	\$11,143,717	\$11,143,717	\$11,143,717	\$11,143,717	\$11,143,717
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS 2 MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	072	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS V8	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$2,744,130	\$2,744,130	\$2,744,130	\$2,744,130	\$2,744,130	\$2,744,130
2-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS 2 MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	072	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS V8	1-GASTO CORRIENTE	\$2,744,130	\$2,744,130	\$2,744,130	\$2,744,130	\$2,744,130	\$2,744,130
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS 2 MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	072	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS V8	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$60,099,870	\$60,099,870	\$60,099,870	\$60,099,870	\$60,099,870	\$60,099,870
2-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS 2 MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	072	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS V8	1-GASTO CORRIENTE	\$60,099,870	\$60,099,870	\$60,099,870	\$60,099,870	\$60,099,870	\$60,099,870
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS 2 MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	072	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO X8	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$9,948,889	\$9,948,889	\$4,488,560	\$4,488,560	\$4,488,560	\$4,488,560
2-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS 2 MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	072	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO X8	415-TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FINANCIERAS	\$9,948,889	\$9,948,889	\$4,488,560	\$4,488,560	\$4,488,560	\$4,488,560
TOTAL								\$2,683,208,243	\$2,683,208,243	\$2,743,150,221	\$2,743,150,221	\$2,743,150,221	\$2,743,150,221

C.P. DOMICIANO HUBERTO TREJO NEGA

Rúbrica

1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0088	DESARROLLO REGIONAL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUES,911	\$0	\$0	\$3,096,900	\$3,096,900	\$0	\$0	\$0
FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES												
2.-PARTIDA	2014	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0088	DESARROLLO REGIONAL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUES,911	\$0	\$0	\$3,096,900	\$3,096,900	\$0	\$0	\$0
FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES												
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0088	DESARROLLO REGIONAL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LANGA DE MATAMOROS,911	\$0	\$0	\$17,961,520	\$17,961,520	\$17,961,520	\$17,961,520	\$0
FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES												
2.-PARTIDA	2014	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0088	DESARROLLO REGIONAL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LANGA DE MATAMOROS,911	\$0	\$0	\$17,961,520	\$17,961,520	\$17,961,520	\$17,961,520	\$0
FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES												
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0088	DESARROLLO REGIONAL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RIO,911	\$0	\$0	\$17,751,863	\$17,751,863	\$0	\$0	\$0
FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES												
2.-PARTIDA	2014	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0088	DESARROLLO REGIONAL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RIO,911	\$0	\$0	\$17,751,863	\$17,751,863	\$0	\$0	\$0
FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES												
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0088	DESARROLLO REGIONAL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN,911	\$0	\$0	\$3,996,000	\$3,996,000	\$0	\$0	\$0
FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES												
2.-PARTIDA	2014	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0088	DESARROLLO REGIONAL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN,911	\$0	\$0	\$3,996,000	\$3,996,000	\$0	\$0	\$0
FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES												
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0088	DESARROLLO REGIONAL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLUMAN,911	\$0	\$0	\$3,046,950	\$3,046,950	\$3,046,950	\$3,046,950	\$0
FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES												

2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	0098	DESARROLLO REGIONAL, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLMAN V911	484 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$3,046,950	\$3,046,950	\$3,046,950	\$0	\$0
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES ASISTENCIA SOCIAL	006	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA V9	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$28,841,538	\$28,841,538	\$28,841,538	\$1,226,147	\$1,226,147
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	006	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA V9	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARASTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$28,841,538	\$28,841,538	\$28,841,538	\$1,226,147	\$1,226,147
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES	COMISION ESTATAL DE CAMINOS V9	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$4,106,595	\$4,106,595	\$4,106,595	\$4,106,595	\$4,106,595
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES	COMISION ESTATAL DE CAMINOS V9	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARASTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$4,106,595	\$4,106,595	\$4,106,595	\$4,106,595	\$4,106,595
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO V9	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$3,827,594	\$3,827,594	\$3,827,594	\$762,949	\$762,949
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES	INST DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO QUERETARO V9	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARASTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$3,827,594	\$3,827,594	\$3,827,594	\$762,949	\$762,949
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMEALCO V9	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$594,978	\$594,978	\$594,978	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMEALCO V9	484 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$594,978	\$594,978	\$594,978	\$0	\$0
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLON V9	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$426,506	\$426,506	\$426,506	\$426,506	\$426,506
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPIOS	012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLON V9	484 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$426,506	\$426,506	\$426,506	\$426,506	\$426,506

1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0/12	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORREGIDORA.V9	\$0	\$0	\$2,000,000	\$2,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0/12	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORREGIDORA.V9	\$0	\$0	\$2,000,000	\$2,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0/12	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EZEQUEL MONTES.V9	\$0	\$0	\$1,463,647	\$1,463,647	\$1,463,647	\$1,463,647	\$1,440,564	\$1,440,564
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0/12	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EZEQUEL MONTES.V9	\$0	\$0	\$1,463,647	\$1,463,647	\$1,463,647	\$1,463,647	\$1,440,564	\$1,440,564
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0/12	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EZEQUEL MONTES.V9	\$0	\$0	\$1,393,516	\$1,393,516	\$1,393,516	\$1,393,516	\$646,544	\$646,544
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0/12	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EZEQUEL MONTES.V9	\$0	\$0	\$1,393,516	\$1,393,516	\$1,393,516	\$1,393,516	\$646,544	\$646,544
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0/12	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ANALES.V9	\$0	\$0	\$342,366	\$342,366	\$342,366	\$342,366	\$0	\$0
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0/12	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ANALES.V9	\$0	\$0	\$342,366	\$342,366	\$342,366	\$342,366	\$0	\$0
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0/12	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUERETEMO.V9	\$0	\$0	\$1,068,566	\$1,068,566	\$1,068,566	\$1,068,566	\$327,563	\$327,563
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0/12	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUERETEMO.V9	\$0	\$0	\$1,068,566	\$1,068,566	\$1,068,566	\$1,068,566	\$327,563	\$327,563
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0/12	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RIO.V9	\$0	\$0	\$7,501,203	\$7,501,203	\$7,501,203	\$7,501,203	\$1,993,701	\$1,993,701
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0/12	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RIO.V9	\$0	\$0	\$7,501,203	\$7,501,203	\$7,501,203	\$7,501,203	\$1,993,701	\$1,993,701
1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0/12	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN.V9	\$0	\$0	\$7,501,203	\$7,501,203	\$7,501,203	\$7,501,203	\$1,993,701	\$1,993,701
2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0/12	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN.V9	\$0	\$0	\$7,501,203	\$7,501,203	\$7,501,203	\$7,501,203	\$1,993,701	\$1,993,701

1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO 19	\$0	\$0	\$1,336,001	\$1,336,001	\$0	\$0	\$0	\$0		
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO 19	\$1,336,001	\$1,336,001	\$1,336,001	\$1,336,001	\$0	\$0	\$0	\$0		
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS 19	\$0	\$0	\$27,493,004	\$27,493,004	\$27,493,004	\$27,493,004	\$27,493,004	\$27,493,004		
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS 19	\$27,493,004	\$27,493,004	\$27,493,004	\$27,493,004	\$27,493,004	\$27,493,004	\$27,493,004	\$27,493,004		
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS 19	\$0	\$0	\$6,858,451	\$6,858,451	\$6,858,451	\$6,858,451	\$6,858,451	\$6,858,451		
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS 19	\$6,858,451	\$6,858,451	\$6,858,451	\$6,858,451	\$6,858,451	\$6,858,451	\$6,858,451	\$6,858,451		
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS 19	\$0	\$0	\$6,858,451	\$6,858,451	\$6,858,451	\$6,858,451	\$6,858,451	\$6,858,451		
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS 19	\$6,858,451	\$6,858,451	\$6,858,451	\$6,858,451	\$6,858,451	\$6,858,451	\$6,858,451	\$6,858,451		
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA 19	\$0	\$0	\$7,846,949	\$7,846,949	\$7,846,949	\$7,846,949	\$7,846,949	\$7,846,949		
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA 19	\$7,846,949	\$7,846,949	\$7,846,949	\$7,846,949	\$7,846,949	\$7,846,949	\$7,846,949	\$7,846,949		
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 19	\$0	\$0	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000		
2-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	012	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 19	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000		
TOTAL											\$195,779,777	\$195,779,777	\$188,032,914	\$111,836,676	\$79,211,076

C.P. DONACIANO HUMBERTO TREJO VEGA
Rubrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Santiago de Querétaro, Qro., 02 dos de mayo de 2014 dos mil catorce.

El Licenciado Jorge López Portillo Tostado, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 21 fracción XXVIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 7, 111, 112 y 113 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, así como el artículo 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y en cumplimiento a lo dispuesto en el Resolutivo Cuarto de la resolución de fecha 24 veinticuatro de abril de 2014 dos mil catorce, que derivada del procedimiento administrativo de queja número Q/043/2011, interpuesto en contra del Licenciado Federico Gómez Villeda, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 5 cinco de la Demarcación Notaría de San Juan del Río, Querétaro, hago del conocimiento de la ciudadanía los resolutive de la misma que a la letra dicen:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Esta Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro es competente para conocer y resolver la presente queja de conformidad con el Considerando Primero de la presente resolución. -----

SEGUNDO.- Se declara la **responsabilidad administrativa** en que incurrió el licenciado **Federico Gómez Villeda**, Notario Adscrito de la Notaría Pública número 5 cinco de la Demarcación Notarial de San Jun del Río, Querétaro, al quedar acreditada fehacientemente la violación a las diversas disposiciones de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, que han quedado establecidas en el Capítulo de Considerandos de la presente resolución. -----

TERCERO.- Se decreta la **suspensión temporal** del ejercicio de la función notarial al licenciado Federico Gómez Villeda, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 5 cinco de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro, por **6 seis meses**, contados a partir de la notificación de esta resolución, prevista y sancionada en el artículo 111 fracción III de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, de conformidad con lo estipulado en los Considerandos de esta resolución. Asimismo se ordena al Licenciado Federico Gómez Villeda, que dentro de un plazo de 03 tres días naturales contados a partir de la legal notificación de la presente resolución, haga entrega de todos los folios, libros, apéndices y demás instrumentos que integran el protocolo que se encuentran en su poder, al licenciado Federico Gómez Vázquez, Notario Titular de la misma. -----

CUARTO.- Se ordena agregar la presente resolución al expediente de la Notaría Pública número 5 cinco de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro y publíquese por una sola vez un extracto de los Resolutivos en el Periódico Oficial del Estado ~~la~~ Sombra de Arteaga, así como en tres periódicos de mayor circulación en el Estado de Querétaro. -----

QUINTO.- Se hace del conocimiento del Licenciado Federico Gómez Villeda, que la presente resolución es impugnabile a través de recurso de revisión o de la vía jurisdiccional contenciosa administrativa, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. Asimismo, se le hace saber que el expediente administrativo se encuentra para consulta en las oficinas de la Dirección de Gobierno, ubicadas en la calle 5 de Mayo, número 83, Centro Histórico de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase la presente resolución al Licenciado Federico Gómez Vázquez, así como al Licenciado Federico Gómez Villeda, Notario Titular y Adscrito respectivamente de la Notaría Pública Número 5 cinco de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro, al Archivo General de Notarias y a la Comisión de Honor y Justicia del Consejo de Notarios del Estado de Querétaro. -----

Así lo proveyó y firmó el Licenciado **JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO**, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

LICENCIADO JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00001/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) **C. JOSE DE LEON GONZALEZ** titular de la concesión número **36**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MARCELA DE LEON ORFALY	HIJA
2	MARGARITA ORFALY MORALES	CONYUGE

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00002/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **MARIA LUISA GUDIÑO** titular de la concesión número **724**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MARTHA LAURA GONZALEZ GUDIÑO	HIJA
2	SILVIA ARACELI GONZALEZ GUDIÑO	HIJA
3	VICENTE GONZALEZ CADENA	CONYUGE

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00003/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **ARTURO ALCANTARA HURTADO** titular de la concesión número **737**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	CLARA EVELIA ARANDA PEDROZA	CONYUGE

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00004/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **MARIA NATALIA NIEVES AYALA** titular de la concesión número **843**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	JUAN MANUEL ALVAREZ NIEVES	HIJO
2	HECTOR ALVAREZ NIEVES	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00005/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **CARLOS TREJO TORRES** titular de la concesión número **2931**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MARIA MIRNA TREJO TORRES	HERMANA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00006/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **LINO ALEGRIA UGALDE** titular de la concesión número **TR-0774**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	OSCAR ALEGRIA PENA	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00007/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **MANUELA DIAZ ORTIZ** titular de la concesión número **TT-0051**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	JUAN CARLOS HERNANDEZ DIAZ	NIETO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00008/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **JORGE TREJO ALCARAZ** titular de la concesión número **3329**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	HECTOR MANUEL TREJO ALCARAZ	HERMANO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00009/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **JOSE FRANCISCO JIMENEZ CRUZ** titular de la concesión número **TZ-2136**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MA. DE LOS ANGELES HERNANDEZ ESTRADA	CONYUGE

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00010/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **MA. GUADALUPE ORDAZ MARTINEZ** titular de la concesión número **4496**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MANUEL MORALES ORDAZ	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00011/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **ROSARIO VAZQUEZ VAZQUEZ** titular de la concesión número **TZ-2968**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MARIA IRMA MARTINA YAÑEZ VAZQUEZ	HIJA
2	MA. DEL ROSARIO YAÑEZ VAZQUEZ	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00012/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **NEMECIO HERNANDEZ TREJO** titular de la concesión número **TT-0070**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	GUADALUPE GARDUÑO RUIZ	CONYUGE
2	GUILLERMO HERNANDEZ GARDUÑO	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga+*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga+*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00013/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **ANTONIA SANTANA ANDRIO** titular de la concesión número **TR-0358**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	ANIBAL CRUZ MIRANDA SANTANA	HIJO
2	JOSE ALBERTO MIRANDA SANTANA	HIJO
3	SERGIO MIRANDA SANTANA	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00014/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **J. SOCORRO VELAZQUEZ JAIME** titular de la concesión número **TZ-2536**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	RODRIGO VELAZQUEZ BREÑA	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, ~~La~~ Sombra de Arteaga+, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ~~La~~ Sombra de Arteaga+, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00015/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **LUIS FELIPE ARMANDO OLVERA ARIAS** titular de la concesión número **TZ-1994**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MARINA ISABEL OLVERA ARIAS	HERMANA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, **La Sombra de Arteaga**, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, **La Sombra de Arteaga**, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00016/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **TOMAS PEREZ TREJO** titular de la concesión número **TZ-0839**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MERCEDES JIMENEZ HERNANDEZ	CONYUGE

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Tularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00017/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **PAULINA GONZALEZ ANGELES** titular de la concesión número **TR-0660**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	JESUS RAMIREZ GONZALEZ	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00018/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **TOMAS LOPEZ ARTEAGA** titular de la concesión número **TZ-1027**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MARIA ROCIO MORA PEREZ	CONCUBINA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, ~~La Sombra de Arteaga~~, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ~~La Sombra de Arteaga~~, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00019/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **J. SOCORRO GRANADOS GONZALEZ** titular de la concesión número **TZ-2953**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	JUANA TORRES GUTIERREZ	CONYUGE
2	VERONICA GRANADOS TORRES	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00020/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **J. CARMEN MAGOS ORDAZ** titular de la concesión número **TD-0025**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	GRACIELA ATANACIO PERRUSQUIA	CONYUGE
2	VIRGINIA MAGOS ATANACIO	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, %*La Sombra de Arteaga+*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, %*La Sombra de Arteaga+*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00021/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **GONZALO CASTAÑÓN MARTINEZ** titular de la concesión número **TZ-2681**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	JUANA MORENO MERCADO	CONYUGE
2	JOSE GUADALUPE CASTAÑÓN MORENO	HIJO
3	JESUS CASTAÑÓN MORENO	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Tularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00022/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **PONCIANO PEREZ MARTINEZ** titular de la concesión número **CSZ-326**, en la modalidad de **COLECTIVO**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ CERVANTES	CONYUGE

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, ~~La~~ Sombra de Arteaga+, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ~~La~~ Sombra de Arteaga+, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00023/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **J. CARMEN AGREDA GASCA** titular de la concesión número **TR-0505**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	JOSE CESAR AGREDA ZAMORANO	HIJO
2	BENITO AGREDA ZAMORANO	HIJO
3	MARTHA PATRICIA AGREDA ZAMORANO	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00024/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **SILVESTRE BARCENAS GONZALEZ** titular de la concesión número **TZ-1258**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	LUIS ALEJANDRO BARCENAS LOPEZ	HIJO
2	HUMBERTO BARCENAS LOPEZ	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00025/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **NICOLAS MORALES DIAZ** titular de la concesión número **5410**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MA. LETICIA MORALES MARTINEZ	HIJA
2	MA. DEL SOCORRO MORALES MARTINEZ	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00026/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **AGUSTINA AVENDAÑO MORENO** titular de la concesión número **5416**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MARIA DEL CARMEN OVIEDO AVENDAÑO	HIJA
2	ANA KAREN OVIEDO AVENDAÑO	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00027/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **SUSANA BURQUIZA MARTINEZ** titular de la concesión número **TZ-1386**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	ALEJANDRO IVAN FERNANDEZ DE LARA BURQUIZA	HIJO
2	CLAUDIA MANUELA FERNANDEZ DE LARA BURQUIZA	HIJA
3	KATY FERNANDEZ DE LARA BURQUIZA	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00028/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **ISMAEL MENDEZ GONZALEZ** titular de la concesión número **TR-0617**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	JUAN CARLOS MENDEZ ALEGRIA	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, ~~La~~ Sombra de Arteaga+, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ~~La~~ Sombra de Arteaga+, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00029/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **NAPOLEON CHARRE CHAIRE** titular de la concesión número **TZ-2081**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	ANGELICA ESTELA GARCIA HERNANDEZ	CONYUGE
2	JUAN CARLOS CHARRE GARCIA	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00030/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **JOSE ANGEL BECERRA ALVAREZ** titular de la concesión número **TZ-2952**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	JOSE RAYMUNDO BECERRA TINAJERO	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00031/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **GUILLERMO OLVERA MENDOZA** titular de la concesión número **TZ-2906**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	WENCESLAO OLVERA MENDOZA	HERMANO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00032/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **ARTURO GONZALEZ URIBE** titular de la concesión número **TT-0132**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MA. ISABEL HERNANDEZ TREJO	CONYUGE
2	JOSE LUIS GONZALEZ HERNANDEZ	HIJO
3	PATRICIA GONZALEZ HERNANDEZ	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00033/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **ANTONIO AGUILLON BOTELLO** titular de la concesión número **TZ-2879**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MA. MAGDALENA AGUILLON VEGA	HIJA
2	MARIA TERESA AGUILLON VEGA	HIJA
3	TERESA VEGA BOTELLO	CONYUGE

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00034/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **MARIA DEL CARMEN GARCIA DORANTES** titular de la concesión número **228**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	ALEJANDRO JUAREZ GARCIA	HIJO
2	FILIBERTO JUAREZ GARCIA	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00035/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **JUANA RODRIGUEZ MARTINEZ** titular de la concesión número **288**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	FROYLAN VAZQUEZ RODRIGUEZ	CONYUGE

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00036/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **JOSE NICOLAS GUERRERO GOMEZ** titular de la concesión número **346**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MARISELA FRANCO RESENDIZ	CONYUGE

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, ~~La~~ Sombra de Arteaga+, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ~~La~~ Sombra de Arteaga+, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00037/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **CIRILO GUTIERREZ BAUTISTA** titular de la concesión número **898**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MA. GUADALUPE GUTIERREZ ESTRADA	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00038/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **CLEMENTINA DIAZ VEGA** titular de la concesión número **2195**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	ANTONIO MORALES DIAZ	HIJO
2	JUAN PABLO MORALES DIAZ	HIJO
3	ELOINA MORALES DIAZ	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00039/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **JUAN AVENDAÑO MENDOZA** titular de la concesión número **1298**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	JUAN MANUEL AVENDANO CARRILLO	HIJO
2	IRMA CARRILLO REZA	CONYUGE

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00040/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **JUAN MANUEL RICO IBARRA** titular de la concesión número **1439**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	SERGIO RICO LOPEZ	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga+*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga+*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00041/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **PEDRO MEDINA ARREGUIN** titular de la concesión número **1198**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MARIA FLORIDA GUILLEN RIVERA	CONYUGE
2	JOSE DE JESUS MEDINA GUILLEN	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00042/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **FILIBERTO BAUTISTA DE JESUS** titular de la concesión número **TZ-0601**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	SAGRARIO BAUTISTA NUNEZ	HIJA
2	ELIZABETH BAUTISTA NUÑEZ	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, ~~La~~ Sombra de Arteaga+, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ~~La~~ Sombra de Arteaga+, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00043/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **J. ADAN RESENDIZ MARTINEZ** titular de la concesión número **1463**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	J. RAMIRO RESENDIZ MARTINEZ	HERMANO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00044/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **JOSE ACOSTA JUAREZ** titular de la concesión número **1753**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	ROSA RAMIREZ SALAZAR	CONYUGE
2	OSCAR ACOSTA RAMIREZ	HIJO
3	JOSE CARLOS ACOSTA RAMIREZ	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00045/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **J. DOLORES SANCHEZ LOPEZ** titular de la concesión número **2581**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	CIRO IGNACIO SANCHEZ HERNANDEZ	HIJO
2	VICTOR MANUEL SANCHEZ OSORNIO	NIETO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00046/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **M. PUEBLITO MUÑOZ HERNANDEZ** titular de la concesión número **2691**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	SUSANA GOMEZ MUÑOZ	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00047/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **JAVIER CORDERO YAÑEZ** titular de la concesión número **2885**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	ALICIA BURGOS QUEVEDO	CONYUGE

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00048/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **MA. DE LOURDES CERVANTES RODRIGUEZ** titular de la concesión número **3303**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	JUAN PABLO AGUILAR CERVANTES	HIJO
2	JUVENTINO AGUILAR AGUILAR	CONYUGE

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, ~~La~~ Sombra de Arteaga+, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ~~La~~ Sombra de Arteaga+, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00049/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **MARIA ALEGRIA RUIZ** titular de la concesión número **3416**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	JUAN CARLOS GARCIA ALEGRIA	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00050/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **J. TRINIDAD HERNANDEZ VILLAFUERTE** titular de la concesión número **3921**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	RAUL HERNANDEZ HERNANDEZ	HIJO
2	REINA HERNANDEZ HERNANDEZ	HIJA
3	GLORIA HERNANDEZ HERNANDEZ	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga+*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga+*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00051/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **TIMOTEO VELAZQUEZ VEGA** titular de la concesión número **4414**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MA. GUADALUPE VELAZQUEZ TREJO	HIJA
2	LUIS ANTONIO VELAZQUEZ TREJO	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00052/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **TERESA GUTIERREZ DE LEON** titular de la concesión número **4417**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	JOSE BRIONES GUTIERREZ	HIJO
2	JOSE SERGIO ANTONIO BRIONES GUTIERREZ	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, ~~La~~ Sombra de Arteaga+, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ~~La~~ Sombra de Arteaga+, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00053/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **ESTEBAN ALBARADO VELAZQUEZ** titular de la concesión número **5093**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	JUANA ORTIZ MARTINEZ	CONYUGE

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00054/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **JULIAN ALVAREZ CERVANTES** titular de la concesión número **TR-0676**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	JULIO CESAR ALVAREZ NIETO	HIJO
2	JUANA NIETO CHAVEZ	CONYUGE

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00055/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. J. JESUS ARAUJO TREJO titular de la concesión número **TZ-0717**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MICAELA REINA ARAUJO TREJO	HERMANA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00056/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **CONCEPCION ENRIQUEZ NAVARRETE** titular de la concesión número **TZ-2908**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	ALEJANDRO CARBAJAL ENRIQUEZ	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00057/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **JOSE HECTOR CHAVEZ FERNANDEZ** titular de la concesión número **TZ-3502**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MA. ELENA VEGA RODRIGUEZ	CONYUGE
2	ERIKA ELENA CHAVEZ VEGA	HIJA
3	NANCY MONICA CHAVEZ VEGA	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00058/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **ARTURO MARTINEZ ZUÑIGA** titular de la concesión número **TZ-3496**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MARTHA PEÑALOZA RODRIGUEZ	CONYUGE
2	MARIANA MARTINEZ PEÑALOZA	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00059/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **JOSE RENDON ALTAMIRANO** titular de la concesión número **TSN-017**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	CLAUDIA MARISSA RENDON VAZQUEZ	HIJA
2	KARLA GUADALUPE RENDON VAZQUEZ	HIJA
3	SANDRA ERIKA RENDON VAZQUEZ	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00060/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **ALEJANDRO VALDEZ GARCIA** titular de la concesión número **TA-0043**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	LUCIO VALDEZ GARFIAS	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00061/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **NORBERTO HERNANDEZ FRANCO** titular de la concesión número **TZ-1568**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	EFRAIN HERNANDEZ GUILLEN	HIJO
2	GLORIA LETICIA HERNANDEZ GUILLEN	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00062/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **MARIA GUADALUPE VEGA FLORES** titular de la concesión número **TR-0122**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	CRUZ MARYBEL SANCHEZ VEGA	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00063/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **PABLO CABRERA HURTADO** titular de la concesión número **TZ-0285**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	ADELAIDA ARRIAGA MARTINEZ	CONYUGE
2	MIGUEL ANGEL CABRERA ARRIAGA	HIJO
3	JUAN PABLO CABRERA ARRIAGA	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga+*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga+*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00064/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **J. SOCORRO DIEGO VEGA SUAREZ** titular de la concesión número **TZ-3584**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MA. GUADALUPE SALAZAR SEVILLA	CONYUGE
2	MA. RAFAELA MARTA VEGA SALAZAR	HIJA
3	OSCAR VEGA SALAZAR	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00065/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **FELIX RODRIGUEZ MONROY** titular de la concesión número **TZ-3643**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	ARTURO RODRIGUEZ JARAMILLO	HIJO
2	FELIX ALBERTO RODRIGUEZ JARAMILLO	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00066/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **MA. DEL CARMEN OLVERA HELGUERA** titular de la concesión número **TR-0700**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	ERNESTO MARTINEZ OLVERA	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00067/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **MA. BELEM ROBLEDO AGUILAR** titular de la concesión número **TZ-0661**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	SAUL MORENO ROBLEDO	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00068/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **EVARISTO SOTO OLVERA** titular de la concesión número **TSC-059**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	PATRICIA SOTO GARCIA	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, ~~La~~ Sombra de Arteaga+, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ~~La~~ Sombra de Arteaga+, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00069/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **PEDRO ROSALES BADILLO** titular de la concesión número **TR-0543**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	ANA MARIA ROSALES MORALES	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00070/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **SAMUEL TREJO MARTINEZ** titular de la concesión número **TR-0423**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	VIRGINIA MORENO OLALDE	CONYUGE
2	SAMUEL TREJO MORENO	HIJO
3	MARIA ESTHER TREJO MORENO	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00071/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **MIGUEL MARTINEZ VEGA** titular de la concesión número **TZ-0532**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	PATRICIA OLVERA	CONYUGE
2	MIGUEL ANGEL MARTINEZ OLVERA	HIJO
3	ANA PATRICIA MARTINEZ OLVERA	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga+*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga+*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00072/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **SANTOS SALDIVAR RODRIGUEZ** titular de la concesión número **CSJ-001**, en la modalidad de **COLECTIVO**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MA. ASUNCION GONZALEZ BAUTISTA	CONYUGE
2	HERIBERTO SALDIVAR GONZALEZ	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00073/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **LUIS JUAREZ RAMIREZ** titular de la concesión número **TZ-2539**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	LUIS JUAREZ RAMIREZ	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00074/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **ALEJANDRO FONSECA MORALES** titular de la concesión número **TH-0004**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MA CARMEN RAMIREZ RODRIGUEZ	CONYUGE
2	JORGE FONSECA RAMIREZ	HIJO
3	RICARDO FONSECA RAMIREZ	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00075/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **GENARO AGUILLON RAMIREZ** titular de la concesión número **TZ-2324**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MARIA TERESA SANCHEZ JUAREZ	CONYUGE

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00076/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **JOSE ARTURO RESENDIZ MARTINEZ** titular de la concesión número **TZ-0605**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	FRANCISCO RESENDIZ AGUILAR	HIJO
2	ARTURO EMMANUEL RESENDIZ AGUILAR	HIJO
3	JUAN CARLOS RESENDIZ AGUILAR	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00077/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **J. ODON AGUSTIN CONTRERAS ELIAS** titular de la concesión número **TR-0456**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	EMMANUEL ALEJANDRO CONTRERAS TREJO	HIJO
2	AMERICO AGUSTIN CONTRERAS TREJO	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00078/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **OLIVO MARIN TREJO** titular de la concesión número **TSY-005**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	EDGAR MARIN JASSO	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00079/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **LYDIA ESCOBEDO ALMANZA** titular de la concesión número **TZ-1021**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	AGUSTIN ALMANZA ESCOBEDO	HIJO
2	LIDIA SUSANA ALMANZA ESCOBEDO	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00080/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **GUILLERMO LAZCANO LUNA** titular de la concesión número **TZ-3199**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	JOSE DE JESUS GUILLERMO LAZCANO PERAZA	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00081/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **MARIA DE JESUS AYALA URIBE** titular de la concesión número **TZ-1341**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	EDUARDO RENTERIA AYALA	HIJO
2	EDGAR EDUARDO RENTERIA MARTINEZ	NIETO
3	EMILIANO RENTERIA MARTINEZ	NIETO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00082/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **VICENTE GONZALEZ CADENA** titular de la concesión número **TZ-0371**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MA. DEL CARMEN GONZALEZ GUDIÑO	HIJA
2	JESUS GONZALEZ GUDIÑO	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00083/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **ALVARO OSORNIO TREJO** titular de la concesión número **TR-0387**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	RODOLFO OSORNIO HERRERA	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00084/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **MARTIN BOCANEGRA RODRIGUEZ** titular de la concesión número **TZ-2532**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	GONZALO BOCANEGRA LUCIO	HIJO
2	MA.TERESA BOCANEGRA LUCIO	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00085/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **SAMUEL MORADO AGUILLON** titular de la concesión número **TSN-005**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	JOSE MARIA MORADO ORDUÑA	HIJO
2	MA. DOLORES MORADO ORDUÑA	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00087/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **JOSE JUVENTINO MOLINA GARCIA** titular de la concesión número **3236**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	JOSE JUVENTINO HUGO MOLINA PADILLA	HIJO
2	JOSE GUADALUPE MOLINA PADILLA	HIJO
3	FREDY ANIBAL MOLINA PADILLA	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00088/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **J. EFREN LOYOLA SERVIN** titular de la concesión número **2868**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	EMELIA ACOSTA OCHOA	CONYUGE

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00090/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **LUIS HERNANDEZ GONZALEZ** titular de la concesión número **TZ-0331**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MA. CRISTINA HERNANDEZ CASTANON	HIJA
2	ANA CRISTINA URBIOLA HERNANDEZ	NIETA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00092/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **ALFONSO AGUILAR BAUTISTA** titular de la concesión número **TZ-0876**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	PATRICIA MACIAS SANCHEZ	CONYUGE

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00093/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **ANTONIO OVIEDO CASTILLO** titular de la concesión número **TZ-2495**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	ANA MARIA HERNANDEZ CAMACHO	CONYUGE
2	IXCHEL REYNA OVIEDO HERNANDEZ	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00094/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **YOLANDA ALATORRE ALARCON** titular de la concesión número **1467**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	NELLY JUAREZ RIVERA	NIETA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00095/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **MIGUEL ANGEL AGUILAR RODRIGUEZ** titular de la concesión número **TZ-3310**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	AUREA GONZALEZ ROMERO	CONYUGE

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00096/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **ELISA MARTINEZ TREJO** titular de la concesión número **TZ-2188**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MIGUEL ANGEL PACHECO MARTINEZ	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00097/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **ELISA MARTINEZ TREJO** titular de la concesión número **TZ-0306**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	ELSA PACHECO MARTINEZ	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00098/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **MARTIN SERGIO VILLANUEVA GOMEZ** titular de la concesión número **2741**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MARIA GUADALUPE GOMEZ ORTIZ	MADRE
2	HIPOLITO LUIS FELIPE VILLANUEVA GOMEZ	HERMANO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00100/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **RAFAEL GONZALEZ VALENCIA** titular de la concesión número **TZ-3800**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	BLANCA EDITH GONZALEZ RIOS	HIJA
2	MARTHA LILIANA GONZALEZ RIOS	HIJA
3	MARTIN GONZALEZ RIOS	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga+*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga+*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00101/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **JOSE FRANCISCO ABDON JIMENEZ SAAVEDRA** titular de la concesión número **TZ-3421**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	M. EVANGELINA MORALES PEREZ	CONYUGE
2	CARLOS JIMENEZ MORALES	HIJO
3	ELIZABETH JIMENEZ MORALES	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga+*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga+*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00102/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) **C. J. GUADALUPE RAMIREZ GONZALEZ** titular de la concesión número **TZ-1345**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	EFRAIN RAMIREZ MUNGUIA	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga+*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga+*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rubrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00103/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **JOSE MAXIMIANO FERREGRINO VEGA** titular de la concesión número **TSZ-6134**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MARIA DE LOURDES PORRAS VALENCIA	CONYUGE

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00104/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **JUAN ARCINIEGA CORREA** titular de la concesión número **TR-0480**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MA. DEL CARMEN MONDRAGON VARELA	CONYUGE
2	GRACIELA ARCINIEGA MONDRAGON	HIJA
3	JESUS ARCINIEGA MONDRAGON	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, %La Sombra de Arteaga+, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, %La Sombra de Arteaga+, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00105/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **PRIMO MARTINEZ GONZALEZ** titular de la concesión número **MSS-013**, en la modalidad de **MIXTO**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MARIA GUADALUPE MARTINEZ ROBLES	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00106/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **JOSE CARMEN GALVAN RUBIO** titular de la concesión número **TZ-3826**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MARIA DEL CARMEN GALVAN RICO	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga+*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga+*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00107/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **ALEJO DIMAS BARCENAS** titular de la concesión número **MSC-6005**, en la modalidad de **MIXTO**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	ELVIRA GONZALEZ MENDOZA	CONYUGE

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00108/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **JORGE FLORES HINOJOSA** titular de la concesión número **TZ-1110**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	ROXANA FLORES ALCANTAR	HIJA
2	ABRAHAM FLORES ALCANTAR	HIJO
3	ROSA MARIA ALCANTAR DIAZ	CONYUGE

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00109/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **FRANCISCO RAUL TORRES RAMIREZ** titular de la concesión número **TZ-1925**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	ALICIA DURAN LARA	CONYUGE
2	FRANCISCO JAVIER TORRES DURAN	HIJO
3	MARIA GUADALUPE TORRES DURAN	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00110/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **MA. CARMEN LAMBERTA CRUZ SERVIN** titular de la concesión número **TZ-2083**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	FRANCISCO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	ESPOSO
2	OSCAR JAVIER DOMINGUEZ CRUZ	HIJO
3	ANA MARIA DOMINGUEZ CRUZ	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00111/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **ANGEL TORRES GUERRERO** titular de la concesión número **TZ-3737**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	MIGUEL ANGEL TORRES OLVERA	HIJO

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luis Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE



Procedimiento Administrativo de
Sustitución de Titularidad por fallecimiento.
Cuaderno: P.A.F/00112/2014

Visto el escrito presentado por el C. Carlos Flores Acosta, encargado de archivo del Registro Público del Transporte y de conformidad a lo establecido dentro del cuaderno al rubro indicado, con fundamento en los artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, así como de los numerales 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies y 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte, da cuenta de la existencia de la designación de beneficiarios que hiciera el(la) C. **JOSE FELIPE PACHECO RUIZ** titular de la concesión número **TZ-0734**, en la modalidad de **TAXI**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y al tratarse de un hecho notorio para esta autoridad, en virtud que se trata de información que obra en sus archivos; se hace constar que se encuentra registrada la siguiente lista de beneficiarios que fueron designados en vida por el titular de la referida concesión:

Orden	Beneficiario(s)	Parentesco
1	ELIZABETH PACHECO ROSALES	HIJA

Por lo que, en cumplimiento al artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y a efecto de garantizar los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y legalidad, consagrados en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 15 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, aplicada supletoriamente, se ordena notificar a los posibles interesados el inicio de este procedimiento en los estrados de este Instituto, así mismo publicar por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, a efecto que, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a surta efectos dicha publicación, comparezcan personalmente o mediante apoderado, a exponer lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, perderán sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.

De igual manera, se hace de su conocimiento que el presente expediente podrán consultarlo en las oficinas del Instituto Queretano del Transporte, ubicadas en Av. Constituyentes, No. 20, Centro Histórico, en esta Ciudad, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Por último, se ordena girar oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *La Sombra de Arteaga*, para que proceda a publicar, por una sola ocasión, la respectiva notificación ordenada en este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmó el Ing. Luís Enrique Moreno Cortés, Director General del Instituto Queretano del Transporte del Estado de Querétaro. CONSTE. -----

ING LUIS ENRIQUE MORENO CORTÉS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica

PUBLICACIÓN. Se publica en los estrados de este Instituto el 02 de Mayo de 2014 (dos mil catorce).



PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ACUERDO POR EL CUAL EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, EMITE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA LUZ CERCA DE TODOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Introducción

En el Estado de Querétaro se han alcanzado diferentes niveles de desarrollo en los grupos sociales más desfavorecidos; sin embargo, el compromiso de la actual administración conlleva la implementación de herramientas que garanticen la estabilidad y calidad de vida de las personas. Así, el reto que se presenta es continuar con el desarrollo de una política equilibrada, propiciando que las regiones rezagadas, marginadas y en condiciones de pobreza extrema se acerquen a las desarrolladas, mediante la implementación de acciones que promuevan el desarrollo económico y social sostenidos, a fin de lograr la erradicación de las circunstancias que han facilitado la existencia de la pobreza y marginación.

Es así, que el Plan Estatal de Desarrollo, denominado **Plan Querétaro 2010-2015, Soluciones Cercanas a la Gente+**, en su Eje 3, **Desarrollo Social y Humano+**, establece como objetivo mejorar integralmente la calidad de vida de las familias queretanas con mayores carencias, a través de apoyos diferenciados que atiendan sus necesidades, determinando como estrategia a seguir, la realización de obras, acciones y proyectos sustentables tendientes al mejoramiento de la infraestructura de servicios básicos de las comunidades en donde habitan las familias en desventaja socioeconómica, y contando con líneas de acción, como lo son el fortalecimiento del servicio de energía eléctrica con la introducción de líneas, el uso de fuentes alternas y acciones de ahorro.

Asimismo, en el Eje 2, **Fortalecimiento de la Economía+**, se establece como estrategia el estímulo a la protección, conservación, fomento, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, siendo una de sus líneas de acción el impulso al uso de fuentes alternativas de energía renovable.

Por otra parte, de acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda en el año 2010, efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el 2.04% de las viviendas en el Estado de Querétaro no cuentan con el servicio de energía eléctrica. Esta cifra corresponde a 9,260 viviendas y 917 de éstas pertenecen a 100 localidades que no cuentan con el servicio en la totalidad de la localidad.

Por esta condición, las familias que habitan en este tipo de vivienda, deben destinar más del 10% de su ingreso promedio mensual a la adquisición de sustitutos de energía que tienden a aumentar la cantidad de dióxido de carbono. Esto es de gran relevancia, dado que el contar o no con el servicio de energía eléctrica, es uno de los seis indicadores que ubican a las personas en situación de pobreza, siendo ésta considerada específicamente como pobreza energética.

Por ello, ante la importancia de abastecer de energía eléctrica a dichas viviendas, pero procurando no aumentar el impacto negativo que provoca al medio ambiente el consumo de recursos energéticos no renovables, la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a mi cargo, ha diseñado el Programa Luz Cerca de Todos, el cual se emite en un marco de justicia social que incorporará todas las aristas de la política estatal de desarrollo económico, siendo la Dirección de Desarrollo Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de esta Dependencia, la unidad administrativa encargada de su operación.

De igual manera, el presente Programa forma parte del rubro de la planeación institucional, y deriva de las políticas y lineamientos determinados por el Plan Estatal de Desarrollo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 54 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y en términos de lo dispuesto en los artículos 79 y 81 de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos, los apoyos otorgados a la población objetivo detentan el carácter de donaciones toda vez que su destino consiste en apoyar el desarrollo de sectores

marginales de la población, observando criterios de objetividad, equidad, selectividad, transparencia y temporalidad.

Sintetizando, este Programa vincula las políticas económicas y sociales, que permitan ampliar las oportunidades de desarrollo de aquellas personas, familias y comunidades que hoy constituyen el grupo más vulnerable de nuestra Entidad.

Es por lo anterior, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 54 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se emiten los siguientes

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA LUZ CERCA DE TODOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Artículo 1. Definiciones.

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

Acompañamiento. Las actividades que se llevan a cabo por la propia Secretaría, u otras instituciones públicas o privadas, previamente convenidas por ésta, para la implementación del Programa Luz Cerca de Todos, su evaluación y el seguimiento de los beneficios a la población objetivo. Actividades que de manera enunciativa podrán consistir en visitas de campo, instalación, capacitación, concertación social, seguimiento, revisión, evaluación o control del Programa.

Activos. Los equipos e instalaciones necesarias para la operación del Programa.

Apoyos. Los recursos económicos y/o materiales, siendo estos últimos equipos unifamiliares o comunitarios, que se otorgan para el cumplimiento del objeto del Programa.

Asamblea. Reunión a la que asisten los candidatos al Programa dentro de una localidad, y en la cual se crean acuerdos pertinentes a la operación comunitaria del Programa.

Autoridad Municipal. Los servidores públicos que conforman los ayuntamientos de los municipios del Estado, así como aquellos que por razón de sus atribuciones de ley o reglamento, estén facultados para conocer de asuntos en materia de desarrollo social.

Beneficiarios. Las personas que constituyen la población objetivo del Programa, que cumplan con los requisitos correspondientes, cuya solicitud de apoyo fue revisada y aprobada por el Comité de Evaluación, y que resulten favorecidos con el otorgamiento de un apoyo del Programa.

Candidato. Persona o, familia que solicita un apoyo proveniente del Programa, y cuya solicitud esté en proceso de aprobación por el Comité de Evaluación.

Capacitación. Proceso de enseñanza y aprendizaje que facilite el desarrollo de conocimientos y habilidades para el buen uso y funcionamiento de los equipos, ya sean unifamiliares o comunitarios.

Comité de evaluación. El Comité de Evaluación del Programa Luz Cerca de Todos, el cual está conformado por el Secretario de Desarrollo Sustentable, en su carácter de Presidente; el Subsecretario de Desarrollo Económico, como Vocal y Presidente Suplente en ausencia del Presidente del Comité; el Secretario Técnico, como Vocal; la Directora Administrativa, Vocal; el Director de Fomento Industrial, Vocal; el Director de Desarrollo Empresarial, Vocal; el Director de Comercio, Vocal; y el Director de Desarrollo Regional, como Secretario Técnico del Comité.

Comunidad rural. Asentamiento humano con población de 1 a 2,499 personas, de acuerdo con la clasificación utilizada para dicho fin por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Equipo comunitario. Sistema de generación y conversión de energía proveniente de una o varias fuentes renovables en energía eléctrica, destinado a ser utilizado de manera colectiva por una comunidad rural y que cubre las necesidades básicas de energía que la Asamblea haya determinado como prioritarias.

Equipo unifamiliar. Sistema de generación y conversión de energía proveniente de una o varias fuentes renovables en energía eléctrica; destinado a ser utilizado en una vivienda y que cubre las necesidades básicas para abatir la pobreza energética.

Familias. Grupo de personas relacionadas entre sí que comparten un hogar y que conviven como entidad económica, donde el grueso de la fuerza de trabajo es aportado por sus integrantes.

Gastos de operación. Erogación para cubrir los costos relacionados con la logística de traslado, pago de servicios, e instalación de los equipos en las viviendas o comunidades beneficiadas por el Programa.

Identificación oficial. Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la identidad como ciudadano mexicano (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o pasaporte).

Lineamientos. El presente documento que constituye los Lineamientos Generales del Programa Luz Cerca de Todos.

Organismo de acompañamiento. La propia Secretaría de Desarrollo Sustentable o aquellas Instituciones Públicas o Privadas sin ánimo de lucro, cuyos fines u objeto sean compatibles con al menos uno de los objetivos del Programa, así como aquellos que reconozca el Comité de Evaluación, al momento de dictaminar los proyectos sometidos a su consideración por la Dirección de Desarrollo Regional, y que la Secretaría contrate, para llevar a cabo las actividades descritas como Acompañamiento dentro del Programa Luz Cerca de Todos.

Perfil socioeconómico. Documento que describe la situación social, educativa, de vivienda y de contexto personal y familiar de los solicitantes de los apoyos, para la realización de los proyectos productivos, cuyo formato obra en calidad de ANEXO 1 de los presentes Lineamientos.

Pobreza energética. Condición de marginación impuesta por la carencia de energía eléctrica en una vivienda o comunidad que conlleva la falta de acceso a medios para iluminación, comunicación, y tareas del hogar; lo cual tiene como impacto directo una baja calidad de vida.

Programa. El Programa Luz Cerca de Todos.

Proveedor. Las personas físicas o morales que en términos de lo dispuesto de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Querétaro, aporten los equipos comunitarios y familiares objeto de los presentes lineamientos.

Representante social. Es la persona física que representa a un grupo social y que exhibe para tal efecto el acta de asamblea por la cual fue comisionado, así como la identificación oficial correspondiente;

Secretaría. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Seguimiento. Es una parte del proceso de acompañamiento, que iniciará a partir de que los equipos comunitarios o unifamiliares se encuentren funcionando adecuadamente y los beneficiarios dominen su operación, para que a partir de ese momento se cuente con las condiciones de poder evaluar los avances del proyecto y los beneficios reales del Programa hacia la población objetivo.

Unidad administrativa. Se refiere a la Dirección de Desarrollo Regional de la Secretaría y tiene por función llevar a cabo los procesos administrativos internos del Programa Luz Cerca de Todos.

Vulnerabilidad económica. Situación de la población expuesta a riesgo de severidad y frecuencia de perturbaciones que disminuyen las oportunidades de participar en la economía e integración social, condicionada por variables de equidad de género, capacidades diferentes, edad avanzada, trabajos no remunerados, localización remota de vivienda, entre otras.

Artículo 2. Objetivo General del Programa.

Aportación y entrega de los artículos y elementos tecnológicos necesarios para la conversión de energía renovable con fines de autoabastecimiento, a viviendas y/o comunidades rurales remotas que estén en condición de pobreza energética en el Estado de Querétaro.

Artículo 3. Objetivos Específicos del Programa.

- a. Incrementar la calidad de vida de las familias en comunidades rurales.
- b. Incrementar las horas de estudio de los Beneficiarios al extender las horas de luz en sus viviendas.
- c. Contribuir a mejorar el estado general de salud de las personas que habitan en las viviendas beneficiadas, al liberarlas de las emisiones de dióxido de carbono, producidas por los combustibles sustitutos utilizados en la generación de energía.
- d. Apoyar la disminución de las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera, a través de la reducción de la quema de combustibles.
- e. Contribuir a la economía de las familias queretanas, al permitirles reasignar el ingreso, actualmente destinado a la adquisición de sustitutos generadores de energía eléctrica.
- f. Incrementar sus posibilidades de vida, al proporcionar elementos que les permitan comunicarse permanentemente al exterior de sus comunidades.
- g. Facilitar una ingesta alimenticia sana al tener la posibilidad de refrigerar alimentos y medicinas que así lo requieran.

Artículo 4. Población objetivo.

Habitantes de comunidades rurales dentro de los municipios del Estado de Querétaro, cuyas viviendas carezcan del servicio de energía eléctrica.

Artículo 5. Beneficiarios.

Son candidatos a ser beneficiarios del Programa, los siguientes:

- a) Personas físicas que habiten en comunidades rurales, cuyas viviendas carezcan del servicio de energía eléctrica;
- b) Familias que habiten en comunidades rurales, cuyas viviendas carezcan del servicio de energía eléctrica; y
- c) Aquellos que determine el Comité de Evaluación.

Artículo 6. Organismos de acompañamiento.

Son candidatos a fungir como Organismos de Acompañamiento del Programa, además de la Secretaría, las siguientes personas o entidades:

- a) Instituciones académicas o de educación superior, cuyo proyecto contribuya al cumplimiento de alguno o varios de los objetivos del Programa, previa suscripción y trámite del Compromiso de Acompañamiento+cuyo formato obra en calidad de ANEXO 2 ;
- b) Organismos públicos, privados o fideicomisos sin ánimo de lucro, cuyos proyectos contribuyan al cumplimiento de alguno o varios de los objetivos del Programa; y
- c) Aquellos que determine el Comité de Evaluación.

Artículo 7. Criterios de elegibilidad.

Los criterios básicos a tomar en cuenta serán el nivel socioeconómico del candidato a ser beneficiario, grado de marginación de la comunidad donde se ubique su vivienda o inmueble, así como el impacto que se cause en el desarrollo socioeconómico de la Entidad.

Tendrán preferencia, aquellas comunidades donde se concentre la mayor cantidad de viviendas rurales, de conformidad con la cobertura del Programa.

Todas aquellas solicitudes de apoyo que cumplan con los requisitos que se establezcan en los presentes lineamientos, serán evaluadas y aprobadas por el Comité de Evaluación.

Se prohíbe el otorgamiento de los apoyos del Programa, en los casos de duplicidad de beneficios con otros programas similares estatales, federales o municipales, salvo que sean complementarios.

Los apoyos del Programa se otorgarán a los beneficiarios de manera directa por parte de la Secretaría, o a través del Organismo de Acompañamiento que se haya contratado.

Artículo 8. Requisitos para acceder a los apoyos del Programa.

Los candidatos a ser beneficiarios del Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de acceso al Programa
- b. Perfil socioeconómico.
- c. Copia de identificación oficial, legible y por ambos lados;
- d. Constancia de domicilio u oficio o carta de la autoridad local, donde conste el domicilio del candidato a ser beneficiario, y que coincida con aquel asentado en la solicitud de apoyo.

Las solicitudes deberán ingresarse en las instalaciones de la Secretaría, sito en Boulevard Bernardo Quintana número 204, colonia Carretas, C.P. 76050, Querétaro, Querétaro, en días hábiles y en el horario comprendido de las 9 a las 17 horas.

Artículo 9. Proceso de selección.

1. La Secretaría, por conducto de la Unidad Administrativa, evaluará que las solicitudes de apoyo cumplan con los requisitos establecidos en el artículo anterior, analizando que con su ejecución se causen al menos dos de los siguientes impactos:
 - a) El fomento al desarrollo de la capacidad organizativa, operativa y técnica de las personas en mayor vulnerabilidad económica;
 - b) La contribución al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
 - c) El fomento a la concientización y uso eficiente de energías renovables;
2. Con base en la evaluación de la solicitud y si resultase que el solicitante cumple con los criterios y requisitos descritos en los presentes lineamientos, se someterá a evaluación del Comité de Evaluación para autorizar su procesamiento.
3. En caso de ser aprobada la solicitud por el Comité de Evaluación, podrá continuar con el proceso de operación. El plazo de respuesta del Comité de Evaluación, estará sujeto al volumen de solicitudes de apoyo ingresadas y a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Programa.
4. En caso de que una solicitud de apoyo sea rechazada por el Comité de Evaluación, el solicitante será notificado por escrito en un plazo no superior a 10 días hábiles posteriores a la fecha en la que se haya celebrado la sesión del Comité de Evaluación, en donde se haya tomado tal determinación.

Artículo 10. Cobertura del Programa.

Por las condiciones orográficas del Estado de Querétaro, existen viviendas y comunidades rurales remotas, en que se presentan condiciones de pobreza energética que este Programa busca abatir. Por ello, el Programa será aplicado exclusivamente en aquellos municipios que cuenten con viviendas y comunidades rurales en pobreza energética. De acuerdo con INEGI los municipios del estado de Querétaro que cuentan con viviendas en esta situación son: Amealco, Arroyo Seco, Cadereyta, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán.

Artículo 11. Concertación social.

La Secretaría, por conducto de la Unidad Administrativa y/o el Organismo de Acompañamiento, o el municipio de donde se ubique el lugar de residencia del solicitante, para poder hacer una valoración de las condiciones en que se encuentra la vivienda del candidato a ser beneficiario del Programa, visitará la localidad en donde se ubique, levantándose los datos de geolocalización y necesidades de suministros para la instalación.

En esta visita, además de verificar la veracidad de los datos proporcionados por el solicitante, se le comunicará la importancia de este Programa y los requisitos para acceder al mismo.

Artículo 12. Levantamiento.

El municipio en donde se ubique la vivienda del candidato a ser beneficiario, a petición de la Unidad Administrativa, deberá realizar un levantamiento de datos en campo para cotejar la información de los expedientes de los solicitantes, mismos que se deberán entregar con una constancia de visto bueno por parte de la autoridad municipal encargada del Desarrollo Sustentable y/o Regional, o su equivalente.

Artículo 13. Asamblea.

La Unidad Administrativa y/o el Organismo de Acompañamiento, visitarán las localidades de los solicitantes, para convocar y llevar a cabo una asamblea en la cual se establecerán los compromisos por ambas partes y se designará a dos representantes por parte de la comunidad. Las personas que ahí se designen, serán el contacto para el procedimiento de instalación, capacitación y seguimiento del Programa.

Artículo 14. Instalación.

La instalación de los equipos unifamiliares y comunitarios se llevará a cabo como sigue:

- a) La Autoridad Municipal determinará la distancia y condiciones de acceso de la vivienda a instalar.
- b) El Proveedor trasladará los equipos hasta un punto de encuentro de acceso con vehículo automotor previamente convenido por ambas partes.
- c) El beneficiario, el proveedor y el Organismo de Acompañamiento, serán responsables de trasladar la totalidad de los artículos que integran el equipo unifamiliar y/o comunitario, desde el punto de encuentro previamente convenido, y hasta la vivienda requerida.
- d) La Unidad Administrativa, con apoyo del proveedor y del Organismo de Acompañamiento, se encargarán de hacer la instalación técnica correspondiente.
- e) La Unidad Administrativa, con apoyo del proveedor y del Organismo de Acompañamiento, brindará todas las explicaciones pertinentes al beneficiario, sobre el trabajo de instalación que está realizando, así como la función de cada componente. Esto será documentado mediante un manual del usuario que será entregado al beneficiario u organismo intermedio.

Artículo 15. Capacitación.

A solicitud de la Unidad Administrativa, el proveedor y el Organismo de Acompañamiento brindarán una capacitación al beneficiario en el caso de viviendas unifamiliares, y cuando se trate de apoyos brindados a localidades completas, la asamblea designará una persona que recibirá la capacitación técnica para prestar servicio gratuitamente a los beneficiarios. Esta capacitación deberá llevarse a cabo el mismo día de la instalación o a más tardar dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al término de la instalación.

Artículo 16. Integración del expediente.

La Unidad Administrativa y el Organismo de Acompañamiento, para brindar transparencia sobre la operación de este Programa, serán responsables de elaborar, administrar y conservar los expedientes correspondientes por cada solicitante, que deberán contener los documentos descritos en el artículo 8 de los presentes lineamientos.

Artículo 17. Selección de Proveedores.

La Unidad Administrativa, solicitará a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, llevar a cabo el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Querétaro, a efecto de determinar la contratación de Proveedores.

Artículo 18. Entrega de los equipos comunitarios o unifamiliares a los beneficiarios.

Todos los equipos serán entregados mediante la correspondiente acta de entrega recepción a los Beneficiarios, cuyo formato obra como ANEXO 3 de los presentes lineamientos, formando parte integrante de los mismos.

Para ello, se formará un expediente por familia o comunidad, según sea el caso, donde quede debidamente asentada la entrega y recepción de los equipos correspondientes, a efecto de llevar a cabo lo anterior, los beneficiarios deberán exhibir los siguientes documentos:

- a. Solicitud de apoyo
- b. Perfil socioeconómico;
- c. Copia de identificación oficial vigente.

Artículo 19. Seguimiento.

La Unidad Administrativa o el Organismo de Acompañamiento, realizarán una visita de supervisión de la instalación del o los equipos en cada localidad. Estas visitas se realizarán con una periodicidad convenida con los beneficiarios, con el propósito de documentar el buen funcionamiento y utilización de los equipos, así como los resultados comprobables del cumplimiento de los objetos del Programa.

Artículo 20. Acompañamiento.

Las actividades que se lleven a cabo por la propia Secretaría, u otras instituciones públicas o privadas, previamente contratadas por ésta, respecto de todo el proceso operativo del programa, su evaluación y el seguimiento de los beneficios a la población objetivo, que se concreten a partir de la puesta en marcha del programa Luz Cerca de Todos, consistirán de manera enunciativa mas no limitativa en las siguientes:

- a. Instalación de los equipos unifamiliares o comunitarios
- b. Capacitación para la instalación y buen uso de los equipos
- c. Realización de visitas y asambleas comunitarias para la concertación social, adaptación y aceptación del Programa
- d. Visitas de seguimiento, en las que se verifica el estado y uso de los equipos, así como las formas en los que estos equipos han influido en la vida cotidiana de los beneficiarios
- e. Revisión de los equipos
- f. Evaluación de los resultados y las variables de impacto para determinar la contribución a los objetivos específicos del Programa
- g. Reuniones de seguimiento con las autoridades locales y/o municipales para evaluar el impacto social del Programa.

Artículo 21. Derechos de los candidatos.

Los candidatos a solicitar un apoyo, tendrán los siguientes derechos:

- a. Recibir de parte de la Unidad Administrativa, un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- b. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- c. Ser sujetos de recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.

Artículo 22. Obligaciones de los candidatos

Los candidatos tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Presentar solicitud de apoyo para el Programa, en los términos que señalan los presentes lineamientos;
- b. Proporcionar, sus datos de manera fehaciente, así como aquella documentación que se requiera para la validación de los proyectos, según se detalla en los presentes lineamientos;
- c. Asistir personalmente a solicitar apoyos en este Programa y tener disponibilidad para realizar las diligencias necesarias para cumplir con los requisitos descritos en los presentes lineamientos;
- d. Abstenerse de solicitar apoyos de este Programa, cuando hayan tendiendo el carácter de beneficiarios de otros Programas federales, estatales o privados con fines similares.

Artículo 23. Derechos de los beneficiarios.

Tendrán indistintamente los siguientes derechos:

- a. Contar con un equipamiento completo, en los términos que se describen en el presente, así como con la correspondiente instalación.
- b. Tratándose de comunidades, en la que en su totalidad se carezca del servicio de energía eléctrica, podrá instalarse un equipo comunitario en la ubicación que la Asamblea determine.

Artículo 24. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Utilizar los apoyos para los fines autorizados;
- b. Ser responsables del correcto uso y funcionamiento del equipo unifamiliar o comunitario que les sea proveído, conforme a los manuales de uso que el Proveedor le proporcione.
- c. Conservar el equipo íntegro, funcional y en excelentes condiciones durante al menos cinco años posteriores a la fecha de su instalación;
- d. Abstenerse de dismantelar el equipo o trasladarlo a una vivienda distinta de aquella donde originalmente se colocó;
- e. En caso de ser requerido, reportar y proporcionar toda la información que le solicite la Unidad Administrativa, en particular la información detallada sobre el impacto que tuvieron los apoyos del Programa, y la aplicación de los recursos ;
- f. Permitir que se practiquen las visitas que determine necesarias la Unidad Administrativa, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas;
- g. En su caso, atender las observaciones de la Unidad Administrativa y solventarlas de forma inmediata;
- h. En general, cumplir con todo lo dispuesto en los presentes lineamientos.

Artículo 25. Obligaciones de los organismos de acompañamiento.

Los derechos y obligaciones de los Organismos de Acompañamiento, para el caso de que se trate de cualquiera de los mencionados en el artículo 6 de los presente lineamientos, y que sean contratados por la Secretaría, se encontrarán dentro del contrato de prestación de servicios que firmen de común acuerdo, y que

se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Artículo 26. Obligaciones de los Proveedores.

- a. Proporcionar los equipos unifamiliares y comunitarios, de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente.
- b. Trasladar los equipos hasta un punto de encuentro de acceso con vehículo automotor previamente convenido por ambas partes, o en su defecto al que determine la Autoridad Municipal.
- c. Proporcionar a los beneficiarios, el manual de uso de los equipos unifamiliares y comunitarios.
- d. Las demás que señale el contrato correspondiente.

Artículos 27. Integración del Comité de Evaluación.

Para la operación del Programa, se constituye el Comité de Evaluación, que funge como órgano colegiado que evalúa y en su caso aprueba las solicitudes presentadas para ser susceptibles de apoyo, el cual estará conformado por:

- a) El Secretario de Desarrollo Sustentable, o la persona que éste designe, como Presidente del Comité.
- b) El Subsecretario de Desarrollo Económico de la Secretaría, como Vocal y Presidente Suplente en caso de ausencia del Presidente;
- c) El Director de Desarrollo Regional de la Secretaría, como Secretario Técnico del Comité;
- d) Directora Administrativa de la Secretaría, como Vocal del Comité;
- e) Secretario Técnico de la Secretaría, como Vocal del Comité.
- f) Director de Desarrollo Empresarial de la Secretaría, como Vocal del Comité.
- g) Director de Fomento Industrial de la Secretaría, como Vocal del Comité.
- h) Directora de Comercio de la Secretaría, como Vocal del Comité.

Artículo 28. Facultades del Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación tendrá las siguientes facultades:

- a. Aprobar los lineamientos de operación del Programa;
- b. Aprobar o rechazar solicitudes de apoyo;
- c. Designar a los candidatos que podrán fungir como Organismos de Acompañamiento considerando su capacidad para desempeñar las actividades y operatividad relacionadas con el Programa;
- d. Determinar la priorización en las etapas de implementación del Programa Luz Cerca de Todos en los municipios de cobertura.
- e. Las demás que le otorguen los presentes lineamientos y disposiciones aplicables.

Artículo 29. Obligaciones del Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Sesionar cuando haya necesidad de valoración y evaluación de solicitudes de apoyo. ;
- b. Cumplir y hacer cumplir en todo momento, las disposiciones y requerimientos descritos en estos lineamientos.

Artículo 30. Apoyos del Programa.

Los apoyos del Programa están integrados por equipos unifamiliares y equipos comunitarios, que el Poder Ejecutivo del Estado otorgará a los beneficiarios por conducto de la Secretaría, en materia de obras y acciones, en términos y con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro.

Artículo 31. Presupuesto.

El presupuesto destinado a este Programa será definido cada año por la Secretaría, con la autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Los apoyos del Programa podrán ser complementados con las aportaciones de los sectores público, privado, y social, conforme a las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos y demás legislación aplicable. Cuando exista aportación de recursos provenientes de la federación, se estará conforme a lo dispuesto en los lineamientos o reglas de operación que normen su ejecución.

El otorgamiento de los apoyos, está condicionado en todo momento, a la disponibilidad presupuestal.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Artículo 32. Reubicación.

Los equipos podrán ser reubicados en los siguientes casos:

- a) Por fallecimiento del beneficiario.
- b) Por cambio de domicilio del beneficiario.
- c) Cuando así lo solicite el beneficiario.
- d) En cualquier otro supuesto que determine el Comité de Evaluación

La reubicación se llevará a cabo, previa autorización del Comité de Evaluación a solicitud de la Autoridad Municipal; o de la Unidad Administrativa para el caso de incumplimiento de acuerdo a los supuestos previstos en el artículo 32 de los presentes lineamientos.

La Reubicación se hará constar por escrito en acta circunstanciada en la que conste el retiro de los equipos familiares o comunitarios, cuyo formato obra en calidad de ANEXO 4 de los presentes Lineamientos, ante la presencia de la Autoridad Municipal o Delegado de la Comunidad en el municipio correspondiente y dos testigos, la cual será remitida a la Unidad Administrativa para su archivo en el expediente administrativo que tenga lugar.

Una vez que el Comité de Evaluación, tome conocimiento del acta descrita en el párrafo anterior, emitirá su visto bueno respecto a la propuesta de reasignación que presente la Autoridad Municipal, para lo que se estará conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de los presentes lineamientos.

Artículo 33. Promoción y Difusión del Programa.

El Programa será difundido entre la ciudadanía, así como los distintos tipos de apoyo que ofrece, informando sobre sus características y contenido, poniendo a su disposición dicha información en la página de Internet www.queretaro.gob.mx/sedesu.

Artículo 34. Aplicación de los recursos.

La aplicación de los recursos que el Gobierno del Estado otorgue para el Programa, podrán ser revisados por la Secretaría de la Contraloría, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Artículo 35. Padrón.

Con la finalidad de llevar a cabo operaciones estadísticas y transparentar la información, se conformará un padrón de beneficiarios de personas físicas o morales beneficiadas con recursos económicos del Programa.

Artículo 36. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, deberán ser presentadas ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en Boulevard Bernardo Quintana número 204, colonia Carretas, C.P. 76050, Querétaro, Querétaro, y podrá verificarse vía escrito, de forma verbal o vía telefónica al 01 442 211 68 00.

Artículo 37. Indicadores de impacto.

El presente Programa, será evaluado de acuerdo con los siguientes indicadores de impacto:

- a. Número de viviendas o localidades atendidos;
- b. Monto de la inversión total involucrada en los apoyos;
- c. Presupuesto ejercido;
- d. Personas beneficiadas, diferenciando por género.
- e. Reporte cualitativo con una muestra representativa de los beneficiarios, con respecto a la mejoría en la calidad de vida.

Artículo 38. Control y Auditoría.

La Unidad Administrativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado *La Sombra de Arteaga* en fecha 27 de julio de 2012, será la encargada del control y vigilancia del Programa, para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos y equipos ministrados.

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios; la Unidad Administrativa podrá ordenar la práctica de visitas de supervisión e inspección de manera aleatoria en los proyectos que así se determinen.

Dicha instancia podrá ordenar evaluaciones y visitas periódicas para validar la información que se obtenga de los informes que rindan los beneficiarios.

Artículo 39. Incumplimiento.

En caso de incumplimiento a lo señalado en los presentes lineamientos, la Unidad Administrativa emitirá un oficio dirigido al Comité de Evaluación mediante el cual solicitará la determinación e imposición de medidas preventivas, correctivas, la cancelación total de la entrega de los apoyos otorgados, o la reubicación de los mismos, cuando de la información recabada en los reportes de seguimiento se desprenda que los beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- a. Mal uso o desintegración de alguno de los componentes de los equipos;
- b. No apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente;
- c. Incumplan con la ejecución del Programa;
- d. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la Unidad Administrativa, la Secretaría de la Contraloría o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- e. No entreguen a la Unidad Administrativa los informes solicitados;
- f. Incumplan cualquier otra obligación prevista en estos Lineamientos.

Artículo 40. Sanciones.

El comité, de acuerdo a lo señalado en el artículo 38 de los presentes Lineamientos, podrá determinar la imposición de las siguientes sanciones a beneficiarios:

- a) Medidas Preventivas: Consistentes en apercibir al beneficiario para que dé cumplimiento a los presentes Lineamientos a efecto de evitar un mal uso del equipo familiar u comunitario recibido.
- b) Medidas Correctivas. Consistentes en amonestación por escrito en los casos en que habiendo dado un mal uso de los equipos, se le comine al beneficiario a dar cumplimiento a los presentes Lineamientos a efecto de evitar un mal uso del equipo familiar u comunitario recibido, apercibiéndolo que de no hacerlo, le será retirado el equipo.

Artículo 41. Anexos.

Constituyen anexos de los presentes lineamientos, los siguientes:

Anexo 1: Formato de cédula de perfil socioeconómico.

Anexo 2: Compromiso de Acompañamiento.

Anexo 3: Acta de Entrega-Recepción de los equipos familiares y comunitarios.

Anexo 4: Acta Circunstanciada para retiro de los equipos familiares y comunitarios.

Lic. Marcelo López Sánchez

Secretario de Desarrollo Sustentable y Presidente del Comité de Evaluación

Rúbrica

Ing. Juan Carlos Ituarte Zarza
Subsecretario de Desarrollo Económico y Vocal del Comité de Evaluación
Rúbrica

Lic. Luis Felipe Gómez Ugalde
Director de Desarrollo Regional y Secretario Técnico del Comité de Evaluación
Rúbrica

Lic. Alejandra Espinosa Lámbarri
Directora Administrativa y Vocal del Comité de Evaluación
Rúbrica

Lic. Francisco Javier Ramírez Morales
Secretario Técnico y Vocal del Comité de Evaluación
Rúbrica

Lic. Alfredo Saab Asbun
Director de Desarrollo Empresarial y Vocal del Comité de Evaluación
Rúbrica

Ing. Hugo R. Mandujano Martínez
Director de Fomento Industrial y Vocal del Comité de Evaluación
Rúbrica

Lic. María Cecilia Bustamante Mier y Terán
Directora de Comercio y Vocal del Comité de Evaluación
Rúbrica

ANEXO 1



Luz Cerca de Todos

Estudio Socioeconómico

Fecha	
Folio	

DATOS GENERALES

Entidad federativa: Quereátaro	Municipio/Localidad
Nombre del proyecto	Luz Cerca de Todos
Domicilio	
Referencias	
Nombre del presentante	

ESTRUCTURA DEL HOGAR

	Nombre	Nacimiento	Sexo	Jefe familia	Grado escolar	Ocupación	Ingreso mensual
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Cantidad de cuartos en vivienda	
---------------------------------	--

Cuenta con aparatos eléctricos (TV, celular, radio)			
Fuentes de energía que utiliza			
Ha tenido o tiene apoyos de otros programas		NO	SI
Requiere capacitación		NO	SI
		¿Cuál?	
		¿Por qué?	

Proporciono la información Promotor

Lic. Nicolás García González
Jefe de Departamento de Comercio

Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Rúbricas



Logotipo
de la
Institución
Participante

GOBIERNO DE
SOLUCIONES



ANEXO 2

Santiago de Querétaro, Qro., a _____ de _____ 2014.

**LIC. MARCELO LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL PODER EJECUTIVO
PRESENTE**

Por este conducto, manifiesto a Usted, el interés por parte de la Institución a la que represento, para participar como %Organismo de Acompañamiento+ en el Programa denominado %LUZ CERCA DE TODOS, asumiendo las obligaciones al efecto previstas en los artículos 1,6, 20 y 25 de los %lineamientos del Programa Luz Cerca de Todos para el Ejercicio Fiscal 2014+.

Por lo anterior, comunico a Usted, que por parte de esta Institución, ha sido designado el C. _____ para fungir como responsable para dar seguimiento de manera enunciativa más no limitativa, a las actividades relacionadas con las visitas de campo, instalación de equipos fotovoltaicos, capacitación, concertación social, seguimiento, revisión, evaluación o control del programa, de acuerdo con las especificaciones y términos que establezca la Dependencia a su cargo por conducto del área correspondiente.

Dicha Designación surtirá efectos legales hasta en tanto se encuentren vigentes los %lineamientos del Programa Luz Cerca de Todos para el Ejercicio Fiscal 2014+.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Representante Legal de (la institución)

Rúbricas



GOBIERNO DE **SOLUCIONES**



**ACTA DE ENTREGA/RECEPCIÓN.
PROGRAMA Í LUZ CERCA DE TODOSÍ**

ANEXO 3

1. NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

2. MUNICIPIO:

3. LOCALIDAD:

4. FECHA DE RECEPCIÓN:

5. MATERIALES ENTREGADOS:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	KIT	PANEL FOTOVOLTAICO, PARA SISTEMA DE GENERACIÓN CON KIT DE ILUMINACIÓN DE 4 FOCOS AHORRADORES, SISTEMA PUESTO EN MARCHA CON PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERANDO.
	No. de Serie	Panel: _____ Gabinete: _____

DECLARO QUE RECIBO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL MATERIAL ANTERIORMENTE SEÑALADO, PARA SER UTILIZADO EN MI VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA Í LUZ CERCA DE TODOSÍ, IGUALMENTE SE ME HA CAPACITADO RESPECTO DE SU FUNCIONAMIENTO Y CUIDADO, COMPROMETIENDOME A DARLE EL USO ADECUADO, CONSERVARLO EN MI PODER, Y EN EL CASO DE HACER LO CONTRARIO SE ME APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES Y SE TOMEN LAS DECISIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DETERMINE.

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO, QUIEN RECIBE.
(ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL)

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

ANEXO 4

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la cabecera municipal de _____, municipio del Estado de Querétaro, siendo las _____ horas con _____ minutos, del día _____ de Febrero del dos mil catorce, reunidos en las oficinas que ocupa la _____, de _____, sitas en calle _____, número _____, Colonia Centro, en (Municipio) _____, Municipio del Estado de Querétaro, estando presentes, el (la) C. _____, servidor público designado (a) para recibir, quien actúa acompañado(a) por el (la) C. _____, Delegado o Subdelegado de _____, y los (las) CC. _____, y el o la Sr.(a) _____, como testigos de asistencia, quienes al final firman para debida constancia legal y se identifican con IFE y o la constancia de identidad número _____ e IFE y o la constancia de identidad número _____, respectivamente, documentos que se anexan a la presente en copia simple. Una vez reconocidos los participantes, se procede a instrumentar la presente acta con base en lo previsto en el artículo 32 de los Lineamientos del Programa Luz Cerca de Todos para el Ejercicio Fiscal 2014 para dejar constancia de los siguientes:

HECHOS

Primero: Se otorga el uso de la palabra al (la) C. _____, en su carácter de _____, quien manifiesta: Que en relación a la solicitud del Sr. _____ vecino de la localidad de _____ y quien pidió apoyo para ser beneficiario con equipo fotovoltaico, se establece que al día de hoy ya no vive en la localidad situación que ha sido confirmada por vecinos y por el Delegado de la misma, debido a que _____.

Segundo: Por lo anterior, se procede a retirar el equipo, levantando la presente acta donde se registra el hecho para realizar los trámites que correspondan.

Tercero: Por lo que hace al Delegado de la Comunidad y Testigos de Asistencia, en su caso, manifiestan: Que, debido a que el equipo ya no será instalado en la casa del Sr.(a). _____, el mismo será reasignado para su instalación en otra vivienda, por lo que procede a su resguardo, de acuerdo al proceso que al efecto establecen los Lineamientos del Programa Luz Cerca de Todos para el Ejercicio Fiscal 2014, para la asignación del equipo.

En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta siendo las _____ horas con _____ minutos del día, mes y año, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal.

(Autoridad o Delegado de la comunidad en el
Municipio que corresponda)
Resguardante del Equipo

Beneficiario (o beneficiario de la sucesión, en
caso de fallecimiento del beneficiario)

Testigo

Testigo

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA PARA LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2014+

LINEAMIENTOS

- SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 - SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL
 - DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

INDICE

- Antecedentes.
- I. Objetivos.
- II. Definiciones.
- III. Concertación y características de los apoyos del Programa para la Sustentabilidad Ambiental del Estado de Querétaro.
- IV. Monto de Apoyos.
- V. Lineamientos.
- VI. Proceso.
- VII. Obligaciones de los Beneficiarios.
- VIII. Obligaciones de los Organismos
- IX. Verificación del Cumplimiento.
- X. Del Comité de Evaluación.
- XI. Control y Vigilancia.
- XII. Evaluación.
- XIII. Anexos.

Antecedentes

La Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro tiene entre otros, los objetivos de:

- I. Garantizar el derecho de quienes se encuentren en el territorio del Estado, a vivir en un ambiente propicio para su desarrollo, salud y bienestar;
- II. Determinar los principios e instrumentos rectores de la política ambiental estatal.

Adicionalmente, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro, denominado "Plan Querétaro 2010-2015, Soluciones Cercanas a la Gente", establece dentro del Eje 2, denominado "Fortalecimiento de la Economía", la sustentabilidad ambiental como uno de sus programas prioritarios, mismo que se conforma de las siguientes líneas estratégicas: promoción del cuidado y preservación del agua; ampliación y mejoramiento de la recolección de aguas residuales para su saneamiento, reúso e intercambio; gestión integral en el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; elaboración e instrumentación del Programa Estatal de Cambio Climático; la gestión de la calidad del aire; consolidación del Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas; establecimiento de ordenamientos ecológicos del territorio, así como el impulso y acceso a la procuración de justicia ambiental.

Los lineamientos pretenden delinear los criterios bajo los cuales se ejercerá el gasto público para cumplir con los anteriores mandatos de ley y políticas que marca el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro, denominado "Plan Querétaro 2010-2015, Soluciones Cercanas a la Gente".

CAPITULO I

De los objetivos generales y específicos

Artículo 1. El Programa para la Sustentabilidad Ambiental del Estado de Querétaro, tiene como objetivo general, promover acciones dirigidas a la conservación del patrimonio natural y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Estado.

Artículo 2. Son objetivos específicos de este Programa:

- 2.1. Realizar obras y acciones para la recarga de acuíferos en las micro cuencas.
- 2.2. El saneamiento urbano de los ríos y corrientes superficiales existentes en el estado.
- 2.3. La actualización y fortalecimiento del marco jurídico ambiental estatal.
- 2.4. La instalación y operación de sistemas de tratamiento de aguas en todos los sectores de la entidad.
- 2.5. El establecimiento y fortalecimiento de sistemas, infraestructura y equipamiento para la recolección y manejo de residuos sólidos.
- 2.6. La elaboración de Programas para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos y de manejo especial.
- 2.7. Impulsar e implementar estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático.
- 2.8. Promover mecanismos para el pago por servicios ambientales.
- 2.9. Operar y Consolidar el Programa de Verificación Vehicular.
- 2.10. Fortalecer el Programa de Monitoreo Atmosférico.
- 2.11. Impulsar la adopción de tecnologías alternativas que reduzcan la emisión de contaminantes y la eficiencia en el uso de los recursos en los diferentes sectores.
- 2.12. Decretar nuevas áreas naturales protegidas.
- 2.13. Elaborar e implementar los programas de manejo de las áreas naturales protegidas.
- 2.14. Desarrollar Proyectos Estratégicos dirigidos a fomentar el conocimiento, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Estado, así como la prevención de la contaminación, adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.
- 2.15. Realizar los estudios necesarios para generar conocimiento, diagnosticar problemáticas ambientales y sociales que ayuden a definir estrategias para la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

- 2.16. Actualizar, difundir e implementar el ordenamiento ecológico del territorio.
- 2.17. Formular, expedir y ejecutar los ordenamientos ecológicos municipales a través de la coordinación interinstitucional.
- 2.18. Implementar acciones para prevenir, enfrentar y combatir las conductas que causan destrucción de los recursos naturales.
- 2.19. Fortalecer la infraestructura y equipamiento para la inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental.
- 2.20. Promover y difundir una cultura para la adopción de hábitos y practicas ambientalmente responsables por parte de la sociedad.

CAPITULO II

Definiciones.

Artículo 3. Para efectos del presente programa, se entenderá por:

3.1. Apoyos: Los recursos económicos, que el Gobierno del Estado otorgará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en materia de obras y acciones, en términos y con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, a quienes resulten beneficiarios;

3.2. Beneficiarios: Empresas, instituciones académicas y educativas, instituciones de educación superior, centros de investigación y de desarrollo, laboratorios, organizaciones no gubernamentales, ayuntamientos, organismos o agrupamientos empresariales, asociaciones civiles, organismos públicos, privados o mixtos, personas físicas y morales, así como cualquier miembro de la población cuyos proyectos cumplan con uno o varios de los objetivos del Programa. En su caso, podrán ser considerados como beneficiarios, aquellos Organismos Intermedios cuyos proyectos contribuyan a la creación, desarrollo o consolidación de la población objetivo y sean aprobados por el Comité de Evaluación.

3.3. Capital de Trabajo: En el capital de trabajo se incluyen los recursos económicos requeridos para el funcionamiento y operación normales del proyecto, tales como los destinados a sufragar los costos de materias primas, materiales, mano de obra y otros insumos y servicios, gastos de administración y ventas, u otros de esta índole, revolventes en el corto plazo.

3.4. Capital Social: Conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores de los beneficiarios de los proyectos que les permiten realizar de manera exitosa sus proyectos y convertirse en los sujetos de su propio desarrollo.

3.5. Categorías: Los rubros de apoyo e inversión con los que cuenta el programa y que incluyen los estudios, acciones de equipamiento, infraestructura y proyectos estratégicos.

3.6. Comité de Evaluación: El Comité **Í PROGRAMA PARA LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTALÍ**, es la instancia última con la facultad de decisión y la encargada entre otras cosas, de dictaminar, elegir y aprobar o rechazar los proyectos que se le presenten y que cuenta con las atribuciones señaladas en el Capítulo X de estos lineamientos.

3.7. Dictamen: Es la resolución final para determinar la elegibilidad de los proyectos a ser apoyados, siendo facultad exclusiva del Comité de Evaluación.

3.8. Identificación oficial: Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la identidad como ciudadano mexicano (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte), o pasaporte vigente para el caso de extranjeros.

3.9. Organismo Intermedio: Las Personas Morales cuyos fines y objeto sean compatibles con uno o varios de los objetivos del Programa y que el apoyo recibido, sea destinado a la realización del proyecto aprobado por el Comité de Evaluación.

También podrán tener el carácter de Organismo Intermedio, aquellos que reconozca el Comité de Evaluación al momento de dictaminar los proyectos que éstos someten a su consideración.

3.10. Personas Físicas: Individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos para desarrollar una actividad económica.

3.11. Personas Morales: La agrupación de personas físicas que forman entes colectivos con finalidad lícita, a la que la ley, le ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones;

3.12. Programa: El Programa para la Sustentabilidad Ambiental del Estado de Querétaro.

3.13. Proyectos Estratégicos: Conjunto de actividades programadas y presupuestadas dirigidas al cumplimiento de uno o varios objetivos del Programa, los cuales se pueden presentar en forma individual o en grupo.

3.14. Lineamientos: El presente documento mediante el cual se definen los mecanismos para el ejercicio del Programa.

3.15. SEDESU: La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

3.16. Solicitud: Documento que formaliza la petición de apoyo. Existirá un formato de solicitud para cada categoría de apoyo y serán publicados en la página electrónica de SEDESU (www2.queretaro.gob.mx/sedesu/).

3.17. Unidades administrativas: Las Direcciones adscritas a la SEDESU a cuya competencia corresponde el proyecto.

CAPITULO III

Concertación y características de los apoyos del Programa para la Sustentabilidad Ambiental del Estado de Querétaro.

Artículo 4. Los apoyos del Programa están integrados por recursos económicos, que el Poder Ejecutivo del Estado otorgará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en materia de obras y acciones, en términos y con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el desarrollo de estudios, acciones de equipamiento e infraestructura y proyectos estratégicos.

El presupuesto destinado a este programa será definido por la SEDESU con la autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Artículo 5. Los apoyos del Programa destinados a la ejecución de estudios, acciones de equipamiento e infraestructura y proyectos estratégicos, podrán ser complementados con las aportaciones de los sectores público, privado, y social, de tal forma que se integren al monto total del ejercicio, pudiendo incluir en este, contribuciones en especie, capital social y de trabajo.

CAPITULO IV

Monto de apoyos.

Artículo 6. Los montos máximos a ejercer en cada categoría, serán los que determine y autorice el Comité de Evaluación, sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.

CAPITULO V**Lineamientos.**

Artículo 7. El Programa tiene una cobertura estatal y su población objetivo es la formalmente definida como beneficiarios en el artículo 3.

Artículo 8. Los apoyos del Programa se podrán asignar a los beneficiarios de manera directa o a través de Organismos Intermedios.

Artículo 9. Se otorgarán apoyos del Programa a través de las siguientes categorías:

I. Categoría: ESTUDIOS

Recursos destinados a evaluar, definir y formular, políticas públicas, proyectos, estrategias y Normatividad que incidan en la conservación, regulación, restauración, control y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como en la prevención de la contaminación ambiental y la adaptación y mitigación del cambio climático.

II. Categoría: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Recursos destinados a adquirir bienes y servicios para operar, complementar, instalar y mantener la infraestructura y equipo necesarios para medir, producir, regular, implementar, verificar y mitigar los distintos impactos ambientales, actos de autoridad, proyectos, estrategias y atribuciones de la Secretaría.

III. Categoría: PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Recursos destinados a aplicar, promover, difundir y ejecutar acciones que permitan implementar políticas públicas, proyectos de mitigación, adaptación, restauración y conservación, que fomenten el desarrollo y empoderamiento social, el conocimiento, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la prevención de la contaminación y la adaptación y mitigación del cambio climático.

IV. Y TODOS AQUELLOS CONCEPTOS Y CATEGORÍAS DE APOYO QUE AUTORICE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**CAPITULO VI****Proceso.**

Artículo 10. Para acceder a los recursos del Programa, el Beneficiario, el Organismo Intermedio o la Unidad Administrativa deben requisitar la Solicitud que corresponda de acuerdo a la categoría de apoyo, que se encuentra disponible en la página <http://www2.queretaro.gob.mx/sedesu/>. La Solicitud se deberá presentar de manera impresa, debiendo adjuntar los archivos que contienen la información adicional o complementaria del proyecto.

La unidad administrativa correspondiente, será responsable de verificar la correcta integración de la solicitud, requisitando la ficha técnica correspondiente que deberá ser presentada ante el Comité de Evaluación, para su aprobación.

Artículo 11. Para la evaluación y aprobación de los proyectos el Comité de Evaluación verificará:

- I. La viabilidad técnica y financiera de los proyectos para los cuales se aplicará el recurso (categorías) que se describen en el artículo 9, y
- II. Los impactos y beneficios ambientales que conllevará su ejecución en términos de los objetivos específicos del Programa.

- III. Los estudios deberán ajustarse a los términos de referencia definidos por la unidad administrativa responsable.
- IV. Los proyectos autorizados deberán ser acordes a las atribuciones de la Secretaría.
- V. Las solicitudes para realizar estudios deberán contener al menos:
 - a. La solicitud correspondiente que se encuentra en la página electrónica <http://www2.queretaro.gob.mx/sedesu/> debidamente requisitada y firmada.
 - b. Una justificación que incluya los antecedentes, la finalidad, alcances y beneficios del estudio.
 - c. Una estimación del costo del estudio.
 - d. Los términos de referencia correspondientes que incluyan al menos cronograma con actividades, responsables, tiempos de ejecución, contenido y productos entregables.
 - e. Las demás especificaciones que la unidad administrativa designe.
- VI. Las solicitudes para adquirir equipo, infraestructura y/o servicios asociados deberán contener al menos:
 - a. La solicitud correspondiente que se encuentra en la página electrónica <http://www2.queretaro.gob.mx/sedesu/> debidamente requisitada y firmada.
 - b. Una justificación que incluya los antecedentes, la finalidad, alcances y beneficios.
 - c. Una descripción detallada del bien o servicio que se pretende adquirir.
 - d. Una estimación del costo del bien o servicio solicitado.
 - e. En su caso, un cronograma con actividades, responsables y tiempos de ejecución.
 - f. Las demás especificaciones que la unidad administrativa designe.
- VII. Las solicitudes para implementar los proyectos estratégicos deberán contener al menos:
 - a. La solicitud correspondiente que se encuentra en la página electrónica <http://www2.queretaro.gob.mx/sedesu/> debidamente requisitada y firmada.
 - b. Un anteproyecto que incluya:
 - i. Los antecedentes, la finalidad, alcances y beneficios económicos, sociales y/o ambientales.
 - ii. Componentes de ejecución, evaluación y seguimiento.
 - iii. Un cronograma con actividades, responsables y tiempos de ejecución.
 - iv. Una estimación del costo total del proyecto donde se desglosen los conceptos que lo integran.
 - c. Las demás especificaciones que la unidad administrativa designe.

Artículo 12. Los proyectos evaluados técnicamente y opinados favorablemente por las unidades administrativas de la SEDESU se someterán a la consideración del Comité de Evaluación, para su dictamen. Al Comité de Evaluación, le corresponde aprobar o rechazar los proyectos y la asignación de los recursos, determinar las condiciones adicionales, en su caso, y emitir la resolución correspondiente en el Acta del Comité de Evaluación.

Las unidades administrativas competentes de la SEDESU, notificarán al solicitante de la resolución de aprobación o rechazo del Comité de Evaluación sobre los proyectos.

CAPITULO VII

Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 13. Son obligaciones de los Beneficiarios;

- I. En su caso, ser los responsables de la correcta ejecución o desarrollo material del proyecto;
- II. Informar y proporcionar toda la información que, en su caso, le requiera la Unidad Administrativa correspondiente para la debida integración de los informes de avance y final.
- III. Cumplir, en su caso, con los porcentajes de aportación, así como los tiempos, compromisos y lineamientos generales de los proyectos señalados.
- IV. Comprobar mediante documentos fiscales, salvo en los casos definidos en la fracción V de este artículo, que aplicó eficientemente los apoyos otorgados, en estricto apego a los fines autorizados.

- V. En los casos de beneficiarios en situación de pobreza, marginación u otra condición desfavorable, la comprobación se hará mediante los requisitos que determine el Comité de Evaluación.
- VI. En su caso, suscribir el convenio o contrato específico que para el efecto le requiera el Comité de Evaluación.
- VII. En caso de ser requerido por el Comité de Evaluación, constituir garantía de acuerdo al porcentaje que el mismo le señale respecto del monto del apoyo otorgado, en el tiempo y forma que al efecto se estipule.

CAPITULO VIII

Obligaciones de los Organismos Intermedios.

Artículo 14. Son obligaciones de los Organismos Intermedios:

- I. Contar con una cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos otorgados por el Programa.
- II. Presentar el recibo correspondiente, previo a la entrega de los recursos del Programa;
- III. Aplicar estrictamente los apoyos del Programa para la ejecución del proyecto o estudio o en el concepto o conceptos de apoyo aprobados;
- IV. Abstenerse de utilizar el apoyo del Programa para gastos de operación (pago de luz, teléfono, rentas, agua, nómina o para cualquier otro concepto que no tenga relación con la estricta ejecución del proyecto, de conformidad con el concepto de apoyo aprobado);
- V. Otorgar a los Beneficiarios y/o aplicar en su totalidad, los recursos en los términos establecidos en la Solicitud aprobada por el Comité de Evaluación del Programa, garantizando la liberación expedita de los recursos;
- VI. En cada caso, recabar los recibos correspondientes del beneficiario o su representante legal, en donde señale claramente el monto y concepto de apoyo recibido por el Programa y entregarlo a la SEDESU, junto con los informes a que se refieren las fracciones IX y X del presente artículo;
- VII. Supervisar y vigilar la ejecución del objeto del apoyo, así como el cumplimiento de las aportaciones de otros participantes al proyecto, los compromisos, tiempos, metas y objetivos establecidos en la Solicitud;
- VIII. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, en cualquier momento, y brindar la información y documentación que solicite la SEDESU y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- IX. Rendir informes parciales, cuando así lo solicite la SEDESU, del estado que guardan los proyectos o estudios para el cual se aprobaron apoyos del Programa, así como de los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha.
- X. Rendir el informe final y de conclusión del proyecto o estudio de acuerdo a lo especificado en los términos de referencia o anteproyecto correspondientes. El informe final deberá entregarse de forma impresa en la unidad administrativa correspondiente de la SEDESU, al igual que, en su caso, la documentación comprobatoria del gasto que acredite la correcta aplicación de los recursos conforme a lo reportado en el informe final.
- XI. Los recursos estatales que no sean aplicados para la ejecución del proyecto o estudio, los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al proyecto aprobado, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas, en términos de las disposiciones legales aplicables. El reintegro deberá ser documentado por el Organismo Intermedio a la SEDESU estableciendo las causas que motivaron el monto que se reintegra.
- XII. Solicitar por escrito a la unidad administrativa competente de la SEDESU, la autorización previa del Comité de Evaluación para cualquier modificación al proyecto aprobado.
- XIII. En su caso, suscribir el convenio o contrato específico que para el efecto le requiera el Comité de Evaluación.
- XIV. En caso de ser requerido por el Comité de Evaluación, constituir garantía de acuerdo al porcentaje que el mismo le señale respecto del monto del apoyo otorgado, en el tiempo y forma que al efecto se estipule.

- XV. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en el presente documento, emitido por el Comité de Evaluación y las demás aplicables.

CAPITULO IX

Verificación del cumplimiento.

Artículo 15. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Beneficiarios y los Organismos Intermedios; las unidades administrativas de la SEDESU, o el Comité de Evaluación, podrán ordenar la práctica de visitas de supervisión e inspección a los proyectos que se determinen.

Artículo 16. En caso de incumplimiento, el Comité de Evaluación, emitirá acuerdo mediante el cual podrá determinar medidas preventivas, correctivas, o la cancelación total o parcial de la entrega de los recursos otorgados, esto cuando los beneficiarios y/o los Organismos Intermedios, incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplan con los términos y compromisos establecidos en las solicitudes y convenios correspondientes;
- II. No apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente;
- III. Incumplan con la ejecución del proyecto o estudio autorizado por el Comité de Evaluación;
- IV. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, que soliciten la SEDESU, la Secretaría de la Contraloría, el Comité de Evaluación o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- V. No entreguen a las unidades administrativas de la SEDESU, los informes solicitados y de comprobación del gasto;
- VI. Presenten documentación comprobatoria de gasto que no corresponda a los conceptos para los cuales fueron autorizados los apoyos, así como presentar información falsa sobre la aplicación de los apoyos o del avance en la ejecución del proyecto o estudio, e
- VII. Incumplan cualquier otra obligación prevista en estos lineamientos.

Artículo 17. El Comité de Evaluación, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el artículo anterior, podrá:

- I. Requerir al Beneficiario u Organismo Intermedio, para que dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas, y
- II. Cancelar en forma total o parcial la entrega de los apoyos.

CAPITULO X

Del Comité de Evaluación.

Artículo 18. El Comité de Evaluación estará conformado por:

- I. Secretario de Desarrollo Sustentable, como Presidente del Comité de Evaluación.
- II. Subsecretario de Medio Ambiente, SEDESU, Vocal y Presidente Suplente en caso de ausencia del Presidente.
- III. Director de Planeación Ambiental, SEDESU, Secretario Técnico del Comité de Evaluación.
- IV. Director de Control Ambiental, SEDESU, Vocal del Comité de Evaluación.
- V. Directora Administrativa, SEDESU, Vocal del Comité de Evaluación.
- VI. Secretario Técnico, SEDESU, Vocal del Comité de Evaluación.

Cada uno de los integrantes podrá designar a un suplente que lo represente en la sesión de que se trate, debiendo presentar ante el Comité de Evaluación, dicha designación por escrito.

Artículo 19. Para la legal instalación del Comité de Evaluación se requerirá que estén presentes la mayoría de sus miembros, entendiéndose que existirá quórum legal cuando concurren la mitad más uno de los miembros que lo conforman.

Legalmente instalado el Comité de Evaluación, todos los miembros asistentes tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 20. Las reuniones del Comité de Evaluación serán privadas y dirigidas por el Presidente Propietario o Suplente, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 21. El Comité de Evaluación, sesionará cada que estime necesario, previa convocatoria con un mínimo de 24 horas de anticipación, que por escrito haga llegar a cada uno de los miembros que lo conforman, el Secretario Técnico, acompañando la documentación necesaria para el desahogo del orden del día.

Artículo 22. Son facultades y obligaciones del Comité de Evaluación:

- I. Determinar en su caso si el Organismo Intermedio puede ser beneficiario del Programa;
- II. Reconocer las aportaciones en especie solicitadas expresamente en la Solicitud;
- III. Dictaminar los proyectos, conforme a la evaluación y opinión técnica previa de las unidades administrativas de la SEDESU;
- IV. Aprobar o rechazar los proyectos, la asignación de los apoyos, en su caso, determinar las condiciones adicionales y emitir la resolución correspondiente en el Acta del Comité de Evaluación;
- V. Reasignar los recursos que lleguen a generarse, con motivo de la cancelación de proyectos;
- VI. Determinar los conceptos de apoyo para los proyectos;
- VII. Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones que soliciten las unidades Administrativas, los beneficiarios o bien los Organismos Intermedios a los proyectos previamente aprobados;
- VIII. Cancelar los proyectos en caso de que los beneficiarios o el Organismo Intermedio incumpla con alguna de las obligaciones previstas en los presentes lineamientos.
- IX. Cancelar los proyectos aprobados, en caso de que no realicen las aportaciones a que se refiere el artículo 5 de los lineamientos.
- X. Ordenar las visitas de supervisión e inspección, sustentar el procedimiento a que se refiere el artículo 21 y, en su caso establecer las sanciones que correspondan; y,
- XI. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del Programa.

Artículo 23. El expediente que se integre con motivo de solicitar un apoyo ante el Comité de Evaluación para la aprobación de cada proyecto, deberá estar integrado por:

- I. Formato de Cédula de Apoyo del Programa para la Sustentabilidad Ambiental del Estado de Querétaro, que deberá ir acompañada de la documentación soporte que se menciona en el apartado VII de la misma.
- II. Formato de Ficha Técnica. Ambos formatos se agregan como anexos I y II de los Lineamientos.

CAPITULO XI

Control y vigilancia

Artículo 24. Las unidades administrativas de la SEDESU, serán las encargadas del control y vigilancia del Programa para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados. Dichas instancias podrán ordenar evaluaciones y visitas periódicas para validar la información que se obtenga de los informes que rindan los beneficiarios o en su caso los Organismos Intermedios.

Artículo 25. Los recursos que el Gobierno del Estado otorga para el Programa, podrán ser revisados por la Secretaría de la Contraloría, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

CAPITULO XII**Evaluación e Indicadores**

Artículo 26. El Programa para la Sustentabilidad Ambiental del Estado de Querétaro contará con los indicadores de impacto y de gestión que se señalan a continuación:

Indicadores:

- I. Número de personas, familias o grupos beneficiados directamente.
- II. Número de personas, familias o grupos beneficiados indirectamente.
- III. Beneficio ambiental obtenido.
- IV. Población beneficiada.
- V. Número de acciones implementadas en beneficio del medio ambiente.
- VI. Número de proyectos apoyados.

Estos indicadores se generarán, de ser posible, a partir de los informes de avance que proporcionen los beneficiarios y/o los Organismos Intermedios, o en su defecto, se generarán con los informes finales y de conclusión de proyecto.

CAPITULO XIII**Anexos.**

Artículo 27. Constituyen anexos de los lineamientos:

- I. Formato de Cédula de Apoyo.
- II. Formato de Ficha Técnica.

Lic. Marcelo López Sánchez
Secretario de Desarrollo Sustentable
Rúbrica

Ing. Arturo Anaya Montes
Director de Planeación Ambiental
Rúbrica

Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz
Director de Control Ambiental
Rúbrica

Ing. Sergio Tapia Medina
Subsecretario de Medio Ambiente

Lic. Alejandra Espinosa Lábarri
Directora Administrativa
Rúbrica

Lic. Francisco Javier Ramírez Morales
Secretario Técnico
Rúbrica

PROGRAMA PARA LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ANEXO: I CÉDULA DE APOYO

10) Grado de impacto del beneficio que aporta el proyecto (Coloque una X)

	Muy alto		Alto		Medio		Bajo	
--	-----------------	--	-------------	--	--------------	--	-------------	--

11) Grupos vulnerables atendidos:

12) Si participan en otros proyectos de apoyo, indique cuáles:

	Nombre del proyecto	Institución que ofrece el apoyo
a)		
b)		
c)		

13) Sector y/o medio de mayor impacto al proyecto (Coloque una X)

Núm.	Sector	Marcar	Núm.	Medio	Marcar
a)	Rural		f)	Agua	
b)	Urbano		g)	Aire	
c)	Comercial		h)	Suelo	
d)	Académico		i)	Flora	
e)	Industrial		j)	Fauna	

IV	Conceptos de apoyo		
	Descripción	Cantidad	Unidad
1.-			
2.-			
3.-			

V	Identificación de participantes en el financiamiento del proyecto
Participantes	15) Nombre (Especificar el nombre de la dependencia y/o institución)
Gobierno Estatal	
Gobierno Municipal	
Gobierno Federal	
Sector académico	
Sector privado	
Otros	

PROGRAMA PARA LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ANEXO: I CÉDULA DE APOYO

VI	Fuentes y calendario de aplicación de recursos						
16) Presupuesto en pesos, con el que participarán las instancias.							
Meses	Gobierno Federal	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal	Sector Académico	Sector Privado	Otros	Total mensual
Total							
17) Otras aportaciones: Indique si desea que le sean reconocidas aportaciones en especie.							
Aportaciones en especie (bienes muebles, bienes inmuebles)							
Monto		Participante			Descripción		

Aportaciones en especie (honorarios)		
Monto	Participante	Descripción

Aportaciones anteriores (dinero, bienes muebles e inmuebles)		
Monto	Participante	Descripción

VII	Documentación soporte que anexa a esta solicitud						
18) Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta el proyecto y anexe a este documento copia en medios impresos o magnéticos (disquete flexible o disco compacto) de esta información.							
1.-	Proyecto ejecutivo		2.-	Programa de trabajo		3.-	Proyecto en extenso
4.-	Curricula del proveedor		5.-	Cotizaciones		6.-	Lista de beneficiarios
7.-	Plan del Evento		8.-	Otros			

Como Beneficiario, representante de la Institución, u organismo intermedio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances que se establecen en las Reglas de Operación del Programa para la Sustentabilidad Ambiental del Estado de Querétaro, manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representada, que me adhiero a las obligaciones señaladas, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, así como rendir los informes establecidos en las reglas de operación, en caso de que el proyecto sea aprobado.

Nombre y firma del Beneficiario ó Representante Legal

Lugar y Fecha

EL SUSCRITO INGENIERO SERGIO TAPIA MEDINA, SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, **CERTIFICO** QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, LAS CUALES VAN EN **20** FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SUBSECRETARÍA A MI CARGO.-----

QUE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 6 (SEIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014 (DOS MIL CATORCE).-----

ING. SERGIO TAPIA MEDINA
SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

02000 0103

Informe sobre la Gestión Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Página: 1

Gobierno del Estado		Información General del Estado			Finanzas Públicas			Finanzas Públicas			Finanzas Públicas			Finanzas Públicas			Finanzas Públicas		
Código del Estado	Nombre del Estado	Año del Informe	Porcentaje del Estado	Porcentaje del Estado	Porcentaje del Estado	Porcentaje del Estado	Porcentaje del Estado	Porcentaje del Estado	Porcentaje del Estado	Porcentaje del Estado	Porcentaje del Estado	Porcentaje del Estado	Porcentaje del Estado	Porcentaje del Estado	Porcentaje del Estado	Porcentaje del Estado	Porcentaje del Estado	Porcentaje del Estado	
02	Guatemala	2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014	

ALICIA MARÍA LOREN ALCOSER GEMEN
SECRETARÍA DE SECCIONES ADMINISTRATIVAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Guatemala

Primer Trimestre 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Página: 1

Clave del Proyecto	Fecha del Proyecto	Número de Proyecto	Municipio	Localidad	Tipo de Acceso	Situación Actual del Proyecto		Programa de Inversión - Ejecución		Programa de Inversión - Ejecución			Programa de Inversión - Ejecución			Programa de Inversión - Ejecución		Observaciones
						Avance	Estado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	
00110000000000000000	01/05/2013	200-0000	Coahuila de Zaragoza	Coahuila de Zaragoza	000 Programa de Inversión en Materia de Seguridad Pública	000	000	100.00	100.00	0	0	100.00	100.00	0	0	100.00	100.00	000 Programa de Inversión en Materia de Seguridad Pública

ALICIA DEL CARMEN TORRES GARCIA
 DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Informe de Ejecución de la Cuenta Pública (Presupuesto)

CAJON VERMILLO, GUAYMAS

EL FONDOS SOBRE PRODUCCION DE BICICLETAS FISGAS A NIVEL FONDO (Ejec en para y por ambas finclae de omá)

PERIODO DE CUARTO TRIMESTRE

No. de Cuenta Pública	Descripción de la Cuenta Pública	Municipio	Sub-proyecto (en caso de aplicarse)	Dependencia	Mantenciones presupuestales					Información Complementaria				Fondo Mexiquense						
					Maneja	Comando	Programa	Objetivo	Actividad	Recurso	Comando	Programa	Objetivo	Actividad	Recurso	Comando	Programa	Objetivo	Actividad	Recurso
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42
38	PROGRAMA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	COAHUILA	SEGURIDAD	COAHUILA	135,607,713.56	21,567,713.56	21,567,713.56	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					135,607,713.56	21,567,713.56	21,567,713.56	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

NOTA: LOS CONCEPTOS DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN A LOS QUE SE HAN REFERENCIADO LOS RECURSOS DEBEN SER DE CARÁCTER DE INVERSIÓN.

M. EN C. MARIA LORENA ALCOCER GAMBA
 DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 Rúbrica

PODER EJECUTIVO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

LICENCIADO ARSENIO DURAN BECERRA, Procurador General de Justicia del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3 fracción XII, 127, 128, 129, 131 fracciones IV y VIII, 132 fracciones VIII y IX, 213, 214, 217, 227 y 228, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 9 fracciones V y VI, 18 fracción I y 36 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro; y:

CONSIDERANDOS

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, es la dependencia del Poder Ejecutivo, que tiene entre sus atribuciones, las de perseguir los delitos de orden común que sean competencia de los tribunales del Estado; conocer en auxilio del Ministerio Público de la Federación, de las denuncias o querellas que se presenten con motivo de los delitos federales, conforme a la ley de la materia y velar por la legalidad en la esfera de su competencia, como uno de los principios rectores de la convivencia social, promoviendo la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia, las cuales ejerce a través de los Agentes del Ministerio Público.

Que por reforma constitucional de fecha 18 de junio de 2008, se establecieron cambios sustanciales al procedimiento penal, que para el Estado de Querétaro gradualmente entrarán en vigor para finalmente conformar el Nuevo Sistema de Justicia Penal en el año 2015, conforme a la Declaratoria de fecha 29 de marzo de 2014 que emitiera la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la que se declaró que en la legislación local había quedado incorporado el Sistema Procesal Penal Acusatorio y consecuentemente se declaró el inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Que una de las aristas de la reforma, de relevante importancia, es la adecuada funcionalidad de la cadena de custodia, figura jurídica que ha tenido vigencia a lo largo del tiempo pero que ahora, de acuerdo al nuevo modelo de justicia, será una técnica de investigación prioritaria en la que se sustentará el debido proceso.

Que la cadena de custodia, inicia con el primer eslabón en el hallazgo de la evidencia misma, específicamente con la fijación de ésta en el lugar; para lo cual debe existir un registro fidedigno en la carpeta de investigación de las personas que, autorizados de acuerdo a sus funciones, tengan contacto con los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, por lo que resulta indispensable establecer con certeza los datos e información que los servidores públicos deben registrar para dar certidumbre a la existencia de lo originalmente encontrado en lugar de hechos y/o hallazgo; en consecuencia, es necesario contar con un procedimiento de control para los indicios o evidencias que se localicen y mediante el cual sea posible identificar la técnica utilizada y la intervención de personas momento a momento, que garantice su autenticidad hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

Que los servidores públicos que están encargados de preservar, procesar, recolectar y resguardar todo lo que se encuentre en el lugar de los hechos y/o hallazgo, deben informarlo al Ministerio Público, el cual, a su vez, debe ordenar y supervisar la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, cerciorándose que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento, con la finalidad de su posterior utilización como evidencia material en el procedimiento penal,

por lo que resulta de vital importancia llevar a cabo una adecuada y transparente cadena de custodia, a efecto de que el indicio, que a la postre se convierta en evidencia y ésta a su vez en prueba dentro de un procedimiento penal, no deje duda de su autenticidad y originalidad, para lograr el objetivo de acreditar el hecho delictuoso y eficientar la acusación en contra del responsable del mismo.

Que en fecha 26 de enero de 2010, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO número A/002/10+ denominado *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito*+, emitido por el Procurador General de la República, mismo que entró en vigor el 4 de abril de 2010; el cual contiene un formato para el registro de la cadena de custodia, hecho *ex profeso* para la función de dicha Institución Federal, el cual tiene aplicación a la actividad de los servidores públicos de esta Institución, considerando que existe una competencia auxiliar por la cual la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, en determinados casos, debe conocer e integrar, al menos de manera primigenia, actuaciones que corresponden a eventos que afectan a la Federación. Por lo cual es común en la actualidad que personal de esta Procuraduría requiriese dichos formatos cuando se asegura evidencia que a la postre será enviada al Representante Social de la Federación, dado que no se cuenta con un formato establecido por esta Institución.

Que esta Procuraduría, de conformidad con lo señalado en el numeral 23 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al ser parte integrante de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, encuentra entre sus funciones -según lo dispone la fracción XX del diverso 25 de dicha Legislación- *Promover la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito*+, derivado de ello, en el artículo 40 fracción XI de la misma ley, se establece la obligación de *utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública*+, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales.

Siguiendo esa tesis, de acuerdo al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2015 *SOLUCIONES CERCA DE LA GENTE*+, con base en el Eje de desarrollo: Eje 1. Seguridad y Estado de Derecho, del Rubro: Procuración de Justicia, se establece una estrategia denominada *Implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio*+, cuyas líneas de acción son, en lo que interesa, la actualización del marco jurídico para establecer el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y la modernización del marco normativo de actuación de las áreas ministerial, pericial y de investigación del delito.

Es por lo cual, con base en el Libro Primero, Título Quinto, Capítulos V y VI, del Código Nacional de Procedimientos Penales, donde se establecen las obligaciones de la policía y del Ministerio Público con relación a la preservación y conservación de los indicios relacionados con el delito, así como de los instrumentos, objetos y producto del mismo, resulta de trascendente relevancia establecer la forma en que las diversas policías y el personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, debe realizar el procedimiento de cadena de custodia, ya sea para hechos presumiblemente delictivos del fuero común o bien del fuero federal, respetando en todo momento la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo y de los instrumentos, objetos o productos del delito.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO PGJ/1/2014 QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS A OBSERVAR POR PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA LA PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE HECHOS Y/O HALLAZGO; DE LOS INDICIOS, EVIDENCIAS, INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL HECHO DELICTIVO.

PRIMERO. El presente acuerdo es de observancia general para todos los Servidores Públicos que con motivo o en ejercicio de sus funciones, tengan contacto con indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo; así como instrumentos, objetos o productos del mismo.

SEGUNDO. El objeto del presente acuerdo es regular el procedimiento técnico-jurídico al que se deberán ajustar todas las personas que, en su carácter de servidores públicos, tengan contacto con indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo; así como instrumentos, objetos o productos del mismo, a efecto de asegurar su autenticidad, originalidad y conservación desde su localización hasta que la autoridad competente ordene su conclusión, mediante la aplicación de un instrumento administrativo, que permita dar certeza probatoria de los indicios, delimitar las competencias y responsabilidades, y definir los pasos a seguir.

TERCERO. El marco jurídico que sustenta el presente acuerdo es:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 21 y 102 apartado A.
2. Constitución Política del Estado de Querétaro, artículo 24.
3. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2, 3, 23, 40 fracciones X, XI, XII y XIII y 77 fracción VIII.
4. Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 2°, 3° fracción XII, 127, 128, 129, 131 fracciones IV y VIII, 132 fracciones VIII y IX, 213, 214, 217, 227 y 228.
5. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, artículos 1°, 2°, 3°, 9 fracciones V y VI, 18 fracción I y 36 fracción IX.
6. Acuerdo A/002/2010, emitido por el Procurador General de la República, mediante el cual se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

CUARTO. Para efectos de este acuerdo se entiende por:

Cadena de Custodia: Procedimiento de control administrativo que se aplica al indicio o evidencia de un hecho delictivo, así como a los instrumentos, objetos o productos del mismo, desde su hallazgo hasta que la autoridad competente ordene su conclusión, según corresponda a la etapa del procedimiento penal.

Lugar de Hechos: Es el espacio abierto o cerrado, mueble o inmueble donde se cometió un presunto evento delictivo, incluyendo los alrededores, áreas adyacentes y lugares relacionados, en el cual se pueden encontrar indicios y/o evidencias.

Lugar de Hallazgo: Es el sitio donde se encuentran indicios de la comisión de un posible hecho delictivo, perpetrado en diverso lugar.

Indicio: Toda huella, vestigio, marca, señal u objeto que se usa o se produce en la comisión de un hecho delictivo.

Instrumentos del Delito: Elementos materiales mediante los cuales los autores de un de un hecho posiblemente delictivo se han apoyado para planearlo, cometerlo o encubrirlo.

Objetos del Delito: Es la cosa sobre la que recae la conducta del sujeto activo.

Productos del Delito: Todos los bienes derivados de la comisión del delito o las ganancias generadas con su ejecución.

Evidencia: Aquel indicio que se ha vinculado de manera indubitable con algún instrumento o persona relacionados con los hechos que se investigan.

Prueba: Es toda evidencia que ingresada al proceso como medio de prueba en una audiencia y desahogada bajo los principios de inmediación y contradicción, sirve al Tribunal de enjuiciamiento como elemento de juicio para llegar a una conclusión cierta sobre los hechos materia de la acusación.

Levantamiento: Conjunto de técnicas específicas que permiten asegurar cualquier tipo de indicios, evidencias, instrumentos, objetos o productos del hecho delictivo, utilizando los instrumentos adecuados para su preservación.

Embalaje: Es el procedimiento técnico, utilizado para preservar y proteger en forma adecuada y libre de contaminación, la evidencia física encontrada y recolectada en el lugar de los hechos, lugares relacionados o en las diferentes actuaciones de la policía, con el fin de ser enviados a los respectivos laboratorios o almacén de evidencia, que permita obtener resultados confiables.

Etiquetado: Acción de incluir o adherir una tarjeta al embalaje, que contenga la información mínima necesaria para la debida identificación y origen del indicio, evidencia, instrumento, objeto o producto del hecho delictivo sometido a análisis.

Almacén de Evidencia: Espacio físico adecuado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, donde se conserva la evidencia, hasta en tanto sea utilizada jurídica y/o materialmente ante la autoridad correspondiente o se ordene su destrucción por las causas expuestas en este acuerdo.

Unidades de policía facultadas. Agentes de la Policía con capacidad y facultados para el procesamiento de la escena del hecho probablemente delictivo.

Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos: Son aquellos materiales que contengan agentes biológico-infecciosos y que puedan causar efectos nocivos a la salud y al ambiente.

QUINTO. Los agentes de policía que primeramente arriben al lugar de los hechos y/o hallazgo deberán tomar todas la medidas necesarias a fin de que se preserve éste, así como para evitar que se alteren, contaminen, pierdan o destruyan los indicios, evidencias, instrumentos, objetos o productos del hecho delictivo, debiendo registrar cualquier eventualidad derivada de la preservación en su informe policial homologado; a partir de ese momento, dará inicio el procedimiento de cadena de custodia, que terminará hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

SEXTO. Mediante el presente Acuerdo, se crea un documento denominado %registro estatal de cadena de custodia+, cuya aplicación será obligatoria para todos los servidores públicos que, en cualquier forma y

momento, entren en contacto con un lugar de hechos y/o hallazgo, con los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo; y/o con instrumentos, objetos o productos del mismo; relacionados con delitos del fuero común y fuero federal en los casos de competencia auxiliar o concurrente.

El registro estatal de cadena de custodia, considerando su operatividad, estará integrado por tres secciones, que son las siguientes: SECCIÓN 1. Preservación del lugar de hechos y/o hallazgo; SECCIÓN 2. Procesamiento de los indicios, evidencias, instrumentos, objetos y/o productos del hecho delictivo; y SECCIÓN 3. Entrega a la autoridad competente; las cuales necesariamente deberán ser colmadas, salvo la SECCIÓN 3, cuando derivado de la investigación del hecho delictivo, no se esté en condiciones de entregar los indicios, evidencias, instrumentos, objetos o productos de aquél a la autoridad competente para su conservación.

El registro estatal de cadena de custodia no sustituye o releva diligencias que sea necesario realizar dentro de la investigación del hecho delictivo, puesto que se trata, como se mencionó en este documento, de una técnica de investigación, que sirve para asegurar la autenticidad, originalidad y conservación de indicios, evidencias, instrumentos, objetos o productos del hecho delictivo, desde su localización hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

SÉPTIMO. El registro estatal de cadena de custodia deberá ser requisitado en los casos donde se localice en un lugar de hechos y/o hallazgo material que pueda constituir indicio, evidencia, instrumento, objeto o producto del hecho delictivo; en consecuencia, esto deberá realizarse por el servidor público que primero entre en contacto con lo encontrado, siempre y cuando no resulte indispensable la presencia de las unidades de policía con capacidades para procesar la escena del hecho probablemente delictivo, pues en este caso serán aquellos responsables sólo de la preservación del lugar de hechos y/o hallazgo en términos de lo establecido en el punto quinto del presente acuerdo.

En consecuencia, el servidor público que intervenga en alguna etapa de esta técnica de investigación, procederá a inscribir en el registro estatal de cadena de custodia los siguientes datos:

SECCION 1

PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE HECHOS Y/O HALLAZGO.

- a) **Folio de registro**, el cual corresponde a un número de control consecutivo que cada corporación policial tendrá para identificar la cadena de custodia correspondiente; ese número de control deberá quedar asentado en un libro de registro que, para tal efecto, cada una de las instituciones de seguridad tenga autorizado por su titular y habilitado ex profeso para ello.
- b) **Corporación Estatal o Municipal a la que pertenece**, que corresponde a la Dependencia o Institución a la que está adscrito el servidor público que efectúa el registro.
- c) **Nombre del servidor público que realiza el registro**, el cual deberá ser con nombre (s) y apellidos.
- d) **Fecha y hora de arribo**, que se refiere a la data del momento en que el servidor público llega al lugar de hechos y/o hallazgo.
- e) **Domicilio del lugar de los hechos y/o hallazgo**, que deberá contener cuando menos lo siguiente:
 - e.1) Nombre de la calle.
 - e.2) Número.
 - e.3) Colonia.
 - e.4) Municipio.
 - e.5) Código postal.
 - e.6) La referencia de las calles entre las que se ubica.

e.7) *Información adicional del lugar.*

Para el caso de que no sea posible identificar el lugar con los datos anteriores, se procederá a describir el mismo en la sección de *información adicional del lugar*, de tal forma que sea posible su ubicación posterior.

- f) **Croquis**, en este campo se realizará de manera general un dibujo en el que se describa esquemáticamente el lugar de los hechos y/o hallazgo y la ubicación de lo encontrado.
- g) **Medidas de protección del lugar de hechos y/o hallazgo**, para el caso de que el área haya sido protegida, precisar la actividad realizada para tal efecto.
- h) **Alteración del lugar de hechos y/o hallazgo**, especificar si hubo alteración, en caso positivo, describir circunstancial y pormenorizadamente en qué consistió.
- i) **Fijación del lugar de los hechos y/o hallazgo**, en caso de haberse realizado, explicar la forma y método utilizado.
- j) **Detenidos**, describir si hubo o no personas detenidas, en caso afirmativo, asentar **nombre, sexo, edad y probable hecho delictivo por el que se realizó la detención**.
- k) **Víctimas u ofendidos**, describir si hubo o no víctimas u ofendidos, en caso afirmativo, asentar **nombre y sexo**.
- l) **Testigos**, describir si hubo o no testigos del hecho y/o hallazgo, en caso afirmativo, asentar **nombre y sexo**.
- m) **Vehículos relacionados**, describir si hubo o no vehículos relacionados con el hecho delictivo, en caso afirmativo, asentar **marca, tipo, color, modelo, placas y serie**.
- n) **Servidores públicos que intervinieron en la preservación del lugar de los hechos y/o hallazgo**, aquí deberá asentarse el **nombre completo, cargo y firma** de todos los servidores públicos que preservaron el lugar.
- o) **Corporación**, aquí se deberá asentar el nombre de la corporación policial a la que pertenezcan los servidores públicos que preservaron el lugar.
- p) **Servidor público que recibe la sección 1 del registro**, aquí se deberá asentar el **nombre, cargo y firma** de quien recibe la sección 1 y que a su vez es entregada por el servidor público que preservó el lugar. Este punto solo está considerado para el caso de que el servidor público que preserve el lugar sea distinto del que tiene participación en la preservación propiamente de los indicios o evidencias, instrumentos, objetos o productos del hecho delictuoso; en caso de que sea la misma persona, podrá procederse a la cancelación de este rubro.

SECCIÓN II

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS, EVIDENCIAS, INSTRUMENTOS, OBJETOS Y/O PRODUCTOS DEL HECHO DELICTUOSO.

- q) **Datos de identificación del procesamiento**, en el cual deberá asentarse lo siguiente:
 - q.1) Folio de registro**, que corresponderá al mismo número de folio que el utilizado para la sección de preservación del lugar de hechos y/o hallazgo.

q.2) Corporación Estatal o Municipal a la que pertenece, que se refiere a la Institución a la que se encuentra adscrito el servidor público que realiza el llenado de la sección de preservación de indicios, dado que pudiera ser distinto el servidor público que preserva el lugar del que inicia el procesamiento de los indicios, evidencias, instrumentos, objetos o productos del hecho delictivo.

q.3) Nombre del servidor público que realiza el llenado, referido a quien inicia el procesamiento de los indicios, evidencias, instrumentos, objetos o productos del hecho delictivo.

q.4) Fecha y hora de inicio, en este rubro, se debe indicar la data en la que el servidor público realiza el procesamiento en el lugar de preservación de los indicios, evidencias, instrumentos, objetos o productos del hecho delictivo.

r) **Identificación, fijación y embalaje de los indicios, evidencias, instrumentos, objetos o productos del hecho delictivo**, en el cual deberá asentarse lo siguiente:

r.1) Número consecutivo, que corresponde a un número progresivo que deberá registrarse conforme la localización del material respectivo; este número inicia con cada registro de cadena de custodia y al cual se le deberá anteponer el número de registro de la cadena de custodia, separados por una diagonal; número idéntico que se deberá anotar en el embalaje, ya sea directamente en éste o en un documento, incluido o adherido al embalaje, lo que se identificará como **etiquetado**.

r.2) Descripción, que se refiere a las características del indicio, evidencia, instrumento, objeto o producto del hecho delictivo; lo cual se hará de manera general pero asentando aquellas circunstancias mínimas que lo individualicen.

r.3) Estado en que se encontraba, en este apartado se debe describir brevemente el estado de conservación del indicio, evidencia, instrumento, objeto o producto del hecho delictivo localizado, registrando la palabra BUENO, MALO, REGULAR y/o NO VALORABLE, según corresponda.

r.4) Forma de fijación, rubro que deberá ser llenado en el caso de que el servidor público hubiese realizado la fijación del indicio, evidencia, instrumento, objeto o producto del hecho delictivo, misma que puede ser mediante fotografía, videograbación, dibujo o por cualquier otra forma idónea; para el caso de que no exista fijación, tendrá asentarse dicha circunstancia (Relacionado con el inciso I del RECC)

r.5) Forma de embalaje, en este apartado se debe plasmar el medio utilizado para preservar la integridad del indicio, evidencia, instrumento, objeto o producto del hecho delictivo asegurado.

s) **Forma de recolección o levantamiento**, rubro en el cual debe asentarse de manera general la forma del levantamiento o recolección de los indicios, evidencias, instrumentos, objetos o productos del hecho delictivo, refiriéndose concretamente al momento en que se toma el indicio y se traslada a su contenedor.

t) **Transporte o traslado**, apartado en el que se asentará el medio por el cual el indicio, evidencia, instrumento, objeto o producto del hecho delictivo, fue trasladado ante la autoridad competente, pudiendo ser **terrestre y aéreo**.

u) **Condiciones climatológicas y particularidades suscitadas durante el transporte o traslado**, apartado en que se asientan las condiciones ambientales y particularidades que se verifican durante el transporte o traslado del indicio, evidencia, instrumento, objeto o producto del hecho delictivo.

v) **Identificación de expediente**, concluida la preservación del lugar, así como de los indicios, evidencias, instrumentos, objetos o productos del hecho delictivo, el servidor público deberá realizar el traslado ante la autoridad competente para el posterior procesamiento del material sensible, donde la autoridad que recibe, en caso de que previamente haya sido asignado el número de carpeta de investigación, lo anotará en ese momento, así como también el nombre del servidor público que entrega los indicios o

evidencias, instrumentos, objetos o productos del hecho delictuoso; de igual forma, el nombre de quien los recibe. En caso de que la autoridad que recibe el material sensible no cuente con el número de carpeta de investigación, procederá a dar noticia de la recepción del material al agente del Ministerio Público de turno, para que inmediatamente asigne el número correspondiente.

- w) **Servidores públicos que intervinieron en el procesamiento y/o custodia de indicios, evidencias, instrumentos, objetos o productos del hecho delictivo**, este punto es la parte medular de la cadena de custodia, dado que aquí se anotarán los datos de todas las personas que han tenido contacto con el material preservado desde su localización hasta la conclusión de la cadena de custodia, donde se deberá asentar la siguiente información:

w.1) Nombre y cargo, que se refiere al servidor público que intervino en el procesamiento; aquí deberá iniciarse con la persona que preservó el lugar y/o los indicios de manera original.

w.2) Proceso o actividad, donde se indica la acción realizada por el servidor público dentro de la cadena de custodia.

w.3) Fecha, que corresponde a la data en la que intervino el servidor público de que se trata.

w.4) Firma, en donde se asienta la signatura del servidor público que interviene en la cadena de custodia.

SECCIÓN III

ENTREGA A LA AUTORIDAD COMPETENTE

- x) **Entrega de indicios, evidencias, instrumentos, objetos o productos del hecho delictuoso a la autoridad competente**, en el cual deberá asentarse lo siguiente:

x.1) Carpeta de investigación, número que indica la identificación precisa de la carpeta de investigación relacionada con los indicios, evidencias, instrumentos, objetos o productos del hecho delictivo.

x.2) Folio de registro, en el que se anota el número de folio utilizado en las secciones anteriores.

x.3) Fecha y hora del inicio de traslado, donde se asienta la data del traslado de los indicios, evidencias, instrumentos, objetos o productos del hecho delictivo, de la autoridad que los recibió para su posterior procesamiento, al recinto de la diversa autoridad que los procesará.

x.4) Nombre y cargo de la persona que realiza el traslado, en el que se asienta la identificación del servidor público que realiza el traslado a que se refiere el rubro anterior.

- y) **Descripción por etiquetado del material que se entrega**, aquí se debe asentar el número de etiqueta que le correspondió a los indicios, evidencias, instrumentos, objetos o productos del hecho delictivo que se entregan, pues no siempre el conjunto de evidencia es para una misma autoridad; para el caso de que la evidencia deba entregarse a distintas autoridades, se deberá llenar esta sección cuantas veces deba entregarse, acompañando el original de esta sección a cada autoridad junto con la evidencia respectiva, otorgando a una autoridad el original de las secciones de registro de cadena de custodia anteriores y a la otra u otras una copia certificada de las mismas.

- z) **Documentos (formatos, partes policiales, otros)**, donde se asentarán los documentos que se entregan junto con el registro de cadena de custodia, como lo son planos, fotografías, dibujos, etcétera.

a.a) Condiciones del embalaje y evidencia al momento de la entrega, donde la autoridad correspondiente, que recibe la evidencia, deberá anotar las condiciones de recepción, refiriéndose concretamente a la condición de BUENO, MALO o REGULAR.

a.b) Fecha y hora en que la autoridad correspondiente recibe el registro, evidencia y/o documentos, data en la que la autoridad que recibe el indicio, evidencia, instrumento, objeto o producto del hecho delictivo.

a.c) Nombre y firma del servidor público que entrega el registro, evidencia y/o documentos, signatura de quien realiza la entrega de la evidencia.

a.d) Nombre, cargo y firma de la autoridad correspondiente que recibe el registro, evidencia y/o documentos, signatura del servidor público que recibe la evidencia y realizará su procesamiento.

a.e) Corporación, aquí se deberá asentar el nombre de la corporación policial a la que pertenezcan los servidores públicos que reciben el registro, evidencia y/o documento.

OCTAVO. Para el caso que dentro del documento denominado **%registro estatal de cadena de custodia+** existan campos que no haya necesidad de utilizar, deberán cancelarse con una línea diagonal que cruce de un extremo a otro.

NOVENO. Concluido el procesamiento de indicios, evidencias, instrumentos, objetos o productos del hecho delictuoso, la autoridad que lo realizó remitirá el material al almacén de evidencia, acompañando el original del **%registro estatal de cadena de custodia+**

Cuando alguna persona facultada requiera tener contacto con el material, esto deberá ser autorizado por el agente del Ministerio Público, dejando las anotaciones correspondientes en el apartado de **%Servidores Públicos que intervinieron en el procesamiento y/o custodia de los indicios o evidencias+**

Si alguna autoridad competente requiere alguna evidencia, se remitirá acompañada del registro, realizando las anotaciones de estilo todas las personas que intervengan hasta su regreso al almacén de evidencia.

En cualquier caso, el registro de cadena de custodia deberá siempre permanecer en el mismo sitio o espacio físico donde se encuentre la evidencia.

DÉCIMO. El personal de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado observará lo dispuesto en el presente Acuerdo, respetando el número de **%registro estatal de cadena de custodia+** que se otorgue a los indicios, evidencias, instrumentos, objetos o productos del hechos delictivo, identificado por el número de registro, seguido por una diagonal y por último el número consecutivo asignado a la evidencia.

DÉCIMO PRIMERO. En caso de que con motivo de un procedimiento de cadena de custodia se tuviera contacto con residuos peligrosos biológico-infecciosos, se procederá en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo; realizando las anotaciones de estilo en el **%Registro Estatal de Cadena de Custodia+**

Con relación a los indicios, evidencias, instrumentos, objetos o productos del hecho delictivo que sean perecederos o aquellos que al realizarse la peritación pueda consumirse en su totalidad, deberá procederse en los términos ordenados por el Código Nacional de Procedimientos Penales, anotando lo sucedido en el **%Registro Estatal de Cadena de Custodia+**, en el apartado de observaciones inserto al final de dicho registro, desechando en consecuencia lo perecedero.

DÉCIMO SEGUNDO. Cuando alguna persona facultada, requiera abrir el embalaje donde se encuentra el material, deberá realizar un corte en lugar distinto al etiquetado, haciendo constar esto en el registro de cadena de custodia; los embalajes que por el uso ya no cumplan con su función, deberán ser conservados dentro del nuevo embalaje que se disponga para el cuidado del manejo de la evidencia, dejando constancia de tal situación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro ~~La~~ Sombra de Arteaga+.

SEGUNDO.- La vigencia del presente Acuerdo, se ajustará a la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de Querétaro, será gradual y regional; por lo tanto, la vigencia y aplicación de este ordenamiento será progresiva, conforme a las siguientes fechas:

- a) El 02 de junio de 2014: en los Distritos Judiciales de San Juan del Río, que comprende los Municipios de San Juan del Río, Tequisquiapan y Pedro Escobedo; y Amealco de Bonfil, integrado por los Municipios de Amealco de Bonfil y Huimilpan.
- b) El 29 de septiembre de 2014: en los Distritos Judiciales de Cadereyta de Montes, que comprende los Municipios de Cadereyta de Montes, Ezequiel Montes y San Joaquín; Tolimán que abarca los Municipios de Tolimán, Colón y Peñamiller; y Jalpan de Serra que está integrado por los Municipios de Jalpan de Serra, Pinal de Amoles, Landa de Matamoros y Arroyo Seco.
- c) El 30 de marzo de 2015: en el Distrito Judicial de Querétaro, que comprende los Municipios de Querétaro, El Marqués y Corregidora.

Las disposiciones de este acuerdo se aplicarán a hechos de los que se tome conocimiento a partir de las cero horas de las fechas señaladas en el artículo anterior, en los territorios de los distritos judiciales que en el mismo se precisan.

TERCERO.-Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente y que hayan sido expedidas con anterioridad.

Se expide el presente Acuerdo en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

LICENCIADO ARSENIO DURÁN BECERRA.
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Rúbrica

PODER EJECUTIVO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Informe sobre la Ejecución Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Página 105

Información General del Proyecto													Área Recursos												
Código del Proyecto	Número del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Actividad	Tipo de Recurso	Programa Fideicomiso	Programa Foco Corporativo - Especificación	Riesgo	Justificación Específica	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo de Vida	Programa	Indicador	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Dependencia	Temporales	Estado	Impacto	Área			
Q011370012010	1	Quetzaltenango	Chobuten	Chobuten Municipal	Subvención	Subvención	005 Organización de subvenciones para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	0-Administración	4-Administración	RECONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PENAL	Desarrollo social - bienestar y vivienda y asistencia social)	Terminado	2011	0-13-01-01	0-13-01-01	11-04-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01
Q011370012010	2	Quetzaltenango	Chobuten	Chobuten Municipal	Subvención	Subvención	005 Organización de subvenciones para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	4-Administración	4-Administración	RECONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PENAL	Desarrollo social - bienestar y vivienda y asistencia social)	Terminado	2011	0-13-01-01	0-13-01-01	11-04-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	
Q011370012010	3	Quetzaltenango	Chobuten	Chobuten Municipal	Subvención	Subvención	005 Organización de subvenciones para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	4-Administración	4-Administración	RECONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PENAL	Desarrollo social - bienestar y vivienda y asistencia social)	Terminado	2011	0-13-01-01	0-13-01-01	11-04-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	
Q011370012010	4	Quetzaltenango	Chobuten	Chobuten Municipal	Subvención	Subvención	005 Organización de subvenciones para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	4-Administración	4-Administración	RECONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PENAL	Desarrollo social - bienestar y vivienda y asistencia social)	Terminado	2011	0-13-01-01	0-13-01-01	11-04-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	
Q011370012010	5	Quetzaltenango	Chobuten	Chobuten Municipal	Subvención	Subvención	005 Organización de subvenciones para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	4-Administración	4-Administración	RECONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PENAL	Desarrollo social - bienestar y vivienda y asistencia social)	Terminado	2011	0-13-01-01	0-13-01-01	11-04-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	0-13-01-01	

Lr. Américo Quijé Boera
Procurador General de Justicia de Guatemala

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

BOTASOL - Cuarta Ley
 Meses: Enero - Febrero 2014

Situación de Pagos Reglamentados													BASE EMPRESAS					CONTABILIDAD	
Tip de Regista	Cód de Base	Tip de Base	Descripción Base	Cód de Base	Descripción Base	Cód de Base	Descripción Base	Cód de Base	Descripción Base	Impuesto	Tip de Base	Base	Calculado	Incaudado (Utilizado)	Capacidad	Importe	Tip de Base	Base	
1.- FONDOS REINVESTIDOS	2013	SUBSIDIOS - 1	COOPERACION	4	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA FIDEL	004	REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA FIDEL	004	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	210,391	100,000,000,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0
2.- PAFICUA	2013	SUBSIDIOS - 1	COOPERACION	4	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA FIDEL	004	REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA FIDEL	004	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	15,526,800	100,000,000,000,000	15,526,800	15,526,800	15,526,800	15,526,800	15,526,800	0	15,526,800	15,526,800

DE LA TENDENCIA DE LOS RECURSOS PARA EL SERVICIO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS QUE SE DERIVAN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA FIDEL PARA QUERER CON LOS OBJETIVOS PLANEADOS LOS INTERESES GUBERNAMENTALES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES EN LA PREPARACION DE LOS PLANES DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DE FECHA 10 DE ENERO DE 2014.

Lt. Mario Luis Bocera
 Procurador General del Poder Judicial
 Sala IV

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Índice

ESTADO DE QUERÉTARO				SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO				SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO							
Clave de Programa	Descripción del Programa	Subprograma	Actividad	Objetivo	Indicador	Valor	Unidad	Clave de Programa	Descripción del Programa	Subprograma	Actividad	Objetivo	Indicador	Valor	Unidad
210101010101	Programa 24 Mantenimiento de Infraestructura de Carreteras y Caminos Rurales 24010101010101	240101010101	Mantenimiento de Carreteras y Caminos Rurales	2401010101010101	Mantenimiento de Carreteras y Caminos Rurales	12,263,448	m ²	210101010101	Programa 24 Mantenimiento de Infraestructura de Carreteras y Caminos Rurales 240101010101	240101010101	Mantenimiento de Carreteras y Caminos Rurales	2401010101010101	Mantenimiento de Carreteras y Caminos Rurales	12,263,448	m ²
210101010102	Programa 24 Mantenimiento de Infraestructura de Carreteras y Caminos Rurales 240101010102	240101010102	Mantenimiento de Carreteras y Caminos Rurales	24010101010201	Mantenimiento de Carreteras y Caminos Rurales	12,263,448	m ²	210101010102	Programa 24 Mantenimiento de Infraestructura de Carreteras y Caminos Rurales 240101010102	240101010102	Mantenimiento de Carreteras y Caminos Rurales	24010101010201	Mantenimiento de Carreteras y Caminos Rurales	12,263,448	m ²

NIVEL FINANCIERO

Código de Cuenta	Descripción de Cuenta	Clase de Cuenta	Subcuenta	Cuenta	Programa	Objetivo	Valor	Unidad	ESTADO DE QUERÉTARO				SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO				TOTAL
									Presupuesto	Comprobado	Restante	Cancelado	Presupuesto	Comprobado	Restante	Cancelado	
10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CUARTO TRIMESTRE de 2013

ANEXO III

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

L-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(datos en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

PERIODO QUE SE REPORTA SEGUNDO TRIMESTRE

EJERCICIO FISCAL 2013

Folio Revisado	Denominación del ítem (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Introducción Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia o Entidad Ejecutora del Programa o Convenio	Total Anual		Monto de recursos presupuestados Acumulado al Trimestre		Avance %	Requisitos Financieros Acumulados al Trimestre			Avance físico		Información complementaria y explicación de variaciones			
													14	15	15	16		17	18-19/13	19	20	21		22	23	24-27/10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18-19/13	19	20	21	22	23	24-27/10	25		
RECURSOS FEDERALES A RECURSOS																										
SEP														114,524,716	114,524,716	114,414,520	99.7%	6,285,994	5,033,456	4.4%	3.4%	92.4%				
5796	COMARTE AL MANTENIMIENTO	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	7	GOBIERNO JUSTICIA	GOBIERNO JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTATAL	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA			24,350,000	24,350,000	24,304,708	99.8%	0	0	0	1.00	0.98	1.00	90.0%	SE PAGO EN SU TOTALIDAD LA OBRA EQUIPO DE COMPUTO, VEHICULOS, UNIFORMES, CURSOS Y YA SE CUMPLERON LAS METAS. SERVIDIO DE CALIDAD PARA TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL ESTADO PARA LA INSTALACION DE CABERAS PARA ESTACIONAMIENTO DEL CEPER JUNTO DE SARA, ORO, EQUIPO DE COMPUTO, 36 CHALCOS ANTIBALAS Y ANTEPOY ESTIMACIONES 1 Y 2 DE LA OBRA DE AMPLIACION DE LA OFICINA DE LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE CALIDAD DE GOBIERNO, CURSOS SAN JUAN DEL RIO.		
5796	OTROS IMPUESTOS	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2	GOBIERNO JUSTICIA	GOBIERNO JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA			38,405,000	38,405,000	38,405,000	100.0%	6,285,994	5,033,456	1.00	1.00	0.98	100.0%	REMANENTES CAMIONES DE TROCENOS, ADQUISICION DE 5 AVIONES 75 CAMIONES CABINA NISSAN, PACA DE BALISTICA 15000, 700 GORRAS, 100 PASAMONTAÑAS, PATRIFORMA DE OBSERVACION, 300 IMPRIMABLES PDSY 50 CURSOS DE SERVICIO PARA VEHICULOS BOMBAS, 17 SEMINARIOS DE CALIDAD DE GOBIERNO, 1000000 DE SEMINARIO UNIFORMES PARA PDSY, 36 CHALCOS ANTIBALAS, PAGO DE ESTIMACIONES 1 Y 2 FINQUITO CONSTRUCCION MODULO DE CELAS DE 140 INTERIORS, AREA DE SENSITACION, CURSOS VARIOS, SNA Y PROYECTO ELECTRO INTEGRAL, COCEROS DE BALISTICA PRIMERA, INQUIRITO DE LA ADQUISICION DE EQUIPO INQUIRITO PARA PDSY.			
5796	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3	GOBIERNO JUSTICIA	GOBIERNO JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA			5,400,000	5,400,000	5,337,183	99.2%	0	0	1.00	1.00	0.98	90.0%	SE PAGO EN SU TOTALIDAD LA OBRA EQUIPO DE COMPUTO, VEHICULOS, UNIFORMES, CURSOS Y YA SE CUMPLERON LAS METAS. SERVIDIO DE CALIDAD PARA TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL ESTADO PARA LA INSTALACION DE CABERAS PARA ESTACIONAMIENTO DEL CEPER JUNTO DE SARA, ORO, EQUIPO DE COMPUTO, 36 CHALCOS ANTIBALAS Y ANTEPOY ESTIMACIONES 1 Y 2 DE LA OBRA DE AMPLIACION DE LA OFICINA DE LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE CALIDAD DE GOBIERNO, CURSOS SAN JUAN DEL RIO.			
5796	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3	GOBIERNO JUSTICIA	GOBIERNO JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			650,000	650,000	650,000	100.0%	0	0	1.00	1.00	1.00	100.0%	SE TERMINO LA OBRA EN SU TOTALIDAD, LA OPERACION DE PARA COMPLETAR POR LA ADQUISICION DE CHASIS.			
5796	INSTALACION DE COORDINACION PRODUCCION DE JUSTICIA	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	6	GOBIERNO JUSTICIA	GOBIERNO JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	PRODUCCION DE JUSTICIA	PRODUCCION DE JUSTICIA			29,808,611	29,808,611	29,808,611	100.0%	0	0	1.00	1.00	1.00	100.0%	SE TERMINO LA OBRA EN SU TOTALIDAD, REMBOLSO DE SUPERACION DE OBRA.			
5796	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3	GOBIERNO JUSTICIA	GOBIERNO JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES	SECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES			5,854,000	5,854,000	5,831,932	99.8%	0	0	1.00	1.00	0.98	99.0%	SE PAGO EN SU TOTALIDAD EL EQUIPO DE INSTALACION DE SERVIDIO DE CALIDAD PARA TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL ESTADO PARA LA INSTALACION DE CABERAS PARA ESTACIONAMIENTO DEL CEPER JUNTO DE SARA, ORO, EQUIPO DE COMPUTO, 36 CHALCOS ANTIBALAS Y ANTEPOY ESTIMACIONES 1 Y 2 DE LA OBRA DE AMPLIACION DE LA OFICINA DE LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE CALIDAD DE GOBIERNO, CURSOS SAN JUAN DEL RIO.			
5796	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1	GOBIERNO JUSTICIA	GOBIERNO JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA			10,057,105	10,057,105	10,057,085	100.0%	0	0	1.00	1.00	0.98	90.0%	SE PAGO EN SU TOTALIDAD LA OBRA EQUIPO DE COMPUTO, VEHICULOS, UNIFORMES, CURSOS Y YA SE CUMPLERON LAS METAS. SERVIDIO DE CALIDAD PARA TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL ESTADO PARA LA INSTALACION DE CABERAS PARA ESTACIONAMIENTO DEL CEPER JUNTO DE SARA, ORO, EQUIPO DE COMPUTO, 36 CHALCOS ANTIBALAS Y ANTEPOY ESTIMACIONES 1 Y 2 DE LA OBRA DE AMPLIACION DE LA OFICINA DE LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE CALIDAD DE GOBIERNO, CURSOS SAN JUAN DEL RIO.			

RUBRO

Informe sobre la Ejecución Económica, las Finanzas Públicas y la Salud Pública

Table with multiple columns: Cuenta del Proyecto, Descripción de la Cuenta, Rubro, Presupuesto, Ejecución, etc. The table lists various project accounts and their financial performance.

Código	Descripción	Objeto	Unidad	Presupuesto	Subprograma	Programa	Actividad	Producto	Indicador	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	
050113020048	Defensa Nacional de Información	6	Defensa	050113020048	Defensa Nacional de Información	Defensa Nacional de Información	Defensa Nacional de Información	Defensa Nacional de Información	Defensa Nacional de Información	100.00	64.20	100.00	64.20	100.00	64.20	100.00	64.20	100.00	64.20	100.00	64.20	100.00	64.20
050113020049	Defensa Nacional de Seguridad	7	Defensa	050113020049	Defensa Nacional de Seguridad	Defensa Nacional de Seguridad	Defensa Nacional de Seguridad	Defensa Nacional de Seguridad	Defensa Nacional de Seguridad	100.00	84.37	100.00	84.37	100.00	84.37	100.00	84.37	100.00	84.37	100.00	84.37	100.00	84.37
050113020050	Defensa Nacional de Recursos	8	Defensa	050113020050	Defensa Nacional de Recursos	Defensa Nacional de Recursos	Defensa Nacional de Recursos	Defensa Nacional de Recursos	Defensa Nacional de Recursos	100.00	94.53	100.00	94.53	100.00	94.53	100.00	94.53	100.00	94.53	100.00	94.53	100.00	94.53
050113020051	Defensa Nacional de Operaciones	9	Defensa	050113020051	Defensa Nacional de Operaciones	Defensa Nacional de Operaciones	Defensa Nacional de Operaciones	Defensa Nacional de Operaciones	Defensa Nacional de Operaciones	100.00	43.00	100.00	43.00	100.00	43.00	100.00	43.00	100.00	43.00	100.00	43.00	100.00	43.00
050113020052	Defensa Nacional de Comunicaciones	10	Defensa	050113020052	Defensa Nacional de Comunicaciones	Defensa Nacional de Comunicaciones	Defensa Nacional de Comunicaciones	Defensa Nacional de Comunicaciones	Defensa Nacional de Comunicaciones	100.00	4.38	100.00	4.38	100.00	4.38	100.00	4.38	100.00	4.38	100.00	4.38	100.00	4.38
050113020053	Defensa Nacional de Inteligencia	11	Defensa	050113020053	Defensa Nacional de Inteligencia	Defensa Nacional de Inteligencia	Defensa Nacional de Inteligencia	Defensa Nacional de Inteligencia	Defensa Nacional de Inteligencia	100.00	79.39	100.00	79.39	100.00	79.39	100.00	79.39	100.00	79.39	100.00	79.39	100.00	79.39
050113020054	Defensa Nacional de Logística	12	Defensa	050113020054	Defensa Nacional de Logística	Defensa Nacional de Logística	Defensa Nacional de Logística	Defensa Nacional de Logística	Defensa Nacional de Logística	100.00	84.49	100.00	84.49	100.00	84.49	100.00	84.49	100.00	84.49	100.00	84.49	100.00	84.49
050113020055	Defensa Nacional de Mantenimiento	13	Defensa	050113020055	Defensa Nacional de Mantenimiento	Defensa Nacional de Mantenimiento	Defensa Nacional de Mantenimiento	Defensa Nacional de Mantenimiento	Defensa Nacional de Mantenimiento	100.00	53.33	100.00	53.33	100.00	53.33	100.00	53.33	100.00	53.33	100.00	53.33	100.00	53.33
050113020056	Defensa Nacional de Asesoría	14	Defensa	050113020056	Defensa Nacional de Asesoría	Defensa Nacional de Asesoría	Defensa Nacional de Asesoría	Defensa Nacional de Asesoría	Defensa Nacional de Asesoría	100.00	50.76	100.00	50.76	100.00	50.76	100.00	50.76	100.00	50.76	100.00	50.76	100.00	50.76
050113020057	Defensa Nacional de Formación	15	Defensa	050113020057	Defensa Nacional de Formación	Defensa Nacional de Formación	Defensa Nacional de Formación	Defensa Nacional de Formación	Defensa Nacional de Formación	100.00	50.65	100.00	50.65	100.00	50.65	100.00	50.65	100.00	50.65	100.00	50.65	100.00	50.65
050113020058	Defensa Nacional de Investigación	16	Defensa	050113020058	Defensa Nacional de Investigación	Defensa Nacional de Investigación	Defensa Nacional de Investigación	Defensa Nacional de Investigación	Defensa Nacional de Investigación	100.00	50.65	100.00	50.65	100.00	50.65	100.00	50.65	100.00	50.65	100.00	50.65	100.00	50.65
050113020059	Defensa Nacional de Evaluación	17	Defensa	050113020059	Defensa Nacional de Evaluación	Defensa Nacional de Evaluación	Defensa Nacional de Evaluación	Defensa Nacional de Evaluación	Defensa Nacional de Evaluación	100.00	50.65	100.00	50.65	100.00	50.65	100.00	50.65	100.00	50.65	100.00	50.65	100.00	50.65
050113020060	Defensa Nacional de Control	18	Defensa	050113020060	Defensa Nacional de Control	Defensa Nacional de Control	Defensa Nacional de Control	Defensa Nacional de Control	Defensa Nacional de Control	100.00	50.65	100.00	50.65	100.00	50.65	100.00	50.65	100.00	50.65	100.00	50.65	100.00	50.65

N/a

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-011 FASP	Ramo	33	Aportaciones Federales Federativas y Municipios	Entidades para	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Enfoques transversales	Ninguno
Finalidad	1 - Gobierno		Función 7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior		Subfunción 4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública		Actividad Institucional		9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
Clasificación Funcional									
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Actividad	Promover el ejercicio de recursos del FASP en Eficacia en la aplicación de los (Recurso del FASP del año vigente ejercido por la los destinos de gasto de los Programas con recursos provenientes del FASP para entidad federativa / Monto comenido del FASP del año Prioridad Nacional conforme a lo establecido en el ejercicio fiscal vigente vigente por la entidad federativa) * 100 el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.								
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de Tasa anual estatal de la incidencia (incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T seguridad pública en la entidad federativa delictiva por cada cien mil habitantes * 100,000) / Población de la entidad mediante el fortalecimiento de las instituciones en materia de control de confianza, profesionalización, información, <small>www.comisionante.gob.mx/sombra_jornal_medicacion</small>								
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Componente	Los elementos adscritos al estado de fuerza de Cobertura de Evaluaciones de control (Elementos evaluados en Control de Confianza / Estado las instituciones de seguridad pública cuentan de fuerza en la entidad de acuerdo al RNPSF) * 100 fuerza registrado en el RNPSF								
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Propósito	Fortalecer a las instituciones de seguridad Profesionalización de los elementos (Elementos capacitados en el ejercicio fiscal / Elementos policiales en el ejercicio fiscal) a capacitar en el ejercicio fiscal								
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas	Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la que programaron sus metas.								
Eficacia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio fiscal vigente									
0 - COBERTURA ESTATAL NO SE REALIZARON POR NO HABERSE EJERCIDO GASTO ALGUNO									
Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes									
0 - COBERTURA ESTATAL									
Cobertura de Evaluaciones de control de confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el RNPSF									
0 - COBERTURA ESTATAL									
Profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal									
0 - COBERTURA ESTATAL									

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO

Primer Trimestre 2014

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 4

Información General del Proyecto										Avance Financiero			Avance Físico		Observaciones									
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio Específico	Mano Obra	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Programas Modificadas	Modificación	Modificación (b)	Desagregado	Ejercido	Pagado	Avance Materializado	Avance Programado	Avance Físico	Avance Acumulado	
Q00040002757	Proyecto Integral Estratégico Pias El Desarrollo Académico de Escuelas Normales Superiores de Querétaro 2013	P/PIEN/2013-22-03	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	S055 Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales PÚBLIC	11-Educación Pública	ESCOLEA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO	Educación de deporte	En Ejecución	2013	\$1,570,387	\$1,570,387	\$1,570,387	\$0	\$0	\$0	0.00	180	0.00	0.00	Financiera A.M. REGA SE HA GENERADO DE INTERESSES \$38,271 FICSA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONVENIO CON EL IFEQ PARA LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION / Registro SISTEMA. Para el siguiente nivel.
Q005150001867	Proyecto Integral Estratégico Pias El Desarrollo De La Calidad En La Escuela Normal Superior De Querétaro	P/PIEN/2009-22-03	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	S055 Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales PÚBLIC	11-Educación Pública	ESCOLEA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO	Educación de deporte	En Ejecución	2009	\$635,000	\$636,152	\$636,152	\$636,152	\$636,152	\$636,152	100.00	48	100.00	100.00	Financiera A.M. REGA SE HA GENERADO \$37,653.16 INTERESSES DE LOS CUALES SE HA EJERCIDO \$0.00 / FICSA / Registro SISTEMA. Para el siguiente nivel.
Q0113000038316	Proyecto Integral Estratégico Pias El Desarrollo Académico de Escuelas Normales Superiores de Querétaro 2011 y 2012-2013	P/PIEN/2011-22-03	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	S055 Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales PÚBLIC	11-Educación Pública	ESCOLEA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO	Educación de deporte	En Ejecución	2011	\$303,030	\$306,871	\$306,871	\$306,871	\$306,871	\$306,871	100.00	5	100.00	100.00	Financiera INTERESSES \$500.79 EL RECURSO NO EJERCIDO SE REINTEGRARÁ CUANDO LA DESPSE AUTORICE EL EJERCIDO / FICSA SE HA ENVIADO EL ESTIMADO DEL LOW PERFO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONSTRUCCION / Registro SISTEMA. Para el siguiente nivel.
Q01213000039056	Proyecto Integral Estratégico Pias El Desarrollo Académico de Escuelas Normales Superiores de Querétaro 2011-2012-2013	P/PIEN/2012-22-03	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	S055 Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales PÚBLIC	11-Educación Pública	ESCOLEA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO	Educación de deporte	En Ejecución	2012	\$38,050	\$104,800	\$104,800	\$104,800	\$104,800	\$104,800	100.00	112	0.00	100.00	Financiera INTERESSES \$271.15 EL RECURSO NO EJERCIDO SE REINTEGRARÁ CUANDO LA DESPSE AUTORICE EL EJERCIDO DE LOS RECURSOS / FICSA SE HA ENVIADO EL ESTIMADO DEL LOW PERFO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONSTRUCCION / Registro SISTEMA. Para el siguiente nivel.

C/ David Burnette Aias Subdirector administrativo Rubrica

Profra. Ana María Magallanes Moreno Directora Rubrica

ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																						
ENTIDAD: Querétaro, Primavera 2014																						
Descripción de Programa Presupuestal																						
Tipo de Registro	Ciclo de Ingreso	Tipo de Ingreso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa No. Consecutivo - Expediente	Dependencia Ejecutora	Resultado Financiero	Metas	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Incluyendo)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Observaciones		
- PROGRAMAS PRESUPUESTALES	2013	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	0015	0015	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN LAS ESCUELAS NORMALES DEL ESTADO	CENTRALIA Y SUBSECRETARIA NORMAL DEL ESTADO DE QUERETARO ANGELES BACAMANDA	00	00	00	TOTAL DEL ECONOMIA PRESUPUESTAL	21,481,238	21,059,428	00	00	00	00	00	21,481,238	Este rubro no incluye pago de nómina, contenga los recursos de aplicación de los ejercicios de devengados a la Tesorería.	
- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	0015	0015	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN LAS ESCUELAS NORMALES DEL ESTADO	CENTRALIA Y SUBSECRETARIA NORMAL DEL ESTADO DE QUERETARO ANGELES BACAMANDA	00	00	00	211 - SUBSIDIOS, COMPLEMENTOS Y OTROS BENEFICIOS	21,059,428	21,059,428	00	00	00	00	00	00	21,059,428	Este rubro no incluye pago de nómina, contenga los recursos de aplicación de los ejercicios de devengados a la Tesorería.
- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	0015	0015	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN LAS ESCUELAS NORMALES DEL ESTADO	CENTRALIA Y SUBSECRETARIA NORMAL DEL ESTADO DE QUERETARO ANGELES BACAMANDA	00	00	00	101 - GASTO DE PERSONAL	2,470,746	2,470,746	00	00	00	00	00	00	2,470,746	Este rubro no incluye pago de nómina, contenga los recursos de aplicación de los ejercicios de devengados a la Tesorería.
- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	0015	0015	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN LAS ESCUELAS NORMALES DEL ESTADO	CENTRALIA Y SUBSECRETARIA NORMAL DEL ESTADO DE QUERETARO ANGELES BACAMANDA	00	00	00	102 - GASTO DE BIENES NACIONALES	1,007,000	1,007,000	00	00	00	00	00	00	1,007,000	Este rubro no incluye pago de nómina, contenga los recursos de aplicación de los ejercicios de devengados a la Tesorería.
- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	0015	0015	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN LAS ESCUELAS NORMALES DEL ESTADO	CENTRALIA Y SUBSECRETARIA NORMAL DEL ESTADO DE QUERETARO ANGELES BACAMANDA	00	00	00	103 - GASTO DE SERVICIOS	21,059,428	21,059,428	00	00	00	00	00	00	21,059,428	Este rubro no incluye pago de nómina, contenga los recursos de aplicación de los ejercicios de devengados a la Tesorería.

LIC. FRANCISCO JAVIER LARA PELAYO
DIRECTOR GENERAL
RUBINA

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2014

Total: 5

Clave del Proyecto	Identificación General del Proyecto				Detalle del Proyecto										Avance Físico		Comentarios
	Nombre del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Módulo	Nombre	Objetivo	Programa	Sub-programa	Objetivo	Comentarios	Resultado	Unidad de Medida	Avance	Unidad de Medida	Avance	
0010401020304	Proyectos de inversión de la Secretaría de Salud, para el fortalecimiento de la Red de Atención de Salud de los Municipios de la Secretaría de Salud	Chiapas	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Salud	Salud	003 Programa de Atención y Rehabilitación de la Red de Atención de Salud de los Municipios			Atención y Rehabilitación de la Red de Atención de Salud de los Municipios	Atención y Rehabilitación de la Red de Atención de Salud de los Municipios	\$12,345	Operación	100%	Operación	100%	Fuente: / Folio: / Ingresos: / Egresos: / Agilización de...
0010401020305	Proyectos de inversión de la Secretaría de Salud, para el fortalecimiento de la Red de Atención de Salud de los Municipios de la Secretaría de Salud	Chiapas	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Salud	Salud	003 Programa de Atención y Rehabilitación de la Red de Atención de Salud de los Municipios			Atención y Rehabilitación de la Red de Atención de Salud de los Municipios	Atención y Rehabilitación de la Red de Atención de Salud de los Municipios	\$12,345	Operación	100%	Operación	100%	Fuente: / Folio: / Ingresos: / Egresos: / Agilización de...
0010401020306	Proyectos de inversión de la Secretaría de Salud, para el fortalecimiento de la Red de Atención de Salud de los Municipios de la Secretaría de Salud	Chiapas	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Salud	Salud	003 Programa de Atención y Rehabilitación de la Red de Atención de Salud de los Municipios			Atención y Rehabilitación de la Red de Atención de Salud de los Municipios	Atención y Rehabilitación de la Red de Atención de Salud de los Municipios	\$12,345	Operación	100%	Operación	100%	Fuente: / Folio: / Ingresos: / Egresos: / Agilización de...
0010401020307	Proyectos de inversión de la Secretaría de Salud, para el fortalecimiento de la Red de Atención de Salud de los Municipios de la Secretaría de Salud	Chiapas	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Salud	Salud	003 Programa de Atención y Rehabilitación de la Red de Atención de Salud de los Municipios			Atención y Rehabilitación de la Red de Atención de Salud de los Municipios	Atención y Rehabilitación de la Red de Atención de Salud de los Municipios	\$12,345	Operación	100%	Operación	100%	Fuente: / Folio: / Ingresos: / Egresos: / Agilización de...
0010401020308	Proyectos de inversión de la Secretaría de Salud, para el fortalecimiento de la Red de Atención de Salud de los Municipios de la Secretaría de Salud	Chiapas	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Salud	Salud	003 Programa de Atención y Rehabilitación de la Red de Atención de Salud de los Municipios			Atención y Rehabilitación de la Red de Atención de Salud de los Municipios	Atención y Rehabilitación de la Red de Atención de Salud de los Municipios	\$12,345	Operación	100%	Operación	100%	Fuente: / Folio: / Ingresos: / Egresos: / Agilización de...

LC FRANCISCO JAVIER OSORIO
DIRECTOR GENERAL
RUBEN

INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Presupuesto 2014

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Página: 13

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto	Estado	Municipio	Localidad	Tipo de Ingreso	Información Base del Proyecto	Programa del Proyecto	Especie	Régimen de Cuenta	Tipo de Proyecto	Entidad	Ciclo/Fuente	Ingresos Financieros				Ingresos Fiscales	Ingresos No Fiscales	Observaciones
													Presupuesto	Modificado	Comprobado	Despejado			
000101000001	Plan - Proyecto "Cuentecita de la Cultura y las Artes"	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura estatal	330-0101	PROYECTO DE CULTURA Y LAS ARTES	PROYECTO DE CULTURA Y LAS ARTES	1-Operación directa	1-Operación directa	Operación directa	2013	00	0.00	00	00	00	00	00	Financiamiento / Fideicomiso / Regimen de Cuenta de Cobranza de la Administración Pública y de la Administración del Estado - CUENTA DE INGRESOS DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
000101000002	Plan - Proyecto "Iniciativa de Cultura y las Artes"	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura estatal	330-0101	PROYECTO DE CULTURA Y LAS ARTES	PROYECTO DE CULTURA Y LAS ARTES	1-Operación directa	1-Operación directa	Operación directa	2013	00	0.00	00	00	00	00	00	Financiamiento / Fideicomiso / Regimen de Cuenta de Cobranza de la Administración Pública y de la Administración del Estado - CUENTA DE INGRESOS DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
000101000003	Plan - Proyecto "Iniciativa de Cultura y las Artes"	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura estatal	330-0101	PROYECTO DE CULTURA Y LAS ARTES	PROYECTO DE CULTURA Y LAS ARTES	1-Operación directa	1-Operación directa	Operación directa	2013	00	0.00	00	00	00	00	00	Financiamiento / Fideicomiso / Regimen de Cuenta de Cobranza de la Administración Pública y de la Administración del Estado - CUENTA DE INGRESOS DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
000101000004	Plan - Proyecto "Iniciativa de Cultura y las Artes"	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura estatal	330-0101	PROYECTO DE CULTURA Y LAS ARTES	PROYECTO DE CULTURA Y LAS ARTES	1-Operación directa	1-Operación directa	Operación directa	2013	00	0.00	00	00	00	00	00	Financiamiento / Fideicomiso / Regimen de Cuenta de Cobranza de la Administración Pública y de la Administración del Estado - CUENTA DE INGRESOS DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
000101000005	Plan - Proyecto "Iniciativa de Cultura y las Artes"	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura estatal	330-0101	PROYECTO DE CULTURA Y LAS ARTES	PROYECTO DE CULTURA Y LAS ARTES	1-Operación directa	1-Operación directa	Operación directa	2013	00	0.00	00	00	00	00	00	Financiamiento / Fideicomiso / Regimen de Cuenta de Cobranza de la Administración Pública y de la Administración del Estado - CUENTA DE INGRESOS DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO FEDERAL

Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PERIODO: Primer Trimestre 2014

Tipo de Registro	Ciclo de Ingreso	Tipo de Ingreso	Descripción Base	Clave Base	Descripción de Programa		Programa Fondo Comunal - Especial	Dependencia Ejecutora	Resultado Financiero	Resultado	IMPACTO		IMPACTO FINANCIERO		Ejercicio	Papel	Ejercicio 2013
					Clave Programa	Descripción Programa					Modificado	Asignado	Modificado (Múltiplo)	Cong. otorgado			
1.- PROGRAMAS INSUPLENIDOS	2011	EROSION - 1	EROSION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE CULTURA	0059	INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	981,141		\$1,000,000	\$1,000,000	\$15,961,112	\$15,961,112	\$15,961,112	\$15,961,112	\$15,961,112	
2.- IMPACTA	2011	EROSION - 1	EROSION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE CULTURA	0059	INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES			\$1,000,000	\$1,000,000	\$98,000	\$98,000	\$98,000	\$98,000	\$98,000	
2.- IMPACTA	2011	EROSION - 1	EROSION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE CULTURA	0059	INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES			\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	
1.- PROGRAMAS INSUPLENIDOS	2012	EROSION - 1	EROSION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE CULTURA	0059	INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	81,462,881		\$38,355,001	\$38,355,001	\$36,254,627	\$36,254,627	\$36,254,627	\$36,254,627	\$36,254,627	
2.- IMPACTA	2012	EROSION - 1	EROSION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE CULTURA	0059	INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES			\$1,000,000	\$1,000,000	\$925,897	\$925,897	\$925,897	\$925,897	\$925,897	
2.- IMPACTA	2012	EROSION - 1	EROSION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE CULTURA	0059	INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES			\$15,905,001	\$15,905,001	\$15,748,824	\$15,748,824	\$15,748,824	\$15,748,824	\$15,748,824	
2.- IMPACTA	2012	EROSION - 1	EROSION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE CULTURA	0059	INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES			\$1,000,000	\$1,000,000	\$45,549,973	\$45,549,973	\$45,549,973	\$45,549,973	\$45,549,973	
2.- IMPACTA	2012	EROSION - 1	EROSION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE CULTURA	0059	INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES			\$250,000	\$250,000	\$95,431	\$95,431	\$95,431	\$95,431	\$95,431	
1.- PROGRAMAS INSUPLENIDOS	2013	EROSION - 1	EROSION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE CULTURA	0059	INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	891,148		\$48,494,470	\$48,494,470	\$18,775,499	\$18,775,499	\$18,775,499	\$18,775,499	\$18,775,499	
2.- IMPACTA	2013	EROSION - 1	EROSION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE CULTURA	0059	INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES			\$1,000,000	\$1,000,000	\$98,000	\$98,000	\$98,000	\$98,000	\$98,000	
2.- IMPACTA	2013	EROSION - 1	EROSION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE CULTURA	0059	INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES			\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	
2.- IMPACTA	2013	EROSION - 1	EROSION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE CULTURA	0059	INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES			\$1,000,000	\$1,000,000	\$14,327	\$14,327	\$14,327	\$14,327	\$14,327	
2.- IMPACTA	2013	EROSION - 1	EROSION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE CULTURA	0059	INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES			\$1,000,000	\$1,000,000	\$377,760	\$377,760	\$377,760	\$377,760	\$377,760	
2.- IMPACTA	2013	EROSION - 1	EROSION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE CULTURA	0059	INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES			\$1,000,000	\$1,000,000	\$992,900	\$992,900	\$992,900	\$992,900	\$992,900	
2.- IMPACTA	2013	EROSION - 1	EROSION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE CULTURA	0059	INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES			\$1,000,000	\$1,000,000	\$661,528	\$661,528	\$661,528	\$661,528	\$661,528	
2.- IMPACTA	2013	EROSION - 1	EROSION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE CULTURA	0059	INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES			\$1,000,000	\$1,000,000	\$93,509	\$93,509	\$93,509	\$93,509	\$93,509	
2.- IMPACTA	2013	EROSION - 1	EROSION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE CULTURA	0059	INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES			\$2,493,000	\$2,493,000	\$1,225,745	\$1,225,745	\$1,225,745	\$1,225,745	\$1,225,745	
2.- IMPACTA	2013	EROSION - 1	EROSION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE CULTURA	0059	INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES			\$1,000,000	\$1,000,000	\$525,079	\$525,079	\$525,079	\$525,079	\$525,079	
2.- IMPACTA	2013	EROSION - 1	EROSION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE CULTURA	0059	INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES			\$1,000,000	\$1,000,000	\$758,319	\$758,319	\$758,319	\$758,319	\$758,319	
2.- IMPACTA	2013	EROSION - 1	EROSION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE CULTURA	0059	INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES			\$18,790,700	\$18,790,700	\$3,297,227	\$3,297,227	\$3,297,227	\$3,297,227	\$3,297,227	
2.- IMPACTA	2013	EROSION - 1	EROSION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DE CULTURA	0059	INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES			\$1,000,000	\$1,000,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	

SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO GUBERNATIVO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
ROLANDIA

Informe de Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

EVTD de Operación
FEBRERO DE 2014

Código de Registro	Tipo de Registro	Código de Cuenta	Tipo de Cuenta	Descripción de Cuenta	Cuenta Programática	Descripción de Programa	Cuenta Programática	Programa	Dependencia	Naturaleza	Rango	Tipo de Cuenta	Período	Aprobado	Modificado	Reservado	Comprobado	Devengado	Ejecido	Pagado	AVANCE FINANCIERO		
																					Reservado	Comprobado	
1-PROGRAMA PRESUPUESTADO	200	CONVENIOS-3	EDUCACION PUBLICA	PROGRAMA DE INICIACION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	100	PROGRAMA DE INICIACION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	100	PROGRAMA DE INICIACION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	CONVENIO	01	2- COSTO DE INVERSION	2013	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498
2- PARTIDA	200	CONVENIOS-3	EDUCACION PUBLICA	PROGRAMA DE INICIACION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	100	PROGRAMA DE INICIACION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	100	PROGRAMA DE INICIACION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	CONVENIO	01	2- COSTO DE INVERSION	2013	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498
1-PROGRAMA PRESUPUESTADO	201	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	FONDO PARA LA ATENCION DE LAS INVENSIONES INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	100	FONDO PARA LA ATENCION DE LAS INVENSIONES INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	100	FONDO PARA LA ATENCION DE LAS INVENSIONES INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	CONVENIO	01	2- COSTO DE INVERSION	2013	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498
2- PARTIDA	201	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	FONDO PARA LA ATENCION DE LAS INVENSIONES INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	100	FONDO PARA LA ATENCION DE LAS INVENSIONES INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	100	FONDO PARA LA ATENCION DE LAS INVENSIONES INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	CONVENIO	01	2- COSTO DE INVERSION	2013	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498
1-PROGRAMA PRESUPUESTADO	202	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	CONVENIO	01	2- COSTO DE INVERSION	2013	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498
2- PARTIDA	202	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	CONVENIO	01	2- COSTO DE INVERSION	2013	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498
1-PROGRAMA PRESUPUESTADO	203	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	CONVENIO	01	2- COSTO DE INVERSION	2013	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498
2- PARTIDA	203	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	CONVENIO	01	2- COSTO DE INVERSION	2013	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498
1-PROGRAMA PRESUPUESTADO	204	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	CONVENIO	01	2- COSTO DE INVERSION	2013	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498
2- PARTIDA	204	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	CONVENIO	01	2- COSTO DE INVERSION	2013	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498	\$1,523,498

DR. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO
QUERETARO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro MUNICIPIO: Amealco de Bonfil
PERIODO: Primer Trimestre 2014

Table with columns: Tipo de Registro, Ciclo de Recurso, Tipo de Recurso, Descripción RPO, Descripción Programa, Descripción de Programas, Programa, Fecha, Depende de, Dependencia Ejecutora, Monto del Recurso, Monto del Programa, Monto del Proyecto, Monto del Presupuesto, Monto del Ejercicio, Monto del Ejercicio Anterior, Monto del Ejercicio Anterior (Modificado), Monto del Ejercicio Anterior (Modificado), Monto del Ejercicio Anterior (Modificado), Monto del Ejercicio Anterior (Modificado).

2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	23	FONDO DE INVERSIÓN, ESPALDOS REFORMATIVOS, ALMBRANDO PAVILLO Y ALMBRANDO REFORMATIVO PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES	0056	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2	2 - GASTO DE INVERSION	63 - CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	\$3,800,846	\$3,800,846	\$3,800,846	\$3,800,846
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	SUBSIDIOS - 1	33	FONDO DE APROVECHONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	0	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$85,380,403	\$85,380,403	\$76,312,773	\$76,312,773
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	33	FONDO DE APROVECHONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	1 - GASTO CORRIENTE	23 - SERVICIOS AL PERSONAL ESCOLAR	\$0	\$3,785,284	\$3,785,284	\$3,785,284
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	33	FONDO DE APROVECHONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	1 - GASTO CORRIENTE	21 - MATERIALES, OBTILES Y EQUIPOS	\$0	\$85,117	\$85,117	\$85,117
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	33	FONDO DE APROVECHONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	1 - GASTO CORRIENTE	24 - MATERIALES, MATERIALES PARA EL REGISTRO Y MATERIALES PARA LA IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	\$0	\$94,248	\$94,248	\$94,248
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	33	FONDO DE APROVECHONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	1 - GASTO CORRIENTE	23 - PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y PRODUCTOS COMO MATERIA PRIMA	\$0	\$5,452	\$5,452	\$5,452
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	33	FONDO DE APROVECHONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	1 - GASTO CORRIENTE	23 - PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y PRODUCTOS COMO MATERIA PRIMA	\$0	\$184,390	\$184,390	\$184,390
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	33	FONDO DE APROVECHONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	1 - GASTO CORRIENTE	23 - PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y PRODUCTOS COMO MATERIA PRIMA	\$0	\$14,429	\$14,429	\$14,429
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	33	FONDO DE APROVECHONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	1 - GASTO CORRIENTE	24 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$0	\$58,817	\$58,817	\$58,817
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	33	FONDO DE APROVECHONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	1 - GASTO CORRIENTE	24 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$0	\$2,348	\$2,348	\$2,348
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	33	FONDO DE APROVECHONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	1 - GASTO CORRIENTE	24 - VIERDO Y PRODUCTOS DE VIERDO	\$0	\$19,224	\$19,224	\$19,224
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	33	FONDO DE APROVECHONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	1 - GASTO CORRIENTE	24 - MATERIALES ELECTRICOS Y ELECTRONICO	\$0	\$246,805	\$246,805	\$246,805
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	33	FONDO DE APROVECHONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	1 - GASTO CORRIENTE	24 - METALES PARA LA CONSTRUCCION	\$0	\$839,044	\$839,044	\$839,044
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - 1	33	FONDO DE APROVECHONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	1 - GASTO CORRIENTE	24 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$0	\$12,440,305	\$12,440,305	\$12,440,305

2.- PARTIDA	2013	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APROVECHAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS ENTIDADES	1005	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y TESORERIA	2 - GASTO DE INVERSION	\$25,000	\$1,530	\$1,530	\$1,530	\$1,530	\$1,530	\$1,530	315 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE PERIFERICOS DE LA INFORMATICA
2.- PARTIDA	2013	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APROVECHAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS ENTIDADES	1005	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y TESORERIA	2 - GASTO DE INVERSION	\$2,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	941 - VERIFICADOS Y EQUIPO TERRESTRE
2.- PARTIDA	2013	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APROVECHAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS ENTIDADES	1005	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y TESORERIA	2 - GASTO DE INVERSION	\$250,000	\$48,111	\$48,111	\$48,111	\$48,111	\$48,111	\$48,111	951 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
2.- PARTIDA	2013	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APROVECHAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS ENTIDADES	1005	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y TESORERIA	2 - GASTO DE INVERSION	\$250,000	\$61,852	\$61,852	\$61,852	\$61,852	\$61,852	\$61,852	955 - EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION
2.- PARTIDA	2013	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APROVECHAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS ENTIDADES	1005	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y TESORERIA	2 - GASTO DE INVERSION	\$992,202	\$322,266	\$322,266	\$322,266	\$322,266	\$322,266	\$322,266	612 - EFECTUACION DE PAGOS
1.- MOTIVADA PRESUPUESTARIO	2014	SUBSIDIOS - 1	33	FONDO DE APROVECHAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	0	\$92,792,862	\$6,790,462	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	TOTAL DE MOTIVADA PRESUPUESTARIO
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	33	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	\$5,663,470	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	122 - SALARIOS BASE AL PERSONAL ESPECIAL
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	33	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	\$63,600	\$23,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	216 - MATERIAL DE IMPRESION
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	33	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	\$2,300,000	\$2,300,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	223 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	33	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	\$6,177,015	\$6,177,015	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	241 - PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	33	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	\$4,104,460	\$4,104,460	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	242 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	33	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	\$594,740	\$594,740	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	243 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	33	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	\$482,700	\$482,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	244 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	33	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	\$107,440	\$107,440	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	245 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	33	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	\$3,449,700	\$3,449,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	246 - MATERIAL ELECTRO Y ELECTRONICO
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	33	ADOPCIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	\$1,044,760	\$1,044,760	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	247 - REFINIDOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION

2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2.- GASTO DE INVERSION	511 - HERRAJES DE OBRAS Y FERRALLA	\$39,000	\$350,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$105,400
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2.- GASTO DE INVERSION	515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$400,659	\$400,659	\$0	\$0	\$0	\$0	\$150,159
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2.- GASTO DE INVERSION	519 - OTROS MATERIALES Y EQUIPOS DE INGENIERIA	\$120,000	\$120,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$56,000
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2.- GASTO DE INVERSION	523 - CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$38,000	\$38,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$11,400
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2.- GASTO DE INVERSION	945 - EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$75,000	\$75,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$22,500
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2.- GASTO DE INVERSION	991 - SOFTWARE	\$125,000	\$125,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$27,500
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2.- GASTO DE INVERSION	612 - ENTIFICACION DE BARRIDO	\$9,265,156	\$9,265,156	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,765,147
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2.- GASTO DE INVERSION	613 - CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PULVERO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$15,335,000	\$15,335,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4,600,500
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2.- GASTO DE INVERSION	615 - CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONDUCCION	\$5,800,000	\$5,800,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,740,000
1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES	1005	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y TESORERIA	\$0	TOTAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	\$92,534,033	\$26,534,403	\$6,290,174	\$6,290,174	\$6,290,174	\$6,290,174	\$9,128,927
2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES	1005	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y TESORERIA	1.- GASTO CORRIENTE	113 - SELLOS BASES AL PERSONAL PERMANENTE	\$3,838,446	\$3,838,446	\$1,005,295	\$1,005,295	\$1,005,295	\$1,005,295	\$1,005,295
2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES	1005	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y TESORERIA	1.- GASTO CORRIENTE	112 - SELLOS BASES AL PERSONAL EVENTUAL	\$4,487,757	\$4,487,757	\$975,280	\$975,280	\$975,280	\$975,280	\$1,121,959
2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES	1005	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y TESORERIA	1.- GASTO CORRIENTE	111 - PAGOS POR RUS DE SERVICIOS EFECTUOS PREVIOS	\$228,270	\$228,270	\$31,400	\$31,400	\$31,400	\$31,400	\$27,468
2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES	1005	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y TESORERIA	1.- GASTO CORRIENTE	112 - PAGOS DE VACACIONES, DOMICIL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$1,534,035	\$1,534,035	\$16,667	\$16,667	\$16,667	\$16,667	\$467,504
2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES	1005	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y TESORERIA	1.- GASTO CORRIENTE	113 - PAGOS EXTRAORDINARIOS	\$125,417	\$125,417	\$0	\$0	\$0	\$0	\$31,354
2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES	1005	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y TESORERIA	1.- GASTO CORRIENTE	114 - CONVERSIONES	\$95,800	\$95,800	\$24,334	\$24,334	\$24,334	\$24,334	\$231,450



MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
 FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FERIALES
 (de las empresas y porcentajes en incluir de miles)
 PERIODO DE EJECUCIÓN: AÑO 2013
 ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO DE ARTEAGA



Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Justificación	Tipo de Recurso	Programa	Objetivo	Año	Institución Ejecutora	Ciclo de Ejecución	Presupuesto Modificado	Reservado (Manuscrito)	Comprometido	Ejecutado	Pagado	Avance porcentual	Avance Físico		Observaciones		
																		Avance de Inversión	Avance de Ejecución			
QRO0101029801	Servicios Personales	SERVICIOS PERSONALES	Queretaro	Arroyo Seco	Cobertura n.a.	Aportaciones 1005 a Federales FortIMON	Programa de Recursos Humanos	n.a.	2013	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	Ejecución	54,453,191	51,339,239	51,336,619	51,336,619	21,56	0	Acción	12,900	100.00	25.00	Financiar el AVANCE CORRESPONDE AL RECURSO EJERCIDO / FERIALES EL AVANCE CORRESPONDE A LOS MESES EJERCIDOS / RECURSO ADQUISICION DE BIENES MATERIALES EL INGRESO DE LA ENTIDAD / INGRESOS DE NUESTRO A LO DESTINADO POR PERSONAL DE SERVICIOS PERSONALES DE 250,000.00 SE DESTINA A EJERCICIOS PERSONALES DE REALIZAR EL AJUSTE EN PERSONAL DE SERVICIOS PERSONALES POR LA AMPLIACION AL PRESUPUESTO EJERCIDO; Res al siguiente nivel.
QRO0101029804	Materiales y Suministros	MATERIALES SUMINISTROS	Queretaro	Arroyo Seco	Cobertura n.a.	Aportaciones 1005 a Federales FortIMON	Programa de Recursos Humanos	n.a.	2013	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	Ejecución	51,084,400	4250,000	4233,285	4233,285	19.85	0	Acción	12,900	100.00	25.00	Financiar el AVANCE CORRESPONDE AL RECURSO EJERCIDO / FERIALES EL AVANCE CORRESPONDE A LOS MESES EJERCIDOS / RECURSO ADQUISICION DE BIENES MATERIALES EL INGRESO DE LA ENTIDAD / INGRESOS DE NUESTRO A LO DESTINADO POR PERSONAL DE SERVICIOS PERSONALES DE 250,000.00 SE DESTINA A EJERCICIOS PERSONALES DE REALIZAR EL AJUSTE EN PERSONAL DE SERVICIOS PERSONALES POR LA AMPLIACION AL PRESUPUESTO EJERCIDO; Res al siguiente nivel.
QRO0101029824	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES	Queretaro	Arroyo Seco	Cobertura n.a.	Aportaciones 1005 a Federales FortIMON	Programa de Recursos Humanos	n.a.	2013	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	Ejecución	556,575	4270,000	4165,235	4165,235	20.17	0	Acción	12,900	100.00	25.00	Financiar el AVANCE CORRESPONDE AL RECURSO EJERCIDO / FERIALES EL AVANCE CORRESPONDE A LOS MESES EJERCIDOS / RECURSO ADQUISICION DE BIENES MATERIALES EL INGRESO DE LA ENTIDAD / INGRESOS DE NUESTRO A LO DESTINADO POR PERSONAL DE SERVICIOS PERSONALES DE 250,000.00 SE DESTINA A EJERCICIOS PERSONALES DE REALIZAR EL AJUSTE EN PERSONAL DE SERVICIOS PERSONALES POR LA AMPLIACION AL PRESUPUESTO EJERCIDO; Res al siguiente nivel.
QRO0101029829	Transferencia Tripartite	TRANSFERENCIA TRIPARTITE	Queretaro	Arroyo Seco	Cobertura n.a.	Aportaciones 1005 a Federales FortIMON	Programa de Recursos Humanos	n.a.	2013	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	Ejecución	616,000	455,000	457,443	457,443	16.80	0	Acción	12,900	100.00	25.00	Financiar el AVANCE CORRESPONDE AL RECURSO EJERCIDO / FERIALES EL AVANCE CORRESPONDE A LOS MESES EJERCIDOS / RECURSO ADQUISICION DE BIENES MATERIALES EL INGRESO DE LA ENTIDAD / INGRESOS DE NUESTRO A LO DESTINADO POR PERSONAL DE SERVICIOS PERSONALES DE 250,000.00 SE DESTINA A EJERCICIOS PERSONALES DE REALIZAR EL AJUSTE EN PERSONAL DE SERVICIOS PERSONALES POR LA AMPLIACION AL PRESUPUESTO EJERCIDO; Res al siguiente nivel.
QRO0101029834	Bienes Muebles Inmuebles	Bienes Muebles Inmuebles	Queretaro	Arroyo Seco	Cobertura n.a.	Aportaciones 1005 a Federales FortIMON	Programa de Recursos Humanos	n.a.	2013	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	Ejecución	444,000	444,000	444,000	444,000	0	0	Acción	12,900	100.00	25.00	Financiar el AVANCE CORRESPONDE AL RECURSO EJERCIDO / FERIALES EL AVANCE CORRESPONDE A LOS MESES EJERCIDOS / RECURSO ADQUISICION DE BIENES MATERIALES EL INGRESO DE LA ENTIDAD / INGRESOS DE NUESTRO A LO DESTINADO POR PERSONAL DE SERVICIOS PERSONALES DE 250,000.00 SE DESTINA A EJERCICIOS PERSONALES DE REALIZAR EL AJUSTE EN PERSONAL DE SERVICIOS PERSONALES POR LA AMPLIACION AL PRESUPUESTO EJERCIDO; Res al siguiente nivel.

C.F. ALEJANDRO VELAZQUEZ MAQUEDA
 DIRECTOR DE FINANZAS
 RUBICO



MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

AVANCE FINANCIERO
PRIMER TRIMESTRE 2014



Entidad	Municipio	Estatus Avance	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Fonidos			Perifoneas			Avance Financiero					Observaciones									
								Programa Fondo	Convenio	Beneficio	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegrar	Tipo Gasto	Perifonea Generica	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministras)		Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance				
Queretaro	Arroyo Seco	Revisión Entidad Federativa	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Denominaciones Territoriales del Distrito Federal	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 63,103.9		\$ 0.00		\$ 12,096,580.04	\$ 12,011,736.73	\$ 12,096,580.04	\$ 11,981,736.73	\$ 1,087,262.2	\$ 1,180,176.57	\$ 11,981,736.73	\$ 11,981,736.73							
Queretaro	Arroyo Seco	Revisión Entidad Federativa	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	35	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Denominaciones Territoriales del Distrito Federal	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 63,103.9		01 - Costo de Insumos Laboracionales	021 - Edificación	\$ 12,096,580.04	\$ 12,011,736.73	\$ 12,096,580.04	\$ 11,981,736.73	\$ 1,087,262.2	\$ 1,180,176.57	\$ 11,981,736.73	\$ 11,981,736.73							Se anexo la cantidad de 5147.73 de modificaciones financieras

C.F. ALEJANDRO VELAZQUEZ MAQUEA
DIRECTOR DE FINANZAS
Rúbrica



MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

AVANCE FINANCIERO

PRIMER TRIMESTRE 2014



Entidad	Municipio	Estatus Avance	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Fondos				Avance Financiero						Observaciones											
							Programa	Descripción	Programa Fondo Convento Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegros	Partida Generica	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)		Comprometido	Devenido	Ejercido	Pagado	Avance						
Querétaro	Arroyo Seco	Revisión Entidad Federativa	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Proyectos Federales y Municipales	0004	FAS Municipal y del Distrito Federal	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 0.00	\$ 0.00		\$ 12,940,197.00	\$ 12,940,197.00	\$ 3,880,060.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00										
Querétaro	Arroyo Seco	Revisión Entidad Federativa	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipales	0004	FAS Municipal y del Distrito Federal	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	0	0	621 - Edificación habitacional	\$ 12,940,197.00	\$ 12,940,197.00	\$ 3,880,060.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00										El monto total se aplica en esta partida por no tener autorizado el POA 2014 por SEDESOL

C.P. ALEJANDRO VELAZQUEZ MAQUEDA
DIRECTOR DE FINANZAS
Rúbrica



MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

AVANCE FINANCIERO
PRIMER TRIMESTRE 2014



Table with columns: Entidad, Municipio, Estatura Avance, Cdo del Recurso, Tipo del Recurso, Ramo, Descripción, Programa, Descripción, Programa Convenio Específico, Dependencia Ejecutora, Rendimiento Financiero, Reintegro, Tipo Gasto, Partidas, Apellido, Modificado, Ejercido, Devengado, Pagado, Avance, Observaciones.

00E113020146101	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de mantenimiento de las obras de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	100	100.00	1.00	Financiera / Bases / Registro
00E113020146102	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	14,476	100.00	1.00	Financiera / Bases / Registro
00E113020146103	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	6,038	100.00	1.00	Financiera / Bases / Registro
00E113020146104	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	81,000	100.00	1.00	Financiera / Bases / Registro
00E113020146105	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	659	100.00	1.00	Financiera / Bases / Registro
00E113020146106	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	1,499	100.00	1.00	Financiera / Bases / Registro
00E113020146107	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	1,430	100.00	1.00	Financiera / Bases / Registro
00E113020146108	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	1,498	100.00	1.00	Financiera / Bases / Registro
00E113020146109	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	1,130	100.00	1.00	Financiera / Bases / Registro
00E113020146110	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	15,474	100.00	1.00	Financiera / Bases / Registro
00E113020146111	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	4,100	100.00	0.09	Financiera / Bases / Registro
00E113020146112	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	Comunicación de Bases de las licitaciones de los trabajos de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el sector de San Juan de los Baños, Corregidora, Qro.	71,284	100.00	0.00	Financiera / Bases / Registro

C.P. RUBÉN GERARDO ALVAREZ CACOMA
SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS
MUNICIPIO DE CORREGIDORA
QUERÉTARO
México

2.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Demarcación Agraria, Territorial y Urbanismo	15	Mecanismo de erogación pública	010	SIN SUBVENCIONES	15	1 - GASTO CORRIENTES 2214	223	223	220	220	220
2.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Demarcación Agraria, Territorial y Urbanismo	15	Mecanismo de erogación pública	010	SIN SUBVENCIONES	15	1 - GASTO CORRIENTES 2211	24.240	24.240	24	24	24
2.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Demarcación Agraria, Territorial y Urbanismo	15	Mecanismo de erogación pública	010	SIN SUBVENCIONES	15	1 - GASTO CORRIENTES 2441	216.000	216.000	216.000	216.000	216.000
2.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Demarcación Agraria, Territorial y Urbanismo	15	Mecanismo de erogación pública	010	SIN SUBVENCIONES	15	1 - GASTO CORRIENTES 2319	202.225	202.225	202.225	202.225	202.225
2.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Demarcación Agraria, Territorial y Urbanismo	15	Mecanismo de erogación pública	010	SIN SUBVENCIONES	15	1 - GASTO CORRIENTES 2211	21.443	21.443	21.073	21.073	21.073
2.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Demarcación Agraria, Territorial y Urbanismo	15	Mecanismo de erogación pública	010	SIN SUBVENCIONES	15	1 - GASTO CORRIENTES 2319	218.248	218.248	218.248	218.248	218.248
2.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Demarcación Agraria, Territorial y Urbanismo	15	Mecanismo de erogación pública	010	SIN SUBVENCIONES	15	1 - GASTO CORRIENTES 2211	24.700	24.700	24.302	24.302	24.302
2.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Demarcación Agraria, Territorial y Urbanismo	15	Mecanismo de erogación pública	010	SIN SUBVENCIONES	15	1 - GASTO CORRIENTES 2211	214.220	214.220	214	214	214
2.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Demarcación Agraria, Territorial y Urbanismo	15	Mecanismo de erogación pública	010	SIN SUBVENCIONES	15	1 - GASTO CORRIENTES 2441	240.000	240.000	240.000	240.000	240.000
2.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Demarcación Agraria, Territorial y Urbanismo	15	Mecanismo de erogación pública	010	SIN SUBVENCIONES	15	1 - GASTO CORRIENTES 2211	2146	2146	2146	2146	2146
2.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Demarcación Agraria, Territorial y Urbanismo	15	Mecanismo de erogación pública	010	SIN SUBVENCIONES	15	1 - GASTO CORRIENTES 2319	2300,22	2300,22	2300,22	2300,22	2300,22
2.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Demarcación Agraria, Territorial y Urbanismo	15	Mecanismo de erogación pública	010	SIN SUBVENCIONES	15	1 - GASTO CORRIENTES 2211	2408	2408	2408	2408	2408
2.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Demarcación Agraria, Territorial y Urbanismo	15	Mecanismo de erogación pública	010	SIN SUBVENCIONES	15	1 - GASTO CORRIENTES 2319	2305,220	2305,220	2305,220	2305,220	2305,220
2.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Demarcación Agraria, Territorial y Urbanismo	15	Mecanismo de erogación pública	010	SIN SUBVENCIONES	15	1 - GASTO CORRIENTES 2211	21.305,22	21.305,22	21.305,22	21.305,22	21.305,22
2.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Demarcación Agraria, Territorial y Urbanismo	15	Mecanismo de erogación pública	010	SIN SUBVENCIONES	15	1 - GASTO CORRIENTES 2441	2300,22	2300,22	2300,22	2300,22	2300,22
1.-	Programa Presupuestario	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Frontalones Salariales y Bonos	23	Fondo de participación, automático público y subvenciones educativas para municipios y demarcaciones territoriales	010	SIN SUBVENCIONES	23	15,193 IMPRESOS	217,281	217,281	217,281	217,281	217,281
1.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Frontalones Salariales y Bonos	23	Fondo de participación, automático público y subvenciones educativas para municipios y demarcaciones territoriales	010	SIN SUBVENCIONES	23	1 - GASTO CORRIENTES 2441	21.702,234	21.702,234	21.579,877	21.579,877	21.579,877
1.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Frontalones Salariales y Bonos	23	Fondo de participación, automático público y subvenciones educativas para municipios y demarcaciones territoriales	010	SIN SUBVENCIONES	23	1 - GASTO CORRIENTES 2441	21.345,713	21.345,713	21.345,713	21.345,713	21.345,713
1.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Frontalones Salariales y Bonos	23	Fondo de participación, automático público y subvenciones educativas para municipios y demarcaciones territoriales	010	SIN SUBVENCIONES	23	1 - GASTO CORRIENTES 2319	210,246	210,246	210,246	210,246	210,246
1.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Frontalones Salariales y Bonos	23	Fondo de participación, automático público y subvenciones educativas para municipios y demarcaciones territoriales	010	SIN SUBVENCIONES	23	1 - GASTO CORRIENTES 2441	24.000	24.000	24.000	24.000	24.000
1.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Frontalones Salariales y Bonos	23	Fondo de participación, automático público y subvenciones educativas para municipios y demarcaciones territoriales	010	SIN SUBVENCIONES	23	1 - GASTO CORRIENTES 2315	222,296	222,296	222,296	222,296	222,296
1.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Frontalones Salariales y Bonos	23	Fondo de participación, automático público y subvenciones educativas para municipios y demarcaciones territoriales	010	SIN SUBVENCIONES	23	1 - GASTO CORRIENTES 2316	24,200	24,200	24,200	24,200	24,200
1.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Frontalones Salariales y Bonos	23	Fondo de participación, automático público y subvenciones educativas para municipios y demarcaciones territoriales	010	SIN SUBVENCIONES	23	1 - GASTO CORRIENTES 2441	222,204	222,204	222,204	222,204	222,204
1.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Frontalones Salariales y Bonos	23	Fondo de participación, automático público y subvenciones educativas para municipios y demarcaciones territoriales	010	SIN SUBVENCIONES	23	1 - GASTO CORRIENTES 2214	215,241	215,241	215,241	215,241	215,241
1.-	Partida	2013	1-08020100	2013	1-08020100	Frontalones Salariales y Bonos	23	Fondo de participación, automático público y subvenciones educativas para municipios y demarcaciones territoriales	010	SIN SUBVENCIONES	23	1 - GASTO CORRIENTES 2441	24,240	24,240	24,240	24,240	24,240

SEPA, OTRA CUENTA CON 150,700 BUCOS DE PRODUCTOS FINANCIEROS

1.-	Batallas	Batallas	2013	2-APORTACIONES FERIALES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	31	PERIODO	1005	SIN SUBVENCION	82,735,712	82,735,712	82,735,712	82,735,712	82,735,712	82,735,712
1.-	Batallas	Batallas	2013	2-APORTACIONES FERIALES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	31	PERIODO	1005	SIN SUBVENCION	975,123	975,123	975,123	975,123	975,123	975,123
1.-	Batallas	Batallas	2013	2-APORTACIONES FERIALES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	31	PERIODO	1005	SIN SUBVENCION	84,603	84,603	84,603	84,603	84,603	84,603
1.-	Batallas	Batallas	2013	2-APORTACIONES FERIALES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	31	PERIODO	1005	SIN SUBVENCION	82,603,677	82,603,677	82,603,677	82,603,677	82,603,677	82,603,677
1.-	Batallas	Batallas	2013	2-APORTACIONES FERIALES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	31	PERIODO	1005	SIN SUBVENCION	82,605	82,605	82,605	82,605	82,605	82,605
1.-	Batallas	Batallas	2013	2-APORTACIONES FERIALES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	31	PERIODO	1005	SIN SUBVENCION	818,618	818,618	818,618	818,618	818,618	818,618
1.-	Batallas	Batallas	2013	2-APORTACIONES FERIALES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	31	PERIODO	1005	SIN SUBVENCION	818,997	818,997	818,997	818,997	818,997	818,997
1.-	Batallas	Batallas	2013	2-APORTACIONES FERIALES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	31	PERIODO	1005	SIN SUBVENCION	81,855,630	81,855,630	81,855,630	81,855,630	81,855,630	81,855,630
1.-	Batallas	Batallas	2013	2-APORTACIONES FERIALES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	31	PERIODO	1005	SIN SUBVENCION	818,679	818,679	818,679	818,679	818,679	818,679
1.-	Batallas	Batallas	2013	2-APORTACIONES FERIALES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	31	PERIODO	1005	SIN SUBVENCION	818,671	818,671	818,671	818,671	818,671	818,671
1.-	Batallas	Batallas	2013	2-APORTACIONES FERIALES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	31	PERIODO	1005	SIN SUBVENCION	812,642	812,642	812,642	812,642	812,642	812,642
1.-	Batallas	Batallas	2013	2-APORTACIONES FERIALES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	31	PERIODO	1005	SIN SUBVENCION	818,600	818,600	818,600	818,600	818,600	818,600
1.-	Batallas	Batallas	2013	2-APORTACIONES FERIALES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	31	PERIODO	1005	SIN SUBVENCION	818,799	818,799	818,799	818,799	818,799	818,799
1.-	Batallas	Batallas	2013	2-APORTACIONES FERIALES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	31	PERIODO	1005	SIN SUBVENCION	813,600	813,600	813,600	813,600	813,600	813,600
1.-	Batallas	Batallas	2013	2-APORTACIONES FERIALES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	31	PERIODO	1005	SIN SUBVENCION	84,600	84,600	84,600	84,600	84,600	84,600
1.-	Batallas	Batallas	2013	2-APORTACIONES FERIALES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	31	PERIODO	1005	SIN SUBVENCION	81,801,233	81,801,233	81,801,233	81,801,233	81,801,233	81,801,233
1.-	Batallas	Batallas	2013	2-APORTACIONES FERIALES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	31	PERIODO	1005	SIN SUBVENCION	84,671	84,671	84,671	84,671	84,671	84,671
1.-	Batallas	Batallas	2013	2-APORTACIONES FERIALES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	31	PERIODO	1005	SIN SUBVENCION	873,946	873,946	873,946	873,946	873,946	873,946
1.-	Batallas	Batallas	2013	2-APORTACIONES FERIALES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	31	PERIODO	1005	SIN SUBVENCION	815,318	815,318	815,318	815,318	815,318	815,318
1.-	Batallas	Batallas	2013	2-APORTACIONES FERIALES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	31	PERIODO	1005	SIN SUBVENCION	878,872	878,872	878,872	878,872	878,872	878,872
1.-	Programa Presupuestario	Programa Presupuestario	2013	3-CORRIENTES	Fondo de Infraestructura Urbana y Obras Pùblicas	21	PERIODO	0018	RECURSOS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÙBLICAS	81,611,137					
1.-	Batallas	Batallas	2013	3-CORRIENTES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	21	PERIODO	0018	SIN SUBVENCION	877,514	877,514	878,335	884,335	884,335	884,335
1.-	Batallas	Batallas	2013	3-CORRIENTES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	21	PERIODO	0018	SIN SUBVENCION	81,751,170	81,751,170	81,701,485	81,701,485	81,701,485	81,701,485
1.-	Batallas	Batallas	2013	3-CORRIENTES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	21	PERIODO	0018	SIN SUBVENCION	81,135,131	81,135,131	81,133,837	81,133,837	81,133,837	81,133,837
1.-	Batallas	Batallas	2013	3-CORRIENTES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	21	PERIODO	0018	SIN SUBVENCION	84,820,433	84,820,433	84,477,437	84,477,437	84,477,437	84,477,437
1.-	Batallas	Batallas	2013	3-CORRIENTES	Aportaciones FERIALES para Batallas Preparatorias y Municipales	21	PERIODO	0018	SIN SUBVENCION	84,763,212	84,763,212	84,821,488	84,821,488	84,821,488	84,821,488
1.-	Programa Presupuestario	Programa Presupuestario	2013	1-SUBSIDIOS	Programa Regional Económica	002	PERIODO	002	RECURSOS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÙBLICAS	816,014					
1.-	Batallas	Batallas	2013	1-SUBSIDIOS	Programa Regional Económica	002	PERIODO	002	SIN SUBVENCION	813,000,000	813,000,000	813,000,000	813,000,000	813,000,000	813,000,000
1.-	Batallas	Batallas	2013	1-SUBSIDIOS	Programa Regional Económica	002	PERIODO	002	SIN SUBVENCION	813,100	813,100	813,100	813,100	813,100	813,100
1.-	Programa Presupuestario	Programa Presupuestario	2013	1-SUBSIDIOS	Programa Nacional de Fomento del Bullo	006	PERIODO	0006	RECURSOS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÙBLICAS, ECONOMIA SOCIAL Y DESARROLLO MUNICIPAL	81,180					
1.-	Batallas	Batallas	2013	1-SUBSIDIOS	Gobernación	006	PERIODO	0006	SIN SUBVENCION	81,000,000	81,000,000	81,000,000	81,000,000	81,000,000	81,000,000
1.-	Batallas	Batallas	2013	1-SUBSIDIOS	Gobernación	006	PERIODO	0006	SIN SUBVENCION	830,000	830,000	830,000	830,000	830,000	830,000
1.-	Batallas	Batallas	2013	1-SUBSIDIOS	Gobernación	006	PERIODO	0006	SIN SUBVENCION	81,000,000	81,000,000	81,000,000	81,000,000	81,000,000	81,000,000
1.-	Batallas	Batallas	2013	1-SUBSIDIOS	Gobernación	006	PERIODO	0006	SIN SUBVENCION	860,000	860,000	860,000	860,000	860,000	860,000
1.-	Batallas	Batallas	2013	1-SUBSIDIOS	Gobernación	006	PERIODO	0006	SIN SUBVENCION	816,000	816,000	816,000	816,000	816,000	816,000
1.-	Batallas	Batallas	2013	1-SUBSIDIOS	Gobernación	006	PERIODO	0006	SIN SUBVENCION	82,755,716	82,755,716	82,755,716	82,755,716	82,755,716	82,755,716
1.-	Batallas	Batallas	2013	1-SUBSIDIOS	Gobernación	006	PERIODO	0006	SIN SUBVENCION	81,000,000	81,000,000	81,000,000	81,000,000	81,000,000	81,000,000
1.-	Batallas	Batallas	2013	1-SUBSIDIOS	Gobernación	006	PERIODO	0006	SIN SUBVENCION	81,300,000	81,300,000	81,300,000	81,300,000	81,300,000	81,300,000
1.-	Batallas	Batallas	2013	1-SUBSIDIOS	Gobernación	006	PERIODO	0006	SIN SUBVENCION	82,700,000	82,700,000	82,700,000	82,700,000	82,700,000	82,700,000
1.-	Batallas	Batallas	2013	1-SUBSIDIOS	Gobernación	006	PERIODO	0006	SIN SUBVENCION	864,634	864,634	864,634	864,634	864,634	864,634
1.-	Batallas	Batallas	2013	1-SUBSIDIOS	Gobernación	006	PERIODO	0006	SIN SUBVENCION	800	800	800	800	800	800

2.-	Partida Gestión	2013	1-08020108	Gobernación	4	Complemento de subsidios en materia de Seguridades Públicas a Búfalos del Distrito Potosí.	002	SIS SUBOTROCA	2351	\$750,000	\$750,000	\$750,000	\$750,000	\$750,000	\$750,000
2.-	Partida Gestión	2013	1-08020108	Gobernación	4	Complemento de subsidios en materia de Seguridades Públicas a Búfalos del Distrito Potosí.	002	SIS SUBOTROCA	232	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$120,000
2.-	Partida Gestión	2013	1-08020108	Gobernación	4	Complemento de subsidios en materia de Seguridades Públicas a Búfalos del Distrito Potosí.	002	SIS SUBOTROCA	2322	\$184,500	\$184,500	\$184,500	\$184,500	\$184,500	\$184,500
2.-	Partida Gestión	2013	1-08020108	Gobernación	4	Complemento de subsidios en materia de Seguridades Públicas a Búfalos del Distrito Potosí.	002	SIS SUBOTROCA	2345	\$251,000	\$251,000	\$251,000	\$251,000	\$251,000	\$251,000
2.-	Partida Gestión	2013	1-08020108	Gobernación	4	Complemento de subsidios en materia de Seguridades Públicas a Búfalos del Distrito Potosí.	002	SIS SUBOTROCA	2315	\$403,000	\$403,000	\$403,000	\$403,000	\$403,000	\$403,000
2.-	Partida Gestión	2013	1-08020108	Gobernación	4	Complemento de subsidios en materia de Seguridades Públicas a Búfalos del Distrito Potosí.	002	SIS SUBOTROCA	2346	\$407,500	\$407,500	\$407,500	\$407,500	\$407,500	\$407,500
2.-	Partida Gestión	2013	1-08020108	Gobernación	4	Complemento de subsidios en materia de Seguridades Públicas a Búfalos del Distrito Potosí.	002	SIS SUBOTROCA	2315	\$1,130,432	\$1,130,432	\$1,130,432	\$1,130,432	\$1,130,432	\$1,130,432
2.-	Partida Gestión	2013	1-08020108	Gobernación	4	Complemento de subsidios en materia de Seguridades Públicas a Búfalos del Distrito Potosí.	002	SIS SUBOTROCA	2372	\$34,000	\$34,000	\$34,000	\$34,000	\$34,000	\$34,000
2.-	Partida Gestión	2013	1-08020108	Gobernación	4	Complemento de subsidios en materia de Seguridades Públicas a Búfalos del Distrito Potosí.	002	SIS SUBOTROCA	2397	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
2.-	Partida Gestión	2013	1-08020108	Gobernación	4	Complemento de subsidios en materia de Seguridades Públicas a Búfalos del Distrito Potosí.	002	SIS SUBOTROCA	2315	\$14,646	\$14,646	\$14,646	\$14,646	\$14,646	\$14,646
2.-	Partida Gestión	2013	1-08020108	Gobernación	4	Complemento de subsidios en materia de Seguridades Públicas a Búfalos del Distrito Potosí.	002	SIS SUBOTROCA	2315	\$166,954	\$166,954	\$166,954	\$166,954	\$166,954	\$166,954
2.-	Partida Gestión	2013	1-08020108	Gobernación	4	Complemento de subsidios en materia de Seguridades Públicas a Búfalos del Distrito Potosí.	002	SIS SUBOTROCA	2334	\$46,000	\$46,000	\$46,000	\$46,000	\$46,000	\$46,000
2.-	Partida Gestión	2013	1-08020108	Gobernación	4	Complemento de subsidios en materia de Seguridades Públicas a Búfalos del Distrito Potosí.	002	SIS SUBOTROCA	2321	\$223,491	\$223,491	\$223,491	\$223,491	\$223,491	\$223,491
2.-	Partida Gestión	2013	1-08020108	Gobernación	4	Complemento de subsidios en materia de Seguridades Públicas a Búfalos del Distrito Potosí.	002	SIS SUBOTROCA	2345	\$254,000	\$254,000	\$254,000	\$254,000	\$254,000	\$254,000
2.-	Partida Gestión	2013	1-08020108	Gobernación	4	Complemento de subsidios en materia de Seguridades Públicas a Búfalos del Distrito Potosí.	002	SIS SUBOTROCA	2315	\$16,340	\$16,340	\$16,340	\$16,340	\$16,340	\$16,340
2.-	Partida Gestión	2013	1-08020108	Gobernación	4	Complemento de subsidios en materia de Seguridades Públicas a Búfalos del Distrito Potosí.	002	SIS SUBOTROCA	2334	\$4,000	\$4,000	\$4,000	\$4,000	\$4,000	\$4,000
2.-	Partida Gestión	2013	1-08020108	Gobernación	4	Complemento de subsidios en materia de Seguridades Públicas a Búfalos del Distrito Potosí.	002	SIS SUBOTROCA	2397	\$29,002	\$29,002	\$29,002	\$29,002	\$29,002	\$29,002
2.-	Partida Gestión	2013	1-08020108	Gobernación	4	Complemento de subsidios en materia de Seguridades Públicas a Búfalos del Distrito Potosí.	002	SIS SUBOTROCA	2315	\$107,040	\$107,040	\$107,040	\$107,040	\$107,040	\$107,040
2.-	Partida Gestión	2013	1-08020108	Gobernación	4	Complemento de subsidios en materia de Seguridades Públicas a Búfalos del Distrito Potosí.	002	SIS SUBOTROCA	2321	\$56,214	\$56,214	\$56,214	\$56,214	\$56,214	\$56,214
2.-	Partida Gestión	2013	1-08020108	Gobernación	4	Complemento de subsidios en materia de Seguridades Públicas a Búfalos del Distrito Potosí.	002	SIS SUBOTROCA	2315	\$91	\$91	\$91	\$91	\$91	\$91

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito Ciudadano **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **7 (siete) de febrero de 2014 (dos mil catorce)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo relativo a la Autorización de Nomenclatura para la calle conformada por el derecho de paso existente y la Fracción 08 que se desprende de la Fracción del predio rústico ÍLa BarrancaÍ, fracción del predio ÍLas ParedesÍ, Rancho Obrajuelito, Municipio de Corregidora, Qro.**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

ÍH. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 155 y 356 del Código Urbano del Código Urbano del Estado de Querétaro; 5, 15, 18 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro; 15 fracción XVII 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro, corresponde, a éste H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo autoriza la Nomenclatura para la calle conformada por el derecho de paso existente y la Fracción 08 que se desprende de la Fracción del predio rústico ÍLa BarrancaÍ, fracción del predio ÍLas ParedesÍ, Rancho Obrajuelito, Municipio de Corregidora, Qro.**, procedimiento administrativo que se encuentra radicado ante la Secretaría del Ayuntamiento de este municipio, bajo el expediente número DAC/CAI/ **134** /2013 y;

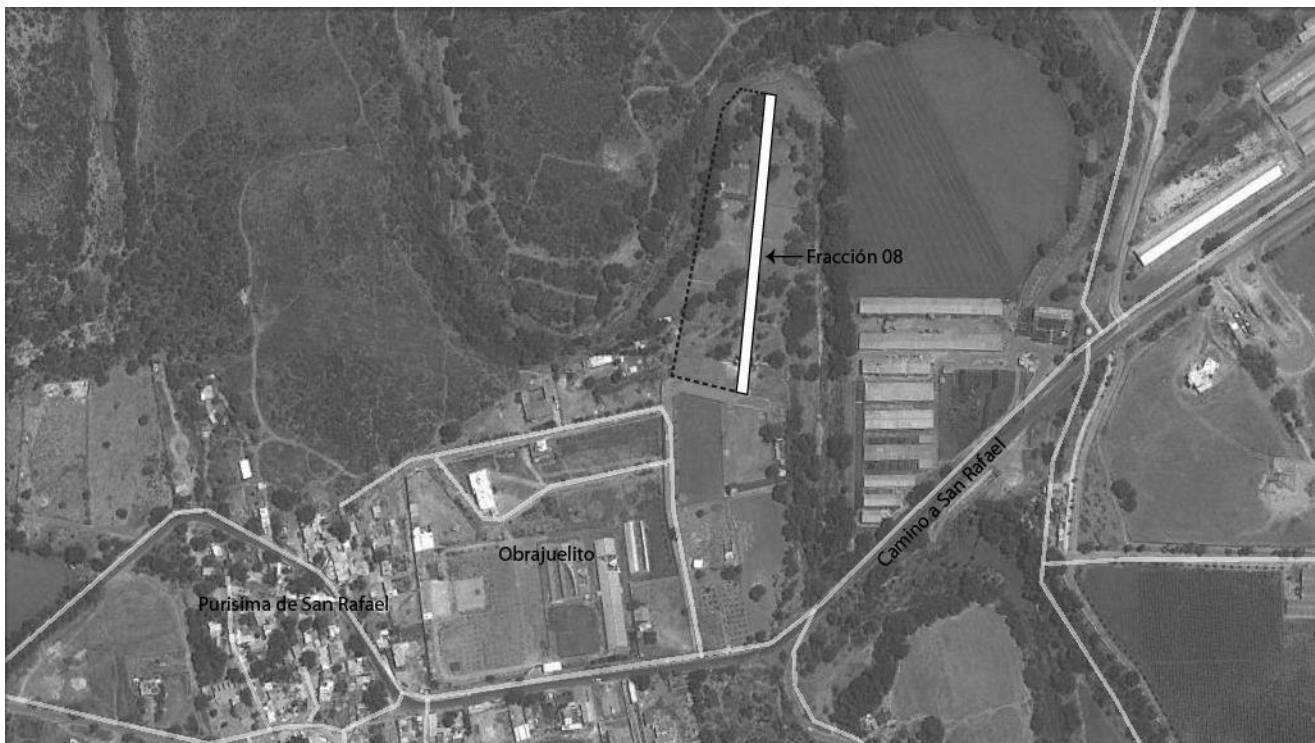
CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, el Municipio de Corregidora, Qro., se encuentra facultado para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, como lo es en este caso lo relativo al Desarrollo Urbano.
2. Que los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, y 41 del Código Urbano del Estado de Querétaro, otorgan a este Municipio de Corregidora, Qro., la **facultad de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano** de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ejerciendo dicha facultad **a través del cabildo** o con el control y evaluación de éste.
3. Que con base en lo dispuesto por las disposiciones jurídicas que se han invocado con antelación y de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, el Municipio de Corregidora, Qro., tiene plena competencia para conocer y pronunciarse sobre cuestiones de Desarrollo Urbano a través de la emisión de Acuerdos que al efecto se emitan sobre el particular, por lo tanto este H. Ayuntamiento se encuentra facultado legalmente para:
 - a). Autorizar, **controlar y vigilar la utilización del suelo**;
 - b). Otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción,

- c). Autorizar y vigilar el desarrollo de **fraccionamientos**, subdivisiones, fusiones, retotificaciones y **condominios**.
4. De manera particular el artículo 155 del Código Urbano del Estado de Querétaro define a las vialidades públicas como los elementos que conforman la red de transporte por la cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con la ciudad, por su parte el artículo 356 del mismo ordenamiento establece la facultad de los Municipios para establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.
5. Que en fecha **19 de noviembre de 2013**, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud de los CC. Guillermo Rentería Escalona y María Teresa Guerrero Cano, para obtener la Nomenclatura para el camino denominado El Obrajuelito, en Purísima de San Rafael, por lo cual dicha Dependencia solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano de este municipio la Opinión Técnica a través del oficio número SAY/DAC/1413/2013, de fecha **25 de noviembre de 2013**, el cual fue ingresado bajo el folio no. 3306.
6. En virtud de lo anterior, el **9 de enero de 2013**, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SDUOP/DDU/DPDU/0018/2014, mediante el cual la Arq. Ruset Cantó Carmona, Encargada del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas remite la Opinión Técnica No. **DDU/DPDU/OT/005/2014**, de la cual se desprende lo siguiente:

LOCALIZACIÓN

- 6.1. La vialidad a la que se hace referencia se localiza en una zona contigua a la comunidad de Purísima de San Rafael, municipio de Corregidora, Qro., ubicada en la zona este de la delimitación administrativa del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Batán.



ANTECEDENTES

- 6.2. Mediante escritura pública número 683 de fecha 28 de julio de 1997, ante la fe del Lic. José Luis Gallegos Pérez, Notario Público de la Notaría número 31 de la ciudad de Querétaro, comparecen los señores Rosalío Timoteo Luján y Aurea Morales Valdés de Timoteo, como parte vendedora, y la señora María Teresa Guerrero Cano como parte compradora, y formalizan el Contrato de Compra-venta de la Fracción 2 del predio denominado Rancho Obrajuelito, cuarta Fracción de la que se subdividió la Hacienda de Arroyo Hondo, municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 0-87-22 has.
- 6.3. Mediante escritura pública número 682 de fecha 28 de julio de 1997, ante la fe del Lic. José Luis Gallegos Pérez, Notario Público de la Notaría número 31 de la ciudad de Querétaro, comparecen los señores Rosalío Timoteo Luján y Aurea Morales Valdés de Timoteo, como parte vendedora, y el Lic. Guillermo Rentería Escalona como la parte compradora, y formalizan el Contrato de Compra-venta de la Fracción 1 del predio denominado Rancho Obrajuelito, cuarta Fracción de la que se subdividió la Hacienda de Arroyo Hondo, municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 0-86-30 has.
- 6.4. Mediante oficio número DDU/DPDU/1092/2011 de fecha 02 de diciembre de 2011, se autorizó la Subdivisión con número de expediente SP-145/2011 que autoriza la subdivisión de la Fracción 1 correspondiente al predio denominado La Barranca, Fracción del predio Las Paredes, Rancho Obrajuelito, municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 060202775220180, quedando ocho fracciones con las siguientes superficies: Fracción Primera de 1,050.15 m². Fracción Segunda de 1,141.67 m², Fracción Tercera de 1,131.20 m², Fracción Cuarta de 1,151.28 m², Fracción Quinta 1,000.73 m², Fracción Sexta de 1,000.61 m², Fracción Séptima de 1,001.74 m², y Fracción Octava de 1,152.71 m². Dicha autorización, fue condicionada a transmitir la Fracción octava en su totalidad al H. Ayuntamiento de Corregidora, así como celebrar convenio de participación de obras con el fin de realizar la urbanización y ampliación del derecho de paso.
- 6.5. Mediante oficio no. DDU/DPDU/341/2012 de fecha 17 de abril de 2012, se autorizó la Subdivisión con número de expediente SP-34/12 que autoriza la subdivisión de la Fracción 2 correspondiente al predio denominado La Barranca, Fracción del predio Las Paredes, Rancho Obrajuelito, municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 060202775220179, quedando ocho fracciones con las siguientes superficies: Fracción Primera de 1,239.29 m², Fracción Segunda de 1,046.52 m², Fracción Tercera de 1,054.24 m², Fracción Cuarta de 1,056.14 m², Fracción Quinta de 1,055.80 m², Fracción Sexta de 1,048.12 m², Fracción Séptima de 1,057.15 m² y superficie para ampliación de camino de 1,164.64 m². Dicha autorización, fue condicionada a transmitir la superficie para ampliación de camino en su totalidad al H. Ayuntamiento de Corregidora, así como celebrar convenio de participación de obras con el fin de realizar la urbanización y ampliación del derecho de paso.
- 6.6. Mediante escritura pública número 100,290 de fecha 15 de mayo de 2012, ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Titular de la Notaría no. 8 de la ciudad de Querétaro, comparecen de una parte el Lic. Guillermo Rentería Escalona como parte donante, y de una segunda parte como donataria el municipio de Corregidora, para formalizar el Contrato de Donación a título gratuito de la Fracción 08 que se desprende de la Fracción del predio rústico La Barranca, fracción del predio Las Paredes, Rancho Obrajuelito, municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 1,152.71 m².
- 6.7. Mediante escritura pública número 100,755 de fecha 18 de julio de 2012, ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Público Titular de la Notaría no. 8 de la ciudad de Querétaro, comparecen de una parte la señora María Teresa Guerrero Cano como parte donante, y de una segunda parte como donataria el municipio de Corregidora, para formalizar el Contrato de Donación a título gratuito de la Fracción 08 que se desprende de la Fracción del predio rústico La Barranca, fracción del predio Las Paredes, Rancho Obrajuelito, municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 1,164.64 m².
- 6.8. Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 19 de noviembre de 2013, los CC. Guillermo Rentería Escalona y María Teresa Guerrero Cano solicitan la autorización de nomenclatura para un camino que pretenden denominar "Camino del Obrajuelito", ubicado en Purísima de San Rafael, municipio de Corregidora, Qro., con la finalidad de que ésta sea reconocida como vía pública. Asimismo, los promoventes manifiestan haber realizado una donación a favor del municipio de Corregidora para la ampliación del derecho de paso a 10.00 m de sección, del mismo modo que ésta ya cuenta con los servicios de agua potable y electrificación para cada una de las fracciones, así como la infraestructura para el alumbrado público.

- 6.9. Mediante oficio número SAY/DAC/1413/2013 recibido en esta Secretaría con fecha 26 de noviembre de 2013, la Secretaría del Ayuntamiento solicita Opinión Técnica referente a la petición realizada por los CC. Guillermo Rentería Escalona y María Teresa Guerrero Cano, respecto a la autorización de nomenclatura para la calle "El Obrajuelito" de la comunidad de Purísima de San Rafael con la finalidad de que ésta sea reconocida como vía pública.

ARGUMENTOS

- 6.10. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción V, 7, 8, 10, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se establece que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas "es competente para ejercer atribuciones en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano" entre las cuales se encuentra "emitir opiniones en materia de desarrollo urbano y obras públicas".
- 6.11. Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado, esta Secretaría realizó un minucioso análisis en el cual se verificaron diversos aspectos y factores físicos para determinar el resolutorio de la petición de los CC. Guillermo Rentería Escalona y María Teresa Guerrero Cano.

Consideraciones Técnicas

- 6.12. Con fundamento en el Artículo 155 del Código Urbano del Estado de Querétaro y demás relativos, las vialidades públicas "son elementos que conforman la red de transporte por la cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos".
- 6.13. La autorización de nomenclatura y el reconocimiento de la vialidad como pública, es una acción que responde al cumplimiento de las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Donación realizados el 15 de mayo de 2012 y el 18 de julio de 2012 entre el municipio de Corregidora como donataria y el Lic. Guillermo Rentería Escalona y la señora María Teresa Guerrero Cano.
7. En base a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emite la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

- 7.1. "Una vez realizado el análisis correspondiente, esta Secretaría considera técnicamente FACTIBLE la autorización de nomenclatura de la calle referida, conformada por el derecho de paso existente y la Fracción 08 que se desprende de la Fracción del predio "La Barranca", fracción del predio "Las Paredes", Rancho Obrajuelito, municipio de Corregidora, Qro. Sin embargo, toda vez que ésta no representa una continuidad con la calle "Camino del Obrajuelito", se considera pertinente denominarla "Cerrada El Obrajuelito".
8. Es importante mencionar que con la presente autorización se deberá cumplir con la normatividad vigente aplicable, así como las siguientes condicionantes, mismas que se encuentran enfocadas a garantizar la funcionalidad de la vialidad y el resguardo de la propiedad pública.
- A). Se deberá conservar la sección total de la vialidad de 10.00 m; dicha sección se conformará de un ancho de arroyo de 6.50 m para dos carriles de 3.25 m, y banquetas de 1.75 m a cada lado, de los cuales 1.00 m corresponden a la franja de circulación peatonal libre de obstáculos, 0.50 m a la franja de servicios para el emplazamiento de la infraestructura, mobiliario urbano, señalización, alumbrado público y vegetación, y 0.25 m de guarnición.
- B). Del mismo modo, se deberá atender a lo dispuesto en el Artículo 353 Fracción VII del Código Urbano del Estado de Querétaro, el cual establece que no se autorizará el uso de la vía pública para "instalar rejas, objetos, aparatos o botes de basura y otros elementos cuya instalación o ubicación entorpezca el libre tránsito en arroyos y aceras"; en este sentido, no se permitirá la construcción y operación de accesos limitados o controlados. Lo anterior, a fin de garantizar la libre circulación de la ciudadanía, así como de los vehículos que proveen de servicios públicos tales como seguridad,

recolección de basura, mantenimiento de alumbrado público e infraestructura, pavimentación, entre otros.

9. De conformidad con la Ley de Ingresos para el Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2014, se contempla un derecho por autorización de nomenclatura de la siguiente manera:

NOMENCLATURA	SECCIÓN VIAL (m)	LONGITUD APROXIMADA (m)
Cerrada El Obrajuelito	10.00	234.00

1. Por los **100** primeros metros lineales
9.00 VSMGZ X (63.77)

\$ 573.93

2. Por longitudes excedentes, por cada 10 ml causará y pagará 0.27 VSMGZ
(134.00 ml/10ml)=13.40 ml
(**13.40** ml X 2.13 VSMGZ)

\$ 1,820.12

TOTAL A PAGAR (suma 1 y 2)

\$ 2,394.05

(DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.)

Dicho pago deberá hacerse una vez que se apruebe en sesión de Cabildo, y de manera anterior a la publicación del citado acuerdo en la Gaceta Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Desarrollo Urbano, elabora y somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la Nomenclatura de la calle conformada por el derecho de paso existente y la Fracción 08 que se desprende de la Fracción del predio ~~La Barranca~~, fracción del predio ~~Las Paredes~~, Rancho Obrajuelito, municipio de Corregidora, Qro., para quedar como: ~~Cerrada El Obrajuelito~~.

SEGUNDO. El interesado deberá cumplir con las condicionantes establecidas en el Considerando Octavo del presente acuerdo.

TERCERO. El interesado deberá cubrir el pago de los derechos en los términos que se precisan en el Considerando Noveno dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 23, fracción XX de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2014.

CUARTO. Se autoriza a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para que elabore el diseño y efectúe la colocación de las placas de nomenclatura correspondientes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, para que dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada una de estas corresponde, den puntual seguimiento y realicen los trámites necesarios para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones contraídas a través del presente acuerdo será casual de revocación sometiéndose a la consideración del Ayuntamiento su resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ~~La Sombra de Arteaga~~ y en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., a costa del Municipio.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en los medios de difusión precisados con antelación.

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo para el promotor, para lo cual tendrá un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la autorización del presente para dar inicio a dicho trámite. Una vez realizado y agotado lo anterior, se deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, Secretaría de Tesorería y Finanzas Públicas Municipales, Coordinador de Gestión Delegacional, y a los CC. Guillermo Rentería Escalona y María Teresa Guerrero Cano. ñ +

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 7 DE FEBRERO DE 2014. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO: LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA, REGIDOR INTEGRANTE; PROF. HUMBERTO CAMACHO IBARRA, REGIDOR INTEGRANTE; RUTH UGALDE VERGARA, REGIDORA INTEGRANTE; JOSÉ PORFIRIO CAMPOS MENDOZA, SÍNDICO INTEGRANTE; C. RAMÓN BECERRA ARIAS, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. ROBERTO IBARRA ANGELES, REGIDOR INTEGRANTE. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2014 (DOS MIL CATORCE). -----

DOY FE -----

**ATENTAMENTE
Í ACCIÓN DE TODOSÍ**

**LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

Informe Trimestral 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Página: 10

Clave de Proyecto	Índice de Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Municipio	Ejido	Tipo de Proyecto	Programa Rural Comunal	Objetivo	Tipo de Proyecto	Beneficiarios Directos	Financiamiento General del Proyecto										Observaciones			
											Presupuesto	Realizado	Desembolsado	Ejecutado	Pagos	Saldo	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento		Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento
020100000002014	020100000002014	020100000002014	Chilpancingo de los Brayos	Chilpancingo de los Brayos	020100000002014	020100000002014	020100000002014	020100000002014	020100000002014	020100000002014	020100000002014	020100000002014	020100000002014	020100000002014	020100000002014	020100000002014	020100000002014	020100000002014	020100000002014	020100000002014	020100000002014	020100000002014	020100000002014	020100000002014
020500000002014	020500000002014	020500000002014	Chilpancingo de los Brayos	Chilpancingo de los Brayos	020500000002014	020500000002014	020500000002014	020500000002014	020500000002014	020500000002014	020500000002014	020500000002014	020500000002014	020500000002014	020500000002014	020500000002014	020500000002014	020500000002014	020500000002014	020500000002014	020500000002014	020500000002014	020500000002014	020500000002014
020700000002014	020700000002014	020700000002014	Chilpancingo de los Brayos	Chilpancingo de los Brayos	020700000002014	020700000002014	020700000002014	020700000002014	020700000002014	020700000002014	020700000002014	020700000002014	020700000002014	020700000002014	020700000002014	020700000002014	020700000002014	020700000002014	020700000002014	020700000002014	020700000002014	020700000002014	020700000002014	020700000002014
020800000002014	020800000002014	020800000002014	Chilpancingo de los Brayos	Chilpancingo de los Brayos	020800000002014	020800000002014	020800000002014	020800000002014	020800000002014	020800000002014	020800000002014	020800000002014	020800000002014	020800000002014	020800000002014	020800000002014	020800000002014	020800000002014	020800000002014	020800000002014	020800000002014	020800000002014	020800000002014	020800000002014
020900000002014	020900000002014	020900000002014	Chilpancingo de los Brayos	Chilpancingo de los Brayos	020900000002014	020900000002014	020900000002014	020900000002014	020900000002014	020900000002014	020900000002014	020900000002014	020900000002014	020900000002014	020900000002014	020900000002014	020900000002014	020900000002014	020900000002014	020900000002014	020900000002014	020900000002014	020900000002014	020900000002014
021000000002014	021000000002014	021000000002014	Chilpancingo de los Brayos	Chilpancingo de los Brayos	021000000002014	021000000002014	021000000002014	021000000002014	021000000002014	021000000002014	021000000002014	021000000002014	021000000002014	021000000002014	021000000002014	021000000002014	021000000002014	021000000002014	021000000002014	021000000002014	021000000002014	021000000002014	021000000002014	021000000002014
021100000002014	021100000002014	021100000002014	Chilpancingo de los Brayos	Chilpancingo de los Brayos	021100000002014	021100000002014	021100000002014	021100000002014	021100000002014	021100000002014	021100000002014	021100000002014	021100000002014	021100000002014	021100000002014	021100000002014	021100000002014	021100000002014	021100000002014	021100000002014	021100000002014	021100000002014	021100000002014	021100000002014
021200000002014	021200000002014	021200000002014	Chilpancingo de los Brayos	Chilpancingo de los Brayos	021200000002014	021200000002014	021200000002014	021200000002014	021200000002014	021200000002014	021200000002014	021200000002014	021200000002014	021200000002014	021200000002014	021200000002014	021200000002014	021200000002014	021200000002014	021200000002014	021200000002014	021200000002014	021200000002014	021200000002014
021300000002014	021300000002014	021300000002014	Chilpancingo de los Brayos	Chilpancingo de los Brayos	021300000002014	021300000002014	021300000002014	021300000002014	021300000002014	021300000002014	021300000002014	021300000002014	021300000002014	021300000002014	021300000002014	021300000002014	021300000002014	021300000002014	021300000002014	021300000002014	021300000002014	021300000002014	021300000002014	021300000002014
021400000002014	021400000002014	021400000002014	Chilpancingo de los Brayos	Chilpancingo de los Brayos	021400000002014	021400000002014	021400000002014	021400000002014	021400000002014	021400000002014	021400000002014	021400000002014	021400000002014	021400000002014	021400000002014	021400000002014	021400000002014	021400000002014	021400000002014	021400000002014	021400000002014	021400000002014	021400000002014	021400000002014
021500000002014	021500000002014	021500000002014	Chilpancingo de los Brayos	Chilpancingo de los Brayos	021500000002014	021500000002014	021500000002014	021500000002014	021500000002014	021500000002014	021500000002014	021500000002014	021500000002014	021500000002014	021500000002014	021500000002014	021500000002014	021500000002014	021500000002014	021500000002014	021500000002014	021500000002014	021500000002014	021500000002014

C.P. Andrés Calles Peña
Zamanga
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Reto

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de febrero de dos mil catorce, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo que Autoriza la Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficies, Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Modificación, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y la Modificación y Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, del Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado "Parque Logístico Querétaro", a ejecutarse en una sola Etapa, y a ubicarse en un predio propiedad de la empresa que representa, identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, con superficie actual de 336,140.323 m2., y asimismo, solicita se Autorice la ubicación de la superficie de 15,298.672 m2., como parte del Área de Donación a la que dicho desarrollo está obligado a transmitir a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., fuera del polígono de desplante del mismo, el cual señala:

Í Á CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, FRACCIÓN III, 156, CUARTO PARRAFO, FRACCION III, IV, 157 PARRAFO TERCERO, 158, 159 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 22/2013 suscrito por el Lic. Arturo Diaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Lic. Moisés Miranda Álvarez , Apoderado Legal de la empresa denominada "Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V." consistente en la autorización de la Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficies, Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Modificación, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y la Modificación y Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, del Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado "Parque Logístico Querétaro", a ejecutarse en una sola Etapa, y a ubicarse en un predio propiedad de la empresa que representa, identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, con superficie actual de 336,140.323 m2., y asimismo, solicita se Autorice la ubicación de la superficie de 15,298.672 m2., como parte del Área de Donación a la que dicho desarrollo está obligado a transmitir a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., fuera del polígono de desplante del mismo, mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

"5 DIAGNOSTICO:

1. *Mediante oficio No. SAY/1003/2013, de fecha 16 de julio del 2013, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, remitió a esta Dirección la solicitud presentada por el Lic. Moisés Miranda Álvarez , Apoderado Legal de la empresa denominada "Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V." solicita se autorice la Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficies, Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Modificación, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y la Modificación y Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, del Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado "Parque Logístico Querétaro", a ejecutarse en una sola Etapa, y a ubicarse en un predio propiedad de la empresa que representa, identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1,*

localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, con superficie actual de 336,140.323 m²., y asimismo, solicita se Autorice la ubicación de la superficie de 15,298.672 m²., como parte del Área de Donación a la que dicho desarrollo está obligado a transmitir a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., fuera del polígono de desplante del mismo.

2. Mediante escrito de fecha 4 de julio del 2013, el Lic. Moisés Miranda Álvarez, Apoderado Legal de la empresa denominada *Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.* solicita se autorice la Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficies, Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Modificación, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y la Modificación y Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, del Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado *Parque Logístico Querétaro*, a ejecutarse en una sola Etapa, y a ubicarse en un predio propiedad de la empresa que representa, identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, con superficie actual de 336,140.323 m²., y asimismo, solicita se Autorice la ubicación de la superficie de 15,298.672 m²., como parte del Área de Donación a la que dicho desarrollo está obligado a transmitir a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., fuera del polígono de desplante del mismo, para lo cual anexa copia de la siguiente documentación:

A. DOCUMENTACIÓN GENERAL:

a) Copia simple de la escritura pública No. 25,702 de fecha 2 de julio del 2008, mediante la cual se formaliza el contrato de compraventa celebrado entre el Estado de Querétaro, y la empresa denominada *Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.* sobre las superficies identificadas como Fracción 1 con superficie de 200,000.00 m²., la Fracción 3 con superficie de 336,765.533 m²., resultantes de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1 del Ejido de Navajas, así como de los predios identificados como Fracción 2, con superficie de 131,424.335 m².; Fracción 3, con superficie de 242,880.263 m². y Fracción 4, con superficie de 3,683.883 m².

b) Copia simple de la escritura pública No. 19,302 de fecha 23 de junio del 2008, mediante la cual se hace constar el contrato de sociedad bajo la denominación de *Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.*, y que asimismo, dentro de dicha escritura se otorga al Lic. Moisés Miranda Álvarez y otros, poder general para actos de administración en cuanto a asuntos laborales, poder general para pleitos y cobranzas, y poder para representar a dicha sociedad.

c) Original del Certificado de Libertad de Gravámen emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 21 de agosto del 2013, sobre el predio identificado como Fracción 2 de la Fracción A, con superficie de 23,205.57 m²., del cual se desprende la fracción de 15,298.672 m²., que el interesado pretende donar a favor de éste municipio, fuera del polígono del desarrollo.

B. AUTORIZACIONES OBTENIDAS:

a) Copia simple del Visto Bueno a Proyecto de Relotificación, emitido por esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio No. DDU/DPUP/2236/2013, de fecha 27 de junio del 2013, para el Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado *Parque Logístico Querétaro*, a ubicarse en un predio propiedad de la empresa *Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.* identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, con superficie actual de 336,140.323 m².

b) Copia simple de la Modificación de Dictamen de Uso de Suelo emitido por esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio No. DDU/DPUP/2234/2013, DUS/025/2013, de fecha 27 de junio del 2013, para un predio propiedad de la empresa *Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.* identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, con superficie actual de 336,140.323 m²., dentro del cual se pretende ubicar un Fraccionamiento Industrial y de Servicios.

c) Copia simple del oficio No. 0867/2009, de fecha 20 de mayo del 2009, emitido por la Comisión Estatal de Caminos, mediante la cual se emite la autorización para la construcción del acceso a nivel al predio ubicado en el Km. 3+345.909 de la Carretera Estatal 500 El Paraíso . Chichimequillas, de acuerdo al proyecto ejecutivo presentado.

d) Que mediante oficio No. C. SCT. 721 200.111/09, de fecha 18 de mayo del 2009, la Dirección General del Centro S.C.T. Querétaro, autorizó los planos y memorias técnicas que muestran el proyecto ejecutivo de tres cruces a nivel en:

* Km. 7+949 de la vía B-C,

* Km. 246+523 de la vía B+y Km. 0+822 de la vía Brolongación San Luís+

* Km. 8+419 de la vía B-C+y Km. 0+337 de la vía Brolongación San Luís+

e) Copia simple del oficio VE/1529/2013 de fecha 14 de mayo del 2013, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas, emite a favor del Lic. Moisés Miranda Álvarez, representante Legal de Promociones Industriales de Querétaro S.A. de C.V., la Carta de Autoabasto por un periodo de diez años para operar el Parque Industrial Queretaro y a sus empresas filiales que llegaran a desarrollar en el área metropolitana de la ciudad de Querétaro y municipios conurbados, siempre y cuando cumplan con los requisitos mencionados dentro de dicha carta de autoabasto. Adicionalmente a lo anterior, el interesado presenta copia simple del acta de comparecencia de fecha 20 de agosto del 2013, realizada ante le fé del Lic. Roberto Loyola Vera , titular de la Notaría Pública No. 35 dentro de la cual el Dr. Víctor David Mena Aguilar, representante legal de la empresa Bpromociones Industriales de Querétaro S.A. de C.V.+ manifiesta que la persona moral denominada Bpromotora Comercial e Industrial de México S.A.+de C.V. es filial de su respresentada ello con el fin de que sea considerado para el fraccionamiento Parque Logístico Querétaro, lo descrito dentro del oficio emitido por la Comisión Estatal de Aguas que arriba fue mencionado.

f) Copia simple del oficio No. SEDESU/SSMA/0329/2009, de fecha 14 de mayo del 2009, mediante la cual, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, emitió la autorización en materia de impacto ambiental, respecto al proyecto denominado BParque Logístico Querétaro+ a ubicarse en la Carretera Estatal No. 500 El Paraíso . Chichimequillas Km. 3.5, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

g) Copia simple del oficio No. BOO.E.56.1/02778, de fecha 18 de diciembre del 2009, dentro del cual la Comisión Nacional del Agua, resuelve el visto referente a la solicitud de trámite de Transmisión Parcial y Definitiva de Derechos del Título de Concesión No. 4QRO102495/12AMGR96 a favor de la empresa Promociones Industriales de Querétaro S.A. de C.V.

h) Copia simple del oficio No. DP-775/08, de fecha 12 de agosto del 2008, mediante el cual la Comisión Federal de Electricidad, emitió la factibilidad para el suministro de energía eléctrica para un predio ubicado en Carretera a Chichimequillas, Ejido Navajas, municipio El Marqués, Qro. Asimismo presenta copia del proyecto de electrificación referente a la red de distribución en media tensión 34.5 kv., y el proyecto de red de alumbrado público para el fraccionamiento referido, mismos que fueron autorizados en fecha 6 de enero del 2010. Posterior a ello el interesado presentó copia de los planos autorizados por dicha dependencia para trámites ante otras dependencias los cuales ya contemplan la modificación al proyecto de acuerdo a la presente relotificación.

i) Copia simple del Alineamiento Carretero, de fecha 9 de julio del 2008, emitido por la Comisión Estatal de Caminos, de un tramo de la Carretera Estatal No. 500 El Paraíso . Chichimequillas.

j) Copia simple del Deslinde Catastral No. DT 2000102, de fecha 23 noviembre del 2000, debidamente autorizado por la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, de los predios identificados como la Fracción 1, Fracción 2, Fracción 3 y Fracción 4, del Ejido Navajas, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total 1 719,954.014 m2.

k) Copia simple de los Proyectos de infraestructura de Red Subterránea Contra Incendio, Drenaje Sanitario, Drenaje Pluvial Zona de Carretera 500, y Red de Agua de Servicio para el fraccionamiento de referencia validados por la misma Sociedad Anónima de Capital Variable que promueve la presente autorización.

l) Copia simple del recibo oficial de pago del impuesto predial urbano No. 433455 de fecha 29 de agosto del 2013, del predio identificado como Fracción %lote 2+ resultante de la subdivisión de la Fracción 2, de la Fracción A que resultó de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, mismo que el interesado pretende donar a favor de éste municipio fuera del polígono del desarrollo.

3. La presente solicitud de relotificación, obedece a que el interesado por así convenir a sus intereses, desprende del polígono original del fraccionamiento autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de agosto del 2009, las fracciones 2, 3 y 4, mismas que se encontraban seccionadas por el paso de vías férreas, por lo que la superficie total del desarrollo se vé reducida. Para llevar a cabo lo anterior, esta Dirección verificó que todos los predios que constituían en su momento el mismo identificados como: Fracción A de 336,540.533 m^{2.}, resultante de la Subdivisión de la Fracción 3; Fracción 2, con superficie de 131,424.335 m^{2.}; Fracción 3, con superficie de 242,880.263 m^{2.}; y fracción 4, con superficie de 3,683.883 m^{2.}, aún se encuentran bajo la propiedad y dominio de la empresa denominada %Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.+ tal y como consta de acuerdo a los Certificados de Propiedad de fecha 14 de junio del 2013, emitidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Nos. de Folio: 332247, 250624, 250625 y 250626.

4. Una vez analizado el Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de agosto del 2009, dentro del cual se Autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades, de la Etapa I del Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado %Parque Logístico Querétaro+ a ejecutarse en 2 Etapas totales, y que estará localizado en los predios propiedad de su representada, identificados como: Fracción de 336,540.533 m^{2.}, resultante de la Subdivisión de la Fracción 3; Fracción 2, con superficie de 131,424.335 m^{2.}; Fracción 3, con superficie de 242,880.263 m^{2.}; y fracción 4, con superficie de 3,683.883 m^{2.}; los cuales forman una unidad topográfica afectada por el cruce de 2 vías férreas, con superficie total de 714,529.014 m^{2.}, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.; y asimismo, solicita se autorice la ubicación de la superficie de 15,298.672 m^{2.}, por concepto de parte del Área de Donación, del fraccionamiento referido, fuera de su polígono de desarrollo, mismo que cuenta con sus respectivas publicaciones tanto en la Gaceta Municipal, como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado %La Sombra de Arteaga+ en fechas 2 y 14 de septiembre y del 16 y 23 de octubre respectivamente, pero que sin embargo no se encuentra protocolizado ni inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

5. Asimismo, verificando el cumplimiento de las condicionantes descritas el Acuerdo de Cabildo antes señalado se observó lo siguiente:

A. Con respecto a los Puntos I, II, VI, VII y VIII, el promotor acredita haber cubierto las cantidades descritas dentro de dichos puntos, tal y como consta en los recibos oficiales de pago No. C3-4612, C3-4611, C3-4609, C3-4610, C3-4607 Y C3-4608 todos ellos de fecha 3 de septiembre del 2009.

B. En lo que concierne a los puntos IV y V, dichas condicionantes no fueron concretadas en su momento debido a que el promotor decidió en su momento no continuar con el proceso de consolidación tanto física como administrativamente del fraccionamiento, pero que sin embargo, dentro de ésta nueva solicitud se retoman y se replantean de acuerdo a los cambios en la lotificación presentados.

6. Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano Navajas . Galeras, documento Técnico . Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de mayo del 2007, Acta No. AC/022/2006-2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado %La Sombra de Arteaga+ número 57, de fecha 21 de septiembre del 2007; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado bajo la partida 70, del Libro Único No. 2, de los Planes de Desarrollo Urbano, el día 19 de octubre del 2007; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, ubicándose en Zona de Proyectos Detonadores de Manufactura y Logística (PD-ML).

7. Que el presupuesto de las obras de urbanización presentado correspondiente a la ejecución de la totalidad de las obras urbanización del fraccionamiento, asciende a la cantidad de \$13'928,763.05 (Trece millones novecientos veintiocho mil setecientos sesenta y tres pesos 05/100 M.N.), sin embargo en visita física al predio se observó que el fraccionamiento cuenta con un avance aproximado del 66% mismo que corresponde a un monto ejecutado de \$9'259,149.09 (Nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos 09/100 M.N.), restándose por ejecutar según presupuesto presentado, la cantidad de \$4'669,613.96 (Cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos trece pesos 96/100 M.N.).

8. Que la propuesta de Nomenclatura Oficial para la única vialidad contenida dentro del Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado **Parque Logístico Querétaro** es la que a continuación se detalla, misma que actualmente cuenta con una longitud de 1,417.674 ml.:

NOMBRE
AV. CORREDOR LOGÍSTICO

9. Que en fecha 24 de julio del 2009, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó mediante oficio No. DDU/DL/2194/2009, Folio: SUB-075/09, de fecha 24 de julio del 2009, la Subdivisión en tres fracciones de un predio identificado como Fracción 2, identificados como Fracción **Lote 2**, Fracción **Lote 2a** y Fracción **Lote 2b**, con superficies de 15,298.672 m2., 6,285.569 m2. y 1,621.335 m2., respectivamente, la cual se encuentra protocolizada bajo la escritura pública No. 13,816 de fecha 25 de noviembre del 2009 y que se encuentra a su vez en proceso de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tal y como se aprecia en la Constancia Notarial de fecha 20 de agosto del 2013 emitida por la Notaría Pública No. 34 de la ciudad de Querétaro.

10. Que el predio con superficie de 15,298.672 m2., identificado como Fracción **Lote 2** resultante de la subdivisión de la Fracción 2, de la Fracción A que resultó de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, mismo que el interesado pretende transmitir a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., como parte del cumplimiento del 10% de la superficie total del predio sobre la cual se desarrollará el fraccionamiento industrial referido, se encuentra libre de gravámen tal y como se aprecia en el Certificado de Libertad de Gravámen No. 115607/2013 de fecha 21 de agosto del 2013, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y que asimismo, dicho predio se encuentra dentro de una zona urbanizable con el Uso de Suelo de Proyectos Detonadores de Manufactura y Logística (PD-ML) de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Navajas . Galeras.

Considerando la superficie de 15,298.672 m2. con la que cuenta el predio arriba señalado, así como sus características y condiciones físicas y topográficas, el desarrollador propone que una superficie de 13,326.927 m2. de dicho predio se destine como Área Verde y los 1,971.745 m2. restantes para Equipamiento, restándole por cubrir un total de 18,315.360 m2., mismos que se destinarían para éste último concepto de acuerdo al siguiente cálculo:

CÁLCULO PARA CUBRIR LA SUPERFICIE ÁREA DE DONACIÓN	
CONCEPTO	M2.
10% DE LA SUP. TOTAL DEL PREDIO	33,614.032
PREDIO AL EXTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO	15,298.672
DIFERENCIA POR CUBRIR (EQUIPAMIENTO)	18,315.360

De acuerdo con el cálculo arriba elaborado, el promotor del fraccionamiento pretende que la superficie faltante de 18,315.360 m2. por concepto de Área de Donación, se cubra con la autorización que le fue emitida por el Cabildo Municipal en fecha 12 de junio del 2013, referente a la transmisión a favor de éste municipio de El Marqués, Qro. del predio denominado como la Fracción 2, con superficie de 79,483.24 m2., resultante de la Subdivisión de la Fracción 2, que a su vez fue resultante de la subdivisión de fusión de las parcelas 1, 3, 5, 10, 11, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 28, 29, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Ejido El Pozo y Reserva 1 del Fraccionamiento La Pradera, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., sobre la cual actualmente se ubica una vialidad, así como que la totalidad de la superficie de dicha fracción, sea tomada a cuenta en metros por concepto de Área de Donación que su representada o alguna de sus filiales en un futuro pudieran estar obligadas a transmitir a favor de este municipio de El Marqués, Qro., por la ubicación de algún desarrollo inmobiliario de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro; para ello el interesado anexa copia certificada del acta No. 26,503 emitida por la Notaría Número 32 del Estado de Querétaro, dentro de la cual comparece el Dr. Victor David Mena Aguilar en su calidad de apoderado de las sociedades mercantiles denominadas %royecciones Inmobiliarias del Centro S.A. de C.V.+y %romotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.+ en donde otorga su consentimiento para que la superficie de 18,315.358 m2., que la empresa %royecciones Inmobiliarias del Centro S.A. de C.V.+tiene acreditada a su favor ante éste municipio de El Marqués, Qro., sea tomada para llevar a cabo la donación que le corresponde a la empresa %romotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.+ por el desarrollo del fraccionamiento denominado Parque Logístico Querétaro, toda vez que dichas empresas son filiales y que forman parte del grupo corporativo DRT.

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y por contar con las debidas autorizaciones y factibilidades para su ubicación, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por el Lic. Moisés Miranda Álvarez , Apoderado Legal de la empresa denominada %romotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.+ referente a la Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficies, Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Modificación, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y la Modificación y Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, del Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado %arque Logístico Querétaro+ a ejecutarse en una sola Etapa, y a ubicarse en un predio propiedad de la empresa que representa, identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, con superficie actual de 336,140.323 m2.; asimismo, respecto a que se le Autorice la ubicación de una superficie de 15,298.672 m2., como parte del Área de Donación a la que dicho desarrollo está obligado a transmitir a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., fuera del polígono de desplante del mismo, en un predio identificado como Fracción %lote 2+resultante de la subdivisión de la Fracción 2, de la Fracción A que resultó de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, perteneciente igualmente a este mismo municipio " "

2.- Por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/879/2012-2013, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la petición presentada por el Lic. Moisés Miranda Álvarez , Apoderado Legal de la empresa denominada %romotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.+ consistente en la autorización de la Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficies, Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Modificación, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y la Modificación y Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, del Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado %arque Logístico Querétaro+ a ejecutarse en una sola Etapa, y a ubicarse en un predio propiedad de la empresa que representa, identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, con superficie actual de 336,140.323 m2., y asimismo, solicita se Autorice la ubicación de la superficie de 15,298.672 m2., como parte del Área de Donación a la que dicho desarrollo está obligado a transmitir a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., fuera del polígono de desplante del mismo, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrepasen causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la cual considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por el Lic. Moisés Miranda Álvarez, Apoderado Legal de la empresa denominada "Promotora Comercial e Industrial de México S.A. de C.V.", consistente en la autorización de la Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficies, Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Modificación, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y la Modificación y Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, del Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado "Parque Logístico Querétaro", a ejecutarse en una sola Etapa, y a ubicarse en un predio propiedad de la empresa que representa, identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, con superficie actual de 336,140.323 m²., y asimismo, solicita se Autorice la ubicación de la superficie de 15,298.672 m²., como parte del Área de Donación a la que dicho desarrollo está obligado a transmitir a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., fuera del polígono de desplante del mismo.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero del 2014, por Unanimidad del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

Í A ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., autoriza la Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficies, Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Modificación, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y la Modificación y Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, del Fraccionamiento Industrial y de Servicios, denominado "Parque Logístico Querétaro", a ejecutarse en una sola Etapa, y a ubicarse en un predio propiedad de la empresa que representa, identificado como la Fracción 3 resultante de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, localizado en Carretera a Chichimequillas, del Ejido Navajas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, con superficie actual de 336,140.323 m².; así como que la ubicación de la superficie de 15,298.672 m²., como parte del Área de Donación a la que dicho desarrollo está obligado a transmitir a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., fuera del polígono de desplante del mismo en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- En base a la Autorización realizada en el resolutivo anterior, los cuadros de lotes, superficies y usos que se indican en el plano complemento al Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente documento, son los siguientes:

Manzana 1		
No. Lote	Superficie [m2]	Uso
1	1,721.071	Servicios propios
2	404.330	Servicios propios
3	12,100.000	Comercial
Total	14,225.401	

Manzana 2		
No. Lote	Superficie [m2]	Uso
1	5,883.991	Comercial
2	5,298.145	Comercial
3	40,404.451	Industrial
3a	100.000	Servicios propios
4	30,000.000	Industrial
5	30,000.000	Industrial
6	30,000.000	Industrial
7	29,874.793	Industrial
8	30,000.000	Industrial
9	30,000.000	Industrial
10	20,000.000	Industrial
11	20,342.065	Industrial
12	18,315.360	Industrial
13	2,635.077	Servicios propios
Total	292,853.882	

Tabla General de Superficies			
Uso	Superficie [m2]	%	No. LOTES
Sup. Vendible Industrial	278,936.669	82.982%	10
Sup Vendible Comercial	23,282.136	6.926%	3
Servicios Propios	4,860.478	1.446%	4
Superficie Vialidades	29,061.040	8.646%	-
Total de fraccionamiento	336,140.323	100.000%	17

TERCERO.- Los Propietarios o Representantes Legales del Fraccionamiento solicitante deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

3.1.- Debido a que el predio que pretende transmitirse a favor de éste municipio de El Marqués Qro., con superficie de 15,298.672 m2., cuenta con frente directo hacia la Carretera Estatal 500, el cual se encuentra afectado por el paso de un canal de desagüe pluvial, el desarrollador quedará obligado a habilitar un puente de acceso hacia dicho predio, el cual deberá contar con una sección mínima de 8.40 m., integrado por dos carriles de 3.00 m. c/u más 1.20 m. de banqueta en cada lado. De igual forma, la superficie de 1,971.745 m2. que forma parte del área arriba señalada y que será destinada como Área de Equipamiento, deberá entregarse a la

brevidad debidamente despalmada, libre escombros, basura y/o residuos de materiales de construcción. Asimismo, el área restante de 13,326.927 m2. destinada como Área Verde, deberá entregarse totalmente equipada de acuerdo al proyecto de arquitectura de paisaje que el mismo desarrollador presente a esta misma instancia municipal en un plazo no mayor de 90 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente de la fecha de la primer publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, %a Sombra de Arteaga+, del presente Acuerdo de Cabildo mismo que quedará sujeta a evaluación y aprobación por parte de ésta autoridad municipal,debiéndola acompañarla de su respectivo presupuesto para su construcción, ello en seguimiento del Resolutivo Tercero, Fracción VIII, párrafo 4° del Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de agosto del 2009. De igual forma, la ejecución de dicho equipamiento podrá llevarse a cabo durante el proceso de urbanización del fraccionamiento mismo, pero deberá quedar concluída al mismo tiempo en que dichas obras de urbanización queden finalizadas.

3.2.- Transmitir a favor de %Municipio El Marqués, Querétaro+, la superficie de 29,061.040 m2., por concepto de las VIALIDADES que integran el fraccionamiento de referencia, así como la propiedad del predio identificado como Fracción %Lote 2+ resultante de la subdivisión de la Fracción 2, de la Fracción A que resultó de la subdivisión del polígono identificado como Fracción 1, el cual cuenta con una superficie de 15,298.672 m2., mismo que forma parte del ÁREA DE DONACIÓN que se encuentra obligado el desarrollador a transmitir a favor de éste municipio por la ubicación del presente desarrollo inmobiliario. Cabe señalar que la superficie faltante de 18,315.360 m2. por éste último concepto, quedará descontada del área total que el desarrollador tiene a su favor de acuerdo al Acuerdo de Cabildo 12 de julio del 2013 citado en el diagnóstico del presente documento, restándole aún una diferencia a su favor por dicho concepto, por la cantidad de 61,167.88 m2.

3.3.- Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la totalidad del fraccionamiento, y en razón a que el fraccionamiento cuenta con un avance aproximado en sus obras de urbanización del 66%, deberá depositar ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un periodo máximo de 20 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la primer publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, %a Sombra de Arteaga+, del presente Acuerdo de Cabildo, la póliza en original de una FIANZA expedida a favor de %Municipio El Marqués, Querétaro+, por la cantidad de \$6,070,498.15 (Seis millones setenta mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 15/100 M.N.) de acuerdo al siguiente desglose, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 154 del Código Urbano para el Estado de Querétaro:

Calculo para otorgamiento de garantía	Valor de la garantía
Presupuesto por ejecutar= \$4'669,613.96 X 130%	\$6,070,498.15

3.4.- Considerando el recibo oficial de pago señalado dentro de la opinión técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, No. C3-4612, Folio 174210 de fecha 3 de septiembre del 2009, con el cual el desarrollador acredita entre otros, el haber cubierto en su momento con parte del Impuesto sobre Fraccionamientos de acuerdo al Área Susceptible de Venta correspondiente a la lotificación que en ese momento fue autorizada; deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, la cantidad de \$33,669.09 (Treinta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos 09/100 M.N.) derivado de las diferencias por la actualización de dicho impuesto en base la actualización de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Artículo 15, inciso a), así como al nuevo proyecto de lotificación presentado de acuerdo al siguiente desglose:

Impuesto para superficie Vendible Industrial:

A) Impuesto por Superficie Vend. Pagado	
Superficie: 306,266.693 m2 X 0.09 (\$51.95)	\$1,431,949.92
25% Adicional	\$357,987.48
Total A)	\$1,789,937.40
B) Impuesto por Superficie Vend. Actual	
Superficie: 278,936.669 m2 X 0.09 (\$63.77)	\$1,600,901.22
Total B)	\$1,600,901.22
Diferencia a Pagar (B - A)=	-\$189,036.18

Impuesto para superficie Vendible Comercial:

Impuesto por Superficie Vend. (Comercial)	
Superficie: 23,282.136 m2 X 0.15 (\$63.77)	\$222,705.27
Total	\$222,705.27
TOTALES	
TOTAL VENDIBLE INDUSTRIAL	-\$189,036.18
TOTAL VENDIBLE COMERCIAL	\$222,705.27
GRAN TOTAL	\$33,669.09

3.5.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad que corresponde de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, Art. 25, Fracción VIII, No. 1, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
97.50 X \$63.77	\$6,217.58

\$6,217.58 (Seis mil doscientos diecisiete pesos 58/100 M.N.)

3.6.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, el importe por concepto de Dictamen Técnico para Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, Art. 25, Fracción VIII, No. 3., quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico por Autorización para Venta de Lotes	
97.50 X \$63.77	\$6,217.58
	\$6,217.58

\$6,217.58 (Seis mil doscientos diecisiete pesos 58/100 M.N.)

3.7.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, el importe por concepto de Dictamen Técnico por la Relotificación de Fraccionamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, Art. 25, Fracción VIII, No. 11., quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Relotificación de Fraccionamientos	
97.50 X \$63.77	\$6,217.58
	\$6,217.58

\$6,217.58 (Seis mil doscientos diecisiete pesos 58/100 M.N.)

3.8.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, el importe por concepto de Dictamen Técnico por Ajuste de Medidas de Fraccionamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, Art. 25, Fracción VIII, No. 12., quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Ajuste de medidas de fraccionamientos	
97.50 X \$63.77	\$6,217.58
	\$6,217.58

\$6,217.58 (Seis mil doscientos diecisiete pesos 58/100 M.N.)

3.9.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, el importe por concepto de Revisión a proyectos de Fraccionamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, Art. 25, Fracción VIII, No. 14., quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Revisión a proyectos de Fraccionamientos	
97.50 X \$63.77	\$6,217.58
	\$6,217.58

\$6,217.58 (Seis mil doscientos diecisiete pesos 58/100 M.N.)

3.10.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, el importe por concepto de Autorización de Publicidad de fraccionamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2013, Art. 25, Fracción VIII, No. 5., quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Autorización de Publicidad de Fraccionamientos	
97.50 X \$63.77	\$6,217.58
	\$6,217.58

\$6,217.58 (Seis mil doscientos diecisiete pesos 58/100 M.N.)

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

3.11.- La promoción inmobiliaria con fines de venta por medios impresos, audiovisuales y/o electrónicos que se diseñe para el fraccionamiento referido, deberá apegarse totalmente a las características técnico-legales derivadas de la autorización que en su caso se apruebe, debiendo incluirse en las mismas así como en los contratos de transmisión que se otorguen, los números y fechas de publicación de dicha autorización, de acuerdo lo establecido por el Artículo 152 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Asimismo, y en caso de que el interesado pretenda ubicar publicidad para su desarrollo inmobiliario sobre vías de comunicación estatales y/o federales, deberá obtener ante las instancias correspondientes los permisos necesarios para tal fin, y para el caso de las vialidades municipales contenidas dentro de la jurisdicción territorial de El Marqués, Qro., será necesario que previo a su instalación, presente la propuesta de diseño y ubicación, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento de publicidad sobre elementos de infraestructura urbana y/o mobiliario urbano tales como postes de alumbrado público, postes telefónicos, señalética vial vertical, dispositivos de control de tránsito, transformadores eléctricos y similares.

3.12.- De acuerdo al Artículo 25, Numeral VIII, Punto 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo que respecta al concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización del fraccionamiento y considerando igualmente el recibo oficial de pago señalado dentro del presente diagnóstico con No. C3-4611, Folio 174209 de fecha 3 de septiembre del 2009, con el cual el desarrollador acredita el haber cumplido en su momento con dicha obligación, y considerando que el presupuesto actual para la ejecución de las obras de urbanización del fraccionamiento contempla un monto mayor, el interesado deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, la cantidad de \$9,493.97 (nueve mil cuatrosientos noventa y tres pesos 97/100 M.N.) diferencia que se deriva por la diferencia de presupuestos presentados, tal y como se aprecia en el siguiente desglose:

A) Derechos por supervisión pagados	
Presupuesto original \$10'636,665.47 X 1.5%	\$159,549.98
25% Adicional	\$39,887.50
	\$199,437.48
B) Derechos por supervisión actuales	
Presupuesto actualizado \$13'928,763.05 X 1.5%	\$208,931.45
	\$208,931.45
Diferencia a Pagar =	\$9,493.97

3.13.- Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, a efecto de cumplir lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

CUARTO.- Con respecto a la Nomenclatura Oficial de la única vialidad contenida dentro del Fraccionamiento Industrial y de Servicios denominado Parque Logístico Querétaro, el H. Ayuntamiento de El Marqués, autoriza se respete la nomenclatura anteriormente autorizada mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de agosto del 2009, bajo la denominación de AV. CORREDOR LOGÍSTICO. Asimismo, considerando los recibos oficiales de pago señalados dentro del presente diagnóstico con No. C3-4607, Folio 174205 y C3-4608, Folio 174206 ambos de fecha 3 de septiembre del 2009, con los cuales el desarrollador acredita, el haber cubierto en su momento los derechos correspondientes generados por concepto de Nomenclatura Oficial de Vialidades, cantidad que resulta MAYOR a la que se deriva producto de la presente relotificación, por lo que es necesario se cubra una diferencia adicional por dicho concepto tal y como se demuestra en el siguiente desglose:

Pago Inicial	\$269.49
Derechos por longitud de vialidad	\$5,818.14
Total pagado	\$6,087.63
Derechos por Nomenclatura Oficial de Vialidades actuales	
Pago Inicial: 5.19 X \$63.77	\$330.97
Derechos por longitud de vialidad: (.075 X \$63.77) X 1,417.674 ml.	\$6,780.38
Total	\$7,111.35
Diferencia a Pagar =	\$1,023.72

QUINTO.- La Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización solicitada queda sujeta a los tiempos de ejecución y proyectos de infraestructura presentados, y tendrá una vigencia de DOS AÑOS, contados a partir de la primer fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado **La Sombra de Arteaga** del Acuerdo de Cabildo que la autorice.

SEXTO.- La nueva superficie por concepto de vialidades que el proyecto contempla, así como predio sujeto a transmisión a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., como parte del Área de Donación que el desarrollador tiene obligación de transmitir, sustituyen a las descritas dentro del Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de agosto del 2009.

SEPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado **La Sombra de Arteaga**, a costa del solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

OCTAVO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la segunda publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

NOVENO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

- 1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su Aprobación.
- 2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento. **Á Î**

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 12 DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----- DOY FE -----

LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

PRIMER TRIMESTRE 2014

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

INDICADORES FAIS MUNICIPAL



EJERCICIO FISCAL: 2014
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
 MUNICIPIO: 09 - JALPAN DE SERRA

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Desarrollo Regional		Actividad Institucional		5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
RESULTADOS									
INDICADORES									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Responsable del Registro del Avance
22-QUERÉTARO ARTEAGA -- Sin Información --	Registro de proyectos de infraestructura para la Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de urbanización el SFU de infraestructura para la infraestructura para la urbanización								
22-QUERÉTARO ARTEAGA	Número de proyectos registrados en Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales								
					Trimestral	1.00	0.10	0.00	0.00 Municipal
					Trimestral	1.00	0.10	0.00	0.00 9 - JALPAN DE SERRA
					Trimestral	5.00	0.50	0.00	0.00 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA	Número de otros proyectos registrados en el SFU								
					Trimestral	5.00	0.50	0.00	0.00 9 - JALPAN DE SERRA
					Trimestral	20.00	0.10	0.00	0.00 Municipal
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas									
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización									
9 - JALPAN DE SERRA NO SE CUMPLE LA META PLANEADA DEBIDO A QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PUBLICA AUN NO HAN COMENZADO ESTO POR LAS REFORMAS DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL									
Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales									
9 - JALPAN DE SERRA NO SE CUMPLE LA META PLANEADA DEBIDO A QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PUBLICA AUN NO HAN COMENZADO ESTO POR LAS REFORMAS DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL									
Número de otros proyectos registrados en el SFU									
9 - JALPAN DE SERRA NO SE CUMPLE LA META PLANEADA DEBIDO A QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PUBLICA AUN NO HAN COMENZADO ESTO POR LAS REFORMAS DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL									

RUBRICA
 C. ISaura MORADO HUERTA
 DIRECTORA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES
 Rubrica

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

PRIMER TRIMESTRE 2014

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



INDICADORES FORTAMUN-DF

EJERCICIO FISCAL: 2014
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
 MUNICIPIO: 09 - JALPAN DE SERRA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		RAMO		DEPENDENCIA		ENFOQUES		ACTIVIDAD		RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL AVANCE	
L-05 FORTAMUN		33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"		transversales		Institucional		88.00 Municipal	
2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		7 - Desarrollo Regional				6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito			
OBJETIVOS		DENOMINACIÓN		MÉTODO DE CÁLCULO		UNIDAD DE MEDIDA		META PROGRAMADA AL PERÍODO		AVANCE REALIZADO AL PERÍODO	
Dar seguimiento a los recursos recibidos a través del FORTAMUN DF.		Índice en el Ejercicio de Recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.		Sumatoria de i=1..n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100. I= programa, obra o acción n=otésimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.		Porcentaje Gestión-Eficacia Trimestral		1.00		0.25	
22-QUERÉTARO ARTEAGA											
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)/(100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.										
	Porcentaje Gestión-Eficacia Trimestral										
	1.00 0.25 0.22 88.00 9 - JALPAN DE SERRA										
	1.00 0.25 0.22 88.00 Municipal										
22-QUERÉTARO ARTEAGA											
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.										
	Porcentaje Ejercicio de Recursos Federales Transferidos										
	1.00 0.25 0.22 88.00 9 - JALPAN DE SERRA										
	1.00 N/A N/A N/A Municipal										
22-QUERÉTARO ARTEAGA											
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.										
	Porcentaje Ejercicio de Recursos Federales Transferidos										
	1.00 0.61 0.60 N/A 9 - JALPAN DE SERRA										
	1.09 0.61 0.60 98.36 Municipal										
22-QUERÉTARO ARTEAGA											
Componente	Apliar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.										
	Porcentaje Ejercicio de Recursos Federales Transferidos										
	1.09 0.61 0.60 98.36 9 - JALPAN DE SERRA										
	1.00 0.25 0.22 88.00 Municipal										
22-QUERÉTARO ARTEAGA											
	Índice en el Ejercicio de Recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.										
	Sumatoria de i=1..n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100. I= programa, obra o acción n=otésimo programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.										
	Porcentaje Ejercicio de Recursos Federales Transferidos										
	1.09 0.61 0.60 98.36 9 - JALPAN DE SERRA										
	1.00 0.25 0.22 88.00 Municipal										
22-QUERÉTARO ARTEAGA											
	Índice en el Ejercicio de Recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.										
	Sumatoria de i=1..n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100. I= programa, obra o acción n=otésimo programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.										
	Porcentaje Ejercicio de Recursos Federales Transferidos										
	1.09 0.61 0.60 98.36 9 - JALPAN DE SERRA										
	1.00 0.25 0.22 88.00 Municipal										

<p>Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas</p> <p>Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.</p> <p>Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.</p>
<p>Porcentaje de Avance en las Metas</p> <p>9 - JALPAN DE SERRA. NO SE SUPERO LA META PLANEADA. DEBIDO A QUE LA MINISTRACION DE LOS RECURSOS SE HIZO A FINALES DEL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. ESPERANDO CUMPLIR EN EL SIGUIENTE TRIMESTRE.</p>
<p>Índice en el Ejercicio de Recursos</p> <p>9 - JALPAN DE SERRA. NO SE SUPERA LA META PLANEADA, DEBIDO A QUE LA MINISTRACION DE RECURSOS LLEGO A FINALES DEL MES DE ENERO, MAS SIN EMBARGO SE ESTA TRABAJANDO PARA QUE EL SIGUIENTE TRIMESTRE SE CUMPLAN CON LAS METAS ESTABLECIDAS.</p>
<p>Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos</p> <p>9 - JALPAN DE SERRA. NO SE SUPERO LA META PLANEADA. DEBIDO A QUE LA MINISTRACION DE LOS RECURSOS SE HIZO A FINALES DEL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. ESPERANDO CUMPLIR EN EL SIGUIENTE TRIMESTRE.</p>
<p>Índice de Dependencia Financiera</p> <p>9 - JALPAN DE SERRA. SE SUPERA LA META PLANEADA. DEBIDO A QUE EN EL MES DE ENERO EL EQUIPO DE RECAUDACION DEL MUNICIPIO, IMPLEMENTO PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE RECAUDACION EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL, SUPERANDO ASI LAS METAS PROGRAMADAS.</p>
<p>Índice de Logro Operativo</p> <p>9 - JALPAN DE SERRA. NO SE SUPERA LA META PLANEADA, DEBIDO A QUE LA MINISTRACION DE RECURSOS LLEGO A FINALES DEL MES DE ENERO. MAS SIN EMBARGO SE ESTA TRABAJANDO PARA QUE EL SIGUIENTE TRIMESTRE SE CUMPLAN CON LAS METAS ESTABLECIDAS.</p>

R U B R I C A
C. ISaura MORADO HUERTA
DIRECTORA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES
 Rúbrica

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
PRIMER TRIMESTRE 2014

I- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

2014
22-QUERETARO ARTEAGA
06-JALPAN DE SERRA

EXERCICIO FISCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:
MUNICIPIO:

H. AYUNTAMIENTO
JALPAN DE SERRA

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fovob Convenio	Tipo de Proyecto	Estatus	Presupuesto	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pago	% Avance	Reingreso	Unidad de Medida	Avance P.F. al 30	% Avance Acumulado	
QUE010400020813	Rehabilitación de la Vía de Comunicación de Camino Rural de El Encobrado, Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	El Encobrado	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Otra Ocio Pública	En Ejecución	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 315,673.00	\$ 315,673.00	\$ 315,673.00	\$ 315,396.00	63.14	\$ -	Otra	1	1.00	63.14
QUE010400020817	Elaboración de MVA y ETL para Modernización de Camino Rural en Saltillo Chico Jalpan, Saltillo Chico	Jalpan de Serra	Saltillo Chico	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Otra Ocio Pública	En Ejecución	\$ 250,000.00	\$ 267,741.09	\$ 152,791.00	\$ 152,791.00	\$ 152,791.00	\$ 152,791.00	62.23	\$ -	Otra	1	1.00	62.23
QUE131000031716	Elaboración de Estudio y Proyecto Ejecutivo para la Perla del Camino de Agua Potable para beneficiar a las comunidades de Cruzal de los Duran, El Pico, Valle Verde, Barro Negro, La Esperanza y El Sauro en el Municipio de Saltillo Chico Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Valle Verde	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Agua y Saneamiento	En Ejecución	\$ 3,498,460.00	\$ 3,498,460.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020854	Rehabilitación de Sistema de Agua Potable	Jalpan de Serra	Agua Fria	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Agua y Saneamiento	En Ejecución	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020859	Rehabilitación y Ampliación de Sistema de Bombeo de Agua Potable	Jalpan de Serra	Cobertura Municipal	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Agua y Saneamiento	En Ejecución	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020877	Terminación de Red de Drenaje en Cobana Colono	Jalpan de Serra	Ci. Luis Donaldo Colono	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Agua y Saneamiento	En Ejecución	\$ 214,500.00	\$ 214,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020884	Modernización de Calle	Jalpan de Serra	El Encobrado	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Desarrollo Social	En Ejecución	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020887	Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica	Jalpan de Serra	Cruzal de los Duran	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Energía	En Ejecución	\$ 102,000.00	\$ 102,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020896	Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica	Jalpan de Serra	El Triunfal	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Energía	En Ejecución	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020908	Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica	Jalpan de Serra	Chila del Plan	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Energía	En Ejecución	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020920	Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica	Jalpan de Serra	Bonamate	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Energía	En Ejecución	\$ 102,000.00	\$ 102,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020902	Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica	Jalpan de Serra	Salceda de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Energía	En Ejecución	\$ 306,000.00	\$ 306,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020908	Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica	Jalpan de Serra	Tercero	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Energía	En Ejecución	\$ 102,000.00	\$ 102,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020915	Rehabilitación de Camos de Salud	Jalpan de Serra	Varas Localidades	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Desarrollo Social	En Ejecución	\$ 1,400,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020918	Aula Didáctica en Precoche General	Jalpan de Serra	El Lunero	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Educación y deporte	En Ejecución	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020919	Rehabilitación de Techaría en Primaria General	Jalpan de Serra	La Esperanza	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Educación y deporte	En Ejecución	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020916	Plaza Ocio Primaria General	Jalpan de Serra	El Pico	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Educación y deporte	En Ejecución	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020910	Cruzada Perinatal y Teleconsultas	Jalpan de Serra	Saltillo Grande	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Educación y deporte	En Ejecución	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020923	Rehabilitación de Techaría en Teleconsultas	Jalpan de Serra	San Vicente	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Educación y deporte	En Ejecución	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020925	Rehabilitación de Techaría en Teleconsultas	Jalpan de Serra	Panamá	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Educación y deporte	En Ejecución	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020928	Modernización de Camos de Salud	Jalpan de Serra	San Antonio Tanczoj	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Comunicaciones y Transportes	En Ejecución	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020954	Modernización y Ampliación de Camos de Salud	Jalpan de Serra	San Juan de los Duran	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Comunicaciones y Transportes	En Ejecución	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020957	Modernización y Ampliación de Camos de Salud	Jalpan de Serra	Cruzal de los Duran	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Comunicaciones y Transportes	En Ejecución	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020961	Rehabilitación de Camino con Muro de Contención	Jalpan de Serra	Los Chicos	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Comunicaciones y Transportes	En Ejecución	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE010400020966	Clase de Conservación de Suelo	Jalpan de Serra	Cobertura Municipal	Rural	Aportaciones Federales	ROM FAS Municipal	Comunicaciones y Transportes	En Ejecución	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	\$ -	Otra	1	1.00	0.00
QUE131000030871	Transferencia de Recursos CFOPSS 2013 para el desarrollo de Acceso y Elencamiento de Unidad Deportiva en Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Urbano	Subsidios	USDF Fondo de Rehabilitación de Unidad Deportiva, Municipio de Jalpan de Serra	Educación y deporte	En Ejecución	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,198,362.00	\$ 1,198,362.00	\$ 1,198,362.00	\$ 1,198,362.00	99.86	\$ 1,638.00	Otra	1	1.00	99.86

Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

C. SAUL GILDAURO TREJO ALTAIRIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBRICA
C. MIGUEL ANGEL GOODY LANDAVERDE
SINDICO MUNICIPAL

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE DE 2014

1.- NIVEL FINANCIERO (FISM-2014)
(Cifras en Pesos y Porcentajes sin incluir Decimales)

EJERCICIO FISCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:
MUNICIPIO:

2014
22.- QUERETARO ARTEAGA
09.- JALPAN DE SERRA

Entidad	Mpio.	Cbo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Prog.	Descripción	Fondos						Avance Financiero					
								Programa Específico	Dependencia Ejecutora	Resumen Financiero	Reingresos	Partida Gen.	Aprobado	Modificado	Reservado (Múltiplo)	Comprometido	Devenido	Ejercido	Pagado
Queretaro	Jalpan de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAS Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 0.00	\$ 0.00	1- Gasto corriente	\$ 23,088,390.00	\$ 23,088,390.00	\$ 6,920,517.00	\$ 49,042.00	\$ 49,042.00	\$ 42,919.00	% 0.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAS Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ -	\$ -	1- Gasto corriente	\$ 230,000.00	\$ 230,000.00	\$ 69,205.17	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAS Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ -	\$ -	1- Gasto corriente	\$ 181,330.00	\$ 181,330.00	\$ 69,205.17	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAS Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ -	\$ -	1- Gasto corriente	\$ 65,525.00	\$ 65,525.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAS Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ -	\$ -	1- Gasto corriente	\$ 65,192.00	\$ 65,192.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAS Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ -	\$ -	1- Gasto corriente	\$ 120,787.00	\$ 120,787.00	\$ 69,205.17	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAS Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ -	\$ -	1- Gasto corriente	\$ 232,051.00	\$ 232,051.00	\$ 69,205.17	\$ 49,042.00	\$ 49,042.00	\$ 42,919.00	% 21.13
Queretaro	Jalpan de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAS Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ -	\$ -	1- Gasto corriente	\$ 17,535.00	\$ 17,535.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAS Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ -	\$ -	1- Gasto corriente	\$ 230,000.00	\$ 230,000.00	\$ 69,205.17	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAS Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ -	\$ -	1- Gasto corriente	\$ 10,998.00	\$ 10,998.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAS Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ -	\$ -	1- Gasto corriente	\$ 7,296,000.00	\$ 7,296,000.00	\$ 2,214,855.44	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAS Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ -	\$ -	1- Gasto corriente	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 207,615.51	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAS Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ -	\$ -	2- Gasto de Inversión	\$ 1,950,000.00	\$ 1,950,000.00	\$ 550,641.36	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAS Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ -	\$ -	2- Gasto de Inversión	\$ 5,526,469.00	\$ 5,526,469.00	\$ 1,660,924.08	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAS Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ -	\$ -	2- Gasto de Inversión	\$ 214,900.00	\$ 214,900.00	\$ 69,205.17	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAS Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ -	\$ -	2- Gasto de Inversión	\$ 3,778,000.00	\$ 3,778,000.00	\$ 1,107,282.72	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Asignaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAS Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ -	\$ -	2- Gasto de Inversión	\$ 2,550,000.00	\$ 2,550,000.00	\$ 761,256.87	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

RUBRICA
C. SAUL BILDARDO TREJO ALTAMIRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBRICA
C. MIGUEL ANGEL GODOY LANDAVERDE
SINDICO MUNICIPAL

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
PRIMER TRIMESTRE DE 2014



I.- NIVEL FINANCIERO (FISM-2013)
(Cifras en Pesos y Porcentajes sin incluir Decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: QRO.- JALPAN DE SERRA
MUNICIPIO:

Entidad	Mpio.	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Prog.	Descripción	Programa Fondo Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Partidas			Avance Financiero					
												Tipo Gasto	Partida Gen.	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
Querétaro	Jalpan de Serra	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	004	PAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 85.56	\$ 0.00	\$ 1,137,854.00	\$ 1,137,854.00	\$ 1,137,854.00	\$ 846,897.00	\$ 647,177.00	\$ 647,177.00	\$ 644,857.00		
Querétaro	Jalpan de Serra	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	004	PAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 85.56	\$ -	\$ 397,440.00	\$ 397,440.00	\$ 397,440.00	\$ 397,440.00	\$ 198,720.00	\$ 198,720.00	\$ 198,720.00	\$ 198,720.00	% 50.00
Querétaro	Jalpan de Serra	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	004	PAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 85.56	\$ -	\$ 740,414.00	\$ 740,414.00	\$ 740,414.00	\$ 448,457.00	\$ 448,457.00	\$ 448,457.00	\$ 446,137.00	\$ 446,137.00	% 60.57

"Este programa es de carácter público, no patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

RUBRICA
C. SAUL GILDARDO TREJO ALTAMIRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBRICA
C. MIGUEL ANGEL GODOY LANDAVERDE
SINDICO MUNICIPAL

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
PRIMER TRIMESTRE DE 2014



I.- NIVEL FINANCIERO (FOPEDEP)
(Cifras en Pesos y Porcentajes sin incluir Decimales)

2014
22- QUERÉTARO ARTEAGA
09- JALPAN DE SERRA

EJERCICIO FISCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:
MUNICIPIO:

Entidad	Mpio.	Código del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Prog.	Descripción	Programa Fondo Comienzo Específico	Dependencia Ejecutiva	Rendimiento Financiero	Reintegros	Partidas		Avance Financiero						
												Tipo Gasto	Partida Gen.	Aprobado	Modificado	Rescaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
Querétaro	Jalpan de Serra	2013	1- SUBSIDIO	23	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	1068	FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES		DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 1.34	\$ 1,638.00			\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,198,362.00	\$ 1,198,362.00	\$ 1,198,362.00	\$ 1,198,362.00	
Querétaro	Jalpan de Serra	2013	1- SUBSIDIO	23	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	1068	FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES		DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 1.34	\$ 1,638.00	2	616	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,198,362.00	\$ 1,198,362.00	\$ 1,198,362.00	\$ 1,198,362.00	\$ 99.96%

*Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

RUBRICA
C. SAUL GILDARDO TREJO ALTAMIRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBRICA
C. MIGUEL ANGEL GODDY LANDAVERDE
SINDICO MUNICIPAL

Queétaro	Jalisco de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUEBLOS MUNICIPALES, JALISCO DE SERA, QRO.	\$	-	-	1.- Gasto corriente	351	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00	
Queétaro	Jalisco de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUEBLOS MUNICIPALES, JALISCO DE SERA, QRO.	\$	-	-	1.- Gasto corriente	355	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,797,900.00	\$ 62,500.02	\$ 27,979.00	\$ 11,008.00	% 11.19	
Queétaro	Jalisco de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUEBLOS MUNICIPALES, JALISCO DE SERA, QRO.	\$	-	-	1.- Gasto corriente	361	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 18,340.00	\$ 6,250.00	\$ 18,340.00	\$ 0.00	% 73.36	
Queétaro	Jalisco de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUEBLOS MUNICIPALES, JALISCO DE SERA, QRO.	\$	-	-	1.- Gasto corriente	375	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,200.00	\$ 5,000.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 0.00	% 6.00
Queétaro	Jalisco de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUEBLOS MUNICIPALES, JALISCO DE SERA, QRO.	\$	-	-	1.- Gasto corriente	399	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 37,542.00	\$ 10,000.00	\$ 37,542.00	\$ 0.00	% 93.86	
Queétaro	Jalisco de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUEBLOS MUNICIPALES, JALISCO DE SERA, QRO.	\$	-	-	1.- Gasto corriente	451	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,116.00	\$ 84.00	\$ 1,116.00	\$ 0.00	% 55.80	
Queétaro	Jalisco de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUEBLOS MUNICIPALES, JALISCO DE SERA, QRO.	\$	-	-	1.- Gasto corriente	511	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 0.00	\$ 2,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00	
Queétaro	Jalisco de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUEBLOS MUNICIPALES, JALISCO DE SERA, QRO.	\$	-	-	1.- Gasto corriente	515	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 3,690.00	\$ 2,500.00	\$ 3,690.00	\$ 3,690.00	\$ 0.00	% 36.90
Queétaro	Jalisco de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUEBLOS MUNICIPALES, JALISCO DE SERA, QRO.	\$	-	-	1.- Gasto corriente	545	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 0.00	\$ 3,750.00	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00	
Queétaro	Jalisco de Serra	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUEBLOS MUNICIPALES, JALISCO DE SERA, QRO.	\$	-	-	1.- Gasto corriente	735	\$ 288,463.11	\$ 288,463.11	\$ 0.00	\$ 62,839.02	\$ 0.00	\$ 0.00	% 0.00	

RUBRICA
C. SAUL GILDARDO TREJO AL TAMIRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBRICA
C. MIGUEL ANGEL GODOY LANDAVERDE
SINDICO MUNICIPAL

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2012 - 2015

El que suscribe Lic. Arturo Ruiz Flores, Secretario del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 18 (dieciocho) del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 13 (trece), de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 (veintiuno) del mes de marzo del año dos mil trece, siendo las 08:10 horas (ocho horas con diez minutos).

10.- En el décimo punto, en uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología Regidor Eduardo Jasso Martínez, expone que **CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS A) Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 24 FRACCIONES I, II, IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIONES I A XI, 7, 8, 16, 18, 21 Y 22 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 24, 30 FRACCIÓN II INCISO D, E Y G, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14, 28, 34 y 53 FRACCIONES IV, V Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA; Y**

CONSIDERANDO.- Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha jueves 24 de enero de 2013, dentro del punto seis del orden del día, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología recibe la petición, que presenta el C. RICARDO CALDERÓN RAMÍREZ en su carácter de arrendatario y también titular con BERENICE MATADAMAS GARCÍA, de una Sociedad Anónima de Capital Variable con denominación %BRUZ CONSTRUCCIONES+ legalmente constituida en escritura pública 6 275, de un predio propiedad del C. NELSON MONTOYA RENDÓN, con documento de contrato privado de compraventa, con fecha 15 de marzo de 1999, certificado ante notario público de esta Demarcación Notarial No. 2 de Jalpan de Serra, Qro., con fecha 04 de diciembre del año 2009. Y documento contrato de arrendamiento entre ambas partes con fecha 01 de octubre de 2012. Y del que solicita **cambio de uso de suelo de zona agrícola de riego y humedad a uso comercial**

CONSIDERANDO.- Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es competente para analizar, estudiar y dictaminar sobre la petición que presenta el C. RICARDO CALDERÓN RAMÍREZ en su carácter de arrendatario y también titular de una Sociedad Anónima de Capital Variable con denominación %BRUZ CONSTRUCCIONES+ **sobre el cambio de uso de suelo de Zona Agrícola de Riego y Humedad a Uso comercial, en un predio con una superficie de 997.37 M² (Se anexa croquis), ubicado en Domicilio Conocido Carretera a Jalpan-Rio Verde km 7, localidad El Lindero, de este municipio de Jalpan de Serra, Qro**

CONSIDERANDO.- Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, en Mesa de Trabajo, del día 13 de febrero de 2013 con asistencia de tres de los tres integrantes, PROFR. EDUARDO JASSO MARTÍNEZ, Presidente de la Comisión, C. MIRIAM HUERTA FLORES, Secretario, ANA FUENTES SANDOVAL, Vocal, y la asistencia del LIC. ARTURO RUIZ FLORES, Secretario del H. Ayuntamiento, ARQ. J. ALFREDO ARAIZA AGUIÑAGA, Subdirector de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio de Jalpan de Serra, analizaron y resolvieron:

Primero: Que según los instrumentos de Planeación Urbana vigentes el predio en cuestión se contempla como Zona Agrícola de Riego y Humedad, y que en Oficio DU/094/2012 de la Subdirección de Desarrollo Urbano así se establece, sin embargo, también en él se indica que el predio se encuentra en **ÁREA A IMPULSAR ECONÓMICAMENTE** derivado de esto último, se argumenta la necesidad de apoyar inversiones que contribuyan a la generación de empleos.

Segundo: Que el predio no cuenta con la calidad de una tierra apta para el cultivo agrícola intensivo porque anteriormente ya se estuvieron realizando prácticas que modificaron el suelo original, ya que el dueño operó una quebradora.

Tercero: Que la petición de cambio de uso de suelo de zona agrícola de riego y humedad a uso comercial, no implica la autorización de poner en práctica la autorización de SEMARNAT en la Manifestación de Impacto Ambiental para el Proyecto **M.C.M. Extracción y Trituración de Material Pétreo del Río Jalpan. Bancos 1, 2 y 3.** Eso deberá ser determinado por las instancias federales competentes además de SEMARNAT, Reserva de la Biosfera y CONAGUA.

Cuarto: En virtud de lo anterior los integrantes de esta Mesa de Trabajo dictaminaron favorablemente sobre dicha petición, Por lo tanto, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, propone a este Honorable Ayuntamiento apruebe la solicitud que presenta el C. RICARDO CALDERÓN RAMÍREZ, sobre **cambio de uso de suelo de Zona Agrícola de Riego y Humedad a Uso Comercial en un predio con una superficie de 997.37 M² (Se anexa croquis)**, ubicado en Domicilio Conocido Carretera a Jalpan-Rio Verde km 7, localidad El Lindero, de este municipio de Jalpan de Serra, Qro

A).- Deberá de cumplir con los ordenamientos, y con las disposiciones emanadas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio de Jalpan de Serra, Qro. Y solicitar los permisos municipales correspondientes para la operación del proyecto que pretenden establecer.

B).- Además el promovente deberá respetar los acuerdos que el Comisariado Ejidal le requiera, en protección de los terrenos parcelarios, dado que el Proyecto que pretenden operar se encuentra dentro del polígono del Ejido Jalpan. Y mantener la correcta aplicación de las recomendaciones emitidas por las autoridades federales, estatales y municipales, para la operación de su proyecto.

ACUERDO

UNICO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS A) Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 24 FRACCIONES I, II, IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIONES I A XI, 7, 8, 16, 18, 21 Y 22 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 24, 30 FRACCIÓN II INCISO D, E Y G, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14, 28, 34 y 53 FRACCIONES IV, V Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA; se aprueba la petición cambio de uso de suelo de Zona Agrícola de Riego y Humedad a Uso comercial en un predio con una superficie de 997.37 M² (Se anexa croquis), ubicado en Domicilio Conocido Carretera a Jalpan-Rio Verde km 7, localidad El Lindero, de este municipio de Jalpan de Serra, Qro., mismo que en este momento se inserta a la letra dicho dictamen.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente al C. RICARDO CALDERÓN RAMÍREZ.

SEGUNDO.- Así mismo se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique la presente resolución al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, por una sola vez, y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro ~~La~~ Sombra de Arteaga+a costa del solicitante.

CUARTO.- Si las condiciones establecidas en el presente dictamen no son cumplidas, sobre el Acuerdo de Cabildo que autoriza el cambio de uso de suelo de Zona Agrícola de Riego y Humedad a Uso comercial, el presente dictamen quedará sin efectos.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

El presente dictamen es sometido a la aprobación del H. Cabildo obteniendo 10 votos a favor, por lo cual dicho dictamen es aprobado por mayoría. -----

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 (cuatro) fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LIC. ARTURO RUIZ FLORES
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.



PRIMER TRIMESTRE 2014

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

33

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	7	1	19

C. P. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ VEGA
DIRECTOR DE TESORERÍA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

C. P. DOMINGO MAR BOCANEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

ING. DANIEL PALACIOS GARCIA
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica



**INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA,
LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA**

PRIMER TRIMESTRE 2014

33

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
4	1	19

Querétaro

- C. P. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ VEGA**
DIRECTOR DE TESORERÍA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica
- C. P. DOMINGO MAR BOCANEGRA**
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica
- ING. DANIEL PALACIOS GARCIA**
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica



INDICADORES SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA, LAS FIRMAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

PRIMER TRIMESTRE 2014

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Información General del Proyecto				Tipo de Proyecto	Banco	Ciclo de Inversión	Presupuesto	Monto Ejecutado	Monto Comprometido	Desembolso	Estado	Importe	Tasa de Interés	Monto de Muestra	Indicador de Calidad	Monto Realizado	Observaciones
						Medio	Tipo de Inversión	Programa Presupuestario	Programa Presupuestario														
0000010203018	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos	0001-0701001	Comercio	Unión de Reyes	Comercio Municipal	Administración Pública	0001-0701001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001
0000010203019	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	0001-0701001	Comercio	Unión de Reyes	Comercio Municipal	Administración Pública	0001-0701001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001
0000010203017	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	0001-0701001	Comercio	Unión de Reyes	Comercio Municipal	Administración Pública	0001-0701001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001
0000010203016	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	0001-0701001	Comercio	Unión de Reyes	Comercio Municipal	Administración Pública	0001-0701001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001	0001-0701001-001

C/ JOSE MANUEL VILLALBA UNO DE SU MANTENIMIENTO

C/ JOSE MANUEL VILLALBA UNO DE SU MANTENIMIENTO

NO SE PUEDE PALIAR EL FONDO DE MANTENIMIENTO



**INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA,
LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA**

PRIMER TRIMESTRE 2014

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

I-004 - FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

C. P. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ VEGA
DIRECTOR DE TESORERIA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

C. P. DOMINGO MAR BOCANEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

ING. DANIEL PALACIOS GARCIA
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica



INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

PRIMER TRIMESTRE 2014

		DATOS DEL PROGRAMA							
Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Federativas y Municipios	Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Desarrollo Regional		Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	
		Clasificación Funcional							
		Subfunción 7 - Desarrollo Regional							
RESULTADOS									
INDICADORES									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Responsable del Registro del Avance
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura básica en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las pertenecientes a las Zonas de Atención Prioritaria.	Inversión per cápita del Fondo para el desarrollo de la Infraestructura Social Municipal con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social) / (Recursos que reciben los municipios del FSM en el presente ejercicio fiscal / Total de la población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FSM)	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	93.14	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Fin	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, con proyectos de servicios básicos, espacios de la vivienda, educación, salud, asistencia social	Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de rezago social, catalogados como de Muy Alto Rezagado Social pero que en 2015 pasaron a un nivel Alto de Rezagado Social / Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Rezagado Social)*100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Quinquenal	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, con proyectos de servicios básicos, espacios de la vivienda, educación, salud, asistencia social	Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de rezago social, catalogados como de Muy Alto Rezagado Social pero que en 2015 pasaron a un nivel Alto de Rezagado Social / Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Rezagado Social)*100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	60.00	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal

<p>Propósito</p> <p>Porcentaje de recursos del FAIS que (Monto de recursos en pesos destinado a proyectos se destinan a proyectos de de incidencia directa/Monto total de recursos en contribución directa respecto del total pesos invertidos por el FAIS)*100 de recursos invertidos por el FAIS</p>	<p>Porcentaje</p> <p>Estratégico-Eficacia-Anual</p>	<p>40.00</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p> <p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Componente</p> <p>Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda</p>	<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral</p>	<p>2.57</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Componente</p> <p>Proyectos de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta respecto del fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral</p>	<p>2.10</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Componente</p> <p>Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda</p>	<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral</p>	<p>3.12</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Componente</p> <p>Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo</p>	<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral</p>	<p>11.88</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Componente</p> <p>Proyectos de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta respecto del fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral</p>	<p>9.72</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>

Proyectos financiados de infraestructura de sector salud	Porcentaje de infraestructura de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	2.87	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura para la alimentación	Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	0.97	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización	Porcentaje de proyectos de infraestructura para la urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	31.08	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
	Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	7.53	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Otros Proyectos financiados	Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	28.15	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Actividad					
Capacitación a municipios	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	100.00	31.76	N/A	N/A Administración Pública Federal
Registro en la Matriz de Inversión Social	Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país	50.00	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Registro de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Registro de proyectos de infraestructura para la vivienda	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la vivienda	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal

Registro de proyectos de infraestructura para la Sumatoria de Proyectos registrados en el SFU de educación	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Registro de proyectos de infraestructura para la Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de salud	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Registro de proyectos de infraestructura para la Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de alimentación	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Registro de proyectos de infraestructura para la Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de urbanización	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	0.00	0.00	0.00	N/A Municipal
Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	5.00	5.00	5.00	100.00 Municipal
Registro de otros proyectos	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	2.00	2.00	2.00	100.00 Municipal
Seguimiento de proyectos	Porcentaje Gestión-Eficacia Trimestral	75.00	4.00	N/A	N/A Administración Pública Federal

PRESUPUESTO						
	Meta anual		Pagado al período		Avance %	
	Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al período	
PRESUPUESTO ORIGINAL	50,893.0	15,267.9	15,267.9	15,267.9	100.0	
PRESUPUESTO MODIFICADO	50,893.0	15,267.9	15,267.9	15,267.9	100.0	
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas						
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un período mayor de tiempo.						
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.						
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.						
Sin información						
Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto						
Sin información						
Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS						
Sin información.						
Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país						
Sin información						
Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país						
Sin información						

Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Sin información
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Sin información
Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación	Sin información
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud	Sin información
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación	Sin información
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Sin información
Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Sin información
Número de otros proyectos registrados en el SFU	Sin información
Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país	Sin información

C.P. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ VEGA
DIRECTOR DE TESORERÍA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

C.P. DOMINGO MAR BOCANEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

ING. DANIEL PALACIOS GARCIA
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica



INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

PRIMER TRIMESTRE 2014



DATOS DEL PROGRAMA		Entidades Dependencia		Enfoques transversales					
Programa presupuestario	Ramo	Aportaciones Federales y Municipales	Federativas y Municipales	Programación y Presupuesto	Ninguno				
I-004 FAIM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"							
Clasificación Funcional									
Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Desarrollo Regional		Actividad Institucional					
5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social									
RESULTADOS INDICADORES									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	AVANCE Realizado al periodo	Avance % al periodo	Responsable del Registro del Avance
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura básica en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las pertenecientes a las Zonas de Atención Prioritaria.	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura básica en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las pertenecientes a las Zonas de Atención Prioritaria.	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura básica en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las pertenecientes a las Zonas de Atención Prioritaria.	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura básica en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las pertenecientes a las Zonas de Atención Prioritaria.	Porcentaje Eficacia-Anual	93.14	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Fin	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria se atiendan en forma preferente, con proyectos de servicios básicos, espacios de la vivienda, educación, salud, asistencia social	Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de rezago social al pasar de Muy Alto a Alto	(Número de municipios que mejoraron su grado de rezago social) / (Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Rezagado Social) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Quinquenal	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria se atiendan en forma preferente, con proyectos de servicios básicos, espacios de la vivienda, educación, salud, asistencia social	Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o que pertenecen a las Zonas de Atención Prioritaria que cuentan con inversión financiada por FAIM en el ejercicio fiscal	(Número de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o que pertenecen a las Zonas de Atención Prioritaria que cuentan con inversión financiada por FAIM en el ejercicio fiscal) / (Total de localidades que cuentan con inversión FAIM) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	60.00	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de recursos del FAIM que se destinan a proyectos de contribución directa de recursos invertidos por el FAIM	(Monto de recursos en pesos destinado a proyectos de contribución directa) / (Monto total de recursos de contribución directa) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	40.00	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de vivienda de contribución directa financiados por el FAIM en el ejercicio fiscal	(Número de proyectos de vivienda de contribución directa financiados por el FAIM en el ejercicio fiscal) / (Número total de proyectos financiados con recursos del FAIM en el ejercicio fiscal) * 100	Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral		2.57	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIM en el ejercicio fiscal	(Número de proyectos de vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIM en el ejercicio fiscal) / (Número total de proyectos financiados con recursos del FAIM en el ejercicio fiscal) * 100	Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral		2.10	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal

<p>Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>Porcentaje de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>3.12</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>11.88</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura del sector salud</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>9.72</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura para la alimentación</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>0.97</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura para la urbanización financiados por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>31.08</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Otros Proyectos financiados</p>	<p>Porcentaje de otros proyectos de caminos rurales financiados por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>7.53</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Capacitación a municipios</p>	<p>Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAS respecto del total de municipios del país)*100</p>	<p>100.00</p>	<p>31.76</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Registro en la Matriz de Inversión para Desarrollo Social</p>	<p>Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país)*100</p>	<p>50.00</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>

Registro de proyectos de infraestructura de SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Número de proyectos registrados en el Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Nacional -- Sin Información --						
Registro de proyectos de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Número de proyectos registrados en el Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Nacional -- Sin Información --						
Registro de proyectos de infraestructura para la educación	Número de Proyectos registrados en el Sumatoria de SFU de infraestructura para la educación	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Nacional -- Sin Información --						
Registro de proyectos de infraestructura para la salud	Número de proyectos registrados en el Sumatoria de SFU de infraestructura para la salud	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Nacional -- Sin Información --						
Registro de proyectos de infraestructura para la alimentación	Número de proyectos registrados en el Sumatoria de SFU de infraestructura para la alimentación	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Nacional -- Sin Información --						
Registro de proyectos de infraestructura para la urbanización	Número de proyectos registrados en el Sumatoria de SFU de infraestructura para la urbanización	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	0.00	0.00	0.00	N/A Municipal
Nacional						
	Número de proyectos registrados en el Sumatoria de SFU de caminos rurales	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	0.00	0.00	0.00	N/A 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Nacional						
	Número de otros proyectos registrados en el SFU	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	5.00	5.00	5.00	100.00 Municipal
Nacional						
	Número de otros proyectos registrados en el SFU	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	5.00	5.00	5.00	100.00 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Nacional						
	Número de otros proyectos registrados en el SFU	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	2.00	2.00	2.00	100.00 Municipal
Nacional						
	Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país	Porcentaje Gestión-Eficacia Trimestral	2.00	4.00	2.00	100.00 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Nacional						
	Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país	Porcentaje Gestión-Eficacia Trimestral	75.00	4.00	N/A	N/A Administración Pública Federal

PRESUPUESTO						
	Meta anual		Pagado al periodo		Avance %	
	Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo	
PRESUPUESTO ORIGINAL	50,893.0	15,267.9	15,267.9	15,267.9	100.0	
PRESUPUESTO MODIFICADO	50,893.0	15,267.9	15,267.9	15,267.9	100.0	
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas						
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.						
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.						
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.						
Sin información						
Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto						
Sin información						
Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural, y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS						
Sin información						
Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS						
Sin información						
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país						
Sin información						
Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país						
Sin información						
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda						
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda						
Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación						
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud						
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación						

<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización 22 - QUERÉTARO ARTEAGA. Debido a que los lineamientos de fais salieron a mediados de febrero, ya no fue posible incluir la ejecución de obras de este rubro.</p>	
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales 22 - QUERÉTARO ARTEAGA. Dado que es el primer trimestre y no se da una planeación oportuna de metas se ajusta la meta planeada a las obras en ejecución.</p>	
<p>Número de otros proyectos registrados en el SFU 22 - QUERÉTARO ARTEAGA. Al igual que en otros indicadores la meta planeada se ajusta a la meta alcanzada por ser el primer trimestre por lo que no hay variación.</p>	
<p>Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país Sin información</p>	

C.P. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ VEGA
 DIRECTOR DE TESORERÍA MUNICIPAL
 LANDA DE MATAMOROS, QRO.
 Rúbrica

C.P. DOMINGO MAR BOCANEGRA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 LANDA DE MATAMOROS, QRO.
 Rúbrica

ING. DANIEL PALACIOS GARCIA
 DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
 LANDA DE MATAMOROS, QRO.
 Rúbrica



INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA PRIMER TRIMESTRE 2014

DATOS DEL PROGRAMA								
Programa presupuestario	RAMO	33	Aportaciones Federales para Entidades Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción 7 - Desarrollo Regional	Clasificación Funcional	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social			
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE Realizado al periodo	Responsable del Registro del Avance
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que invierta en el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social básica en las localidades con alto o muy alto rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria.	Contribuir a construir un entorno digno que invierta en el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social básica en las localidades con alto o muy alto rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria.	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	93.14	N/A	N/A - Administración Pública Federal
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que invierta en el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social básica en las localidades con alto o muy alto rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria.	Contribuir a construir un entorno digno que invierta en el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social básica en las localidades con alto o muy alto rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria.	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	93.14	N/A	N/A - Administración Pública Federal
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que invierta en el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social básica en las localidades con alto o muy alto rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria.	Contribuir a construir un entorno digno que invierta en el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social básica en las localidades con alto o muy alto rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria.	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	93.14	N/A	N/A - Administración Pública Federal
Propósito	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, proyectos de servicios básicos, calidad espacios de la vivienda, educación, salud, asistencia social	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, proyectos de servicios básicos, calidad espacios de la vivienda, educación, salud, asistencia social	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	60.00	N/A	N/A - Administración Pública Federal
Propósito	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, proyectos de servicios básicos, calidad espacios de la vivienda, educación, salud, asistencia social	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, proyectos de servicios básicos, calidad espacios de la vivienda, educación, salud, asistencia social	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	60.00	N/A	N/A - Administración Pública Federal
Propósito	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, proyectos de servicios básicos, calidad espacios de la vivienda, educación, salud, asistencia social	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, proyectos de servicios básicos, calidad espacios de la vivienda, educación, salud, asistencia social	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	60.00	N/A	N/A - Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Semestral	2.57	N/A	N/A - Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Semestral	2.57	N/A	N/A - Administración Pública Federal

Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios en la vivienda de vivienda de contribución directa financiados por el FAIS	3.12	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	11.88	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Proyectos financiados de infraestructura del sector salud	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud complementarios o de contribución indirecta financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS	9.72	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Proyectos financiados de infraestructura del sector salud	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	2.87	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Proyectos financiados de infraestructura para la alimentación	Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS	0.97	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización	Porcentaje de proyectos de urbanización financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	31.08	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros Proyectos financiados	Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	7.53	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Actividad	Proyectos financiados	28.15	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Actividad	Capacitación a municipios	100.00	31.76	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	50.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Actividad	Registro de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Registro de proyectos de infraestructura para la vivienda	Registro de proyectos registrados en Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de calidad y espacios de la vivienda	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22-QUERÉTARO ARTEAGA -- Sin Información --								
Registro de proyectos de infraestructura para la educación	Registro de proyectos registrados en Sumatoria de Proyectos registrados en el SFU de educación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22-QUERÉTARO ARTEAGA -- Sin Información --								
Registro de proyectos de infraestructura para la salud	Registro de proyectos registrados en Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de salud	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22-QUERÉTARO ARTEAGA -- Sin Información --								
Registro de proyectos de infraestructura para la alimentación	Registro de proyectos registrados en Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de alimentación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22-QUERÉTARO ARTEAGA -- Sin Información --								
Registro de proyectos de infraestructura para la urbanización	Registro de proyectos registrados en Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de urbanización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA								
	Número de proyectos registrados en Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A 10 - LANDA DE MATAMOROS
		5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	100.00 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA								
	Número de otros proyectos registrados en el SFU	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	100.00 10 - LANDA DE MATAMOROS
		2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	100.00 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA								
	Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total del país*100	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	100.00 10 - LANDA DE MATAMOROS
		75.00	4.00	4.00	4.00	4.00	N/A	N/A Administración Pública Federal
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas	Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un período mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.							
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.	Sin información							
Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezag Social, al pasar de Muy Alto a Alto	Sin información							
Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS	Sin información							
Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS	Sin información							
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información							
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información							

Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	Sin información
Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país	Sin información
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	
Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación	
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud	
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación	
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	
10 - LANDA DE MATAMOROS Debido a que los lineamientos de fals salieron a mediados de febrero, ya no fue posible incluir la ejecución de obras de este rubro.	
Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	
10 - LANDA DE MATAMOROS Dado que es el primer trimestre y no se da una planeación oportuna de metas se ajusta la meta planeada a las obras en ejecución.	
Número de otros proyectos registrados en el SFU	
10 - LANDA DE MATAMOROS Al igual que en otros indicadores la meta planeada se ajusta a la meta alcanzada por ser el primer trimestre por lo que no hay variación.	
Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país	Sin información

C.P. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ VEGA
DIRECTOR DE TESORERÍA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

C.P. DOMINGO MAR BOCANEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

ING. DANIEL PALACIOS GARCIA
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica



**INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA,
LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA**

PRIMER TRIMESTRE 2014

33

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

I-005 - FORTAMUN

C. P. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ VEGA
DIRECTOR DE TESORERIA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

C. P. DOMINGO MAR BOCANEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

ING. DANIEL PALACIOS GARCIA
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica



INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

PRIMER TRIMESTRE 2014

DATOS DEL PROGRAMA							
Programa presupuestario	1-005 FORTAMUN						
Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios						
Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"						
Enfoques transversales	Ninguno						
Clasificación Funcional							
Finalidad	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad						
Subfunción	7 - Desarrollo Regional						
Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal						
RESULTADOS							
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES				Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia		
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF.	Sumatoria de i=1..n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100. i= programa, obra o acción n=enésimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje Gestión-Eficacia	Trimestral	17.80	17.80	100.00 Municipal
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Porcentaje Gestión-Eficacia	Trimestral	22.40	22.40	100.00 Municipal
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Índice de Aplicación Prioritaria de (Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías-se refiere a los sueldos pagados-). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.	Porcentaje	Estratégico-Semestral	100.00	N/A	N/A Municipal

<p>Propósito Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.</p>	<p>(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.</p>	<p>Otra Eficacia-Trimestral</p>	<p>12.20 12.20 12.20 100.00 Municipal</p>
<p>Componente Apilar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinados previstos en la LCF.</p>	<p>{Sumatoria de i=1..n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de 1)} * 100. i= programa, obra o acción n=énimo programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.</p>	<p>Porcentaje Eficacia-Trimestral</p>	<p>25.60 25.60 25.60 100.00 Municipal</p>
PRESUPUESTO			
<p>PRESUPUESTO ORIGINAL</p>	<p>58,666.2</p>	<p>14,666.5</p>	<p>14,666.5</p>
<p>PRESUPUESTO MODIFICADO</p>	<p>58,666.2</p>	<p>14,666.5</p>	<p>14,666.5</p>
<p>Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas</p>			
<p>Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.</p>			
<p>Porcentaje de Avance en las Metas</p>	<p>Sin información</p>	<p>Sin información</p>	<p>Sin información</p>
<p>Índice en el Ejercicio de Recursos</p>	<p>Sin información</p>	<p>Sin información</p>	<p>Sin información</p>
<p>Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos</p>	<p>Sin información</p>	<p>Sin información</p>	<p>Sin información</p>
<p>Índice de Dependencia Financiera</p>	<p>Sin información</p>	<p>Sin información</p>	<p>Sin información</p>
<p>Índice de Logro Operativo</p>	<p>Sin información</p>	<p>Sin información</p>	<p>Sin información</p>

C.P. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ VEGA
DIRECTOR DE TESORERÍA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

C.P. DOMINGO MAR BOCANEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

ING. DANIEL PALACIOS GARCIA
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica



INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

PRIMER TRIMESTRE 2014

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		RAMO		DATOS DEL PROGRAMA		ENFOQUES				
1-005 FORTAMUN		33		Aportaciones Federales para Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo		416 - Dirección General de transversales Programación y Presupuesto				
2 - Desarrollo Social		Comunidad		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Subfunción 7 - Desarrollo Regional		6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Metas Programadas		AVANCE		Responsable del Registro del Avance
						Anual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Nacional	Dar seguimiento a los recursos Federales recibidos a través del FORTAMUN DF.	Porcentaje de Avance en las Metas	$(\text{Sumatoria de } i=1..n \text{ (Avance de las metas porcentuales de } i / \text{Metas programadas porcentuales de } i) * 100) / n$	Porcentaje Gestión-Eficacia Trimestral		17.80	17.80	17.80	100.00	Municipal
Nacional		Índice en el Ejercicio de Recursos	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}) * 100$	Porcentaje Gestión-Eficacia Trimestral		17.80	17.80	17.80	100.00	22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Nacional	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la organización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$(\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF}) * 100$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia Semestral	22.40	22.40	22.40	N/A	N/A Municipal

Propósito	Ora	Estratégico-Eficacia-Trimestral	100.00		12.20		12.20		100.00 22 - QUERÉTARO ARTEAGA	
			100.00	12.20	12.20	12.20	100.00 Municipal	100.00 Municipal		
Contar con recursos federales transferidos para Índice de Dependencia Financiera el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.									
Componente	Apliar los recursos federales transferidos en la Índice de Logro Operativo satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	Porcentaje	12.20	25.60	12.20	25.60	12.20	25.60	100.00 22 - QUERÉTARO ARTEAGA	100.00 Municipal
	(Sumatoria de i=1..n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100. i= programa, obra o acción n=último programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.									
PRESUPUESTO										
PRESUPUESTO ORIGINAL			58,666.2	14,666.5	58,666.2	14,666.5	58,666.2	14,666.5	100.0	100.0
PRESUPUESTO MODIFICADO			58,666.2	14,666.5	58,666.2	14,666.5	58,666.2	14,666.5	100.0	100.0
Indicadores con frecuencia de medición de avances con respecto a las metas programadas										
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas										
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.										
Porcentaje de Avance en las Metas										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA En este primer trimestre se ajusta la meta alcanzada con la programada razón por la que no hay variación.										
Índice en el Ejercicio de Recursos										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA Debido a que no se realiza la planeación con anterioridad al trimestre, se ajusta a la meta alcanzada.										
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA										
Índice de Dependencia Financiera										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA Al no haber una planeación previa al ejercicio de los recursos, la meta se ajusta al avance.										
Índice de Logro Operativo										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA Al no haber una planeación de metas, las alcanzadas se ajustan como meta.										

C.P. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ VEGA
DIRECTOR DE TESORERÍA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

C.P. DOMINGO MAR BOCANEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

ING. DANIEL PALACIOS GARCIA
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica



INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA PRIMER TRIMESTRE 2014

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Entoques Programación y Presupuesto transversales "A"	Ninguno					
Finalidad	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Desarrollo Regional		Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		AVANCE		Responsable del Registro del Avance
						Annual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF.	Porcentaje de Avance en las Metas	$\frac{\text{Sumatoria de } \sum_{i=1}^n (\text{Avance de las metas porcentuales de } i / \text{Metas programadas porcentuales de } i) * 100}{\text{programa, obra o acción}} * 100$	Porcentaje	Trimestral	17.80	17.80	17.80	100.00	100.00 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.		Porcentaje Gestión-Eficacia	Trimestral	17.80	17.80	100.00	100.00	10 - LANDA DE MATAMOROS Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Índice de Aplicación Prioritaria de Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública; maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los sueldos pagados-. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.		Porcentaje Eficacia-Semestral	Semestral	22.40	22.40	22.40	N/A	100.00 10 - LANDA DE MATAMOROS N/A Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA										

Propósito	Comar con recursos federales transferidos para Índice de Dependencia Financiera	Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Otra	Estratégico-Eficacia-Trimestral	100.00	12.20	12.20	12.20	100.00 Municipal	NA 10 - LANDA DE MATAMOROS
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
Componente	Apliar los recursos federales transferidos en la Índice de Logro Operativo satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	(Sumatoria de i=1..n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100. i= programa, obra o acción n=enésimo programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	12.20	25.60	12.20	25.60	100.00 Municipal	100.00 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas										
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.										
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.										
Porcentaje de Avance en las Metas										
10 - LANDA DE MATAMOROS En este primer trimestre se ajusta la meta alcanzada con la programada razón por la que no hay variación.										
Índice en el Ejercicio de Recursos										
10 - LANDA DE MATAMOROS Debido a que no se realiza la planeación con anterioridad al trimestre, se ajusta a la meta alcanzada.										
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos										
10 - LANDA DE MATAMOROS										
Índice de Dependencia Financiera										
10 - LANDA DE MATAMOROS Al no haber una planeación previa al ejercicio de los recursos, la meta se ajusta al avance.										
Índice de Logro Operativo										
10 - LANDA DE MATAMOROS Al no haber una planeación de metas, las alcanzadas se ajustan como meta.										

ING. DANIEL PALACIOS GARCIA
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

C. P. DOMINGO MAR BOCANEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

C. P. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ VEGA
DIRECTOR DE TESORERÍA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

Informe sobre el Situación Económica, las Finanzas Municipales y Licitación Pública

PERIODO: Primer Trimestre 2014

Municipio de Peñamiller, Quintana Roo													
ESTADO			MUNICIPIO			PERIODO			MUNICIPIO			CUMPLIMIENTO	
Tipo de Reporte	Ciclo de Reporte	Tipos de Reporte	Concepto del Impuesto	Ciclo de Impuesto	Reporte del Impuesto - Diferencia	Suplemento Diferencia	Indicador de Situación	Activo Pasivo	Tipos de Activo	Activo	Activo Pasivo	Activo Pasivo	Activo Pasivo
1.- FOLIO DE INGRESOS	2014	RECIBOS DE INGRESOS - I	IMPUESTOS DE INGRESOS	2014	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS
1.- FOLIO DE INGRESOS	2014	RECIBOS DE INGRESOS - I	IMPUESTOS DE INGRESOS	2014	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS
1.- FOLIO DE INGRESOS	2014	RECIBOS DE INGRESOS - I	IMPUESTOS DE INGRESOS	2014	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS
1.- FOLIO DE INGRESOS	2014	RECIBOS DE INGRESOS - I	IMPUESTOS DE INGRESOS	2014	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS	IMPUESTOS DE INGRESOS

ESTADO DE CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO. PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2014.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

GOBIERNO MUNICIPAL

PINAL DE AMOLES, QRO.

Informes sobre la Situación Económica,
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2014

33

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

H004 - FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal

C. CÉSAR FERNANDO ARCEGA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rubrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
Primer Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales Fedarativas y Municipios	Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Enfoques transversales	Ninguno			
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Desarrollo Regional		5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Institucional			
Clasificación Funcional										
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
							Realizado al periodo	Avance % al periodo		
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura básica en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las pertenecientes a las Zonas de Atención Prioritaria.	Inversión per cápita del FISM para la Infraestructura Social Municipal alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de población 2010 que habita en localidades de alto y muy alto rezago social. (Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la población 2010 que habita en todos los municipios que reciben recursos del FISM)	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	93.14	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Fin	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria mejoraron su grado de rezago social pero que en 2015 pasaron a un nivel Alto de Resago Social / Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Resago Social)* 100	Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de rezago social pero que en 2015 pasaron a un nivel Alto de Resago Social, al pasar de Muy Alto a Alto Social)* 100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Quinquenal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, con espacios de la vivienda, educación, salud, asistencia social	Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o que pertenecen a las Zonas de Atención Prioritaria que cuentan con proyectos de inversión por FAIS en el ejercicio fiscal con proyecto de inversión financiado/corriente/Número total de localidades que cuentan con total de inversión FAIS)* 100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	60.00	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de incidencia directa/Monto total de recursos en pesos de recursos invertidos por el FAIS)	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	40.00	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de vivienda directa financiados por el FAIS respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS corriente)* 100	Porcentaje	Porcentaje	Gestión-Eficacia Semestral	2.57	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)* 100	Porcentaje	Porcentaje	Gestión-Eficacia Semestral	2.10	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal

Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de proyectos de calidad y (Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados por el FAIS contribución directa financiados en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	3.12	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS (ejercicio fiscal corriente)*100	11.88	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Proyectos de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	9.72	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Proyectos de proyectos de infraestructura del sector salud	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	2.87	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Proyectos de proyectos de infraestructura para la alimentación	Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	0.97	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Proyectos de proyectos de infraestructura para la urbanización	Porcentaje de proyectos de infraestructura para la urbanización financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	31.08	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Proyectos de proyectos de infraestructura para la urbanización rural	Porcentaje de proyectos de infraestructura para la urbanización rural financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	7.53	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Otros Proyectos financiados	Porcentaje de otros proyectos financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	28.15	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Capacitación a municipios	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país)*100	100.00	31.76	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de municipios que reportan MIDS en la página electrónica de la SEDISOL/Total de municipios del país)*100	50.00	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Registro de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA --Sin Información --							
Registro de proyectos de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Estatal

22-QUERÉTARO ARTEAGA -- Sin Información --						
Registro de proyectos de infraestructura para la educación	Número de proyectos registrados en el SFU de educación	Proyectos registrados en el SFU de educación	Proyectos registrados en el SFU de educación	Proyectos registrados en el SFU de educación	Proyectos registrados en el SFU de educación	Proyectos registrados en el SFU de educación
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA -- Sin Información --						
Registro de proyectos de infraestructura para la salud	Número de proyectos registrados en el SFU de salud	Proyectos registrados en el SFU de salud	Proyectos registrados en el SFU de salud	Proyectos registrados en el SFU de salud	Proyectos registrados en el SFU de salud	Proyectos registrados en el SFU de salud
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA -- Sin Información --						
Registro de proyectos de infraestructura para la alimentación	Número de proyectos registrados en el SFU de alimentación	Proyectos registrados en el SFU de alimentación	Proyectos registrados en el SFU de alimentación	Proyectos registrados en el SFU de alimentación	Proyectos registrados en el SFU de alimentación	Proyectos registrados en el SFU de alimentación
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA -- Sin Información --						
Registro de proyectos de infraestructura para la urbanización	Número de proyectos registrados en el SFU de urbanización	Proyectos registrados en el SFU de urbanización	Proyectos registrados en el SFU de urbanización	Proyectos registrados en el SFU de urbanización	Proyectos registrados en el SFU de urbanización	Proyectos registrados en el SFU de urbanización
	8.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA						
	8.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A 2 - PINAL DE AMOLES
	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA						
	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A Municipal
	48.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A 2 - PINAL DE AMOLES
22-QUERÉTARO ARTEAGA						
	48.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A 2 - PINAL DE AMOLES
	75.00	4.00	0.00	0.00	0.00	N/A Administración Pública Federal
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas						
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.						
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.						

Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.	Sin información
Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto	Sin información
Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIE	Sin información
Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	Sin información
Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país	Sin información
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	
Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación	
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud	
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación	
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	
2.- PINAL DE AMOLES SE PRESENTA ESTA VARIACION YA QUE LA PROPOSTA DE OBRA PARA EL EJERCIO FISCAL 2014 SE APROBO ASTA EL MOMENTO QUE SE PUBLICARON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FISM 2014 POR SEDESOL DEL ESTDO DE QRO. ES POR ELLO QUE SERA ASTA EL PROXIMO TRIMESTRE CUANDO SE ESTARAN REFLEJANDO AVANCES.	
Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	
2.- PINAL DE AMOLES SE PRESENTA ESTA VARIACION YA QUE LA PROPOSTA DE OBRA PARA EL EJERCIO FISCAL 2014 SE APROBO ASTA EL MOMENTO QUE SE PUBLICARON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FISM 2014 ES POR ELLO QUE SERA ASTA EL PROXIMO TRIMESTRE CUANDO SE ESTARAN REFLEJANDO AVANCES.	
Número de otros proyectos registrados en el SFU	
2.- PINAL DE AMOLES SE PRESENTA ESTA VARIACION YA QUE LA PROPOSTA DE OBRA PARA EL EJERCIO FISCAL 2014 SE APROBO ASTA EL MOMENTO QUE SE PUBLICARON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FISM 2014 ES POR ELLO QUE LOS AVANCES REFLEJARAN PARA EL PROXIMO TRIMESTRE EN ESTE TRIM. SE REALIZARON PAGOS POR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN DOS SISTEMAS DE AGUA Y UN REHABILITACION DE OLLA DE AGUA. LAS CUALES SE ENCUENTRAN INICIADOS.	
Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país	
Sin información	

C. CESAR FERNANDO ARCEGA PEREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Rúbrica

33
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Programas presupuestarios cuya MR se incluye en el reporte

I-005 - FORTAMUN

C. CESAR FERNANDO ARCEGA PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rubioa

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	L-05 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo "A"	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Enfoques transversales	Ninguno	
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Desarrollo Regional		Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales Porcentaje de Avance en las Metas recibidos a través del FORTAMUN DF.		(Sumatoria de i=1..n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100, i= programa, obra o acción n=enésimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje Gestión-Eficacia Trimestral	Trimestral	24.52	24.52	21.01	85.69 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA						24.52	24.52	21.01	85.69 2 - PINAL DE AMOLES
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos		(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Porcentaje Gestión-Eficacia Trimestral	Trimestral	21.01	21.01	21.01	100.00 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA						21.01	21.01	21.01	100.00 2 - PINAL DE AMOLES
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.		(Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Semestral	100.00	N/A	N/A	N/A Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA						100.00	N/A	N/A	N/A 2 - PINAL DE AMOLES
Propósito	Conar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.		(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son	Otra	Estratégico-Eficacia Trimestral	216.62	216.62	184.64	85.24 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA						216.62	216.62	184.64	85.24 2 - PINAL DE AMOLES
Componente	Apliar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.		(Sumatoria de i=1..n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100, i= programa, obra o acción n=enésimo programa, obra o acción.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia Trimestral	85.70	85.70	48.88	57.04 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA						85.70	85.70	48.88	57.04 2 - PINAL DE AMOLES

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.
Porcentaje de Avance en las Metas 2 - PINAL DE AMOLES: la meta planeada no se cumplió al 100% debido a que no se gastó lo programado respecto al derecho de alumbrado público
Índice en el Ejercicio de Recursos 2 - PINAL DE AMOLES: la meta se cumplió al 100%
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos 2 - PINAL DE AMOLES
Índice de Dependencia Financiera 2 - PINAL DE AMOLES: no se alcanzó el porcentaje programado de recaudación, lo cual nos muestra que existe una gran dependencia al fondo forámano.
Índice de Logro Operativo 2 - PINAL DE AMOLES: no se alcanzó la meta planeada debido a que se tiene programado la compra de equipamiento hasta el segundo trimestre.

C. CESAR FERNANDO ARCEGA PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rubrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: **Primer Trimestre 2014**

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Descripción de Programas Presupuestarios			Programa Convencional - Específico	Clave Ramo	Clave Programa	Dependencia Funcional	Rendimiento Financiero	Subregistro	Tipo de Gasto	AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES
				Descripción Programa	Clave Programa	Programa Convencional - Específico								Aprobado	Modificado	Revisado (Ministrado)	Comprometido	
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	SIN IDENTIFICACIONES	1004	DIRCCON DE OBRAS PUBLICAS	00		\$637,082	\$637,082			\$637,082	\$460,248	\$460,248	LOS IMPORTES REFLEJADOS EN ESTA PARTIDA SON EXCLUSIVAMENTE DEL PROCESO DE EJECUCION.	
2.- PARTIDA	2012	APORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	SIN IDENTIFICACIONES	1004	DIRCCON DE OBRAS PUBLICAS			\$487,082	\$487,082			\$487,082	\$460,248	\$460,248	LOS IMPORTES REFLEJADOS EN ESTA PARTIDA SON EXCLUSIVAMENTE DEL PROCESO DE EJECUCION.	
2.- PARTIDA	2012	APORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	SIN IDENTIFICACIONES	1004	DIRCCON DE OBRAS PUBLICAS			\$150,000	\$150,000			\$150,000	\$0	\$0	OBRAS PENDIENTES DE EJECUCION	
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	SIN IDENTIFICACIONES	1004	DIRCCON DE OBRAS PUBLICAS	00		\$21,966,653	\$21,966,653			\$21,966,653	\$9,437,726	\$9,437,726	LOS IMPORTES REFLEJADOS EN ESTA PARTIDA SON EXCLUSIVAMENTE DEL PROCESO DE EJECUCION.	
2.- PARTIDA	2013	APORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	SIN IDENTIFICACIONES	1004	DIRCCON DE OBRAS PUBLICAS			\$20,000	\$20,000			\$20,000	\$0	\$0	OBRAS PENDIENTES DE EJECUCION	
2.- PARTIDA	2013	APORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	SIN IDENTIFICACIONES	1004	DIRCCON DE OBRAS PUBLICAS			\$1,966,167	\$1,966,167			\$1,966,167	\$1,687,103	\$1,687,103	LOS IMPORTES REFLEJADOS EN ESTA PARTIDA SON EXCLUSIVAMENTE DEL PROCESO DE EJECUCION.	
2.- PARTIDA	2013	APORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	SIN IDENTIFICACIONES	1004	DIRCCON DE OBRAS PUBLICAS			\$6,879,763	\$6,879,763			\$6,879,763	\$2,245,104	\$2,245,104	LOS IMPORTES REFLEJADOS EN ESTA PARTIDA SON EXCLUSIVAMENTE DEL PROCESO DE EJECUCION.	
2.- PARTIDA	2013	APORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	SIN IDENTIFICACIONES	1004	DIRCCON DE OBRAS PUBLICAS			\$3,038,749	\$3,038,749			\$3,038,749	\$2,861,133	\$2,861,133	LOS IMPORTES REFLEJADOS EN ESTA PARTIDA SON EXCLUSIVAMENTE DEL PROCESO DE EJECUCION.	
2.- PARTIDA	2013	APORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	SIN IDENTIFICACIONES	1004	DIRCCON DE OBRAS PUBLICAS			\$185,000	\$185,000			\$185,000	\$185,000	\$185,000	LOS IMPORTES REFLEJADOS EN ESTA PARTIDA SON EXCLUSIVAMENTE DEL PROCESO DE EJECUCION.	

2.-	2.-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN IDENTIFI CAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1004	616 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	\$1,255,918	\$1,255,918	\$1,255,918	\$0	\$0	OBRAS PENDIENTES DE EJECUCION
PARTIDA														
2.-	2.-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN IDENTIFI CAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1004	617 - TRABAJOS DE INSTALACIONES Y CORRIENTE CONSTRUCCIONES	\$350,000	\$350,000	\$350,000	\$0	\$0	OBRAS PENDIENTES DE EJECUCION
PARTIDA														
2.-	2.-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN IDENTIFI CAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1004	619 - TRABAJOS DE REPARACIONES Y CORRIENTE OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$3,183,403	\$3,183,403	\$3,183,403	\$1,607,147	\$1,607,147	\$1,607,147
PARTIDA														
2.-	2.-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN IDENTIFI CAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1004	621 - EDIFICACION CORRIENTE HABITACIONAL	\$3,526,050	\$3,526,050	\$3,526,050	\$732,675	\$732,675	\$732,675
PARTIDA														
2.-	2.-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN IDENTIFI CAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1004	138 - DE CONSTRUCCIONES INVERSION	\$31,551	\$31,551	\$31,551	\$31,551	\$31,551	\$31,551
PARTIDA														
2.-	2.-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN IDENTIFI CAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1004	326 - EQUIPO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$69,600	\$69,600	\$69,600	\$69,600	\$69,600	\$69,600
PARTIDA														
2.-	2.-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN IDENTIFI CAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1004	334 - SERVICIOS DE CARACTACCION INVERSION	\$163,603	\$163,603	\$163,603	\$10,440	\$10,440	\$10,440
PARTIDA														
2.-	2.-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN IDENTIFI CAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1004	515 - EQUIPO DE CONSTRUCCION DE LA INVERSION	\$398,849	\$398,849	\$398,849	\$9,974	\$9,974	\$9,974
PARTIDA														
1.-	1.-	PROGRAMA PRESUPUESTARIO						TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$37,102,882	\$37,102,882	\$11,130,864	\$470,858	\$407,815	\$407,815
									\$0					

2.-	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN IDENTIFI CAR	1004	DIRECCION DE PUEBLOS	1 - GASTO 612 - EDIFICACION CORRIENTE NO HABITACIONAL	\$4,312,058	\$4,312,058	\$0	\$0	\$0	\$0
								612 - CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CORRIENTE AGUA, FERTILIZADO Y TELECOMUNICACIONES			\$1,185,700	\$136,160	\$136,160	\$136,160
2.-	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN IDENTIFI CAR	1004	DIRECCION DE PUEBLOS	1 - GASTO 612 - EDIFICACION CORRIENTE AGUA, FERTILIZADO Y TELECOMUNICACIONES	\$13,149,423	\$13,149,423	\$5,009,465	\$136,160	\$136,160	\$136,160
2.-	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN IDENTIFI CAR	1004	DIRECCION DE PUEBLOS	614 - DIVISION DE FERRETEROS Y OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	\$2,103,092	\$2,103,092	\$846,928	\$0	\$0	\$0
2.-	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN IDENTIFI CAR	1004	DIRECCION DE PUEBLOS	615 - GASTO CORRIENTE VIAS DE COMUNICACION	\$1,784,899	\$1,784,899	\$1,016,314	\$0	\$0	\$0
2.-	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN IDENTIFI CAR	1004	DIRECCION DE PUEBLOS	616 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE CORRIENTE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	\$1,738,624	\$1,738,624	\$38,771	\$0	\$0	\$0
2.-	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN IDENTIFI CAR	1004	DIRECCION DE PUEBLOS	619 - TRABAJOS EN ABOBOS EN EDIFICACIONES Y ESPECIALIZADOS	\$2,532,560	\$2,532,560	\$36,157	\$0	\$0	\$0
2.-	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN IDENTIFI CAR	1004	DIRECCION DE PUEBLOS	621 - EDIFICACION CORRIENTE HABITACIONAL	\$8,472,000	\$8,472,000	\$1,185,700	\$0	\$0	\$0
2.-	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN IDENTIFI CAR	1004	DIRECCION DE PUEBLOS	642 - CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CORRIENTE AGUA, FERTILIZADO Y TELECOMUNICACIONES	\$197,020	\$197,020	\$469,386	\$0	\$0	\$0
2.-	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN IDENTIFI CAR	1004	DIRECCION DE PUEBLOS	627 - GASTO INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES	\$400,000	\$400,000	\$169,386	\$0	\$0	\$0

2.-	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	SIN	DIRECCION DE IDENTIFI OBRAS PUEBLAS	1004	632 - EJECUCION DE PROYECTOS PARA LA INGENIERERIA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$400,000	\$400,000	\$469,386	\$0	\$0	\$0	\$0
2.-	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	SIN	DIRECCION DE IDENTIFI OBRAS PUEBLAS	1004	712 - CREDITOS OTORGADOS POR LAS OBRAS PUEBLAS A CORRIENTE	\$300,000	\$300,000	\$169,386	\$0	\$0	\$0	\$0
2.-	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	SIN	DIRECCION DE IDENTIFI OBRAS PUEBLAS	1004	2 - GASTO 121 - HONORARIOS DE ASIMILABLES A INVERSION	\$82,000	\$82,000	\$300,000	\$137,157	\$137,157	\$137,157	\$137,157
2.-	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	SIN	DIRECCION DE IDENTIFI OBRAS PUEBLAS	1004	2 - GASTO 123 - SUELDOS DE BASE AL PERSONAL INVERSION EVENTUAL	\$80,000	\$80,000	\$10,000	\$9,800	\$9,800	\$9,800	\$9,800
2.-	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	SIN	DIRECCION DE IDENTIFI OBRAS PUEBLAS	1004	2 - GASTO 513 - MATERIAL DE ESTADISTICO Y INVERSION GEOGRAFICO	\$3,200	\$3,200	\$3,200	\$3,200	\$3,200	\$3,200	\$3,200
2.-	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	SIN	DIRECCION DE IDENTIFI OBRAS PUEBLAS	1004	2 - GASTO 591 - BIENES MUEBLES INVERSION HUMANOS	\$90,000	\$90,000	\$41,217	\$32,603	\$32,603	\$32,603	\$32,603
2.-	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	SIN	DIRECCION DE IDENTIFI OBRAS PUEBLAS	1004	2 - GASTO 326 - MAQUINARIA, OTROS BIENES INVERSION HERRAMIENTAS	\$43,830	\$43,830	\$43,830	\$43,830	\$43,830	\$43,830	\$43,830
2.-	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	SIN	DIRECCION DE IDENTIFI OBRAS PUEBLAS	1004	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INVERSION	\$50,000	\$50,000	\$10,000	\$9,352	\$9,352	\$9,352	\$9,352
2.-	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	SIN	DIRECCION DE IDENTIFI OBRAS PUEBLAS	1004	2 - GASTO 355 - REPARACION DE EQUIPO DE INVERSION TRANSORTE	\$45,017	\$45,017	\$40,000	\$25,934	\$25,934	\$25,934	\$25,934

2.- PARTIDA	2014	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DE TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN CAR	DIRECCION DE IDENTIFI OBRAS PUBLICAS	1004	OTROS MEDIOS DE INVERSION PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$10,000	\$10,000	\$5,000	\$1,740	\$1,740	\$1,740	\$1,740
2.- PARTIDA	2014	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DE TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN CAR	DIRECCION DE IDENTIFI OBRAS PUBLICAS	1004	370 - SERVICIOS DE TRASPASO Y INVERSION VIATOS	\$9,039	\$9,039	\$9,039	\$9,039	\$9,039	\$9,039	\$9,039
2.- PARTIDA	2014	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DE TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN CAR	DIRECCION DE IDENTIFI OBRAS PUBLICAS	1004	591 - SOFTWARE	\$300,000	\$300,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1.- PROGRAMA PRESUPUEST	2014	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DE TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN CAR	DIRECCION DE IDENTIFI FINANZAS	1005	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO	\$14,439,766	\$14,439,766	\$3,540,852	\$3,034,498	\$3,034,498	\$3,034,498	\$3,034,498
2.- PARTIDA	2014	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DE TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN CAR	DIRECCION DE IDENTIFI FINANZAS	1005	122 - SELLOS CORRIENTE EVENTUAL	\$1,477,675	\$1,477,675	\$372,940	\$367,605	\$367,605	\$367,605	\$367,605
2.- PARTIDA	2014	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DE TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN CAR	DIRECCION DE IDENTIFI FINANZAS	1005	131 - PRIMAS POR CORRIENTE ANOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$147,767	\$147,767	\$37,294	\$30,944	\$30,944	\$30,944	\$30,944
2.- PARTIDA	2014	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DE TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN CAR	DIRECCION DE IDENTIFI FINANZAS	1005	132 - PRIMAS DE VACACIONES, CORRIENTE DOMICILIO Y COMPLEMENTACION DE FIN DE AÑO	\$4,433,024	\$4,433,024	\$1,119,821	\$980,986	\$980,986	\$980,986	\$980,986
2.- PARTIDA	2014	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DE TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN CAR	DIRECCION DE IDENTIFI FINANZAS	1005	134 - CORRIENTE COMPENSACIONES	\$147,767	\$147,767	\$37,294	\$12,494	\$12,494	\$12,494	\$12,494
2.- PARTIDA	2014	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DE TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SIN CAR	DIRECCION DE IDENTIFI FINANZAS	1005	150 - CORRIENTE INDEMNIZACIONES	\$73,884	\$73,884	\$18,647	\$13,190	\$13,190	\$13,190	\$13,190

SE INTEGRAN LOS SELLOS DE CARÁCTER EVENTUAL QUE INCLUYEN SEGURIDAD PUBLICA PROTECCION CIVIL Y JUZGADO

EL IMPORTE QUE SE HA EJERCIDO DURANTE ESTE TRIMESTRE CORRESPONDE A GASTOS DE CONSEQUENCIAS

EL IMPORTE QUE SE HA EJERCIDO DURANTE ESTE TRIMESTRE CORRESPONDE A GASTOS DE SELLOS DE PERSONAL DE BASE ASI COMO COMPENSACIONES Y PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES

EL IMPORTE QUE SE HA EJERCIDO DURANTE ESTE TRIMESTRE CORRESPONDE A GASTOS DE SELLOS DE PERSONAL DE BASE ASI COMO COMPENSACIONES Y PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES

2.-	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA 1005 EDUCATIVA	SIN CAR	DIRECCION DE IDENTIFI FINANAS	\$594,419	\$594,419	\$4,950	\$4,950	\$4,950	\$4,950	\$4,950	\$4,950	EL IMPORTE EJERCIDO DURANTE ESTE TRIMESTRE CORRESPONDE A PRESTACIONES LABORALES COMO LO ES LA DESPESA
2.-	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA 1005 EDUCATIVA	SIN CAR	DIRECCION DE IDENTIFI FINANAS	\$147,767	\$147,767	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000	EL IMPORTE EJERCIDO DURANTE ESTE TRIMESTRE ES DE CONTINGENCIAS LABORALES
2.-	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA 1005 EDUCATIVA	SIN CAR	DIRECCION DE IDENTIFI FINANAS	\$591,070	\$591,070	\$116,121	\$116,121	\$116,121	\$116,121	\$116,121	\$116,121	EL IMPORTE EJERCIDO DURANTE ESTE TRIMESTRE CORRESPONDE A GASTOS DE SUBSIDIOS Y BECAS
2.-	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA 1005 EDUCATIVA	SIN CAR	DIRECCION DE IDENTIFI FINANAS	\$26,000	\$26,000	\$7,200	\$7,200	\$7,200	\$7,200	\$7,200	\$7,200	EL IMPORTE EJERCIDO DURANTE ESTE TRIMESTRE CORRESPONDE A GASTOS DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE OFICINA
2.-	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA 1005 EDUCATIVA	SIN CAR	DIRECCION DE IDENTIFI FINANAS	\$26,000	\$26,000	\$8,246	\$8,246	\$8,246	\$8,246	\$8,246	\$8,246	EL IMPORTE CORRESPONDE A ALIMENTACION PARA ELEMENTOS DE GUARDIA
2.-	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA 1005 EDUCATIVA	SIN CAR	DIRECCION DE IDENTIFI FINANAS	\$382,700	\$382,700	\$57,551	\$57,551	\$57,551	\$57,551	\$57,551	\$57,551	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
2.-	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA 1005 EDUCATIVA	SIN CAR	DIRECCION DE IDENTIFI FINANAS	\$26,000	\$26,000	\$326	\$326	\$326	\$326	\$326	\$326	EL IMPORTE DE ESTE TRIMESTRE ES DE MATERIALES COMPLEMENTARIOS
2.-	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA 1005 EDUCATIVA	SIN CAR	DIRECCION DE IDENTIFI FINANAS	\$52,000	\$52,000	\$13,800	\$13,800	\$13,800	\$13,800	\$13,800	\$13,800	MATERIALES PARA BOTIQUIN
2.-	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA 1005 EDUCATIVA	SIN CAR	DIRECCION DE IDENTIFI FINANAS	\$1,084,000	\$1,084,000	\$474,919	\$474,919	\$474,919	\$474,919	\$474,919	\$474,919	EL IMPORTE EJERCIDO ES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES AUTOMOV

2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SIN IDENTIFI FINANZAS	1005	CAE	1 - GASTO CORRIENTE UNIFORMES	\$416,000	\$135,393	\$110,148	\$110,148	\$110,148	\$110,148	UNIFORMES PARA SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL
2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SIN IDENTIFI FINANZAS	1005	CAE	1 - GASTO CORRIENTE PROTECCION PERSONAL	\$182,000	\$46,000	\$47,206	\$47,206	\$47,206	\$47,206	PRENDAS DE SEGURIDAD PARA ELEMENTOS Y UNIFORMES
2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SIN IDENTIFI FINANZAS	1005	CAE	1 - GASTO CORRIENTE PUBLICA	\$390,000	\$5,000	\$1,305	\$1,305	\$1,305	\$1,305	MATERIAL PARA SEGURIDAD PUBLICA
2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SIN IDENTIFI FINANZAS	1005	CAE	1 - GASTO CORRIENTE ELECTRICA	\$3,444,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO
2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SIN IDENTIFI FINANZAS	1005	CAE	619 - TRABAJOS DE REPARACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$384,392	\$304,000	\$303,515	\$303,515	\$303,515	\$303,515	RESTRACCION DE BIEN INMUEBLE
2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SIN IDENTIFI FINANZAS	1005	CAE	2 - GASTO DE INVERSION	\$182,000	\$174,000	\$172,591	\$172,591	\$172,591	\$172,591	MANTENIMIENTO DE PATRULLAS
2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SIN IDENTIFI FINANZAS	1005	CAE	328 - GASTO DE INVERSION	\$156,000	\$140,000	\$139,200	\$139,200	\$139,200	\$139,200	ASESORAMIENTOS DE INGENIERIA PARA RESERVES NATURALES
2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SIN IDENTIFI FINANZAS	1005	CAE	2 - GASTO DE INVERSION	\$60,000	\$38,714	\$38,714	\$38,714	\$38,714	\$38,714	SEGUROS DE PATRULLAS
2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SIN IDENTIFI FINANZAS	1005	CAE	357 - GASTO DE INVERSION	\$230,000	\$109,487	\$109,487	\$109,487	\$109,487	\$109,487	MANTENIMIENTO E INSTALACION AL SISTEMA DE RED DE AGUA POTABLE

C. CESAR FERNANDO ARCEGA PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBIA

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Fecha Inicial del Proyecto	Localidad del Proyecto	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convulsivo	Banco	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estado Ejecución	Francia o Muestro	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Devengado	Ejecutado	Pagado	Reste gro Avance	Avance Financiero			Observaciones
																		Unidad de Medida	Avance Anual	Avance Acumulado	
Q0801	Rehabilitación de Pista de Fútbol Barrios Unidos	107-00-Quez	Final	Amatitlán	Mural	32- Municipal y de	Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Educación y deporte	En Ejecución		\$200,000	\$200,000	\$152,476	\$152,476	\$152,476	76.24	1,815	100.00	76.00	Financiera: la obra se encuentra en proceso de ejecución. / Fisica: / Registro: se solicita validación de folio. - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
Q0802	Construcción de 06- Jardín de Niños La Esperanza	06- Jardín de Niños	Final	La Esperanza	Rural	33- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Educación y deporte	En Ejecución		\$60,000	\$60,000	\$50,627	\$50,627	\$50,627	84.38	466	100.00	84.00	Financiera: la obra se encuentra en proceso de ejecución. / Fisica: / Registro: se solicita validación de folio. - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
Q0803	Rehabilitación de Escuelas Secundarias	10- Quez Final	Final	La Esperanza	Rural	33- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Educación y deporte	En Ejecución		\$37,723	\$37,723	\$20,263	\$20,263	\$20,263	53.71	116	100.00	54.00	Financiera: la obra se encuentra en proceso de ejecución. / Fisica: / Registro: se solicita validación de folio. - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
Q0804	Rehabilitación de Escuelas Secundarias	07- Quez Final	Final	Amatitlán	Rural	33- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Agua y saneamiento	En Ejecución		\$1,100,000	\$1,100,000	\$669,781	\$669,781	\$669,781	51.71	600	100.00	52.00	Financiera: la obra se encuentra en proceso de ejecución. / Fisica: / Registro: se solicita validación de folio. - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
Q0805	Construcción de 12- Mercado	12- Mercado	Final	Amatitlán	Rural	33- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Desarrollo social	En Ejecución		\$363,749	\$363,749	\$363,749	\$363,749	\$363,749	100.00	580	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: se solicita validación de folio. - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
Q0806	Construcción de 14- Mercado	14- Mercado	Final	Amatitlán	Rural	33- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Desarrollo social	En Ejecución		\$74,112	\$74,112	\$74,112	\$74,112	\$74,112	100.00	2,000	100.00	100.00	Financiera: la obra se encuentra terminada fisica y m3. / Registro: se solicita validación de folio. - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
Q0807	Construcción de 15- Mercado	15- Mercado	Final	Amatitlán	Rural	33- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Desarrollo social	En Ejecución		\$742,067	\$742,067	\$742,067	\$742,067	\$742,067	100.00	1,415	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: se solicita validación de folio. - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
Q0808	Construcción de 16- Mercado	16- Mercado	Final	Amatitlán	Rural	33- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Desarrollo social	En Ejecución		\$130,000	\$130,000	\$104,445	\$104,445	\$104,445	80.34	178	100.00	80.00	Financiera: / Fisica: LA OBRA SE ENCuentra EN Ejecucion / Registro: se solicita validación de folio. - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
Q0809	Construcción de 17- Mercado	17- Mercado	Final	Amatitlán	Rural	33- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Desarrollo social	En Ejecución		\$80,000	\$80,000	\$49,115	\$49,115	\$49,115	61.39	455	100.00	61.39	Financiera: la obra se encuentra en proceso de ejecución. / Fisica: / Registro: se solicita validación de folio. - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
Q0810	Construcción de 31- Mercado	31- Mercado	Final	Amatitlán	Rural	33- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Desarrollo social	En Ejecución		\$180,000	\$180,000	\$180,000	\$180,000	\$180,000	100.00	413	100.00	100.00	Financiera: la obra se encuentra terminada fisica y m3. / Registro: se solicita validación de folio. - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
Q0811	Construcción de 32- Mercado	32- Mercado	Final	Amatitlán	Rural	33- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Desarrollo social	En Ejecución		\$225,000	\$225,000	\$225,000	\$225,000	\$225,000	100.00	466	100.00	100.00	Financiera: la obra se encuentra terminada fisica y m3. / Registro: se solicita validación de folio. - SISTEMA: Para el siguiente nivel.

Q08131 Rehabilitación de 06- 301000 01032- 08898	Alcantarillado de 2013	Quezaltenango	Rural	San Carlos	San Carlos	1004 PRIS Municipal y de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	Agua y Saneamiento Básico	En Ejecución	2013	\$0	\$100,000	\$100,000	\$61,979	\$61,979	\$0	1	100.00	62.00	Financiera: La obra se encuentra en proceso de ejecución. / Física: / Registro: se solicita validación de folio. - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
Q08132 Fortificación de 06- 301000 01032- 08815	Alcantarillado de 2013	Quezaltenango	Rural	San Carlos	San Carlos	1004 PRIS Municipal y de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	Agua y Saneamiento Básico	En Ejecución	2013	\$0	\$800,000	\$800,000	\$720,364	\$720,364	\$0	900	100.00	90.05	Financiera: La obra se encuentra en proceso de ejecución. / Física: / Registro: se solicita validación de folio. - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
Q08133 Construcción de 11- 301000 01101- 08859	Escuela de 2013	Quezaltenango	Rural	San Carlos	San Carlos	1004 PRIS Municipal y de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	Desarrollo Urbano y Vivienda Social	En Ejecución	2013	\$0	\$1,070,000	\$1,070,000	\$1,052,326	\$1,052,326	\$0	257	100.00	98.35	Financiera: SE LE RESONDO ENCUNTRA TERMINADA FONDCIERRRE. / Física: LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS CUADRADOS. / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
Q08134 Construcción de 11- 301000 01101- 08867	Escuela de 2013	Quezaltenango	Rural	San Carlos	San Carlos	1004 PRIS Municipal y de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	Desarrollo Urbano y Vivienda Social	En Ejecución	2013	\$0	\$899,093	\$899,093	\$899,093	\$899,093	\$0	618	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FONDCIERRRE. / Física: LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS CUADRADOS. / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
Q08135 Construcción de 02- 301000 01032- 08878	Escuela de 2013	Quezaltenango	Rural	San Carlos	San Carlos	1004 PRIS Municipal y de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	Desarrollo Urbano y Vivienda Social	En Ejecución	2013	\$0	\$657,074	\$657,074	\$657,074	\$657,074	\$0	48	100.00	100.00	Financiera: SE LE RESONDO ENCUNTRA TERMINADA FONDCIERRRE. / Física: LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS CUADRADOS. / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
Q08136 Construcción de 05- 301000 01032- 08899	Escuela de 2013	Quezaltenango	Rural	San Carlos	San Carlos	1004 PRIS Municipal y de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	Desarrollo Urbano y Vivienda Social	En Ejecución	2013	\$0	\$149,923	\$149,923	\$149,923	\$149,923	\$0	100	100.00	100.00	Financiera: La obra se encuentra en proceso de ejecución. / Física: / Registro: se solicita validación de folio. - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
Q08137 Construcción de 22- 301000 10322- 10879	Deposito de 2013	Quezaltenango	Rural	San Carlos	San Carlos	1004 PRIS Municipal y de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	Desarrollo Urbano y Vivienda Social	En Ejecución	2013	\$0	\$85,000	\$85,000	\$85,000	\$85,000	\$0	20	100.00	100.00	Financiera: La obra se encuentra en proceso de ejecución. / Física: / Registro: se solicita validación de folio. - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
Q08138 Adquisición de 30- 10488 01032- 10888	Material de 2013	Quezaltenango	Rural	San Carlos	San Carlos	1004 PRIS Municipal y de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	Desarrollo Urbano y Vivienda Social	En Ejecución	2013	\$0	\$622,175	\$622,175	\$622,175	\$622,175	\$0	250	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FONDCIERRRE. / Física: LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS CUADRADOS. / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.

C. CESAR FERNANDO ARCEGA PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRO

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Primer Trimestre 2014

Informes sobre la Situación Económica,
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

1004 - FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

LG ROBERTO OLIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rubrica

**Informes sobre la Situación Económica,
Las Finanzas Públicas y la Deuda Pública**

Primer Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Federativas y Municipios	Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto 'A'	Enfoques	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Desarrollo Regional		Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Fin	<p>Contribuir a construir un entorno digno que invierta per cápita del Fondo para (Recursos del FISM que se invierten en localidades que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social y muy alto rezago social y muy alto nivel de rezago social y las pertenecientes a las Zonas de Atención Prioritaria.</p>								
Fin	<p>Porcentaje de municipios que (Número de municipios que en 2010 estaban mejoraron su grado de Rezago catalogados como de Muy Alto Rezago Social pero Social, al pasar de Muy Alto a Alto que en 2015 pasaron a un nivel Alto de Rezago Social / Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Rezago Social)* 100</p>								
Propósito	<p>Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria muy alto nivel de rezago social y/o de rezago social y/o que pertenecen a las Zonas de Atención Prioritaria que cuentan con proyectos de servicios básicos, calidad y comiense una ZAP urbana que inversión financiado por FAIS en el ejercicio fiscal espacios de la vivienda, urbanización, cuentan con proyecto de inversión corriente/Número total de localidades que cuentan educación, salud, infraestructura productiva y financiado por FAIS respecto del con inversión FAIS)*100 total de localidades que cuentan con inversión FAIS</p>								
Propósito	<p>Porcentaje de recursos del FAIS que (Monto de recursos en pesos destinado a proyectos se destinan a proyectos de incidencia directa/Monto total de recursos en contribución directa respecto del pesos invertidos por el FAIS)*100 total de recursos invertidos por el FAIS</p>								
Componente	<p>Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda contribución directa financiados FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>								
Componente	<p>Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del fiscal corriente/Número total de proyectos total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>								

Proyectos financiados de infraestructura para la ciudad y espacios de la vivienda	Porcentaje de proyectos de calidad y (Número de proyectos de calidad y espacios en la contribución directa financiados por el respecto del total de proyectos con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	3.12	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura del sector de contribución directa financiados por el respecto del total de proyectos con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	11.88	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura del sector salud	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura del sector de contribución directa financiados por el respecto del total de proyectos con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	2.87	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura para la alimentación	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el respecto del total de proyectos con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	0.97	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de urbanización financiados por el respecto del total de proyectos con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	31.08	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Otros Proyectos financiados	Porcentaje de proyectos de caminos (Número de proyectos de caminos rurales financiados por el respecto del total de proyectos con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	7.53	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
	Porcentaje de otros proyectos (Número de otros proyectos de financiados por el respecto del total de FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	28.15	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Actividad							
Capacitación a municipios	Porcentaje de municipios (Número de municipios capacitados sobre el FAIS respecto en el ejercicio fiscal correspondiente / Total de municipios del país)*100	100.00	31.76	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Registro en la Matriz de Inversión Social	Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país	50.00	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Registro de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Registro de proyectos de infraestructura para la ciudad y espacios de la vivienda	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la ciudad y espacios de la vivienda	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Registro de proyectos de infraestructura para la educación	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Registro de proyectos de infraestructura para la salud	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Registro de proyectos de infraestructura para la alimentación	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Registro de proyectos de infraestructura para la urbanización	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	241,936.87	241,934.63	378,400.67	156.41	Municipal	

Número de proyectos registrados en Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	105.638.86	103.837.90	112.932.68	108.97 Municipal
Número de otros proyectos Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU	1,249.273.27	1,249.260.62	1,149.315.36	92.00 Municipal
Porcentaje de municipios que reportan en el SFU (Número total del país)*100	75.00	4.00	N/A	N/A Administración Pública Federal
PRESUPUESTO				
PRESUPUESTO ORIGINAL	Meta anual	Pagado al periodo	Avance %	
PRESUPUESTO MODIFICADO	Miliones de pesos	Miliones de pesos	Al periodo	
Justificación de avances con respecto a las metas programadas	N/D	N/D	N/D	N/A
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni Justificación, debido a que lo harán de conformidad con la que programaron sus metas.	N/D	N/D	N/D	N/A
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.				
Sin información				
Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto				
Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS				
Sin información				
Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS				
Sin información				
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
Sin información				
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
Sin información				
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
Sin información				
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
Sin información				
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
Sin información				
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
Sin información				
Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
Sin información				
Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
Sin información				
Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
Sin información				
Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
Sin información				
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país				
Sin información				
Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país				
Sin información				
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda				
Sin información				
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda				
Sin información				
Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación				
Sin información				
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud				
Sin información				
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación				
Sin información				
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización				
Sin información				
Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales				
Sin información				
Número de otros proyectos registrados en el SFU				
Sin información				
Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país				
Sin información				

LIC. ROBERTO LOYOLA VERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1-004 FAIS Demarcaciones Territoriales Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto 'A'	Enfoques	Ninguno	Responsable del Registro del Avance	
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción 7 - Desarrollo Regional	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social				
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Fin	Contribuir a construir un enorme digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las pertenecientes a las Zonas de Atención Prioritaria.	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social / (Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FISM)	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	93.14	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Fin		Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de rezago catalogados como de Muy Alto a Alto Social, al pasar de Muy Alto a Alto Social / Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Rezago Social)* 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Quinquenal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, proyectos de servicios básicos, espacios de la vivienda, educación, salud, asistencia social	Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS en el ejercicio fiscal total de localidades que cuentan con inversión FAIS	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	60.00	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito		Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a contribución directa respecto total de recursos invertidos por el FAIS	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	40.00	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de vivienda financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje Gestión Semestral	Estratégico-Eficacia Semestral	2.57	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Componente		Porcentaje de proyectos de vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje Gestión Semestral	Estratégico-Eficacia Semestral	2.10	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal

Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de proyectos de calidad y (Número de proyectos de calidad y espacios en la vivienda de contribución directa financiados por el contribución directa financiados FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100	3.12	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados por el de contribución directa financiados FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100	11.88	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura del sector salud	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución indirecta financiados por el de contribución indirecta financiados FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100	9.72	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura para la alimentación	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura para la alimentación de contribución directa financiados por el de contribución directa financiados FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100	2.87	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura para la urbanización de contribución directa financiados por el de contribución directa financiados FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100	0.97	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura para la urbanización de contribución indirecta financiados por el de contribución indirecta financiados FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100	31.08	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Otros Proyectos financiados	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total financiados por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100	7.53	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Otros Proyectos financiados	Porcentaje de otros proyectos de (Número de otros proyectos de caminos rurales financiados respecto del total financiados por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100	28.15	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Actividad	Capacitación a municipios	100.00	31.76	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	50.00	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal

Registro de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	de Número de proyectos registrados en el SFU de el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Nacional -- Sin Información --							
Registro de proyectos de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	para la Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Nacional -- Sin Información --							
Registro de proyectos de infraestructura para la educación	para la Sumatoria de Proyectos registrados en el SFU de el SFU de infraestructura para la educación	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Nacional -- Sin Información --							
Registro de proyectos de infraestructura para la salud	para la Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de el SFU de infraestructura para la salud	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Nacional -- Sin Información --							
Registro de proyectos de infraestructura para la alimentación	para la Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de el SFU de infraestructura para la alimentación	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Nacional -- Sin Información --							
Registro de proyectos de infraestructura para la urbanización	para la Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de el SFU de infraestructura para la urbanización	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	241,936.87	241,934.63	378,400.67	156.41	Municipal
Nacional							
			241,936.87	241,934.63	378,400.67	156.41	22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Número de proyectos registrados en el SFU de el SFU de caminos rurales			103,638.86	103,637.90	112,932.68	108.97	Municipal

Nacional		103,638.86	105,637.90	112,932.68	108.97.22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Número de otros proyectos registrados en el SFU		1,249,273.27	1,249,280.62	1,149,315.36	92.00 Municipal
Número de otros proyectos Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU					
Registro de otros proyectos					Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral
Seguimiento de proyectos		1,249,273.27	1,249,280.62	1,149,315.36	92.00.22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total SFU (Número total del país)*100		75.00	4.00	N/A	N/A Administración Pública Federal Trimestral
Porcentaje de municipios que reportan en el SFU (Número total del país)*100					
PRESUPUESTO					
PRESUPUESTO ORIGINAL		N/D	N/D	N/D	N/A
PRESUPUESTO MODIFICADO		N/D	N/D	N/D	N/A
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas					
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.					
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.					
Sin información					
Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto					
Sin información					
Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS					
Sin información					
Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS					
Sin información					
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS					
Sin información					
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS					
Sin información					
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS					
Sin información					
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS					
Sin información					
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS					
Sin información					
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS					
Sin información					

<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</p> <p>Sin información</p>	
<p>Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</p> <p>Sin información</p>	
<p>Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</p> <p>Sin información</p>	
<p>Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</p> <p>Sin información</p>	
<p>Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país</p> <p>Sin información</p>	
<p>Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país</p> <p>Sin información</p>	
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda</p>	
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda</p>	
<p>Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación</p>	
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud</p>	
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación</p>	
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA Autorización del POA el 28 de marzo del presente, se ha iniciado con la calendarización de las adjudicaciones</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA SE PRESENTA ESTA VARIACIÓN YA QUE LA PROPUESTA DE OBRA PARA EL EJERCIO FISCAL 2014 SE APROBO ASTA EL MOMENTO QUE SE PUBLICARON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FISM 2014 POR SESOL DEL ESTDO DE QRO. ES POR ELLO QUE SERA ASTA EL PROXIMO TRIMESTRE CUANDO SE ESTARAN REFLEJANDO AVANCES.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA Debido a que los lineamientos de lais salieron a mediados de febrero, ya no fué posible incluir la ejecución de obras de este rubro.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA META ALCANZADA DE ACUERDO AL PROYECTO (EJERCICIO 2013)</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA SE DIERON DE ALTA LOS PROYECTOS SEGUN LA PUBLICACION DEL POA</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA NO SE DIO INICIO A LA EJECUCION DE OBRA, YA QUE LA PROPUESTA DE OBRA FUE APROBADA HASTA FINAL DEL PRIMER TRIMESTRE.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA META ACORDE AL PROYECTO.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA SE INCREMENTO EL PRESUPUESTO DENTRO DE URBANIZACION MUNICIPAL YA QUE SE TENIAN OBRAS DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA POBLACION.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA SIN OBSERVACIONES</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA NO SE CUMPLE LA META PLANEADA DEBIDO A QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PUBLICA AUN NO HAN COMENZADO ESTO POR LAS REFORMAS DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA EL POA ANUAL FUE AUTORIZADO EL 28 DE MARZO POR LO TANTO NO EXISTE GASTO</p>	
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA NO SE CUMPLE LA META PLANEADA DEBIDO A QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PUBLICA AUN NO HAN COMENZADO ESTO POR LAS REFORMAS DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA EN LA PUBLICACION DEL POA NO SE ENCUENTRA LA CLASIFICACION DE CAMINOS RURALES</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA META ACORDE AL PROYECTO</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA SE TIENEN PROGRAMADAS PARA INICIAR EN EL 2DO TRIMESTRE.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA BAJO EL MONTO INVERTIDO YA QUE SE TUBO PRIORIDAD EN OTROS RUBROS</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA DE ACUERDO AL PROYECTO PLANEADO (EJERCICIO 2013)</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA SIN OBSERVACIONES</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA Dado que es el primer trimestre y no se da una planeación oportuna de metas se ajusta la meta planeada a las obras en ejecución.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA No se incluyeron proyectos de este tipo en el POA 2014</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA EL POA ANUAL FUE AUTORIZADO EL 28 DE MARZO POR LO TANTO NO EXISTE GASTO</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA SE PRESENTA ESTA VARIACION YA QUE LA PROPUESTA DE OBRA PARA EL EJERCIO FISCAL 2014 SE APROBO ASTA EL MOMENTO QUE SE PUBLICARON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FISM 2014 ES POR ELLO QUE SERA ASTA EL PROXIMO TRIMESTRE CUANDO SE ESTARAN REFLEJANDO AVANCES.</p>	
<p>Número de otros proyectos registrados en el SFU</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA EL POA ANUAL FUE AUTORIZADO EL 28 DE MARZO POR LO TANTO NO EXISTE GASTO</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA SIN OBSERVACIONES</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA SE TIENE TODAVIA RECURSO POR EJERCER ES POR ELLO QUE NO SE HA LLEGADO A LAS METAS ESTABLECIDAS</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA Al igual que en otros indicadores la meta planeada se ajusta a la meta alcanzada por ser el primer trimestre por lo que no hay variación.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA EN OTROS PROYECTOS SE CONSIDERO EL RUBRO DE EDUCACION, SALUD Y AGUA Y SANEAMIENTO.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA SE PRESENTA ESTA VARIACION YA QUE LA PROPUESTA DE OBRA PARA EL EJERCIO FISCAL 2014 SE APROBO ASTA EL MOMENTO QUE SE PUBLICARON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FISM 2014 ES POR ELLO QUE LOS AVANCES REFLEJARAN PARA EL PROXIMO TRIMESTRE EN ESTE TRIM. SE REALIZARON PAGOS POR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN DOS SISTEMAS DE AGUA Y UN REHABILITACION DE OLLA DE AGUA. LAS CUALES SE ENCUENTRAN INICIADOS.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA DE ACUERDO A LO PLANEADO (EJERCICIO 2013)</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA EI POA se aprobó el pasado 28 de marzo, se encuentra en proceso de calendarización de asignaciones de contrato.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA NO SE CUMPLE LA META PLANEADA DEBIDO A QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PUBLICA AUN NO HAN COMENZADO ESTO POR LAS REFORMAS DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA NO SE DIO INICIO A TODO LO QUE SE TENIA PLANEADO, YA QUE LA PROPUESTA DE OBRA FUE APROBADA HASTA FINAL DEL PRIMER TRIMESTRE.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA META ACORDE AL PROYECTO</p>	
<p>Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país</p> <p>Sin información</p>	

LIC. ROBERTO LOYOLA VERA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-004 FAIS Denunciamientos Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales Federativas y Municipios	Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Desarrollo Regional		5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Institucional		
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura básica en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las pertenecientes a las Zonas de Atención Prioritaria.	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social. / (Recursos que reciben los municipios del FSM en el presente ejercicio fiscal / Total de la población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FSM)	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	93.14	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Fin		Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de rezago social, al pasar de Muy Alto a Alto Social.	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Quinquenal	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, proyectos de servicios básicos, calidad de espacios de la vivienda, educación, salud, asistencia social	Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria que cuentan con proyectos de inversión financiados por FAIS en el ejercicio fiscal y por FAIS respecto del total de inversión FAIS)*100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	60.00	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito	se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS	Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	40.00	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda financiados en el ejercicio fiscal respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS corriente)*100	Porcentaje	Porcentaje	Gestión-Eficacia Semestral	2.57	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Componente	Proyectos de vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados con recursos del FAIS	Porcentaje de proyectos de vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS corriente)*100	Porcentaje	Porcentaje	Gestión-Eficacia Semestral	2.10	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal

<p>Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda contribución directa financiados en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS corriente)*100</p>	<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral</p>	<p>3.12</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura del sector de contribución directa financiados por el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral</p>	<p>11.88</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Porcentaje de (Número de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados por el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral</p>	<p>9.72</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura del sector salud de (Número de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS corriente)*100</p>	<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral</p>	<p>2.87</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura para la alimentación de (Número de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS corriente)*100</p>	<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral</p>	<p>0.97</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización de (Número de proyectos de urbanización financiados por el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral</p>	<p>31.08</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Porcentaje de (Número de proyectos de caminos rurales financiados por el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral</p>	<p>7.53</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Porcentaje de otros proyectos de (Número de otros proyectos de financiamiento por el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS corriente)*100</p>	<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral</p>	<p>28.15</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Capacitación a municipios de (Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país)*100</p>	<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Trimestral</p>	<p>100.00</p>	<p>31.76</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>

Registro en la Matriz de Inversión para el Porcentaje de municipios que reportan MIDS en la página Desarrollo Social	Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país)*100	50.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Registro de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Número de proyectos registrados en Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de servicios básicos en la vivienda	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA -- Sin Información --						
Registro de proyectos de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Número de proyectos registrados en Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de calidad y espacios de la vivienda	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA -- Sin Información --						
Registro de proyectos de infraestructura para la educación	Número de Proyectos registrados en Sumatoria de Proyectos registrados en el SFU de educación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA -- Sin Información --						
Registro de proyectos de infraestructura para la salud	Número de proyectos registrados en Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de salud	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA -- Sin Información --						
Registro de proyectos de infraestructura para la alimentación	Número de proyectos registrados en Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de alimentación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA -- Sin Información --						
Registro de proyectos de infraestructura para la urbanización	Número de proyectos registrados en Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de urbanización	241,936.87	241,934.63	378,400.87	156.41	Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA						
		0.00	0.00	0.00	0.00	N/A 6 - CORREGIDORA
		8.00	0.00	0.00	0.00	N/A 2 - PINAL DE AMOLES
		0.00	0.00	0.00	0.00	N/A 10 - LANDA DE MATAMOROS
		75.00	75.00	74.00	74.00	98.67 17 - TEQUISQUIAPAN
		57.00	57.00	57.00	57.00	100.00 1 - AMEALCO DE BONFIL
		19.25	3.54	0.00	0.00	0.00 15 - SAN JOAQUÍN
		8.34	8.34	33.36	33.36	400.00 16 - SAN JUAN DEL RIO
		2,661,137.00	2,661,137.00	4,162,242.97	156.41	18 - TOLIMÁN

Número de proyectos registrados en Sumatoria de caminos rurales en el SFU de caminos rurales		Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral		108.97 Municipal																																																																																																													
0.00	103.638.86	0.00	108.637.90	0.00	112.932.88																																																																																																												
1.00		0.10		0.00																																																																																																													
0.00		0.00		0.00																																																																																																													
<table border="1"> <tr> <td colspan="6">22-QUERÉTARO ARTEAGA</td> </tr> <tr> <td>5.00</td> <td>0.00</td> <td>0.50</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>4.44</td> <td>4.44</td> <td>4.44</td> <td>17.77</td> <td>0.00</td> <td>17.77</td> </tr> <tr> <td>2.88</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>1,140,000.00</td> <td>1,140,000.00</td> <td>1,140,000.00</td> <td>1,129,297.00</td> <td>98.06</td> <td>1,129,297.00</td> </tr> <tr> <td>7.00</td> <td>7.00</td> <td>7.00</td> <td>7.00</td> <td>100.00</td> <td>7.00</td> </tr> <tr> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>5.00</td> <td>5.00</td> <td>5.00</td> <td>5.00</td> <td>100.00</td> <td>5.00</td> </tr> <tr> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>3.00</td> <td>3.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="6"> <table border="1"> <tr> <td colspan="6">Registro de otros proyectos</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Número de otros proyectos registrados en el SFU</td> </tr> <tr> <td colspan="6">proyectos Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral</td> </tr> <tr> <td>1,249,273.27</td> <td>1,249,273.27</td> <td>1,249,260.62</td> <td>1,149,315.36</td> <td>92.00</td> <td>92.00</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>						22-QUERÉTARO ARTEAGA						5.00	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.44	4.44	4.44	17.77	0.00	17.77	2.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,140,000.00	1,140,000.00	1,140,000.00	1,129,297.00	98.06	1,129,297.00	7.00	7.00	7.00	7.00	100.00	7.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	5.00	5.00	5.00	100.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<table border="1"> <tr> <td colspan="6">Registro de otros proyectos</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Número de otros proyectos registrados en el SFU</td> </tr> <tr> <td colspan="6">proyectos Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral</td> </tr> <tr> <td>1,249,273.27</td> <td>1,249,273.27</td> <td>1,249,260.62</td> <td>1,149,315.36</td> <td>92.00</td> <td>92.00</td> </tr> </table>						Registro de otros proyectos						Número de otros proyectos registrados en el SFU						proyectos Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU						Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral						1,249,273.27	1,249,273.27	1,249,260.62	1,149,315.36	92.00	92.00
22-QUERÉTARO ARTEAGA																																																																																																																	
5.00	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00																																																																																																												
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																																																												
4.44	4.44	4.44	17.77	0.00	17.77																																																																																																												
2.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																																																												
1,140,000.00	1,140,000.00	1,140,000.00	1,129,297.00	98.06	1,129,297.00																																																																																																												
7.00	7.00	7.00	7.00	100.00	7.00																																																																																																												
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																																																												
5.00	5.00	5.00	5.00	100.00	5.00																																																																																																												
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																																																												
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																																																												
3.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																																																												
<table border="1"> <tr> <td colspan="6">Registro de otros proyectos</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Número de otros proyectos registrados en el SFU</td> </tr> <tr> <td colspan="6">proyectos Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral</td> </tr> <tr> <td>1,249,273.27</td> <td>1,249,273.27</td> <td>1,249,260.62</td> <td>1,149,315.36</td> <td>92.00</td> <td>92.00</td> </tr> </table>						Registro de otros proyectos						Número de otros proyectos registrados en el SFU						proyectos Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU						Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral						1,249,273.27	1,249,273.27	1,249,260.62	1,149,315.36	92.00	92.00																																																																														
Registro de otros proyectos																																																																																																																	
Número de otros proyectos registrados en el SFU																																																																																																																	
proyectos Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU																																																																																																																	
Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral																																																																																																																	
1,249,273.27	1,249,273.27	1,249,260.62	1,149,315.36	92.00	92.00																																																																																																												

Número de municipios que reportan en el SFU		Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral		92.00 Municipal																									
0.00	16.00	0.00	0.00	0.00	0.00																								
13,741,752.00	13,741,752.00	13,741,752.00	12,642,339.12	92.00	92.00																								
2.00	2.00	2.00	2.00	100.00	2.00																								
60.00	60.00	60.00	60.00	100.00	60.00																								
48.00	48.00	0.00	0.00	0.00	0.00																								
18.00	18.00	18.00	17.00	94.44	17.00																								
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																								
20.00	20.00	0.10	0.00	0.00	0.00																								
77.77	77.77	22.54	1.95	8.65	1.95																								
12.22	12.22	12.22	48.88	400.00	48.88																								
75.00	75.00	4.00	N/A	N/A	N/A																								
<table border="1"> <tr> <td colspan="6">Seguimiento de proyectos</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Porcentaje de municipios que reportan en el SFU</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Número de municipios que reportan en el SFU</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Número de municipios del país</td> </tr> </table>						Seguimiento de proyectos						Porcentaje de municipios que reportan en el SFU						Número de municipios que reportan en el SFU						Número de municipios del país					
Seguimiento de proyectos																													
Porcentaje de municipios que reportan en el SFU																													
Número de municipios que reportan en el SFU																													
Número de municipios del país																													

Porcentaje de municipios que reportan en el SFU		Procentaje Gestión-Eficacia Trimestral		N/A																									
12.22	75.00	4.00	N/A	N/A	N/A																								
<table border="1"> <tr> <td colspan="6">22-QUERÉTARO ARTEAGA</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.</td> </tr> </table>						22-QUERÉTARO ARTEAGA						Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas						Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.						Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.					
22-QUERÉTARO ARTEAGA																													
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas																													
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.																													
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.																													

Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social. Sin información
Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto Sin información
Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS Sin información
Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS Sin información
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información
Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información
Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información
Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país Sin información
Porcentaje de municipios que reportan MDS respecto del total de municipios del país Sin información
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda
Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación

<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización</p> <p>6 - CORRREGIDORA Autorización del POA el 28 de marzo del presente, se ha iniciado con la calendarización de las adjudicaciones</p> <p>2 - PINAL DE AMOLES SE PRESENTA ESTA VARIACION YA QUE LA PROPUESTA DE OBRA PARA EL EJERCIO FISCAL 2014 SE APROBO ASTA EL MOMENTO QUE SE PUBLICARON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FISM 2014 POR SEDESOL DEL ESTADO DE ORO. ES POR ELLO QUE SERA ASTA EL PROXIMO TRIMESTRE CUANDO SE ESTARAN REFLEJANDO AVANCES.</p> <p>10 - LANDA DE MATAMOROS Debido a que los lineamientos de falis salieron a mediados de febrero, ya no fué posible incluir la ejecución de obras de este rubro.</p> <p>17 - TEQUISQUIAPAN META ALCANZADA DE ACUERDO AL PROYECTO (EJERCICIO 2013)</p> <p>1 - AMEALCO DE BONFIL SE DIERON DE ALTA LOS PROYECTOS SEGUN LA PUBLICACION DEL POA</p> <p>15 - SAN JOAQUÍN NO SE DIO INCIO A LA EJECUCION DE OBRA, YA QUE LA PROPUESTA DE OBRA FUE APROBADA HASTA FINAL DEL PRIMER TRIMESTRE.</p> <p>16 - SAN JUAN DEL RIO META ACORDE AL PROYECTO.</p> <p>18 - TOLIMÁN SE INCREMENTO EL PRESUPUESTO DENTRO DE URBANIZACION MUNICIPAL YA QUE SE TENIAN OBRAS DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA POBLACION.</p> <p>14 - QUERÉTARO SIN OBSERVACIONES</p> <p>9 - JALPAN DE SERRA NO SE CUMPLE LA META PLANEADA DEBIDO A QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PUBLICA AUN NO HAN COMENZADO ESTO POR LAS REFORMAS DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.</p> <p>8 - HUMILPAN EL POA ANUAL FUE AUTORIZADO EL 28 DE MARZO POR LO TANTO NO EXISTE GASTO</p>	<p>Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales</p> <p>9 - JALPAN DE SERRA NO SE CUMPLE LA META PLANEADA DEBIDO A QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PUBLICA AUN NO HAN COMENZADO ESTO POR LAS REFORMAS DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.</p> <p>1 - AMEALCO DE BONFIL EN LA PUBLICACION DEL POA NO SE ENCUENTRA LA CLASIFICACION DE CAMINOS RURALES</p> <p>16 - SAN JUAN DEL RIO META ACORDE AL PROYECTO</p> <p>15 - SAN JOAQUÍN SE TIENEN PROGRAMADAS PARA INCIAR EN EL 2DO TRIMESTRE.</p> <p>18 - TOLIMÁN BAJO EL MONTO INVERTIDO YA QUE SE TUBO PRIORIDAD EN OTROS RUBROS</p> <p>17 - TEQUISQUIAPAN DE ACUERDO AL PROYECTO PLANEADO (EJERCICIO 2013)</p> <p>14 - QUERÉTARO SIN OBSERVACIONES</p> <p>10 - LANDA DE MATAMOROS Dado que es el primer trimestre y no se da una planeación oportuna de metas se ajusta la meta planeada a las obras en ejecución.</p> <p>6 - CORRREGIDORA No se incluyeron proyectos de este tipo en el POA 2014</p> <p>8 - HUMILPAN EL POA ANUAL FUE AUTORIZADO EL 28 DE MARZO POR LO TANTO NO EXISTE GASTO</p> <p>2 - PINAL DE AMOLES SE PRESENTA ESTA VARIACION YA QUE LA PROPUESTA DE OBRA PARA EL EJERCIO FISCAL 2014 SE APROBO ASTA EL MOMENTO QUE SE PUBLICARON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FISM 2014 ES POR ELLO QUE SERA ASTA EL PROXIMO TRIMESTRE CUANDO SE ESTARAN REFLEJANDO AVANCES.</p>	<p>Número de otros proyectos registrados en el SFU</p> <p>8 - HUMILPAN EL POA ANUAL FUE AUTORIZADO EL 28 DE MARZO POR LO TANTO NO EXISTE GASTO</p> <p>14 - QUERÉTARO SIN OBSERVACIONES</p> <p>18 - TOLIMÁN SE TIENE TODAVIA RECURSO POR EJERCER ES POR ELLO QUE NO SE HA LLEGADO A LAS METAS ESTABLECIDAS</p> <p>10 - LANDA DE MATAMOROS Al igual que en otros indicadores la meta planeada se ajusta a la meta alcanzada por ser el primer trimestre por lo que no hay variación.</p> <p>1 - AMEALCO DE BONFIL EN OTROS PROYECTOS SE CONSIDERO EL RUBRO DE EDUCACION, SALUD Y AGUA Y SANEAMIENTO.</p> <p>2 - PINAL DE AMOLES SE PRESENTA ESTA VARIACION YA QUE LA PROPUESTA DE OBRA PARA EL EJERCIO FISCAL 2014 SE APROBO ASTA EL MOMENTO QUE SE PUBLICARON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FISM 2014 ES POR ELLO QUE LOS AVANCES REFLEJARAN PARA EL PROXIMO TRIMESTRE EN ESTE TRIM SE REALIZARON PAGOS POR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN DOS SISTEMAS DE AGUA Y UN REHABILITACION DE OLLA DE AGUA. LAS CUALES SE ENCUENTRAN INICIADOS.</p> <p>17 - TEQUISQUIAPAN DE ACUERDO A LO PLANEADO (EJERCICIO 2013)</p> <p>6 - CORRREGIDORA El POA se aprobo el pasado 28 de marzo, se encuentra en proceso de calendarización de asignaciones de contrato.</p> <p>9 - JALPAN DE SERRA NO SE CUMPLE LA META PLANEADA DEBIDO A QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PUBLICA AUN NO HAN COMENZADO ESTO POR LAS REFORMAS DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.</p> <p>15 - SAN JOAQUÍN NO SE DIO INCIO A TODO LO QUE SE TENIA PLANEADO, YA QUE LA PROPUESTA DE OBRA FUE APROBADA HASTA FINAL DEL PRIMER TRIMESTRE.</p> <p>16 - SAN JUAN DEL RIO META ACORDE AL PROYECTO</p>
<p>Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país</p> <p>Sin información</p>		
<p>LIC. ROBERTO LOYOLA VERA PRESIDENTE MUNICIPAL Rúbrica</p>		

Informes sobre la Situación Económica,
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2014

33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

I-005 - FORTAMUN

LIC. ROBERTO LOYOLA VERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rubrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
Primer Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno	
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Desarrollo Regional		Actividad Institucional			6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Responsable del Registro del Avance	
Nacional	Dur seguimiento a los recursos federales Porcentaje de Avance en las Metas recibidos a través del FORTAMUN DF.		$(\text{Sumatoria de } i=1..n \text{ (Avance de las metas porcentuales de } i \text{ / Metas programadas porcentuales de } i \text{)}) * 100$. $i=$ programa, obra o acción n-ésimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje Gestión-Eficacia Trimestral		492,376.83	492,368.15	22.36	0.00 Municipal	
Nacional						492,376.83	492,368.15	22.36	0.00 22 - QUERÉTARO ARTEAGA	
Nacional		Índice en el Ejercicio de Recursos		Porcentaje Gestión-Eficacia Trimestral		492,393.15	492,382.11	16.45	0.00 Municipal	
Nacional						492,393.15	492,382.11	16.45	0.00 22 - QUERÉTARO ARTEAGA	
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Índice de Aplicación Prioritaria de los recursos		Porcentaje	Estratégico-Eficacia Semestral	75.17	N/A	N/A	N/A Municipal	
Nacional						75.17	N/A	N/A	N/A Municipal	

Propósito	Otra	Estratégico-Eficacia-Trimestral	75.17	430,855.70	430,855.62	62.50	N/A	N/A	N/A	0.01 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Contar con recursos federales transferidos para Indices de Dependencia Financiera municipal y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	430,855.70	430,855.62	62.50	N/A	N/A	N/A	N/A	0.01 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
PRESUPUESTO										
Componente	Sumatoria de [1]...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos de forma) + (Avance de las metas programadas de [1] * 100) = porcentaje de ejecución acumulado al periodo que se reporta.	Porcentaje	492,394.15	492,388.42	39.07	N/A	N/A	N/A	N/A	0.01 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
PRESUPUESTO ORIGINAL										
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas										
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.										
Porcentaje de Avance en las Metas										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA SIN OBSERVACIONES										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NO HAY VARIACIONES										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA En este primer trimestre se ajusta la meta alcanzada con la programada razón por la que no hay variación.										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NINGUNO										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NO SE SUPERO LA META PLANEADA DEBIDO A QUE LA MINISTRACION DE LOS RECURSOS SE HIZO A FINALES DEL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ESPERANDO CUMPLIR EN EL SIGUIENTE TRIMESTRE.										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA La meta planeada no se cumplió al 100% debido a que no se gastó lo programado respecto al derecho de alumbrado público.										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA Avance al 31 de marzo de 2014										
Indice en el Ejercicio de Recursos										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA EL INDICADOR ES ANUAL POR ESO EXISTEN VARIACIONES										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA Avance al 31 de marzo										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA Debido a que no se realiza la planeación con anterioridad al trimestre, se ajusta a la meta alcanzada.										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA SIN OBSERVACIONES										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA La meta se cumplió al 100%										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NINGUNA										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NO SE SUPERA LA META PLANEADA, DEBIDO A QUE LA MINISTRACION DE RECURSOS LLEGO A FINALES DEL MES DE ENERO, MAS SIN EMBARGO SE ESTA TRABAJANDO PARA QUE EL SIGUIENTE TRIMESTRE SE CUMPLAN CON LAS METAS ESTABLECIDAS.										
Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA										
Indice de Dependencia Financiera										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA SE SUPERA LA META PLANEADA DEBIDO A QUE EN EL MES DE ENERO EL EQUIPO DE RECAUDACION DEL MUNICIPIO, IMPLEMENTO PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE RECAUDACION EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL, SUPERANDO ASI LAS METAS PROGRAMADAS.										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA META ALCANZADA										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA META ACORDE AL PROYECTO										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA indicadores al 31 de marzo										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NINGUNA										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA Al no haber una planeación previa al ejercicio de los recursos, la meta se ajusta al avance.										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA Al no alcanzar el porcentaje programado de recaudación, lo cual nos muestra que existe una gran dependencia al fondo fortamun.										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NO HUBO VARIACIONES										
Indice de Logro Operativo										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NINGUNA										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA Avance al 31 de enero										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA Al no haber una planeación de metas, las alcanzadas se ajustan como meta.										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA Al no haber una planeación de metas, las alcanzadas se ajustan como meta.										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA LA VARIACION DE UN PERIODO A OTRO SE DEBE A QUE UNO DE LOS RUBROS (DEUDA) SE PAGO CON ESTE FONDO SOLO 3 MESES Y ESTE AÑO ESTA PROGRAMADA EL PAGO TODO EL AÑO										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NO SE SUPERA LA META PLANEADA, DEBIDO A QUE LA MINISTRACION DE RECURSOS LLEGO A FINALES DEL MES DE ENERO, MAS SIN EMBARGO SE ESTA TRABAJANDO PARA QUE EL SIGUIENTE TRIMESTRE SE CUMPLAN CON LAS METAS ESTABLECIDAS.										
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NO HAY VARIACIONES										

LIC. ROBERTO LOYOLA VERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rubrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA			
Programa presupuestario	1-005 FORTAMUN	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo
		Entidades Dependencia	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto
		Entiques transversales	Ninguno

Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción 7 - Desarrollo Regional	Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
-----------	-----------------------	---	------------------------------------	-------------------------	---

NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Actividad	Dar seguimiento a los recursos recibidos a través del FORTAMUN DF.	Porcentaje de Avance en las Metas	$\left(\frac{\text{Sumatoria de } i=1..n \text{ (Avance de las metas porcentuales de } i \text{ / Metas programadas porcentuales de } i \text{)}}{n} \right) * 100$	Porcentaje Gestión-Eficacia	Trimestral	482,376.83	492,368.15	22.36	0.00 Municipal

22-QUERÉTARO ARTEAGA									
						79.00	19.00	10.00	52.63 14 - QUERÉTARO
						25.00	25.00	25.00	100.00 15 - SAN JOAQUÍN
						17.80	17.80	17.80	100.00 10 - LANDA DE MATAMOROS
						0.46	0.46	0.46	100.00 8 - HUIMILPAN
						1.00	0.25	0.22	88.00 9 - JALPAN DE SERRA
						24.52	24.52	21.01	85.69 2 - PINAL DE AMOLES
						3,446,490.00	3,446,490.00	82.00	0.00 18 - TOLIMAN
						482,393.15	492,382.11	16.45	0.00 Municipal

Índice en el Ejercicio de Recursos									
Actividad	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.								
						100.00	100.00	17.00	17.00 15 - SAN JOAQUÍN
						3,446,490.00	3,446,490.00	18.00	0.00 18 - TOLIMÁN
						22.40	22.40	22.40	100.00 10 - LANDA DE MATAMOROS
						92.97	16.44	11.85	72.08 14 - QUERÉTARO
						21.01	21.01	21.01	100.00 2 - PINAL DE AMOLES
						24.69	24.69	24.69	100.00 8 - HUIMILPAN
						1.00	0.25	0.22	88.00 9 - JALPAN DE SERRA

22-QUERÉTARO ARTEAGA									
						100.00	100.00	17.00	17.00 15 - SAN JOAQUÍN
						3,446,490.00	3,446,490.00	18.00	0.00 18 - TOLIMÁN
						22.40	22.40	22.40	100.00 10 - LANDA DE MATAMOROS
						92.97	16.44	11.85	72.08 14 - QUERÉTARO
						21.01	21.01	21.01	100.00 2 - PINAL DE AMOLES
						24.69	24.69	24.69	100.00 8 - HUIMILPAN
						1.00	0.25	0.22	88.00 9 - JALPAN DE SERRA

Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Índice de Aplicación Prioritaria de Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Semestral	75.17	N/A	N/A	N/A Municipal
<p>El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los sueldos pagados-. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.</p>								
22-QUERÉTARO ARTEAGA								
					100.00			N/A 2 - PINAL DE AMOLES
					1.00			N/A 9 - JALPAN DE SERRA
					100.00			N/A 14 - QUERÉTARO
					100.00			N/A 10 - LANDA DE MATAMOROS
					100.00			N/A 17 - TEQUISQUIAPAN
					50.00			N/A 15 - SAN JOAQUÍN

Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	Índice de Dependencia Financiera	Otra	Estratégico-Eficacia-Trimestral	430,855.70	430,855.62	62.50	0.01 Municipal
<p>Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.</p>								
22-QUERÉTARO ARTEAGA								
					1.09	0.61	0.60	98.36 9 - JALPAN DE SERRA
					0.27	0.14	0.14	100.00 14 - QUERÉTARO
					100.00	100.00	25.00	25.00 16 - SAN JUAN DEL RÍO
					3,446,490.00	3,446,490.00	252.00	0.01 18 - TOLIMÁN
					0.38	0.38	0.38	100.00 8 - HUMILPAN
					12.20	12.20	12.20	100.00 10 - LANDA DE MATAMOROS
					216.62	216.62	184.64	85.24 2 - PINAL DE AMOLES
					25.00	25.00	25.00	100.00 15 - SAN JOAQUÍN

Componente	Apliar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinados previstos en la LCF.	Índice de Logro Operativo	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	482,394.15	482,388.42	39.07	0.01 Municipal
<p>Sumatoria de i=1..n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejecutados del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100. i= programa, obra o acción n=último programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.</p>								
22-QUERÉTARO ARTEAGA								
					34.40	34.40	34.40	100.00 8 - HUMILPAN

3,446,490.00	3,446,490.00	121.00	0.00 18 - TOLIMÁN
25.60	25.60	25.60	100.00 10 - LANDA DE MATAMOROS
85.70	85.70	48.88	57,04 2 - PINAL DE AMOLES
97.38	58.01	18.36	31 65 14 - QUERÉTARO
1.00	0.25	0.22	88 00 9 - JALPAN DE SERRA
25.00	25.00	25.00	100.00 15 - SAN JOAQUÍN

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas			
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.			
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.			
Porcentaje de Avance en las Metas			
14 - QUERÉTARO SIN OBSERVACIONES			
15 - SAN JOAQUIN NO HAY VARIACIONES			
10 - LANDA DE MATAMOROS En este primer trimestre se ajusta la meta alcanzada con la programada razón por la que no hay variación.			
8 - HUMILPAN NINGUNO			
9 - JALPAN DE SERRA NO SE SUPERO LA META PLANEADA, DEBIDO A QUE LA MINISTRACION DE LOS RECURSOS SE HIZO A FINALES DEL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ESPERANDO CUMPLIR EN EL SIGUIENTE TRIMESTRE.			
2 - PINAL DE AMOLES la meta planeada no se cumplió al 100% debido a que no se gastó lo programado respecto al derecho de alumbrado público			
18 - TOLIMÁN Avance al 31 de marzo de 2014			
Índice en el Ejercicio de Recursos			
15 - SAN JOAQUIN EL INDICADOR ES ANUAL POR ESO EXISTEN VARIACIONES			
18 - TOLIMÁN Avance al 31 de marzo			
10 - LANDA DE MATAMOROS Debido a que no se realiza la planeación con anterioridad al trimestre, se ajusta a la meta alcanzada.			
14 - QUERÉTARO SIN OBSERVACIONES			
2 - PINAL DE AMOLES la meta se cumplió al 100%			
8 - HUMILPAN NINGUNA			
9 - JALPAN DE SERRA NO SE SUPERA LA META PLANEADA, DEBIDO A QUE LA MINISTRACION DE RECURSOS LLEGO A FINALES DEL MES DE ENERO, MAS SIN EMBARGO SE ESTA TRABAJANDO PARA QUE EL SIGUIENTE TRIMESTRE SE CUMPLAN CON LAS METAS ESTABLECIDAS.			
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos			
2 - PINAL DE AMOLES			
9 - JALPAN DE SERRA			
14 - QUERÉTARO			
10 - LANDA DE MATAMOROS			
17 - TEQUISQUIAPAN			
15 - SAN JOAQUIN			
Índice de Dependencia Financiera			
9 - JALPAN DE SERRA SE SUPERA LA META PLANEADA DEBIDO A QUE EN EL MES DE ENERO EL EQUIPO DE RECAUDACION DEL MUNICIPIO, IMPLEMENTO PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE RECAUDACION EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL, SUPERANDO ASI LAS METAS PROGRAMADAS.			
14 - QUERÉTARO META ALCANZADA			
16 - SAN JUAN DEL RÍO META ACORDE AL PROYECTO			
18 - TOLIMÁN Indicadores al 31 de marzo			
10 - LANDA DE MATAMOROS Al no haber una planeación previa al ejercicio de los recursos, la meta se ajusta al avance.			
2 - PINAL DE AMOLES no se alcanza el porcentaje programado de recaudación, lo cual nos muestra que existe una gran dependencia al fondo forámun.			
15 - SAN JOAQUIN NO HUBO VARIACIONES			
Índice de Logro Operativo			
8 - HUMILPAN NINGUNA			
18 - TOLIMÁN Avance al 31 de enero			
10 - LANDA DE MATAMOROS Al no haber una planeación de metas, las alcanzadas se ajustan como meta.			
2 - PINAL DE AMOLES no se alcanza la meta planeada debido a que se tiene programado la compra de equipamiento hasta el segundo trimestre.			
14 - QUERÉTARO LA VARIACION DE UN PERIODO A OTRO SE DEBE A QUE UNO DE LOS RUBROS (DEUDA) SE PAGO CON ESTE FONDO SOLO 3 MESES Y ESTE AÑO ESTA PROGRAMADA EL PAGO TODO EL AÑO			
9 - JALPAN DE SERRA NO SE SUPERA LA META PLANEADA, DEBIDO A QUE LA MINISTRACION DE RECURSOS LLEGO A FINALES DEL MES DE ENERO, MAS SIN EMBARGO SE ESTA TRABAJANDO PARA QUE EL SIGUIENTE TRIMESTRE SE CUMPLAN CON LAS METAS ESTABLECIDAS.			
15 - SAN JOAQUIN NO HAY VARIACIONES			

LIC. ROBERTO LOYOLA VERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
 Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2014

Proyectos Reportados Municipios Reportados Total de Municipios

Querétaro	28	1	N/A
-----------	----	---	-----

LIC. ROBERTO LOYOLA VERA

PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica

2.- PRETIA	2013	APORTACIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1000	POSTMORNI	SECRETARIA DE FUNDADAS	1.- CUANTO CORRIENTE	815,124	815,124	815,124	815,124	815,124	815,124	815,124	815,124	815,124	198 - REPARACIONES Y ACCESORIOS DE BOMBAS DE AGUAS Y OTROS EQUIPOS
2.- PRETIA	2013	APORTACIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1000	POSTMORNI	SECRETARIA DE FUNDADAS	1.- CUANTO CORRIENTE	418	418	418	418	418	418	418	418	418	201 - REPARACIONES Y ACCESORIOS DE BOMBAS OTROS TIPOS FERIALES
2.- PRETIA	2013	APORTACIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1000	POSTMORNI	SECRETARIA DE FUNDADAS	1.- CUANTO CORRIENTE	41,117,468	41,117,468	41,117,468	41,117,468	41,117,468	41,117,468	41,117,468	41,117,468	41,117,468	311 - ENERGIA ELÉCTRICA
2.- PRETIA	2013	APORTACIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1000	POSTMORNI	SECRETARIA DE FUNDADAS	1.- CUANTO CORRIENTE	447,461	447,461	447,461	447,461	447,461	447,461	447,461	447,461	447,461	312 - GAS
2.- PRETIA	2013	APORTACIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1000	POSTMORNI	SECRETARIA DE FUNDADAS	1.- CUANTO CORRIENTE	1506,547	1506,547	1506,547	1506,547	1506,547	1506,547	1506,547	1506,547	1506,547	314 - TELEFONIA TRADICIONAL
2.- PRETIA	2013	APORTACIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1000	POSTMORNI	SECRETARIA DE FUNDADAS	1.- CUANTO CORRIENTE	4899,551	4899,551	4899,551	4899,551	4899,551	4899,551	4899,551	4899,551	4899,551	315 - TELEFONIA CELULAR
2.- PRETIA	2013	APORTACIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1000	POSTMORNI	SECRETARIA DE FUNDADAS	1.- CUANTO CORRIENTE	4277,786	4277,786	4277,786	4277,786	4277,786	4277,786	4277,786	4277,786	4277,786	317 - SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO, MAQUINARIA Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION
2.- PRETIA	2013	APORTACIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1000	POSTMORNI	SECRETARIA DE FUNDADAS	1.- CUANTO CORRIENTE	4524,407	4524,407	4524,407	4524,407	4524,407	4524,407	4524,407	4524,407	4524,407	331 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EDUCACIONAL, LABORAL Y RECREATIVO
2.- PRETIA	2013	APORTACIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1000	POSTMORNI	SECRETARIA DE FUNDADAS	1.- CUANTO CORRIENTE	4156,527	4156,527	4156,527	4156,527	4156,527	4156,527	4156,527	4156,527	4156,527	333 - SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNICA Y TECNOLÓGICA DE IA INFORMACION
2.- PRETIA	2013	APORTACIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1000	POSTMORNI	SECRETARIA DE FUNDADAS	1.- CUANTO CORRIENTE	4248,939	4248,939	4248,939	4248,939	4248,939	4248,939	4248,939	4248,939	4248,939	335 - SERVICIOS DE ALQUILER ADMINISTRATIVO, TRANSCACCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION
2.- PRETIA	2013	APORTACIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1000	POSTMORNI	SECRETARIA DE FUNDADAS	1.- CUANTO CORRIENTE	41,278,709	41,278,709	41,278,709	41,278,709	41,278,709	41,278,709	41,278,709	41,278,709	41,278,709	339 - SERVICIOS PROFESIONALES INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
2.- PRETIA	2013	APORTACIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1000	POSTMORNI	SECRETARIA DE FUNDADAS	1.- CUANTO CORRIENTE	41,209,143	41,209,143	41,209,143	41,209,143	41,209,143	41,209,143	41,209,143	41,209,143	41,209,143	341 - GASTOS FINANCIEROS Y MANUALES
2.- PRETIA	2013	APORTACIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1000	POSTMORNI	SECRETARIA DE FUNDADAS	1.- CUANTO CORRIENTE	413,471	413,471	413,471	413,471	413,471	413,471	413,471	413,471	413,471	347 - FIATOS Y MONEDAS
2.- PRETIA	2013	APORTACIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1000	POSTMORNI	SECRETARIA DE FUNDADAS	1.- CUANTO CORRIENTE	422,743	422,743	422,743	422,743	422,743	422,743	422,743	422,743	422,743	349 - SERVICIOS PROFESIONALES, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
2.- PRETIA	2013	APORTACIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1000	POSTMORNI	SECRETARIA DE FUNDADAS	1.- CUANTO CORRIENTE	441,143	441,143	441,143	441,143	441,143	441,143	441,143	441,143	441,143	351 - CONSULTORIAS Y MANTENIMIENTO DE BIENES
2.- PRETIA	2013	APORTACIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1000	POSTMORNI	SECRETARIA DE FUNDADAS	1.- CUANTO CORRIENTE	461,490	461,490	461,490	461,490	461,490	461,490	461,490	461,490	461,490	353 - INSTALACION, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
2.- PRETIA	2013	APORTACIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1000	POSTMORNI	SECRETARIA DE FUNDADAS	1.- CUANTO CORRIENTE	45,984	45,984	45,984	45,984	45,984	45,984	45,984	45,984	45,984	355 - INSTALACION, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
2.- PRETIA	2013	APORTACIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1000	POSTMORNI	SECRETARIA DE FUNDADAS	1.- CUANTO CORRIENTE	46,451,907	46,451,907	46,451,907	46,451,907	46,451,907	46,451,907	46,451,907	46,451,907	46,451,907	359 - INSTALACION, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, OTROS BIENES Y SERVICIOS
2.- PRETIA	2013	APORTACIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1000	POSTMORNI	SECRETARIA DE FUNDADAS	1.- CUANTO CORRIENTE	41,884,460	41,884,460	41,884,460	41,884,460	41,884,460	41,884,460	41,884,460	41,884,460	41,884,460	361 - EQUIPO DE BOMBO, REPARACIONES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTALES

2.- FRETIA	2014	APORTACIONES FISCALES PARA DOTACIONES FUNDATIVAS Y INCENTIVOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO FEDERAL	000	SECRETARIA DE FINANZAS	1.- CUENTO DE INGRESOS FISCACIONALES	471,271,450	471,271,450	821,653,132	0	0	0
1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FISCALES PARA DOTACIONES FUNDATIVAS Y INCENTIVOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	000	SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	448,123,418	448,123,418	816,494,447	448,671,639	448,671,639	448,671,639
2.- FRETIA	2014	APORTACIONES FISCALES PARA DOTACIONES FUNDATIVAS Y INCENTIVOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	000	SECRETARIA DE FINANZAS	131 - GASTOS CORRIENTES	418,276,386	418,276,386	871,471,528	431,588,258	431,588,258	431,588,258
2.- FRETIA	2014	APORTACIONES FISCALES PARA DOTACIONES FUNDATIVAS Y INCENTIVOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	000	SECRETARIA DE FINANZAS	131 - PRIMA POR AÑO DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0	0	0	0	0	0
2.- FRETIA	2014	APORTACIONES FISCALES PARA DOTACIONES FUNDATIVAS Y INCENTIVOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	000	SECRETARIA DE FINANZAS	131 - PRIMA DE VACACIONES, DOMICILIO Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	448,024,431	448,024,431	833,038	448,084,431	436,134	436,134
2.- FRETIA	2014	APORTACIONES FISCALES PARA DOTACIONES FUNDATIVAS Y INCENTIVOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	000	SECRETARIA DE FINANZAS	133 - GASTO CORRIENTE	427,974	427,974	847,441	427,974	431,438	431,438
2.- FRETIA	2014	APORTACIONES FISCALES PARA DOTACIONES FUNDATIVAS Y INCENTIVOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	000	SECRETARIA DE FINANZAS	141 - GASTO CORRIENTE	426,484,170	426,484,170	843,455,441	426,584,170	426,584,170	426,584,170
2.- FRETIA	2014	APORTACIONES FISCALES PARA DOTACIONES FUNDATIVAS Y INCENTIVOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	000	SECRETARIA DE FINANZAS	143 - APORTACIONES AL SECTOR PARA EL RETIRO	427,753,005	427,753,005	821,951,445	427,753,005	427,753,005	427,753,005
2.- FRETIA	2014	APORTACIONES FISCALES PARA DOTACIONES FUNDATIVAS Y INCENTIVOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	000	SECRETARIA DE FINANZAS	154 - PREVISIONES CONTRACTUALES	86,464,626	86,464,626	897,008	86,464,626	466,738	466,738
2.- FRETIA	2014	APORTACIONES FISCALES PARA DOTACIONES FUNDATIVAS Y INCENTIVOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	000	SECRETARIA DE FINANZAS	171 - GASTO CORRIENTE	42,166,431	42,166,431	84,878	42,166,431	49,133	49,133
2.- FRETIA	2014	APORTACIONES FISCALES PARA DOTACIONES FUNDATIVAS Y INCENTIVOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	000	SECRETARIA DE FINANZAS	243 - COMESTIBLES, LUBRICANTES Y ACTIVOS	86,483,933	86,483,933	84,166,449	86,483,933	84,122,772	84,122,772
2.- FRETIA	2014	APORTACIONES FISCALES PARA DOTACIONES FUNDATIVAS Y INCENTIVOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	000	SECRETARIA DE FINANZAS	354 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTES	86,484,677	86,484,677	0	0	0	0
2.- FRETIA	2014	APORTACIONES FISCALES PARA DOTACIONES FUNDATIVAS Y INCENTIVOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	000	SECRETARIA DE FINANZAS	364 - GASTOS POR SERVICIOS DE MANEJO DE REACTIVOS LABORALES	84,770,771	84,770,771	81,174,353	84,770,771	838,766	838,766
2.- FRETIA	2014	APORTACIONES FISCALES PARA DOTACIONES FUNDATIVAS Y INCENTIVOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	000	SECRETARIA DE FINANZAS	911 - AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	86,784,001	86,784,001	816,894,182	86,784,001	81,770,270	81,770,270
2.- FRETIA	2014	APORTACIONES FISCALES PARA DOTACIONES FUNDATIVAS Y INCENTIVOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	000	SECRETARIA DE FINANZAS	911 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	814,225,144	814,225,144	83,005,624	814,225,144	81,816,276	81,816,276
2.- FRETIA	2014	APORTACIONES FISCALES PARA DOTACIONES FUNDATIVAS Y INCENTIVOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	000	SECRETARIA DE FINANZAS	914 - GASTOS DE LA DEUDA INTERNA	81,100	81,100	800	81,100	821	821
2.- FRETIA	2014	APORTACIONES FISCALES PARA DOTACIONES FUNDATIVAS Y INCENTIVOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	000	SECRETARIA DE FINANZAS	941 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	471,460	471,460	0	471,460	0	0
2.- FRETIA	2014	APORTACIONES FISCALES PARA DOTACIONES FUNDATIVAS Y INCENTIVOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	000	SECRETARIA DE FINANZAS	951 - GASTOS POR OBLIGACIONES	800,000	800,000	0	800,000	0	0

UC 2014-05-09 15:58
 P:\SISTEMAS\GAFI\GAFI-2014
 Ruben

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 08 ocho de abril de 2014 dos mil catorce, el Ayuntamiento del Municipio Querétaro en el punto 3.5.2 tres punto cinco punto dos del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo por el que SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo de espacio abierto (EA) a uso comercial y de servicios (CS), para el predio con superficie de 47,993.76 m², conocido como resto de la fracción segunda del Casco de Carretas ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio e identificado con clave catastral 14 01 001 16 210 001, el que textualmente señala:

Í CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PARRAFO, II, V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO.

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
3. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio atendiendo a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a éstas u otras circunstancias.
4. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, la persona moral denominada ~~Impulsora~~ Promotora de Negocios Inmobiliarios+, S.A. de C.V., solicitó el cambio de uso de suelo de Espacio Abierto (EA) a uso Comercial y de Servicios (CS) para el predio con superficie de 47,993.76 m² conocido como Resto de la Fracción Segunda del Casco de Carretas, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, identificado con clave catastral 14 01 001 16 210 001; con el objeto de llevar a cabo la construcción de una edificación para proporcionar actividades comerciales y de servicio (centro comercial), dicha solicitud se radicó en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el expediente 148/DAI/2012.
5. La solicitante acredita su legal existencia y la debida representación, así como la propiedad del predio respecto del cual solicitan el cambio de uso de suelo de Espacio Abierto (EA) a uso Comercial y de Servicios (CS) para el predio con superficie de 47,993.76 m² conocido como Resto de la Fracción Segunda del Casco de Carretas, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, identificado con clave catastral 14 01 001 16 210 001, a través de los instrumentos siguientes:

- 5.1 Escritura Pública 32,006 de fecha 29 de abril de 2011 otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Duclaud Vilares Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 35, en la que se hace constar la constitución de la sociedad anónima de capital variable denominada %Impulsora y Promotora de Negocios Inmobiliarios+ y se designa como administrador único al señor Álvaro Javier López Sánchez, con facultades para actos de administración, de dominio, entre otros.
- 5.2 Mediante Escritura Pública 84,351 de fecha 6 de febrero de 2014, ante la fe del Licenciado Pedro Cevallos Alcocer, Notario Titular de la Notaría Pública Número 7 de esta demarcación notarial, se formaliza un contrato de compraventa que celebran los señores Gabriela, Estela, Eduardo y Eugenio todos de apellidos Urquiza Vázquez del Mercado como vendedores y la sociedad mercantil denominada %Impulsora y Promotora de Negocios Inmobiliarios+ S.A. de C.V. como parte compradora, respecto al inmueble identificado como resto del predio de la fracción segunda del Casco de Carretas, ubicado en el Municipio de Querétaro. Asimismo presentan en la Secretaría del Ayuntamiento escrito donde consta que se subrogan los derechos respecto del predio objeto del presente estudio.
6. De la solicitud referida en el punto cuatro, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó mediante oficio SAY/997/2014 a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, emitiera opinión técnica al respecto, misma que fue remitida bajo el número de Folio 035/14, de la cual se desprende lo siguiente:

%Antecedentes:

- ...
7. Mediante promoción 4023 de fecha 13 de marzo de 2013, que presentan los CC. Eugenio, Gabriela, Estela y Eduardo de apellidos Urquiza Vázquez del Mercado, sin anexos, del expediente 21/2013, ante el Juez séptimo de lo familiar de Tlalnepantla, se designa como albacea en la sucesión intestamentaria de bienes de la C. Leticia Urquiza del Mercado, al C. Marco Antonio Cortés González.
8. Por medio de la escritura 83,033 de fecha 26 de marzo de 2013, ante la fe del Lic. Pedro Cevallos Alcocer, Titular de la Notaria número 7 de esta demarcación notarial inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el folio Real Número 458662/1 de fecha 18 de abril de 2013, se hace constar la protocolización del plano autorizado por la Dirección Municipal de Catastro marcado con el Folio DMC2012116 de fecha 22 de junio de 2012, correspondiente al deslinde catastral del predio identificado como Fracción Segunda del Casco de Carretas, en el cual se estableció lo siguiente:
- Superficie del predio libre de restricciones con superficie de 47,022.713 m²
 - Superficie de restricción por derecho de vía con superficie de 4,834.348 m²
9. Con fecha 8 de mayo de 2013, el Juez M. en D. Everardo Pérez Pedraza Adscrito al Juzgado Tercero de lo Familiar, dicta la resolución sobre la validez de testamento, dentro de los autos del expediente 1718/2012, relativo a la primera sección del juicio sucesorio testamentario a bienes de María Leticia de los Dolores Ruth Vázquez del Mercado Topete, denunciado por Gabriela, Estela, Eugenio y Eduardo todos de apellidos Urquiza Vázquez del Mercado, a través de su apoderado legal, Eugenio Urquiza Vázquez del Mercado.
- Dentro del citado acto se declara la validez del testamento público abierto otorgado por Leticia Vázquez del Mercado Topete de Urquiza, reconociendo la calidad de herederos testamentarios a Gabriela, Estela, Eugenio y Eduardo todos de apellidos Urquiza Vázquez del Mercado, así mismo se reconoce a Eugenio Urquiza Vázquez del Mercado como albacea de la sucesión testamentaria referida.
10. Por medio de la escritura 22,765 de fecha 18 de octubre de 2013, ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario Adscrito a la Notaría número 33 de esta demarcación notarial, se hace constar:
- A).- La formalización y protocolización parcial del inventario y avalúos de los bienes habidos en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Leticia Urquiza Vázquez del Mercado que se otorga el señor Marco Antonio Cortés González en su carácter de albacea de dicha sucesión.
- B).- Formalización y protocolización parcial del inventario y avalúos de los bienes en la sucesión testamentaria a bienes de la señora María Leticia de Los Dolores Ruth Vázquez del Mercado Topete que otorga el señor Eugenio Urquiza Vázquez del Mercado en su carácter de albacea de dicha sucesión.
- C).- Adjudicación de bienes por herencia que en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Leticia Urquiza Vázquez del Mercado otorga el señor Marco Antonio Cortés González en su carácter de albacea de dicha sucesión, a favor de los señores Gabriela Urquiza Vázquez del Mercado Estela Urquiza Vázquez del Mercado y Eduardo Urquiza Vázquez del Mercado.
- D).- Adjudicación de bienes por herencia que en la sucesión testamentaria a bienes de la señora María Leticia de Los Dolores Ruth Vázquez del Mercado Topete, otorga el señor Eugenio Urquiza Vázquez del Mercado en su carácter de albacea de dicha sucesión a favor de sí mismo y de los señores Gabriela Urquiza Vázquez del Mercado, Estela Urquiza Vázquez del Mercado y Eduardo Urquiza Vázquez del Mercado.

Destacando que dentro de la escritura referida y como parte del inventario de bienes, se refiere el predio que es motivo del presente estudio, mismo que es conocido como resto del predio de la fracción segunda del casco de Carretas.

11. Por medio de la escritura 32,006 de fecha 29 de abril de 2011, se hizo constatar la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Impulsora y Promotora de Negocios Inmobiliarios, en la que se designa como administrador único al C. Álvaro Javier López Sánchez, quien gozará de poder general para pleitos y cobranzas, poder para actos de administración en materia laboral, poder general para actos de dominio, suscribir, avalar títulos de crédito y contratar obligaciones a cargo de la Sociedad.
12. Con base a los documentos presentados y referido en los puntos 9 y 10 del presente, mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2014 dirigido a la Lic. Harlette Rodríguez Menéndez, el C. Álvaro Javier López Sánchez, representante legal de Impulsora y Promotora de Negocios Inmobiliarios+ Sociedad Anónima de Capital Variable, notifica ante la Secretaría del Ayuntamiento la compraventa que se llevo a cabo respecto al predio identificado como resto del predio de la fracción segunda del Casco de Carretas, solicitando que se tenga a su representada para la subrogación de los derechos y obligaciones que se deriven del predio adquirido, así mismo solicita se continúen los trámites administrativos conducentes.
13. Una vez revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre del 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga+el 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 008/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que el predio conocido como Resto de la Fracción Segunda del Casco de Carretas, correspondiente al predio en estudio, cuenta con uso de suelo de Espacio Abierto (EA).
14. El predio se localiza al oriente de la ciudad contando con frente a la Antigua Carretera México . Querétaro (denominada Antigua Cuesta China), misma que se encuentra en proceso de ampliación a seis carriles, para conectar la Avenida Constituyentes con el Municipio del Marqués, lo que permitirá dar una mayor fluidez vehicular a la zona permitiendo una comunicación más ágil en la zona conurbada de ambos municipios, con lo que se moderniza la infraestructura vial de la ciudad, lo que permitirá contar a su vez con un crecimiento ordenado de la zona. Así mismo el predio se ubica en la esquina formada con la Avenida Real de Carretas, que da acceso secundario al fraccionamiento Milenio III.

Se hace notar que debido a la obras para la ampliación de la vialidad referida, el predio cuenta con una afectación en su superficie por el derecho de vía en su colindancia sur y en una superficie de 4,384.348 m², quedando libre de afectación una superficie de 47,022.713 m². Así mismo colinda al poniente con un Vaso Regulador, al cual se integrará una fracción con superficie de 10,000.00 m² del predio en estudio, para un adecuado funcionamiento.

15. Con el objeto de llevar a cabo las obras de rehabilitación de la zona, dentro de los proyectos de modernización de la estructura vial, el Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) Delegación Querétaro, celebró un convenio de coordinación con el Municipio y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado (SDUOP), con el objeto de conjuntar esfuerzos para el desarrollo, ejecución y funcionamiento de la referida obra, correspondiendo al Municipio, realizar los trámites, y procedimientos a que haya lugar con la finalidad de liberar las superficies necesarias para la ejecución de la obra El proyecto consiste en ampliar a 6 carriles la carretera México . Querétaro, tramo Cuesta China (antigua Carretera Cuesta China).
16. Los solicitantes presentan un estudio hidrológico y funcionamiento de vaso para el tanque de tormentas Cuesta China I (Vaso Regulador), que se ubica al interior del predio, documento que es emitido por la empresa Ingeniería y consultoría, siendo revisado el estudio referido por el Ing. Ignacio Estrada Dávalos, destacando que en el citado estudio, se hace referencia a la falta de mantenimiento que presenta el vaso regulador referido, para lo cual propone considerar una superficie de por lo menos 1.10 ha. para la ocupación del citado vaso regulador, debiendo implementar una obra de toma de 40+ que tenga una descarga máxima de 4.26 m³/s, para una abertura máxima de 20+y tiempo de vaciado del vaso de 28 horas.

Así mismo propone una segunda opción, implementando la combinación de un vaso regulador de 1.20 ha, dejando la obra de toma existente, con la desventaja de que la válvula no permite el vaciado del cuerpo de agua en menos de 24 horas, derivado de lo cual se recomienda que para cualquiera de los dos casos, la obra de toma permanezca abierta y libre de obstrucciones a fin de que no se presenten sobrecargas en la cortina por la acumulación de sedimentos o basura. Derivado de lo cual las acciones señaladas se basan en mejorar las condiciones del vertedor e incrementar la capacidad actual del vaso regulador. Dichas propuestas deberán ser validadas por la Comisión Nacional del Agua, con la implementación de las obras correspondientes para mitigar los escurrimientos pluviales en la zona.

17. De igual manera los solicitantes presentan un estudio de impacto vial que es emitido por la empresa Biosfera Desarrollos Ambientales, en el que hacen mención que derivado de la reingeniería que se lleva a cabo en Avenida Constituyentes se estima que la intersección con la Avenida Camino Real de Carretas, no requerirá de la instalación de señalamiento vertical, considerando conveniente se ponga a disposición del departamento de ingeniería vial un kit de señalamiento.

Así mismo se hace referencia que derivado de los movimientos vehiculares de accesos al predio derivado del proyecto propuesto, y de manera particular los que provienen en dirección oriente . poniente, podrían resultar peligrosos, recomendando que dichos movimientos sean atendidos adecuadamente mediante un diseño especial de la intersección o mediante la instalación de equipos de semáforos aunque se prevé que con el proyecto de ampliación de la Avenida Constituyentes deberán quedar solucionados. Dicho proyecto deberá ser validado por la Secretaría de Seguridad Pública, dando cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta establezca para el proyecto de los promotores.

18. En lo que se refiere al proyecto que pretenden llevar a cabo, los solicitantes presentan un proyecto, en el que consideran su desarrollo en la parte oriente del predio, con un edificio para instalar un centro comercial en la parte posterior y en el que contempla un área de estacionamiento con capacidad aproximada para 550 autos y patio de maniobras.

Dicho proyecto tiene como objeto atender la demanda de servicios comerciales, generada por los colonos de los fraccionamientos Milenio III, Cuesta Bonita, Pedregal de Vista Hermosa, así como a los diversos fraccionamientos localizados al oriente del predio y que forman parte del Municipio del Marqués.

19. De visita a la zona para conocer las características del sitio, se observó que el predio en estudio se encuentra sin construcción alguna en su interior, contando con vegetación a nivel de arbustos y matorrales, destacando que al frente del predio en su colindancia sur, se están llevando a cabo los trabajos de ampliación de la vialidad que corresponde al proyecto denominado Constituyentes Oriente, vialidad que se ampliara a seis carriles a contraflujo, en donde la superficie de rodamiento se desarrollará a base de carpeta asfáltica, así mismo en la zona se cuenta con servicios de infraestructura como red sanitaria, red hidráulica, red de energía eléctrica.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, **se considera técnicamente Viable, el cambio de uso de suelo de Espacio Abierto (EA) a uso Comercial y de Servicios (CS), para el predio conocido como resto de la Fracción Segunda del Casco de Carretas ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, para llevar a cabo la construcción de una edificación para proporcionar actividades comerciales y de servicio (centro comercial).**

Lo anterior dada la ubicación y superficie del predio, en una zona que con las obras de rehabilitación en proceso, le otorgan un carácter a nivel metropolitano, adecuado para actividades comerciales y de servicios de mediana intensidad, al colindar con predios que cuentan con condiciones físicas y uso similares, susceptibles de desarrollo para usos urbanos con la instalación de actividades comerciales y de servicios con acceso a través de una vialidad primaria urbana en proceso de ampliación que servirá para conectar flujos vehiculares de conexión entre los Municipios de Querétaro y El Marqués, lo que permitirá además generar un desarrollo controlado, ordenado y equilibrado en la zona, que a su vez apoyará en la dotación de servicios brindando atención en materia de servicios a los fraccionamientos de la zona evitando desplazamientos mayores, siendo necesario un ordenamiento en las actividades que se pretenden desarrollar a fin de evitar la especulación de los predios, con lo que se apoyará a lo señalado en el Plan Municipal 2012 - 2015 en donde se contempla en el eje de Desarrollo Económico el apoyo a emprendedores para que desarrollen y contribuyan a la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población, debiendo dar cumplimiento a lo siguiente:

- Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del Dictamen de uso de suelo, Licencia de construcción y demás que requiera para generar su proyecto. debiendo señalar de manera específica la ubicación de las actividades que se generarán, accesos, características generales, dando cumplimiento con lo señalado en la normatividad aplicable para su proyecto.
- El promotor deberá dotar al predio de los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del predio a actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio
- Deberá presentar el estudio de impacto vial ante la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de su proyecto, debiendo acatar las observaciones y las medidas de mitigación vial que esta le indique, así como obtener el alineamiento y realizar las obras de incorporación vial que le indique dicha dependencia y/o la Comisión Estatal de Caminos.
- Derivado de la existencia de un vaso regulador en el predio, previo a cualquier autorización de la autoridad municipal correspondiente, deberá presentar el estudio hidrológico validado por la Comisión Nacional del Agua y, en su caso, por la Comisión Estatal de Aguas; el cual deberá señalar las áreas de restricción de construcción en la cercanía del cuerpo de agua, así como los escurrimientos pluviales.
- De igual manera deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil, debiendo dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas.
- Presentar los estudios geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio, lo que deberá ser considerado previo a emitir las autorizaciones correspondientes para el desarrollo de su proyecto.
- Queda el promotor condicionado a que en un plazo no mayor a un año, inicie los trámites correspondientes para realizar su proyecto, ya que de no hacerlo el uso de suelo se restituirá al uso asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal Villa Cayetano Rubio.
- Dada la ubicación del predio, no se autoriza el desarrollo de usos habitacionales en el mismo, por lo que de pretender un uso diferente al autorizado, se deberá restituir al uso de Espacio Abierto (EA) asignado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal Villa Cayetano Rubio.Ī

ō

21. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/2297/2014 de fecha 28 de marzo de 2014, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.
22. En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó que una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable el cambio de uso de suelo de Espacio Abierto (EA) a uso Comercial y de Servicios (CS) para el predio con superficie de 47,993.76 m² conocido como

Resto de la Fracción Segunda del Casco de Carretas, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, identificado con clave catastral 14 01 001 16 210 001, toda vez que la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, señala que dada la ubicación y superficie del predio, en una zona que con las obras de rehabilitación en proceso, le otorgan un carácter a nivel metropolitano, adecuado para actividades comerciales y de servicios de mediana intensidad, al colindar con predios que cuentan con condiciones físicas y uso similares, susceptibles de desarrollo para usos urbanos con la instalación de actividades comerciales y de servicios con acceso a través de una vialidad primaria urbana en proceso de ampliación que servirá para conectar flujos vehiculares de conexión entre los Municipios de Querétaro y El Marqués, lo que permitirá además generar un desarrollo controlado, ordenado y equilibrado en la zona, que a su vez apoyará en la dotación de servicios brindando atención en materia de servicios a los fraccionamientos de la zona evitando desplazamientos mayores, siendo necesario un ordenamiento en las actividades que se pretenden desarrollar a fin de evitar la especulación de los predios, con lo que se apoyará a lo señalado en el Plan Municipal 2012 . 2015 en donde se contempla en el eje de Desarrollo Económico el apoyo a emprendedores para que desarrollen y contribuyan a la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población.

Por unanimidad de votos de los integrantes del honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo de Espacio Abierto (EA) a uso Comercial y de Servicios (CS), para el predio conocido como resto de la Fracción Segunda del Casco de Carretas ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Real 458662, propiedad de la persona moral denominada Impulsora y Promotora de Negocios Inmobiliarios+, S.A. de C.V. con el objeto de llevar a cabo la construcción de una edificación para proporcionar actividades comerciales y de servicio (centro comercial). Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Opinión Técnica con número de folio 035/14, emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. NO SE AUTORIZA dada la ubicación del predio, el desarrollo de usos habitacionales en el mismo, por lo que de pretender un uso diferente al autorizado, se deberá restituir al uso de Espacio Abierto (EA) asignado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

TERCERO. La presente autorización surtirá efectos una vez que se realice el pago de los derechos que conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2014 correspondan.

CUARTO. El propietario deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del Dictamen de uso de suelo, Licencia de construcción y demás que requiera para generar su proyecto, señalando de manera específica la ubicación de las actividades que se generarán, accesos, características generales, dando cumplimiento con lo señalado en la normatividad aplicable para su proyecto.

QUINTO. El propietario del predio deberá dotar al mismo de los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del éste a actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.

SEXTO. El propietario del predio deberá presentar el estudio de impacto vial ante la Secretaría de Seguridad Pública Municipal respecto del proyecto que se pretenda desarrollar en el mismo, debiendo acatar las observaciones y las medidas de mitigación vial que ésta le indique, así como obtener el alineamiento y realizar las obras de incorporación vial que le señale dicha dependencia y/o la Comisión estatal de Caminos.

SÉPTIMO. Derivado de la existencia de un vaso regulador en el predio, previo a cualquier autorización de la autoridad municipal correspondiente, el propietario del predio deberá presentar el estudio hidrológico validado por la Comisión Nacional del Agua y, en su caso, por la Comisión Estatal de Aguas; el cual deberá señalar las áreas de restricción de construcción en la cercanía del cuerpo de agua, así como los escurrimientos pluviales. Así como, debiendo obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil, debiendo dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas.

OCTAVO. El propietario del predio, deberá presentar los estudios geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio, lo que será considerado previo a emitir las autorizaciones correspondientes para el desarrollo de su proyecto.

NOVENO. El propietario del predio, deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencia de construcción y demás que requiera para generar su proyecto, señalando de manera específica la ubicación de las actividades que se generarán, accesos, características generales, dando cumplimiento con lo señalado en la normatividad aplicable para su proyecto.

DÉCIMO. El propietario del predio, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los resolutiveos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVA y NOVENA del presente Acuerdo, en un plazo que no excederá de un año contado a partir de la notificación del mismo, en la inteligencia de que el incumplimiento a éstas o cualesquiera de las obligaciones a que se refiere el presente, dará lugar a que se proceda a la revocación de esta autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, con cargo al propietario del predio, debiendo presentar copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo para la publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado *La Sombra de Arteaga*, será de 30 días hábiles contados a partir de la notificación realizada al propietario del predio, señalando que el incumplimiento de esta obligación, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y notifique a la persona moral denominada *Impulsora y Promotora de Negocios Inmobiliarios*, S.A. de C.V.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN NUEVE FOJAS ÚTILES, EL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.-----

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÉNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIONES I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.
3. **Que los Artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 73 del Código Municipal de Querétaro y conforme al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003 por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, refieren que ésta Dependencia es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal.**
4. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de noviembre de 2012 (dos mil doce), el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el delegar facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, acuerdo publicado en el Periódico Oficial *La Sombra de Arteaga*, en fecha 18 (dieciocho) de enero de 2013 (dos mil trece), y en atención al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo.
5. Que mediante escrito de fecha 21 de enero de 2014, el Lic. José Luis Álvarez Montes, Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada *MUEBLES LAP*, Sociedad Anónima de Capital Variable., solicita el **Reconocimiento Jurídico de la sección de la vialidad denominada *Ísla Montecristo***, vialidad ubicada entre la calle Islas Jónicas del fraccionamiento Loma Linda y Avenida del Parque, en la Delegación Josefa Vergara y Hernandez esta ciudad; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 56,067 de fecha 09 de diciembre de 1993, pasada ante la fe del Notario Número 8 de esta ciudad, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la Partida número 101, del Libro CXXIX de Comercio de fecha 11 de marzo de 1994, se constituye una sociedad mercantil denominada *muebles Lap* Sociedad Anónima de Capital Variable.
2. Mediante Escritura pública número 9,975 de fecha 16 de noviembre de 2005, de la Notaría 35 de esta ciudad, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el folio mercantil número 22345/1 de fecha 21 de diciembre de 2006, se hace constar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada *muebles LAP*, Sociedad Anónima de Capital Variable, se hizo el cambio de accionistas, conformación del consejo de administración, por conducto de su Presidente, Secretario y Tesorero, quienes podrán actuar conjuntamente o separadamente, o según el caso, estará investido de las mas amplias facultades que otorgue la ley y para mayor claridad disfrutara a

todas las correspondientes poder Dotado de Poder General par Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Domino.

3. Mediante Escritura Pública número 58,731 de fecha 2 de septiembre de 1994, pasada ante la fe del Notario Número 8 de esta ciudad, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio real número 6650/1 de fecha 22 de marzo de 1995, se hace constar el contrato de Compraventa celebrado entre el señor Benjamín Martínez Avendaño, representado en ese acto por su apoderado, el señor Luis Álvarez Pastor y por otra parte la empresa mercantil denominada %muebles Lap+, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por ese acto por su administrador único, el señor Luis Álvarez Pastor, de un predio que formo parte de la Antigua Hacienda de Carretas (carretera a Huimilpan sin número), ubicada actualmente dentro del perímetro urbano de esta ciudad, con una superficie de 11,739.52 m², conforme a datos que señala en dicha escritura del levantamiento topográfico certificado por la Dirección de Catastro. Sobre dicho predio, se emite la Autorización de Subdivisión mediante oficio DUV-308/94, expediente SUB-80/94, en dos fracciones del lote con superficie total de 11,739.52 M2; fracción 1 con superficie de 5,822.25 m², y fracción 2 con superficie de 5,917.27 m².
4. Mediante oficio número DUV- 15/95 de fecha 9 de enero de 1995, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Estado de Querétaro, autorizo la división de la fracción 1 con superficie de 5,822.25 m² y Clave catastral 140100117810001, del predio ubicado al poniente del fraccionamiento Loma Linda, en la que denomina como Prolongación Isla de Montecristo, en 28 fracciones y considerando un terreno afectado por vialidad correspondiente a una fracción con superficie de 1,047.00 m².
5. Mediante Escritura pública número 21,519 de fecha 28 de diciembre del 2006, pasada ante la fe del Notario número 24 de esta ciudad, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo los folios inmobiliarios número 00267049/0001, 00267050/0001, de fecha 13 de mayo de 2008, se protocoliza la Autorización de Subdivisión mediante oficio DUV-308/94, expediente SUB-80/94, en dos fracciones del lote con superficie total de 11,739.52 m²; del predio que formó parte de la Antigua Hacienda de Carretas, ubicado actualmente dentro del perímetro urbano de esta ciudad.
6. Mediante Escritura pública número 21,520 de fecha 28 de diciembre del 2006, pasada ante la fe del Notario número 24 de esta ciudad, instrumento pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se protocolizó la Autorización de Subdivisión mediante oficio DUV-15/95, en 28 fracciones de la fracción 1 con superficie de 5,822.25 m² del predio subdividido que formó parte de la antigua hacienda carretas, ubicado actualmente dentro del perímetro urbano de esta ciudad.
7. La Sección de vialidad que se pretende su reconocimiento, corresponde a la fracción afectada por vialidad, conforme al plano de subdivisión de predios con número DUV- 15/95 de fecha 9 de enero de 1995, referido en el punto 3, la cual tiene una superficie de 1,047.00 m², longitud promedio de 105.53 metros lineales y cuenta con una sección vial de 10.00 metros; que incluye banquetas de concreto de 1.50 metros a ambos lados y arroyo vial de 7.00 metros, a base de concreto asfáltico, con tránsito vehicular unidireccional y peatonal, que da acceso a lotes intermedios, misma que se dotó con servicios de alumbrado público adecuado para su uso.
8. De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Josefa Vergara y Hernández, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado %la Sombra De Arteaga+ No. 19, el día 1º de abril de 2008, se encontró que la sección de vialidad que se pretende reconocer está considerada como parte de la estructura vial de la zona, clasificada como una vialidad secundaria local urbana.
9. Referente a la nomenclatura se propone que la vialidad se denomine **Ísla MontecristoÍ**, al tratarse de la continuación de una vialidad que cuenta con la misma nomenclatura, verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano que se comunica con una sección de vialidad del fraccionamiento Loma Bonita hasta su intersección con la Avenida del Parque, en base a lo cual se considera factible esta nomenclatura.

Es por lo anterior, y de conformidad con lo que disponen los Artículos 11, 12, 13, 15 y 16 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en los cuales se establece las facultades que tiene el Municipio para conocer, aprobar y autorizar desarrollos inmobiliarios, así como vigilar, aprobar y sancionar en materia de construcciones, de igual manera conforme a lo dispuesto por los Artículos 145 y 146 del cuerpo normativo antes citado, y en atención punto segundo del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de Noviembre del 2012 (dos mil doce), publicado en la Gaceta Municipal de fecha 11 (once) de Diciembre del 2012 (dos mil

doce), y en el Periódico Oficial **La Sombra de Arteaga** de fecha 18 (dieciocho) de Enero del 2013 (dos mil trece), en el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, la emisión de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en materia de fraccionamientos.

Por lo anteriormente, esta Secretaría tiene a bien aprobar los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con en lo anteriormente expuesto, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable considera **VIABLE el que se lleve a cabo el reconocimiento jurídico de la vialidad denominada Í Isla MontecristoÍ**, vialidad ubicada entre la calle Islas Jónicas del fraccionamiento Loma Linda y la Avenida del Parque, en la Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.
2. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el solicitante deberá transmitir a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública que deberá quedar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, una superficie de 1,047.00 m²; por concepto de vialidad.
3. Respecto a la NOMENCLATURA de la vialidad, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico FAVORABLE para la autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera:

- **Calle Isla Montecristo**

4. Se deberá cubrir el pago correspondiente de los Derechos de Nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2014; debiendo remitir una copia del comprobante de pago a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Desarrollo Urbano.

"Calle Isla Montecristo"				
Denominación	Longitud ml.	Por cada 100.00 ml.	Por cada 10.00 mts.	Total
		100.00 ML	Excedente	
		\$	\$	
Isla Montecristo	105.530	\$420.24	\$0.00	\$420.24
Subtotal				\$420.24
25 % Adicional				\$105.06
Total				\$525.31

(Quinientos veinticinco pesos 31/100 M. N.)

5. El promotor deberá instalar las placas de nomenclatura de conformidad a las especificaciones y diseño que emita la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría en uso de las facultades conferidas:

ACUERDA

PRIMERO. Se concede al Lic. José Luis Álvarez Montes, Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **MUEBLES LAP+**, Sociedad Anónima de Capital Variable, el **Reconocimiento Jurídico de la sección de la vialidad denominada Í Isla MontecristoÍ**, vialidad ubicada entre la calle Islas Jónicas del fraccionamiento Loma Linda y la Avenida del Parque, en la Delegación Josefa Vergara y Hernández esta ciudad, conforme a las condiciones físicas referidas en el Dictamen Técnico.

SEGUNDO. El promotor deberá dar cabal cumplimiento a las obligaciones impuestas en lo señalado en el punto 2 y 4 de los Resolutivos del Dictamen Técnico, en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la legal notificación del presente.

TERCERO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas en acuerdos y/o dictámenes previos, la presente autorización quedará sin efecto, haciendo notar que el presente reconocimiento se da bajo las características de vialidad que da acceso a lotes de tipo residencial campestre.

CUARTO. La presente resolución se expide de conformidad a lo estipulado en el Código Urbano del Estado de Querétaro vigente a partir del día 1 (uno) de Julio de 2012 (dos mil doce).

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ~~La Sombra de Arteaga~~, con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión antes descritos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaría, deberá realizar el seguimiento a lo señalado en el punto 4 de los Resolutivos del Dictamen.

QUINTO. La Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, deberá notificar a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y al Lic. José Luis Álvarez Montes, Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada ~~INMUEBLES LAP~~, Sociedad Anónima de Capital Variable.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 21 DE MARZO DE 2014.

A T E N T A M E N T E

DR. RAMÓN ABONCE MEZA
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 26 de noviembre de 2013 dos mil trece, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3.6.6. tres punto seis punto seis del Orden del día, aprobó por mayoría absoluta de los presentes, el Acuerdo relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Fundadores III" Etapa 4, ubicado en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, el que textualmente señala:

Í CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO F DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS D Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 1, 16 FRACCIONES I, XIII, XVII, XVIII Y XIX, 140, 141, 142, 143, 144, 145 Y 152 AL 162 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON VIGENCIA HASTA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE 2012 Y DE CONFORMIDAD AL TRANSITORIO SEXTO DEL CÓDIGO URBANO VIGENTE; 73 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Querétaro, el Municipio de Querétaro está investido de personalidad jurídica y tiene patrimonio propio y se encuentra facultado para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal y para que regule las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Mediante escrito, dirigido a la Licenciada Harlette Rodríguez Menéndez, Secretaría del Ayuntamiento; la persona moral denominada "Desarrolladora HPL", S. A. de C. V. y la ciudadana Guadalupe Salazar Flores, solicitan la Licencia de ejecución de obras de urbanización del fraccionamiento de tipo popular denominado "Fundadores III", Etapa 4, y la Venta Provisional, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, radicándose en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente 013/DFOS.
3. Por escritura pública número 35,474 de fecha 24 de octubre de 2003, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público número 16 de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro bajo el folio Mercantil número 9949, de fecha 3 de febrero de 2004; comparecieron los señores Francisco Boiles Fernández, Héctor Francisco Mendoza Pesquera, Hugo Serrato Ángeles, Julio César Lechuga Martínez, Héctor Zamora Galindo y Juan Arturo Torres Landa Urquiza, con el objeto de formalizar la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se denomina "Desarrolladora HPL".
4. Mediante Escritura Pública número 7,686 de fecha 11 de abril de 2008, pasada ante la fe de la Licenciada María Muñoz García, Notaria Adscrita de la Notaría Pública número 28 de esta demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el folio mercantil electrónico número 9949-1 de fecha 05 de mayo de 2008, se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración así como Poder Especial para Actos de Dominio, que otorga la persona moral denominada "Desarrolladora HPL", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en el acto por su representante legal, el Ingeniero Francisco Boiles Fernández y el señor

Héctor Francisco Mendoza Pesquera, a favor de los señores Álvaro Barron Lujan o Sara Juliana Galván García.

5. Mediante escritura pública número 55,972 de fecha 3 de abril de 2012, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público número 16 de esta Demarcación Notarial, instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio Inmobiliario número 00445605/0001 de fecha 31 de Octubre de 2012; se hace constar la formalización del Contrato de Compraventa, a Plazos y con Reserva de Dominio que celebran como la %Parte Vendedora+, la señora Guadalupe Salazar Flores, y de la otra, como la %Parte Compradora+, la persona moral denominada %Desarrolladora HPL+, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en el acto por su representante legal, el Ingeniero Francisco Boiles Fernández; siendo objeto de dicha operación una superficie vendible de 35,042.17 m² de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado %Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, en breña, excluidas las vialidades y los lotes transmitidos al Municipio de Querétaro, lo que corresponde a los lotes que se indican a continuación:

Manzana	Lote	No. De Lotes
27/310	066 al 116	51
27/846	001 al 021	21
27/847	001 al 006	6
27/848	001 al 012	12
27/849	001 al 012	12
27/862	001 al 007	7
27/851	001 al 006	6
27/852	001 al 020	20
27/853	001 al 006	6
27/854	001 al 020	20
27/855	001 al 006	6
27/856	001 al 003 y 009 al 018	13
27/857	001 al 034	34
27/858	001 al 026	26
27/308	024 al 042	19
Total de Lotes		259

En el Antecedente Tres del referido instrumento, se hace constar que por escritura pública número 45,514 de fecha 13 de noviembre de 2000, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Maldonado Guerrero, Notario Titular número 4 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro de esta ciudad bajo el folio real número 114439/1, de fecha 22 de agosto de 2001, se transmite a favor del Municipio de Querétaro, el Lote 1 de la Manzana 861 con superficie de 90,823.71 m², para equipamiento urbano y áreas verdes, y una superficie de 69,504.76 m², para vialidades y banquetas, ubicadas dentro del fraccionamiento denominado %Fundadores III+.

6. Mediante escritura pública número 55,973 de fecha 3 de abril de 2012, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público número 16 de esta Demarcación Notarial; se hace constar el Poder con Facultades Generales para Actos de Administración, con limitación a los actos relacionados con la totalidad de la superficie vendible de 35,042.17 m², correspondientes a lotes de la Etapa 3 del fraccionamiento %Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, excluidas las vialidades y los lotes transmitidos a Municipio de Querétaro, para realizar todo tipo de trámites, gestiones, procedimientos administrativos o similares, con la finalidad de obtener de las autoridades municipales o estatales, entre otras cosas, el dictamen de uso de suelo, su ratificación o modificación, las licencias de construcción, los avisos de terminación de obra, los permisos para constituir condominios, los deslindes correspondientes, los número oficiales, así como recibir y entregar todo tipo de documentos, suscribir toda clase de papeles y escritos, y en general realizar todos los actos jurídicos o

materiales que sean necesarios para el mejor desempeño de su encargo; que otorga la señora Guadalupe Salazar Flores, a favor de los señores Ingeniero Héctor Francisco Mendoza Pesquera, Ingeniero Francisco Boiles Fernández, Licenciada Sara Juliana Galván García y Licenciada Claudia Castillo Orozco, para ser ejercitado conjunta o separadamente.

7. De la solicitud presentada por la empresa denominada %Desarrolladora HPL+, S. A. de C. V. y la C. Guadalupe Salazar Flores, requiere la Licencia de ejecución de obras de urbanización del fraccionamiento de tipo popular denominado %Fundadores III+, Etapa 4, y la Venta Provisional, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó mediante oficio SAY/7439/2013 a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, emitiera Dictamen Técnico, misma que fue remitida bajo el número de Folio 188/13, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

ANTECEDENTE

6

1. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio número 816.7-SZOF-0016/98, de fecha 1° de octubre de 1998, emitió la factibilidad de servicio de energía eléctrica para el desarrollo habitacional denominado %Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
2. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio número SUE-565/1999, de fecha 17 de marzo de 2000, dictaminó factible el uso de suelo para un Desarrollo Habitacional popular, en el predio ubicado en el Camino a San Pedro Mártir sin número, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, correspondiente al desarrollo denominado fraccionamiento %Fundadores III+.
3. La Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas Municipales de Gobierno del Estado de Querétaro, mediante oficio número DUV-0700/2000, de fecha 05 de junio de 2000, emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación para el fraccionamiento de tipo popular denominado %Fundadores III+, para desarrollar en tres etapas, en una superficie de 259,496.70 m², ubicado en Camino a San Pedro Mártir, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
4. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, mediante oficio número SDS/125/00, de fecha 23 de junio de 2000, emitió el Dictamen Factible del Informe Preliminar de Impacto Ambiental para la construcción de las obras de urbanización para 280 viviendas del fraccionamiento de tipo popular denominado %Fundadores III+, ubicado en Camino a San Pedro Mártir, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
5. La Comisión Estatal de Aguas aprobó los proyectos de las Redes de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable, con fecha 25 de julio de 2000, para el fraccionamiento de tipo popular denominado %Fundadores III+, ubicado en Camino a San Pedro Mártir, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
6. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de septiembre de 2000, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en tres etapas, a ejecutar la Etapa 1 y la autorización de la Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado %Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
7. La Comisión Federal de Electricidad aprobó los proyectos de Red de Fuerza y Alumbrado Público, con fecha julio de 2000, para el fraccionamiento denominado %Fundadores III+, ubicado en Camino a San Pedro Mártir, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
8. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de mayo de 2001, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para la venta de Lotes de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo popular denominado %Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
9. La Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de Querétaro, mediante oficio número 009222, de fecha 27 de abril de 2001, emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado %Fundadores III+, ubicado en Camino a San Pedro Mártir, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, debido a la modificación de las etapas que lo integran.
10. En Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 28 de agosto de 2001, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la Modificación de Etapas, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 y la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado %Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
11. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de enero de 2002, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo de autorización de la Modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de septiembre de 2000, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en tres etapas, a ejecutar la Etapa 1 y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado %Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

12. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de marzo de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+, Etapa 2, ubicado en el Camino a San Pedro Mártir, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
13. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de mayo de 2003, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió la aprobación del Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para la Venta de Lotes de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
14. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/CPU/FC/1826/2012, de fecha 18 de junio de 2012, emitió la Autorización al Proyecto de Relotificación de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+, ubicado en el Camino a San Pedro Mártir, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, debido a la división de la Etapa 3 para su desarrollo en dos etapas, las cuales quedan como Etapa 3 y Etapa 4; así como el incremento de la superficie vendible comercial y la disminución de la superficie vendible habitacional; sin modificar la densidad y la traza urbana autorizadas.
15. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, identificado con el Expediente número 32/12, de fecha 12 de julio de 2012, se emitió el Reconocimiento de la Causahabiciencia de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad; así como la Relotificación y la división de dicha etapa, en Etapas 3 y 4, Autorización de la Licencia de Ejecución de la Etapa 3 y la autorización de Nomenclatura de las vialidades que conforman a las mismas.
16. Mediante escritura Pública número 56,940 de fecha 30 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Zepeda Guerra, Notario Titular de la Notaría número 16 de esta Demarcación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el folio inmobiliario número 0447325/0001, 00447326/0001 de fecha 4 de diciembre de 2012 se hace constar la protocolización del acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, identificado con el expediente número 32/12, relativo al Reconocimiento de la Causahabiciencia de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, así como el proyecto de Relotificación y la división de dicha etapa, en Etapas 3 y 4, Autorización de la Licencia de Ejecución de la Etapa 3 y asignación de la Nomenclatura de las vialidades que conforman a las mismas.
17. Mediante oficio número DDU/CPU/FC/1992/2012, de fecha 16 de julio de 2012, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, señala que la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+, cuenta con el 31.41% de avance en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que el promotor cumple con lo señalado en el Artículo 154, Fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Derivado de lo anterior, la empresa Desarrolladora HPL+, S.A. de C.V., deberá exhibir copia de la fianza a favor del Municipio de Querétaro, por la cantidad de \$3'236,982.98 (Tres millones doscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos 98/100 M. N.), misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa 3 del fraccionamiento.
18. El Promotor presenta Póliza de Fianza número 1360844, emitida por Fianzas Monterrey, S.A., de fecha 31 de julio de 2012, a favor del Municipio de Querétaro, por la cantidad de \$3'236,982.98 (Tres millones doscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos 98/100 M. N.), para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa 3 del fraccionamiento de Tipo popular denominado Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
19. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo del día 28 de agosto de 2012, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento de Tipo Popular Denominado Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
20. Para dar cumplimiento a los Acuerdos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, mediante expediente número 32/12 de fecha 12 de julio de 2012, relativo al reconocimiento de la Causahabiciencia de la Etapa 3, así como la Relotificación y la división de la Etapa 3, en Etapas 3 y 4, Autorización de la Licencia de Ejecución de la Etapa 3 y Nomenclatura de las Etapas 3 y 4 del fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+; así como cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de agosto de 2012, relativo a la Autorización Provisional para la Venta de Lotes de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+; el promotor presenta la siguiente documentación:
- Copia de los planos aprobados por la Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio/folio 12-232, expediente QR-003-12-D, de fecha 21 de diciembre de 2012, correspondientes a los proyectos de agua potable y drenaje sanitario para el fraccionamiento Fundadores III, Municipio de Querétaro, Qro.
 - Copia de los planos aprobados por la Comisión Federal de Electricidad, con número de aprobación 36029/2012, de fecha 24 de octubre de 2012, correspondientes a los proyectos de red de media tensión aérea, red de baja tensión subterránea, obra civil de baja tensión y alumbrado público subterráneo, para el fraccionamiento Fundadores III.
 - Copia del oficio VE/3140/2012 de fecha 06 de agosto de 2012, en el que la Comisión Estatal de Aguas emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para el desarrollo popular denominado Fundadores III Etapa 3, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

- Copia del oficio VE/0488/2013 de fecha 05 de marzo de 2013, en que la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro, emitió la ratificación de la Factibilidad de los servicios de Agua Potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para el desarrollo popular denominado Fundadores III Etapa 3, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, el cual sustituye al oficio VE/3140/2012 de fecha 06 de agosto de 2012, emitido por la Comisión Estatal de Aguas.
- Oficio número SSPM/DAAP/0281/2013, de fecha 25 de febrero de 2013, emitido por el Departamento de Alumbrado Público adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual dicha Dependencia solicita al Departamento de Recaudación adscrito a la Secretaría de Finanzas, recibir el pago por concepto de Opinión Técnica y de Servicios para la Obra de Alumbrado Público del fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
- Presenta Copia del recibo de pago folio Z . 1930632, de fecha 15 de agosto de 2012, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, el cual ampara la cantidad de \$109,683.03 (Ciento nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos 03/100 M. N.), por concepto de Derechos de Supervisión Etapa 3 del fraccionamiento Fundadores III+.
- Copia del recibo de pago con folio Z . 1930631, de fecha 15 de agosto de 2012, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, el cual ampara la cantidad de \$24,581.50 (Veinticuatro mil quinientos ochenta y uno pesos 50/100 M. N.), por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Habitacional Etapa 3 del fraccionamiento Fundadores III+.
- Copia del recibo de pago con folio Z . 1930637, de fecha 15 de agosto de 2012, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, el cual ampara la cantidad de \$43,949.54 (Cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos 54/100 M. N.), por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Comercial y de Servicios Etapa 3 del fraccionamiento Fundadores III+.
- Copia del recibo de pago con folio Z . 1930638, de fecha 15 de agosto de 2012, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, el cual ampara la cantidad de \$14,405.54 (Catorce mil cuatrocientos cinco pesos 54/100 M. N.), por concepto de Derechos por Nomenclatura de las Etapas 3 y 4 del fraccionamiento Fundadores III+.

21. Mediante escritura pública número 56,941 de fecha 30 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Licenciando Sergio Zepeda Guerra, Notario Titular de la Notaría número 16 de esta Demarcación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, se hace constar la Protocolización del Acuerdo relativo a la autorización provisional para Venta de Lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento de Tipo Popular Denominado Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

22. El promotor presenta oficio emitido por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de fecha 25 de febrero de 2013, en el que emitió opinión técnica y de servicio para la Autorización del Proyecto de Alumbrado, correspondiente al Fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

23. Mediante oficio número DDU/CPU/FC/644/2013 de fecha 13 de marzo de 2013, la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, emitió revisión de Proyecto de Relotificación Etapas 3 y 4 del fraccionamiento de tipo popular, denominado Fundadores III, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, quedando las superficies de la Etapa 4 del fraccionamiento, conforme a lo siguiente:

Cuadro de Superficies Etapa 4								
Autorizado DDU/CPU/FC/1826/2012					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Superficie Vendible Habitacional	18,563.43	51.87%	56	225	18,563.43	51.87%	189	189
Superficie Vendible Comercial y de Servicios	1,373.38	3.84%	13	-	1,373.38	3.84%	13	-
Superficie Vial	15,850.15	44.29%	-	-	15,850.15	44.29%	-	-
Área de Donación	0.00	0.00%	-	-	0.00	0.00%	-	-
Total	35,786.96	100.00%	69	225	35,786.96	100.00%	202	189

24. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 14 de mayo de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la Relotificación de las Etapas 3 y 4 del Fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

25. Mediante oficio emitido por la Comisión Federal de Electricidad de fecha 09 de agosto de 2013, se aprueba el suministro de energía eléctrica, del Fraccionamiento de tipo popular denominado Fundadores III+, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

26. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2013, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión, Impuesto por Superficie Vendible Habitacional e Impuesto por Superficie Vendible Comercial y de Servicios para la Etapa 4 del fraccionamiento, la siguiente cantidad:

**Derechos de Supervisión del Fraccionamiento Fundadores III
Etapa 4**

\$10,302,597.50	Presupuesto X 1.50%	\$154,538.96
	25% Adicional	\$38,634.74
	Total.	\$193,173.70

**Impuesto por Superficie Vendible Habitacional del Fraccionamiento Fundadores III
Etapa 4**

18,563.43	m ² X	\$6.14	\$113,979.46
		25% Adicional	\$28,494.87
		Total:	\$142,474.33

**Impuesto por Superficie Vendible Comercial y de Servicios del Fraccionamiento Fundadores III
Etapa 4**

1,373.38	m ² X	\$24.55	\$33,716.48
		25% Adicional	\$8,429.12
		Total:	\$42,145.60

27. Mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2013, el promotor presenta solicitud ante la Comisión Estatal de Aguas, para la emisión de la factibilidad de Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Drenaje Pluvial, para 35 tomas individuales de uso domestico en las Etapas 3 y 4 del fraccionamiento denominado Fundadores III.

28. Así mismo el promotor presenta solicitud para trámite de factibilidad de Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Drenaje Pluvial, de fecha 07 de noviembre de 2013 y número de expediente QR-003-12-D1, para un total de 181 tomas de la Etapa 4 del fraccionamiento Fundadores III, distribuidas en 168 tomas individuales de uso domestico y 13 tomas de uso comercial.

29. Mediante oficio número DDU/CPU/FC/3535/2013, de fecha 12 de noviembre de 2013, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, señala que la Etapa 4 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Fundadores III", cuenta con el 32.12 % de avance en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que el promotor cumple con lo señalado en el Artículo 154, Fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Derivado de lo anterior, la empresa "Desarrolladora HPL+ S.A. de C.V.", deberá exhibir copia de la fianza a favor del Municipio de Querétaro, por la cantidad de \$8,012,920.05 (ocho millones doce mil novecientos veinte pesos 05/100 M. N.), misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa 4 del fraccionamiento.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal considera **Viable** que se otorgue la **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES PARA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO FUNDADORES III ETAPA 4, UBICADO EN LA DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR DE ESTA CIUDAD.**

El promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal en un periodo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la autorización del presente, copia de los recibos de pago por concepto de Derechos de Supervisión, Impuestos por Superficie Vendible Habitacional e Impuesto por Superficie Vendible Comercial y de Servicios para la Etapa 4, conforme a lo señalado en el punto 26 de los Antecedentes.

El promotor deberá de presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal la Factibilidad Servicios De Agua Potable Alcantarillado Y Drenaje Pluvial en un periodo de 60 días naturales a partir de la autorización del presente, conforme a lo señalado en los puntos 27 y 28 de los Antecedentes.

El promotor deberá de presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal copia de la fianza por un monto de \$8,012,920.05 (ocho millones doce mil novecientos veinte pesos 05/100 M. N.) a favor del Municipio de Querétaro, misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización de la Etapa 4 del fraccionamiento, en un periodo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente.

El promotor deberá de presentar avances mensuales de las condicionantes establecidas en el presente ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, hasta el cumplimiento cabal de las mismas.

El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal.

Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.

El presente se fundamenta en lo dispuesto por los Artículos 1, 14 Fracción II, 16 Fracciones I, XII, XIII y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 143, 147 y demás relativos del abrogado Código Urbano para el Estado de Querétaro, al formar parte de un proceso tramitado bajo la vigencia de dicha norma, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio del Código Urbano del Estado de Querétaro actual y vigente a partir del día 1° de julio de 2012.

8. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/7497/2013 de fecha 14 de noviembre de 2013, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.
9. Una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asisten a este Órgano Colegiado, considera viable la autorización de la Licencia de ejecución de obras de urbanización del fraccionamiento de tipo popular denominado "Fundadores III", Etapa 4, y la Venta Provisional de Lotes, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, lo anterior de conformidad al Estudio Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio Querétaro,

Por mayoría absoluta de los presentes del Honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA a la persona moral denominada "Desarrolladora HPL", S. A. de C. V. y a la ciudadana Guadalupe Salazar Flores la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento de tipo popular denominado "Fundadores III", Etapa 4, y la Venta Provisional, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, lo anterior de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico número 188/13, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro

SEGUNDO. El promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro en un periodo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la autorización del presente, copia de los recibos de pago por concepto de Derechos de Supervisión, Impuestos por Superficie Vendible Habitacional e Impuesto por Superficie Vendible Comercial y de Servicios para la Etapa 4, conforme a lo señalado en el punto 26 de los Antecedentes del considerando 7.

TERCERO. El promotor deberá de presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro copia de la fianza por un monto de \$8,012,920.05 (ocho millones doce mil novecientos veinte pesos 05/100 M. N.) a favor del Municipio de Querétaro, misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización de la Etapa 4 del fraccionamiento, en un periodo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente.

CUARTO. El promotor deberá de presentar avances mensuales de las condicionantes establecidas en el presente ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, hasta el cumplimiento cabal de las mismas.

QUINTO. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal.

SEXTO. Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.

SEPTIMO. De acuerdo a lo señalado en el artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ~~La~~ Sombra de Arteaga y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del fraccionador.

El promotor deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor, la persona moral denominada ~~Desarrolladora HPL~~, S. A. de C. V. o a la ciudadana Guadalupe Salazar Flores. ¹

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN DOCE FOJAS ÚTILES, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.-----

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.

Primer Trimestre 2014

Table with multiple columns: Cuenta del Presupuesto, Nombre del Proyecto, Ubicación, Modalidad, Tipo de Inversión, Fuente de Recursos, Tipo de Proyecto, Destino, Fecha de Ejecución, Monto, Presupuesto, Ejecutado, Comprobado, Ejecución, Monto, Balance, Tipo de Inversión, Monto, Balance. Includes detailed financial data for various municipal projects.

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Primer Trimestre 2014

Información General del Proyecto										Avance Financiero					Avance Fisico		Observaciones		
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Unidad Municipal	Modalidad	Subproyecto	Objeto de Inversión	Activo	Recurso	Tipología	Ciclo	Presupuesto	Modificado	Requerido (Millones)	Comprometido	Ejercido	Pagado	Avance Monto	Unidad	Avance	Observaciones
020010300176446	San Juan del Río, Qro. 2014	San Juan del Río	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	5000,000	4499,119	4499,119	4499,119	4499,119	4499,119	100.00	0	0	Financiamiento: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014. REGISTRO: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.
020010300176447	San Juan del Río, Qro. 2014	San Juan del Río	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	3200,000	3314,500	3314,500	3314,500	3314,500	3314,500	100.00	0	0	Financiamiento: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014. REGISTRO: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.
020010300176448	San Juan del Río, Qro. 2014	San Juan del Río	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	4935,467	4935,467	4935,467	4935,467	4935,467	4935,467	100.00	0	0	Financiamiento: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014. REGISTRO: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.
020010300176449	San Juan del Río, Qro. 2014	San Juan del Río	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	4499,497	4499,497	4499,497	4499,497	4499,497	4499,497	100.00	0	0	Financiamiento: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014. REGISTRO: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.
020010300176450	San Juan del Río, Qro. 2014	San Juan del Río	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	3372,413	3372,413	3372,413	3372,413	3372,413	3372,413	100.00	0	0	Financiamiento: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014. REGISTRO: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.
020010300176451	San Juan del Río, Qro. 2014	San Juan del Río	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	351,233	351,233	351,233	351,233	351,233	351,233	100.00	0	0	Financiamiento: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014. REGISTRO: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.
020010300176452	San Juan del Río, Qro. 2014	San Juan del Río	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	466,282	466,282	466,282	466,282	466,282	466,282	100.00	0	0	Financiamiento: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014. REGISTRO: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.
02001030017651	San Juan del Río, Qro. 2014	San Juan del Río	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	4163,300	4162,839	4162,839	4162,839	4162,839	4162,839	100.00	0	0	Financiamiento: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014. REGISTRO: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.
02001030017652	San Juan del Río, Qro. 2014	San Juan del Río	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	3396,452	3396,452	3396,452	3396,452	3396,452	3396,452	100.00	0	0	Financiamiento: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014. REGISTRO: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.
02001030017653	San Juan del Río, Qro. 2014	San Juan del Río	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	3900,000	3896,709	3896,709	3896,709	3896,709	3896,709	100.00	0	0	Financiamiento: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014. REGISTRO: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.
02001030017654	San Juan del Río, Qro. 2014	San Juan del Río	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	41,230,711	41,230,711	41,230,711	41,230,711	41,230,711	41,230,711	100.00	0	0	Financiamiento: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014. REGISTRO: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.
02001030017655	San Juan del Río, Qro. 2014	San Juan del Río	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	3355,100	3355,100	3355,100	3355,100	3355,100	3355,100	100.00	0	0	Financiamiento: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014. REGISTRO: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.
02001030017656	San Juan del Río, Qro. 2014	San Juan del Río	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	3120,250	3120,250	3120,250	3120,250	3120,250	3120,250	100.00	0	0	Financiamiento: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014. REGISTRO: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.
02001030017657	San Juan del Río, Qro. 2014	San Juan del Río	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	339,438	339,438	339,438	339,438	339,438	339,438	100.00	0	0	Financiamiento: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014. REGISTRO: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.
02001030017658	San Juan del Río, Qro. 2014	San Juan del Río	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	Apoyos	462,300	462,300	462,300	462,300	462,300	462,300	100.00	0	0	Financiamiento: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014. REGISTRO: OBRAS FINANCIADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.

TOTAL: 231

2.- PARTIDA 2013	APORTA CIONES FEDERA LES - PARA	2	SIN SECRETARI IDNT A DE IFTCA SEGURIDAD R PUBLICA A	1 - GASTO Y MANTENIMIENTO CORRIENT MENOR DE INMUEBLES	\$266,995	\$266,995	\$266,995	\$266,995
2.- PARTIDA 2013	APORTA CIONES FEDERA LES - PARA	2	SIN SECRETARI IDNT A DE IFTCA SEGURIDAD R PUBLICA A	1 - GASTO MANTENIMIENTO DE CORRIENT EQUIPO DE COMBUTO Y REPARACION Y REPARACION Y REPARACION	\$124,880	\$124,880	\$124,880	\$124,880
2.- PARTIDA 2013	APORTA CIONES FEDERA LES - PARA	2	SIN SECRETARI IDNT A DE IFTCA SEGURIDAD R PUBLICA A	1 - GASTO MANTENIMIENTO DE CORRIENT EQUIPO DE COMBUTO Y REPARACION Y REPARACION	\$3,679,596	\$3,679,596	\$3,679,596	\$3,679,596
2.- PARTIDA 2013	APORTA CIONES FEDERA LES - PARA	2	SIN SECRETARI IDNT A DE IFTCA SEGURIDAD R PUBLICA A	1 - GASTO OTROS MEJORES DE PROGRAMAS Y PROGRAMAS Y	\$175,330	\$175,330	\$175,330	\$175,330
2.- PARTIDA 2013	APORTA CIONES FEDERA LES - PARA	2	SIN SECRETARI IDNT A DE IFTCA SEGURIDAD R PUBLICA A	1 - GASTO OTROS MEJORES DE PROGRAMAS Y PROGRAMAS Y	\$36,191	\$36,191	\$36,191	\$36,191
2.- PARTIDA 2013	APORTA CIONES FEDERA LES - PARA	2	SIN SECRETARI IDNT A DE IFTCA SEGURIDAD R PUBLICA A	1 - GASTO 375 - VIATICOS EN CORRIENT EL PAIS	\$44,412	\$44,412	\$44,412	\$44,412
2.- PARTIDA 2013	APORTA CIONES FEDERA LES - PARA	2	SIN SECRETARI IDNT A DE IFTCA SEGURIDAD R PUBLICA A	1 - GASTO 385 - GASTOS DE CORRIENT REPERENCACION	\$475,154	\$475,154	\$475,154	\$475,154
2.- PARTIDA 2013	APORTA CIONES FEDERA LES - PARA	2	SIN SECRETARI IDNT A DE IFTCA SEGURIDAD R PUBLICA A	1 - GASTO 398 - IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE RELACION LABOAL	\$1,103,799	\$1,103,799	\$1,103,799	\$1,103,799
2.- PARTIDA 2013	APORTA CIONES FEDERA LES - PARA	2	SIN SECRETARI IDNT A DE IFTCA SEGURIDAD R PUBLICA A	1 - GASTO 451 - PENSIONES	\$481,715	\$481,715	\$481,715	\$481,715
2.- PARTIDA 2013	APORTA CIONES FEDERA LES - PARA	2	SIN SECRETARI IDNT A DE IFTCA SEGURIDAD R PUBLICA A	1 - GASTO 452 - JUBILACIONES	\$112,476	\$112,476	\$112,476	\$112,476
2.- PARTIDA 2013	APORTA CIONES FEDERA LES - PARA	2	SIN SECRETARI IDNT A DE IFTCA SEGURIDAD R PUBLICA A	1 - GASTO 541 - VEHICULOS Y CORRIENT EQUIPO TERRESTRE	\$4,437,000	\$4,437,000	\$4,437,000	\$4,437,000
2.- PARTIDA 2013	APORTA CIONES FEDERA LES - PARA	2	SIN SECRETARI IDNT A DE IFTCA SEGURIDAD R PUBLICA A	1 - GASTO 567 - HERRAMIENTAS Y CORRIENT HERRAMIENTA	\$40,600	\$40,600	\$40,600	\$40,600
2.- PARTIDA 2013	APORTA CIONES FEDERA LES - PARA	2	SIN SECRETARI IDNT A DE IFTCA SEGURIDAD R PUBLICA A	1 - GASTO 569 - OTROS EQUIPOS	\$45,414	\$45,414	\$45,414	\$45,414

2.- PARTIDA 2014	APORTA APORTA DE SECRETARI CIONES FEDERA LES - PARA MULTIP 2	SECRETARI FORTEA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD 2014 PUBLICA II	1 - GASTO 211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS CORRIENT MENORES DE OFICINA E	\$150,000	\$150,000	\$45,000	\$7,315	\$7,315
2.- PARTIDA 2014	APORTA APORTA DE SECRETARI CIONES FEDERA LES - PARA MULTIP 2	SECRETARI FORTEA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD 2014 PUBLICA II	1 - GASTO 212 - MATERIALES Y EQUIPOS CORRIENT MENORES DE OFICINA E	\$13,247	\$13,247	\$13,247	\$13,247	\$13,247
2.- PARTIDA 2014	APORTA APORTA DE SECRETARI CIONES FEDERA LES - PARA MULTIP 2	SECRETARI FORTEA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD 2014 PUBLICA II	1 - GASTO 215 - MATERIAL CORRIENT INFORMACION DIGITAL E	\$150,000	\$150,000	\$45,000	\$0	\$0
2.- PARTIDA 2014	APORTA APORTA DE SECRETARI CIONES FEDERA LES - PARA MULTIP 2	SECRETARI FORTEA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD 2014 PUBLICA II	1 - GASTO 221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CORRIENT PERSONAS E	\$50,000	\$50,000	\$15,000	\$0	\$0
2.- PARTIDA 2014	APORTA APORTA DE SECRETARI CIONES FEDERA LES - PARA MULTIP 2	SECRETARI FORTEA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD 2014 PUBLICA II	1 - GASTO 222 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CORRIENT ANIMALES E	\$30,000	\$30,000	\$9,000	\$0	\$0
2.- PARTIDA 2014	APORTA APORTA DE SECRETARI CIONES FEDERA LES - PARA MULTIP 2	SECRETARI FORTEA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD 2014 PUBLICA II	1 - GASTO 245 - VIDRIO Y CORRIENT PRODUCTOS DE VIDRIO E	\$2,700,000	\$2,700,000	\$1,900,000	\$1,884,407	\$1,884,407
2.- PARTIDA 2014	APORTA APORTA DE SECRETARI CIONES FEDERA LES - PARA MULTIP 2	SECRETARI FORTEA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD 2014 PUBLICA II	1 - GASTO 246 - MATERIAL ELECTRICICO Y CORRIENT ELECTRONICO E	\$2,310,000	\$2,310,000	\$100,000	\$66,751	\$66,751
2.- PARTIDA 2014	APORTA APORTA DE SECRETARI CIONES FEDERA LES - PARA MULTIP 2	SECRETARI FORTEA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD 2014 PUBLICA II	1 - GASTO 248 - MATERIALES CORRIENT CONSUMIBLES E	\$300,000	\$300,000	\$90,000	\$9,129	\$9,129
2.- PARTIDA 2014	APORTA APORTA DE SECRETARI CIONES FEDERA LES - PARA MULTIP 2	SECRETARI FORTEA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD 2014 PUBLICA II	1 - GASTO 249 - OTROS PRODUCTOS Y CORRIENT ARTICULO DE CONSTRUCCION Y REPARACION E	\$230,000	\$230,000	\$69,000	\$0	\$0
2.- PARTIDA 2014	APORTA APORTA DE SECRETARI CIONES FEDERA LES - PARA MULTIP 2	SECRETARI FORTEA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD 2014 PUBLICA II	1 - GASTO 253 - MEDICINAS Y CORRIENT FARMACUTICOS E	\$3,200,000	\$3,200,000	\$960,000	\$761,121	\$761,121
2.- PARTIDA 2014	APORTA APORTA DE SECRETARI CIONES FEDERA LES - PARA MULTIP 2	SECRETARI FORTEA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD 2014 PUBLICA II	1 - GASTO 261 - COMBUSTIBLES, CORRIENT ADITIVOS E	\$7,232,000	\$7,232,000	\$2,500,000	\$2,499,561	\$2,499,561
2.- PARTIDA 2014	APORTA APORTA DE SECRETARI CIONES FEDERA LES - PARA MULTIP 2	SECRETARI FORTEA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD 2014 PUBLICA II	1 - GASTO 271 - VESTUARIO Y CORRIENT UNIFORMES E	\$700,000	\$700,000	\$10,000	\$8,023	\$8,023
2.- PARTIDA 2014	APORTA APORTA DE SECRETARI CIONES FEDERA LES - PARA MULTIP 2	SECRETARI FORTEA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD 2014 PUBLICA II	1 - GASTO 272 - PERIFERIA DE GASTO SEGURIDAD Y CORRIENT PROTECCION PERSONAL E	\$800,000	\$800,000	\$41,544	\$0	\$0

2.- PARTIDA 2014	AFORTA CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDO DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	294 - REFRACCIONES Y ACCESORIOS MENORES 1 - GASTO DE EQUIPO DE CORRIENT COMUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$50,000	\$15,000	\$15,000	\$0	\$0
2.- PARTIDA 2014	AFORTA CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	311 - ENERGIA CORRIENT ELECTRICA	\$14,380,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,425,210	\$2,425,210
2.- PARTIDA 2014	AFORTA CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	329 - OTROS CORRIENT ARRENDAMIENTOS	\$144,000	\$43,200	\$43,200	\$0	\$0
2.- PARTIDA 2014	AFORTA CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDO DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	333 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	\$3,200,000	\$300,000	\$300,000	\$267,585	\$267,585
2.- PARTIDA 2014	AFORTA CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	341 - SERVICIOS CORRIENT FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$45,000	\$13,500	\$13,500	\$7,407	\$7,407
2.- PARTIDA 2014	AFORTA CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	351 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE ANGELES	\$270,000	\$81,000	\$81,000	\$0	\$0
2.- PARTIDA 2014	AFORTA CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDO DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDO DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	353 - INSTALACION, REPARACION Y GASTO MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$130,000	\$39,000	\$39,000	\$0	\$0
2.- PARTIDA 2014	AFORTA CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	355 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CORRIENT TRANSPORTE	\$3,435,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$1,294,565	\$1,294,565
2.- PARTIDA 2014	AFORTA CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDO DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDO DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	361 - DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE CORRIENT MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	\$170,000	\$51,000	\$51,000	\$2,998	\$2,998
2.- PARTIDA 2014	AFORTA CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	369 - OTROS SERVICIOS DE CORRIENT INFORMACION	\$50,000	\$15,000	\$15,000	\$0	\$0
2.- PARTIDA 2014	AFORTA CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	375 - VIATICOS EN CORRIENT EL PAIS	\$70,000	\$21,000	\$21,000	\$0	\$0
2.- PARTIDA 2014	AFORTA CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDA DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	385 - GASTOS DE CORRIENT REPRESENTACION	\$110,000	\$33,000	\$33,000	\$0	\$0
2.- PARTIDA 2014	AFORTA CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDO DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	SECRETARI FONDO DE APORTA 1005 MIN SEGURIDAD CIONES FEDERA LES - PARA	388 - INMUESTRO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL	\$1,557,000	\$0	\$0	\$0	\$0

2.- PARTIDA 2014	APORTA CIONES DE FONDO SECRETARÍA DE FORTA A DE APORTA 1005 MON SEGURIDAD CIONES LES PARA MULTIP 2014 PUBLICA II	1 - GASTO CORRIENT E	451 - FENSIONES	\$450,000	\$450,000	\$135,000	\$112,968	\$112,968
2.- PARTIDA 2014	APORTA CIONES DE FONDO SECRETARÍA DE FORTA A DE APORTA 1005 MON SEGURIDAD CIONES LES PARA MULTIP 2014 PUBLICA II	1 - GASTO CORRIENT E	452 - JUBILACIONES	\$109,000	\$50,000	\$50,000	\$49,638	\$49,638
2.- PARTIDA 2014	APORTA CIONES DE FONDO SECRETARÍA DE FORTA A DE APORTA 1005 MON SEGURIDAD CIONES LES PARA MULTIP 2014 PUBLICA II	1 - GASTO CORRIENT E	541 - VEHICULOS Y CORRIENT EQUIPO TERRESTRE	\$4,400,000	\$0	\$0	\$0	\$0
2.- PARTIDA 2014	APORTA CIONES DE FONDO SECRETARÍA DE FORTA A DE APORTA 1005 MON SEGURIDAD CIONES LES PARA MULTIP 2014 PUBLICA II	1 - GASTO CORRIENT E	567 - HERRAMIENTAS	\$41,000	\$12,300	\$12,300	\$0	\$0
2.- PARTIDA 2014	APORTA CIONES DE FONDO SECRETARÍA DE FORTA A DE APORTA 1005 MON SEGURIDAD CIONES LES PARA MULTIP 2014 PUBLICA II	1 - GASTO CORRIENT E	569 - OTROS EQUIPOS	\$300,000	\$72,700	\$72,700	\$2,772	\$2,772
2.- PARTIDA 2014	APORTA CIONES DE FONDO SECRETARÍA DE FORTA A DE APORTA 1005 MON SEGURIDAD CIONES LES PARA MULTIP 2014 PUBLICA II	1 - GASTO CORRIENT E	991 - ADERAS	\$1,497,317	\$0	\$0	\$0	\$0

LIC. FABIAN PINEDA MORALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 C.P. PILAR DE LOS ANGELES MONTES BARRERA
 SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES
 Rubrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. Fabián Pineda Morales, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Querétaro, hace saber a sus habitantes que se expide con fundamento en lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 35 de la Constitución del Estado de Querétaro; 30 fracción I, 146 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 9 fracción XI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, 421, 425 y 426 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y facultado para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.

Que nuestra Carta Magna precisa que los Municipios están dotados de autonomía para organizar la Administración Pública Municipal y sus Ayuntamientos facultados, dentro de su respectiva jurisdicción, para aprobar los Reglamentos que requiera esa organización, así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; los cuales serán de observancia general y obligatoria en su territorio.

Que el Municipio es el nivel de gobierno más cercano a su población y tiene la obligación de generar los instrumentos normativos que permitan a la Administración Pública Municipal, responder a las necesidades de nuestro tiempo.

Que el comercio es una actividad en el Municipio, de la cual cientos de personas dependen directamente, y existen, tanto espacios jurídicos como procedimentales al momento de regular esta actividad y es nuestro deber y facultad determinar en primer término las normas a seguir acorde con la realidad y las necesidades que tenemos en nuestro Municipio.

Que el presente Reglamento tiene por objeto que la actividad económica, comercial y de prestación de servicios en el municipio se desarrolle y crezca en armonía con las necesidades y cultura social, evitando la realización de actos de unos cuantos que atenten contra los intereses del visitante y residente en la ciudad, debiendo ofrecerle las características de comodidad, seguridad y tranquilidad.

En el concentrado normativo se encuentran las facultades que se le otorgan al Municipio, para licitar, verificar, y controlar toda la actividad comercial, dentro del Municipio; estableciendo y aplicando las sanciones en el ámbito de su competencia, y así con visión a futuro proveer a los ciudadanos confianza y seguridad en cuanto a los establecimientos comerciales, haciendo de San Juan del Río un Municipio distinguido con la mejor calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto, el H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Abril de 2014, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE COMERCIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Este reglamento es de orden público, y tiene por objeto reglamentar el funcionamiento de los giros dedicados a actividades, comerciales, de prestación de servicios y de espectáculos públicos, que se establezcan o ya estén establecidos dentro del territorio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, sujetándolos a las normas de este ordenamiento y demás que les sean aplicables, excepto que se trate de actividades reservadas a otras autoridades.

ARTÍCULO 2.- A falta de disposiciones expresas en el presente Reglamento, se aplicara supletoriamente la ley sobre bebidas alcohólicas del Estado de Querétaro, la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal de que se trate, la jurisprudencia establecida por los tribunales competentes, el Derecho Común, y demás normas que por la actividad desarrollada resulten aplicables.

ARTÍCULO 3.- Cuando este Reglamento haga referencia al Municipio, se entenderá que se trata del Municipio de San Juan del Rio, Querétaro

ARTÍCULO 4.- Para el funcionamiento de cualquier giro de los mencionados en el Artículo 24 de este Reglamento, se requiere tener licencia expedida por el Municipio.

ARTÍCULO 5.- Para efectos de este Reglamento se entiende por:

I.- ACTIVIDAD COMERCIAL.- Las que indica el Código de Comercio, con la finalidad de obtener una ganancia lícita.

II.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- El ofrecimiento al público de cualquier tipo de obligaciones de dar, hacer, no hacer o permitir, se cobre o no por el otorgamiento de las mismas.

III.- ESPECTÁCULO PÚBLICO.- Todo evento que se ofrezca en sitios públicos o privados, se cobre o no por ingresar a presenciarlo, con excepción de las salas cinematográficas.

IV.- COMERCIO AMBULANTE.- El que se lleva a cabo por personas que transitan por la vía o sitios públicos, transportando sus mercancías para comercializarlas con quien se las solicite.

V.- COMERCIO EN PUESTO FIJO.- La actividad comercial que se realiza en la vía o sitios públicos o privados, en un lugar, puesto o estructura determinado para tal efecto, adherido al suelo o construcción en forma permanente, aun formando parte de un inmueble de carácter público o privado.

VI.- COMERCIO EN PUESTO SEMIFIJO.- La actividad comercial que se lleva a cabo en la vía o sitios públicos o privados, de manera cotidiana o eventual, valiéndose de la instalación y retiro de cualquier tipo de estructura, vehículo, remolque, o cualquier otro bien mueble, sin estar adherido al suelo del inmueble.

VII.- COMERCIO EN TIANGUIS.- Lugares autorizados por la autoridad Municipal para ejercer el comercio, que laboren en días determinados, en vía pública o en inmuebles privados.

ARTÍCULO 6.- Se entiende por Licencia la autorización que por tiempo indefinido otorga el **MUNICIPIO** para el funcionamiento del giro en determinado lugar; y por Permiso la autorización temporal para los mismos efectos.

ARTÍCULO 7.- Son autoridades encargadas de la aplicación de este reglamento:

I.- El Presidente Municipal.

II.- El H. Ayuntamiento

III.- La Secretaria de Finanzas Municipal a través de su titular o de las personas a quienes se les deleguen dichas actividades según el manual de integración y organización de dicha Secretaria.

IV.- La Secretaria de Gobierno Municipal a través de su titular o de las personas a quienes se les deleguen dichas actividades según el manual de integración y organización de dicha Secretaria.

ARTÍCULO 8.- Sólo la expedición de licencias o permisos para llevar a cabo actos de comercio en la vía o sitios públicos por comerciantes ambulantes, o en puestos fijos o semifijos, causará los derechos que al efecto especifique la Ley de Ingresos Municipales, los que se pagarán de acuerdo a los procedimientos que señale la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 9.- La expedición de licencias o permisos, por parte del Municipio, es libre y se otorgarán a aquellas personas, físicas o morales, que sean propietarios, arrendatarios y poseedores del lugar en que se encuentren establecidos, siempre que se cumplan con los requisitos que para su expedición señale este Reglamento, y demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

ARTÍCULO 10.- La licencia o permiso que expida el Municipio serán únicos, aunque comprendan diferentes giros para el funcionamiento de los negocios.

CAPITULO II FACULTADES DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 11.- Para expedir una licencia o permiso, el interesado formulará solicitud que contendrá los siguientes requisitos:

I.- Nombre, domicilio, ocupación y demás datos necesarios de identificación del solicitante.

II.- La actividad que pretende desarrollar, así como el lugar en que la quiere realizar.

III.- El derecho de propiedad, posesión o uso respecto del inmueble en que pretende establecer el negocio.

IV. Su constitución en escritura pública, tratándose de personas morales.

V. El cumplimiento de las diversas obligaciones que para el negocio establezcan los distintos ordenamientos legales aplicables, bien sean Federales, Estatales o Municipales.

ARTÍCULO 12.- A la expedición de la Licencia Municipal o permiso, su titular tendrá un plazo de 90 días; para la explotación del giro comercial, de lo contrario se perderá la autorización Municipal, para el funcionamiento del giro.

ARTÍCULO 13.- La Autoridad Municipal ejercerá las funciones de inspección y vigilancia que le corresponden en los términos que dispongan las leyes aplicables a esta materia.

ARTÍCULO 14.- Para la recepción de la solicitud de licencia o permiso el contribuyente o representante legal presentará los requisitos a que se refiere el Artículo 11 de este reglamento.

ARTÍCULO 15.- Al recibir la solicitud para que se expida la licencia o permiso la autoridad Municipal tendrá un plazo de 15 días hábiles para contestar al solicitante siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por este Reglamento, caso contrario solo informara al solicitante sobre las omisiones cometidas.

ARTÍCULO 16.- La Autoridad Municipal podrá retirar de la vía o sitios públicos a los comerciantes ambulantes, de puestos fijos, semifijos, así como sus mercancías, instalaciones o elementos que utilicen, siempre que no tengan licencia o permiso para realizar su actividad, o infrinjan disposiciones legales aplicables.

En este caso las mercancías y elementos retirados, podrán quedar como garantía de las responsabilidades que de ello les resulten.

ARTÍCULO 17.- La Autoridad Municipal tendrá obligación de elaborar y difundir folletos para los interesados, en que se contenga la información necesaria, así como los diversos formatos requeridos para el debido cumplimiento de las normas previstas en este Reglamento.

**CAPITULO III
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LOS NEGOCIOS**

ARTÍCULO 18.- Son obligaciones de los titulares de los giros a que se refiere este Reglamento:

- I.- Tener a la vista la licencia o permiso, que ampare el desarrollo de sus actividades.
- II.- Mantener aseado tanto el interior como el exterior de sus locales.
- III.- Contar con los dispositivos de seguridad necesarios para evitar siniestros.
- IV.- Realizar las actividades que señala la licencia o permiso, dentro de los horarios autorizados.
- V.- Contar con las medidas de seguridad necesarias que la Dirección de Protección Civil del Municipio determine para el funcionamiento del giro.
- VI.- En ningún caso ceder los derechos de las licencias o permisos.
- VII.- Las demás que establezca este Ordenamiento y las diversas normas aplicables a la actividad de que se trate.

ARTÍCULO 19.- Queda prohibido a los propietarios, administradores o encargados de talleres de reparación, lavado y servicio de vehículos automotrices y similares:

- I.- Ocupar la vía pública para el desempeño de los trabajos para los que fueron autorizados.
- II.- Utilizar las banquetas para realizar sus actividades o para estacionar vehículos u otros objetos.
- III.- Causar ruidos, vibraciones, o arrojar sustancias contaminantes que puedan ocasionar daños al medio ambiente, a las personas o a sus bienes.
- IV.- Arrojar sus desechos a los drenajes o alcantarillas.

ARTÍCULO 20.- Los Giros a que se refiere este artículo tendrán los siguientes horarios permitidos para su funcionamiento:

- I.-Las 24 horas del día: hoteles, moteles, casas de huéspedes, agencias de inhumaciones, farmacias, expendios de combustibles, estacionamientos públicos, servicio público de alquiler de taxis, sanatorios y clínicas.
- II.-Las 24 horas del día: giros donde se vendan y consuman alimentos naturales y procesados sin venta ni consumo de bebidas alcohólicas.
- III.- Las 24 horas del día: las tiendas de abarrotes de auto servicio, de conveniencia y similares siempre que de 24:00 a 08:00 horas no comercialicen bebidas alcohólicas.
- IV.- De las 07:00 a 01:00 del día siguiente con una hora extra: giros donde se vendan y consuman alimentos naturales y procesados con venta y consumo de bebidas alcohólicas.
- V.- De las 09:00 a 01:00 del día siguiente: los cines y teatros.
- VI.- De las 20:00 a 03:00 del día siguiente: discotecas.
- VII.- De las 16:00 a 03:00 del día siguiente: centros nocturnos y cabaret.
- VIII.-De las 09:00 a 03:00 del día siguiente: salones de fiestas.
- IX.- De las 12:00 a 03:00 del día siguiente: centros de espectáculos.
- X.- De las 12:00 a 01:00 del día siguiente, con una hora extra: centro botanero.
- XI.- De las 08:00 a 24:00 horas, con dos horas extras: vinos y licores, depósitos de cerveza en envase cerrado para llevar.
- XII.- De las 09:00 a 24:00 horas, con una hora extra: billares.
- XIII.- De las 09:00 a 01:00 de día siguiente, con dos horas extras: cantinas.
- XIV.- De las 09:00 a 01:00 del día siguiente, con dos horas extras: casinos.

ARTICULO 21.- Para ser ampliados en casos especiales los horarios mencionados en el artículo anterior, el interesado hará una solicitud por escrito ante la Secretaria de Finanzas Municipal la cual resolverá en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles con fundamento en las opiniones por escrito emitidas por la Secretaria de Seguridad Pública y la Dirección de Protección Civil.

ARTÍCULO 22.- Las licencias tendrán vigencia por tiempo indefinido, pero se tendrá la obligación de refrendar anualmente dicha Licencia Municipal. Lo anterior sin perjuicio de que las Autoridades Municipales puedan hacer uso de las facultades que les otorguen los diversos ordenamientos legales aplicables.

CAPITULO IV DE LOS COMERCIOS ESTABLECIDOS

ARTÍCULO 23.- Se denomina comerciante establecido, al que ejecuta habitualmente actos de comercio en un establecimiento fijo instalado en propiedad pública, privada o en los locales construidos por la autoridad Municipal para ser destinados al Servicio Público Municipal de Mercados.

ARTICULO 24.- Para la aplicación de este Ordenamiento se consideran:

I.- CARNICERÍAS.- Los establecimientos que se dedican a la venta al menudeo de carne fresca, y subproductos, de ganado bovino, porcino, caprino, lanar, equino y en general animales de caza autorizados para el consumo humano por las autoridades sanitarias.

II.- CREMERIAS Y/O SALCHICHONERIAS.- Entendiéndose por esta los establecimientos dedicados a la venta de carnes frías de los animales indicados en la Fracción anterior, o sus embutidos.

III.- EXPENDIOS DE VÍSCERAS.- Los comercios destinados a la venta de órganos frescos o cocidos y otros de los animales indicados en la Fracción I de este Artículo.

IV.- POLLERÍAS.- Los establecimientos que se dedican a la venta al menudo de carne de ave comestible, por unidad o en partes.

V.- EXPENDIOS DE PESCADOS Y MARISCOS.- Los dedicados a la venta de diversas especies comerciales de pescados y mariscos.

VI.- GIROS DE CONTROL ESPECIAL, los que se dedican a las siguientes actividades:

a).- Expendios de bebidas alcohólicas en botella cerrada.

b).- Expendios de cerveza en botella cerrada.

c).- Pulquerías

d).-Bares, discotecas, cantinas, cabarets, centros botaneros y todos aquellos que comercialicen bebidas alcohólicas al copeo.

e).- Hoteles y moteles.

f).- Gasolineras.

g).- Los dedicados a espectáculos públicos.

h).- Giros que expendan bebidas alcohólicas o cerveza en botella cerrada o dentro de los establecimientos, que adicionalmente realicen otras actividades.

i).- Giros donde se vendan y consuman alimentos naturales y procesados.

j).- Establecimientos donde se alimenten, reproduzcan o se sacrifiquen animales, o bien que se conserven, vendan o distribuyan carnes para el consumo humano.

k).- Giros dedicados a la venta, atención y curación de animales domésticos y expendios de alimentos para los mismos.

l).- Giros que distribuyan o expendan combustibles, sustancias inflamables, tóxicas o de alta combustión.

m).-Se entiende por Cabaret o Centro Nocturno, el establecimiento que por reunir excepcionales condiciones de comodidad, constituye un centro de reunión y esparcimiento con espacio destinado para bailar, servicio completo de restaurante bar; y orquesta o grupo musical permanente.

n).- Cantina es el establecimiento dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas de cualquier graduación; por el contrario Bar, es el giro en el que, preponderantemente, se venden bebidas alcohólicas para su consumo dentro del establecimiento, formando parte de otro giro principal o complementario.

ñ).-Centro Botanero es el establecimiento dedicado exclusivamente a la venta y consumo de bebidas alcohólicas y cerveza al menudeo, acompañada de alimentos que no tienen costo para el consumidor.

o).-Se entiende por Discoteca, el centro de diversión que cuenta con pista para bailar, música viva y grabada, en donde la admisión del público es mediante el pago de una cuota; en estos establecimientos podrán venderse bebidas alcohólicas y cerveza con la debida autorización.

VII).-ESTABLECIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:

a).- ALMACENES, DISTRIBUIDORES O AGENCIAS: Son las instalaciones que pueden contar con bodegas, oficinas y equipo de reparto y realizar actos de distribución y venta de bebidas alcohólicas y cerveza.

b).- CANTINAS: Son los establecimientos que venden bebidas alcohólicas y cerveza al copeo o botella abierta para consumo dentro de las instalaciones.

c).- CERVECERÍA: Son los establecimientos que expenden solo cerveza en botella abierta o de barril para consumo dentro de sus instalaciones.

d).- HOTELES Y MOTELES: En este giro son aquellos que cuenten con servicio de bar, cantina, cabaret o servibar, para su consumo dentro del establecimiento, observándose las disposiciones acorde a cada uno de los giros.

e).- DEPÓSITOS: Son giros mercantiles que se dedican a la venta de cerveza en botella cerrada o por caja para el consumo fuera del establecimiento y en forma accesorio hielo, refresco y botanas.

f).- LICORERIAS: Son los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas y cerveza en botella cerrada o por caja, para consumo fuera del establecimiento y en forma accesorio, hielo, refresco, botanas y carnes frías.

g).- PULQUERIAS: Es el establecimiento con acceso únicamente para mayores de edad, dedicado exclusivamente a la venta de bebida alcohólica fermentada de maguey denominada (pulque) al menudeo, ya sea de barril o envasado, para consumirse en el interior del mismo local.

VIII).-ESTABLECIMIENTOS NO ESPECÍFICOS, EN DONDE EN FORMA ACCESORIA PUEDAN VENDERSE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CERVEZA.

a).- CENTROS Y CLUBES SOCIALES, DEPORTIVOS O RECREATIVOS:

Son aquellos establecimientos, ya sean sociedades civiles o mercantiles que se sostengan con la cooperación de sus socios y para la recreación de los mismos y sus invitados y cuentan además con diversas instalaciones como restaurante, bar o salones para eventos.

b).- RESTAURANT-BAR: Es el establecimiento mercantil que cuenta con áreas de restaurante y bar dentro de sus instalaciones, en donde vende bebidas alcohólicas y cerveza para consumo dentro de sus instalaciones.

c).- BILLARES: Son establecimientos que cuentan con mesas de billar y ofrecen a sus clientes refrescos y cerveza, para consumo dentro de sus instalaciones.

d).- ABARROTOS, TIENDAS DE CONVENIENCIA, MISCELÁNEAS O SIMILARES: Son los establecimientos generales familiares que venden artículos alimenticios y comestibles, y además cerveza en botella cerrada, el giro de tienda de convivencia, generalmente operan en cadena y comercializan bebidas alcohólicas y artículos básicos.

e).- MINI-SUPER: Son giros mercantiles que comercializan y venden artículos de abarrotes, lácteos, carnes frías, laterías, artículos básicos, así como bebidas alcohólicas y cerveza en botella cerrada o por caja, para su consumo fuera del establecimiento.

f).- SUPERMERCADOS: Son los establecimientos que por su estructura y construcción cuentan con todo tipo de satisfactores para los consumidores y venden bebidas alcohólicas y cerveza en botella cerrada, para su consumo fuera del establecimiento.

ARTÍCULO 25.- Si un giro realiza adicionalmente a sus actividades alguna de las señaladas en la Fracción VI del Artículo anterior se aplicara únicamente a la parte que corresponda a las actividades de control especial.

ARTÍCULO 26.- Los animales cuya carne este destinada para abastecer los establecimientos que se indican en este Reglamento, deben ser sacrificados y preparados para su venta, por el rastro municipal y en los casos de que fueran sacrificados en rastros distintos deberán acreditar su legal funcionamiento y sellos en los canales.

ARTÍCULO 27.- Queda prohibido a dichos establecimientos la comercialización o tenencia, inclusive, de todo tipo de carnes que no provengan de los rastros antes indicados, teniendo obligación de conservar el interesado las autorizaciones correspondientes dentro de los establecimientos.

Si se trata de carne que provenga de otros países, debe contar con los permisos que hayan otorgado las autoridades competentes.

ARTÍCULO 28.- Para efectos de este Reglamento se entiende por Bebidas Alcohólicas lo establecido en el artículo 3 Ley sobre bebidas alcohólicas del Estado de Querétaro; ordenamiento legal que será aplicable en lo conducente a los giros aquí regulados.

ARTÍCULO 29.- Restaurante es el establecimiento cuya actividad principal es la transformación y venta de alimentos para consumo humano, dentro o fuera de este, y en forma accesoria podrá funcionar un anexo de bar, presentar variedad y música viva si para ello cuenta con permiso de la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 30.- Se entiende por Cabaret o Centro Nocturno, el establecimiento que por reunir excepcionales condiciones de comodidad, constituye un centro de reunión y esparcimiento con espacio destinado para bailar, servicio completo de restaurante bar; y orquesta o grupo musical permanente.

ARTÍCULO 31.- Cantina es el establecimiento dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas de cualquier graduación; por el contrario Bar, es el giro en el que, preponderantemente, se venden bebidas alcohólicas para su consumo dentro del establecimiento, formando parte de otro giro principal o complementario.

ARTÍCULO 32.- Centro Botanero es el establecimiento dedicado exclusivamente a la venta y consumo de bebidas alcohólicas y cerveza al menudeo, acompañada de alimentos que no tienen costo para el consumidor.

ARTÍCULO 33.- Se entiende por Discoteca, el centro de diversión que cuenta con pista para bailar, música viva y grabada, en donde la admisión del público es mediante el pago de una cuota; en estos establecimientos podrán venderse bebidas alcohólicas y cerveza con la debida autorización.

ARTÍCULO 34.- La venta al público de bebidas alcohólicas o cerveza en envase cerrado solo se podrá efectuar en expendios de vinos y licores, tiendas de abarrotes, tiendas de autoservicio y en aquellos establecimientos que la Autoridad Municipal autorice condicionados a que tramiten su concesión estatal para la comercialización de de dichas bebidas. Estos establecimientos no deberán expender bebidas alcohólicas al copeo, o permitir su consumo dentro del establecimiento. Tampoco las expenderán a menores de edad, a personas en visible estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas, que porten armas, o uniformes de policía y/o fuerzas armadas.

ARTÍCULO 35.- En los establecimientos que se autorice el consumo y la venta de bebidas alcohólicas o cerveza no se permitirá que los clientes permanezcan fuera del horario autorizado, en el interior y anexos del establecimiento tales como cocheras, pasillos y otros que se comuniquen con el establecimiento. Tampoco deberán expendir bebidas alcohólicas a puerta cerrada, ni a menores de edad o a personas en visible estado de ebriedad bajo el influjo de drogas que porten armas o uniformes de la fuerza armada.

ARTÍCULO 36.- La licencia para expendir bebidas alcohólicas al copeo autoriza al beneficiario de dicha licencia para la venta de cerveza al por menor, dicha actividad deberá realizarse dentro de un local establecido.

ARTÍCULO 37.- Queda estrictamente prohibida su venta de bebidas alcohólicas de moderación en todos los centros de espectáculos y consecuentemente no se permitirá que dichas bebidas sean introducidas a los establecimientos por el público. Salvo los casos en que la autoridad municipal conceda autorización expresa.

ARTÍCULO 38.- Para efectos de este ordenamiento, se consideran tiendas de autoservicio, los establecimientos que venden al público toda clase de productos alimenticios, de uso personal, para el hogar, la salud y otros de consumo necesario, así como bebidas alcohólicas y cerveza en envase cerrado, en que los clientes se despachen por sí mismos y pagan al salir el importe de sus compras.

ARTÍCULO 39.- En las tiendas de autoservicio se podrán instalar como servicios complementarios, fuentes de sodas, expendios de alimentos cocinados para su consumo en el interior del establecimiento y otros servicios o productos que sean compatibles con las actividades que se realizan.

ARTÍCULO 40.- Almacenes son los establecimientos que venden al público todo tipo de artículos de consumo, con excepción de perecederos.

ARTÍCULO 41.- Las licencias para el funcionamiento de molinos y tortillerías únicamente se otorgaran cuando reúnan los requisitos necesarios de sanidad. No se necesita licencia o permiso para la elaboración de tortillas que se hagan en fondas y restaurantes, para los fines exclusivos del servicio que presten.

ARTÍCULO 42.- Los establecimientos dedicados a la venta de carbón vegetal o petróleo diáfano deben contar para ello con la permiso de las autoridades u organismos correspondientes. Sus locales deberán contar con los elementos necesarios de seguridad a fin de evitar siniestros.

ARTÍCULO 43.- El otorgamiento de las licencias o permisos municipales para la explotación comercial de maquinas electrónicas, juegos de vídeo, futbolitos y demás aparatos electrónicos y similares, deberán contar con el visto bueno de la Secretaria de Gobierno Municipal, la Dirección de Protección Civil del Municipio, no establecerse al menos 150 metros a la redonda de instituciones educativas y contar por lo menos con el visto bueno de al menos el setenta por ciento de los vecinos próximos al establecimiento.

ARTÍCULO 44.- Queda estrictamente prohibido a los propietarios de estos giros organizar apuestas a propósito de los juegos en las maquinas de vídeo, futbolitos y similares; igualmente, queda prohibido a los propietarios y a sus empleados de estos giros ofrecer premios, trofeos, etc., a los usuarios con cualquier otro fin.

ARTÍCULO 45.- Queda prohibida la venta bebidas alcohólicas de cualquier graduación en este tipo de locales, así como la emisión de ruidos y energía luminosa que no esté dentro de los parámetros de las Normas Oficiales Mexicanas.

ARTÍCULO 46.- Los locales en donde se desarrollen este tipo de giros deberán estar debidamente iluminados, quedando prohibido que se mantengan en penumbra.

CAPITULO V DEL COMERCIO ESTABLECIDO EN LOS MERCADOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 47.- Para los efectos del presente reglamento se considera:

I.- Mercado: El edificio propiedad del Municipio o de particulares en el que los comerciantes ejercen su actividad en forma permanente en lugares fijos, en libre competencia y cuya oferta y demanda se refieren principalmente a artículos de primera necesidad.

II.- Tianguis: Lugares autorizados por la autoridad Municipal para el ejercicio del comercio que laboren en días determinados, en la vía pública o en predios del Gobierno o de particulares.

III.- Vía Pública: Las avenidas, calles, plazas, jardines y en general todo espacio de uso común que se encuentra destinado al libre tránsito, que no sean propiedad privada.

IV.- Comerciantes Fijos: Los que ocupen locales o que estén ubicados en los edificios destinados a mercados públicos.

V.- Comerciantes Semifijos: Aquellos que ejercen el comercio en un lugar determinado de la vía pública o en predios propiedad del Municipio, destinados para tales efectos.

VI.- Comerciantes Ambulantes: Aquellos que ejercen el comercio en lugares indeterminados de la vía pública; también se considera dentro de esta categoría a quienes por sistema utilicen vehículos para su actividad.

ARTÍCULO 48.- Los mercados constituyen un servicio público cuya explotación permanente, en forma establecida, requiere de concesión, que se otorga por la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 49.- Los permisos y licencias deberán solicitarse por escrito ante la autoridad Municipal directamente por el interesado, o por su legítimo representante, o por la Unión de Comerciantes a la que pertenezca siempre y cuando se encuentre legalmente constituida.

ARTÍCULO 50.- El horario de funcionamiento de los mercados el será fijado en cada caso por la Secretaria de Finanzas Municipal, atendiendo siempre las necesidades de comercio, escuchando en todo momento a los locatarios, a la

Mesa Directiva de la Unión de comerciantes o uniones que estén legalmente constituidas en el caso particular y debiendo ser anunciado en lugar visible al publico.

ARTÍCULO 51.- La Administración de Mercados retirará de los puestos las mercancías que se encuentren en estado de descomposición, aún cuando el propietario de ellas manifieste no tenerlas para su venta.

ARTÍCULO 52.- Se prohíbe a los comerciantes a que se refiere este reglamento, la posesión o venta de materias inflamables o explosivas. Quienes por razones de su giro empleen como combustible gas L.P. deberán cumplir con las normas que establezcan las instituciones de seguridad competentes. Tratándose de comerciantes semifijos deberán utilizar tanques cuya capacidad no exceda de 30 kilogramos.

ARTÍCULO 53.- Los comerciantes tendrán la obligación de mantener aseados los puestos en que efectúen sus actividades comerciales: esta obligación comprende también en su caso, el exterior de los puestos.

ARTÍCULO 54.- Los comerciantes de los mercados respetaran el giro establecido para su actividad en su licencia o permiso, en caso de considerar algún cambio se sujetaran a las consideraciones que otros locatarios con el mismo giro desarrollen, siempre y cuando cuenten con el visto bueno del cincuenta y uno por ciento de los mismos giros podrán realizar el cambio ante la Secretaria de Finanzas Municipal.

ARTÍCULO 55.- Los comerciantes que vendan animales vivos les deberán dar buen trato y tenerlos en condiciones apropiadas e higiénicas, conforme lo determine las autoridades competentes en materia de salud. Asimismo, deberán presentar el permiso federal correspondiente.

El incumplimiento de este articulo, faculta a la autoridad municipal a realizar el secuestro administrativo de los animales; debiendo correr traslado de los hechos a la autoridad competente en la materia. Lo anterior sin perjuicio de que el Ayuntamiento aplique la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 56.- En ningún caso, el pago que los comerciantes realicen a la Secretaría de Finanzas por concepto de derechos, legitimará de actos que constituyan infracciones a las disposiciones de este reglamento; en consecuencia, aún cuando se esté en el pago de derechos, la Secretaría de Finanzas Municipal podrá cancelar el permiso o licencia que hubiese expedido, retirar o clausurar un puesto, cuando así proceda por la naturaleza de la infracción cometida.

El cumplimiento de las obligaciones que los comerciantes contraigan con la autoridad municipal, no los libera de las que tengan con otras autoridades.

ARTÍCULO 57.- Queda prohibido dar uso de vivienda a los locales de mercados públicos y puestos semifijos.

ARTÍCULO 58.- El funcionamiento de los mercados constituye un servicio público cuya prestación será realizada por el H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro. Por conducto de la Secretaría de Finanzas Municipal.

ARTÍCULO 59.- Los mercados públicos del Municipio serán administrados por la Secretaría de Finanzas Municipal. Así como la operación de los servicios dentro de los mercados del Municipio, tales como sanitarios, estacionamientos, guarderías, servicios médicos, etc.

ARTÍCULO 60.- Corresponde al Administrador del Mercado hacer los estudios sobre la necesidad de construcción o reconstrucción de mercados públicos en este municipio. Los trabajos de remodelación, reparación, construcción que se hagan en los locales, pasillos, exteriores, etc., escuchando siempre a los locatarios y a la unión de comerciantes legalmente constituida a través de su mesa directiva o en su caso a la asamblea.

ARTÍCULO 61.- En el interior de los mercados públicos queda prohibido:

I.- El establecimiento de puestos en que se realiza el comercio de materiales inflamables o explosivos.

II.- La prestación de servicios, cualquiera que estos sean.

No quedan comprendidos dentro de esta prohibición, las fondas en que se sirve comida, así como los servicios de baños sanitarios o cualquier otro de interés social.

III.- Tener lugares cerrados o sin trabajar. En este caso el permiso o licencia será cancelado cuando el lugar permanezca cerrado o sin trabajar, por más de 180 días naturales sin causa justificada.

ARTÍCULO 62.- Los locales dentro de los mercados están destinados para expender los productos al público, por lo que no podrán ser usados exclusivamente como bodega.

ARTÍCULO 63.- Para obtener los permisos y licencias para los comercios en mercados se requiere:

I.- Solicitud por escrito ante el Administrador del Mercado,

II.- Dos fotografías tamaño credencial.

III.- Comprobante de domicilio.

IV.- Visto bueno de la unión de comerciantes legalmente constituida para los casos de negocios nuevos o cambio de giro.

Tratándose de refrendos deberá presentarse el permiso anterior.

ARTÍCULO 64.- Los permisos y licencias podrán ser refrendados, siempre y cuando el comerciante hubiese cumplido debidamente, con las disposiciones de este reglamento.

ARTÍCULO 65.- Para el refrendo de permisos y licencias, los interesados deberán solicitarlo al Administrador del Mercado.

ARTÍCULO 66.- Los permisos deberán estar siempre a la vista en los locales.

ARTÍCULO 67.- Se prohíbe a los comerciantes, dar en arrendamiento o ceder en cualquier forma, los locales del mercado.

ARTÍCULO 68.- Por fallecimiento del titular, se podrá solicitar el cambio de nombre del permiso o licencia y deberá hacerse en la administración de mercados, por escrito y a ella se acompañará:

I.- Copia certificada del acta de defunción del titular.

II.- El permiso o licencia a favor del fallecido.

ARTÍCULO 69.- Si al hacerse la solicitud con motivo de una sucesión, en los derechos de traspaso de los lugares de los mercados, hubiese controversia entre el solicitante y un tercero, se turnará el asunto a la Dirección Jurídica del Municipio, la que resolverá con base a este reglamento y leyes relacionadas con el conflicto.

ARTÍCULO 70.- El Administrador del Mercado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud, notificará al interesado, la autorización o negativa del traspaso, y las razones y fundamentos en que se apoya tal decisión.

ARTÍCULO 71.- La Autoridad Municipal vigilara que en las proximidades e inmediaciones de los mercados no se coloquen comerciantes en la vía pública, si se actualizara el supuesto se autorizara previo acuerdo con los locatarios y uniones de comerciantes del mercado que se trate.

CAPITULO VI TIANGUIS

ARTÍCULO 72.- El comercio que se ejerce en tianguis, será regulado directamente por la Secretaria de Finanzas Municipal mediante un padrón general e individual de todos y cada uno de ellos, mismo que contendrá, entre otros, los siguientes datos:

I.- La denominación del tianguis.

II.- Su ubicación exacta, estableciéndose la calle principal en que se asiente, el número de cuadras que comprenda, así como el número de líneas que lo conformen y su extensión total en metros.

III.- Los días de funcionamiento del tianguis de que se trate.

IV. Visto bueno de la Secretaria de Gobierno Municipal.

V.- Un croquis en el que establezcan con precisión si en el tianguis de que se trata cuenta o no con accesiones laterales y su extensión en caso de existir estas.

VI.- El número de los comerciantes que usualmente conforman el tianguis relativo, mismo que deberá ser actualizado o corroborado cada 3 meses, a fin de determinar si el tianguis ha crecido en su conformación natural.

ARTÍCULO 73.- Todos los comerciantes de tianguis, sin excepción, deberán de respetar en su instalación las directrices que determine la Autoridad Municipal, asimismo no deben obstruir ni la vialidad en las bocacalles, ni el tránsito y circulación del público.

I.- Los puestos que se instalen en un tianguis, en donde se expendan comida, deberán cumplir con todas las normas de seguridad e higiene señaladas para este tipo de comercio, en las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos vigentes en materia de salubridad. Su inobservancia será motivo de infracción, hasta en tanto se cumpla con tales disposiciones y las directrices que se imparten como obligatorias, tanto en materia de seguridad por el uso de combustibles, higiene y sanidad.

II.- Cada comerciante que conforme un tianguis, que se encuentre listado dentro del padrón que se lleva por la Secretaria de Finanzas, deberá contar con una tarjeta de identificación expedida por la dependencia, entre cuyos datos se asentarán: su nombre, domicilio, organización a la que pertenezca si la tuviere, los datos del tianguis en que se desempeña, los días que funciona, así como la vigencia de dicha cédula de identificación.

El comerciante tendrá la obligación de portarla en un lugar visible durante su horario de trabajo.

III.- El pago de piso se realizará conforme a los **metros lineales** que ocupe el tianguista y su cobro se realizará a través de la oficina de recaudación de la Secretaria de Finanzas Municipal, quien expedirá los comprobantes de pagos respectivos. El comerciante queda obligado a exhibir dichos comprobantes a los inspectores de la Administración Municipal dependientes de la Secretaria de Finanzas Municipal.

IV.- Queda estrictamente prohibido que se comercialice en los tianguis todo tipo de sustancias tóxicas, explosivos, así como el consumo o uso de ellos, al igual que la venta de navajas o cuchillos que no sean para fines de uso doméstico.

V.- Todos los comerciantes que conformen un tianguis, se obligaran a observar un comportamiento dentro de las normas que impongan la moral y las buenas costumbres, así como guardar respeto tanto al público, usuario como a los vecinos del lugar.

VI.- Cada puesto establecido en un tianguis, no podrá exceder de seis metros lineales de frente; deberá de estar colocado de tal manera que quede un anden de paso entre las líneas de cada uno puesto no menor de dos metros. Deberá tenerse estricto orden en la exhibición o almacenaje de sus mercancías, de tal manera que no invada zona, aceras, camellones, áreas verdes o bocacalles.

VII.- Los tianguistas que se instalen en las calles deberán dejar un espacio mínimo de dos metros lineales entre el último puesto en la esquina, para facilitar la circulación a peatones y vehículos.

ARTÍCULO 74.- Queda prohibida la instalación de Tianguis:

I.- Frente a cuarteles militares.

II.- Frente a edificios de bomberos, policía y tránsito.

III.- Frente a edificios de planteles educativos oficiales o particulares.

IV.- En los camellones de las vías públicas.

V.- Frente a templos religiosos.

VI.- En los prados y parques públicos.

VII.- En los lugares en donde ya esté autorizado el funcionamiento de otro tianguis, aunque sea en días o en horarios diversos.

ARTÍCULO 75.- En caso de existir riesgo inminente para la población o los tianguistas, la secretaria de Finanzas Publicas Municipales, previo acuerdo con el Presidente Municipal, esta facultada para retirar o reubicar el tianguis correspondiente.

ARTÍCULO 76.- Queda prohibida la venta o renta de lugares dentro del mismo tianguis; solo podrá transferirse previa autorización y conformidad de ambas partes debiendo hacerse esta en presencia de la autoridad competente que es la Secretaria de Finanzas Municipal y se procurara el visto bueno de la unión de comerciantes legalmente constituida que corresponda.

ARTÍCULO 77.- La autorización para la instalación de tianguis podrá ser refrendada siempre y cuando se hubiese cumplido con las disposiciones estipuladas en este reglamento.

ARTÍCULO 78.- Queda prohibido a los comerciantes tianguistas fijar lazos, cordones, alambres, etc., que vayan a las paredes o puertas, de edificios públicos o particulares o de casa habitación, salvo autorización por escrito del propietario del inmueble.

ARTÍCULO 79.- Los comerciantes tianguistas deberán ocupar exclusivamente las áreas autorizadas para su instalación y expender únicamente las mercancías autorizadas; se deberá tener estricto orden en la exhibición o almacenaje de sus mercancías de tal manera que no invadan aceras, camellones, áreas verdes, bocacalles, o propiedad particular.

ARTÍCULO 80.- Los comerciantes que concurren a expender sus mercancías en los tianguis están obligados a dejar limpio el lugar que les concedió después de haber terminado sus ventas.

ARTÍCULO 81.- Los servicios de agua, energía eléctrica y otros que se requieran para el funcionamiento del tianguis, serán previstos por los mismos comerciantes.

ARTÍCULO 82.- Los comerciantes que realicen su actividad comercial en los tianguis que conformen asociaciones o uniones cumpliendo con los protocolos legales podrán ser representados por una mesa directiva electa en asamblea.

CAPITULO VII COMERCIO EN LA VIA PÚBLICA

ARTÍCULO 83.- Los comerciantes ambulantes y semifijos deberán obtener de la Secretaria de Finanzas Municipal previo visto bueno de la Secretaria de Gobierno Municipal, permiso para ejercer sus actividades.

ARTÍCULO 84.- Para obtener el permiso a que se refiere el artículo anterior, se requiere:

- I.- Presentar ante la Secretaria de Finanzas Municipal y la Secretaria de Gobierno Municipal en forma personal y directa solicitud para realizar su actividad.
- II.- Realizar en la Secretaria de Finanzas Municipal los pagos que correspondan por los permisos.

ARTÍCULO 85.- A la solicitud mencionada en el artículo anterior se acompañara:

- I.- Permisos anteriores, tratándose de refrendos.
- II.- Dos fotografías del solicitante tamaño credencial.
- III.- Comprobante de domicilio.

ARTÍCULO 86.- Los comerciantes ambulantes y semifijos, una vez obtenidos su permiso, están obligados a realizar sus actividades en forma personal.

ARTÍCULO 87.- Los comerciantes ambulantes y semifijos no deberán impedir o entorpecer la prestación de servicios públicos o de emergencia. Cuando hubiese necesidad de efectuar obras de construcción, reconstrucción o conservación, relativas a servicios públicos, serán removidos los puestos que en cualquier forma obstaculicen la ejecución de esas obras.

La Secretaria de Finanzas fijara los lugares a que esos puestos deben de ser trasladados de manera transitoria, y si una vez terminadas las obras publicas fuera posible la reinstalación de los puestos en el mismo lugar que ocupaban, esto se hará. Desde luego, si la reinstalación no fuera posible por constituir un estorbo al tránsito de peatones y de vehículos o para la observación de la obra realizada, la Autoridad Municipal señalara el nuevo sitio en que deban ser trasladados en definitiva los puestos, respetando los medidas que cada puesto tenia.

ARTÍCULO 88.- La asignación de lugares de trabajo corresponde exclusivamente a la Secretaria de Finanzas Municipal y físicamente a través del cuerpo de inspectores de esa dependencia.

ARTÍCULO 89.- La Secretaria de Finanzas Municipal, previo visto bueno de la Secretaria de Gobierno Municipal está facultada para permitir la instalación de comerciantes con motivo de festividades cívicas o religiosas. Todo lo relacionado a este tipo de comercio se registrará por lo dispuesto en este reglamento.

ARTÍCULO 90.- Se declara de interés público, el retiro de puestos cuya instalación viole lo dispuesto en este reglamento.

ARTÍCULO 91.- Los comerciantes ambulantes o semifijos que utilicen equipo de sonido para anunciar sus mercancías, deberán de hacerlo con moderada intensidad, y no utilizarlo en las cercanías de instituciones educativas, templos, hospitales o bibliotecas públicas.

ARTÍCULO 92.- Los comerciantes que expendan sus mercancías en vehículos automotores, de tracción animal o movidos por el hombre, no deberán permanecer en un punto fijo obstruyendo la circulación de vehículos o peatones.

ARTÍCULO 93.- Se prohíbe la instalación de comerciantes ambulantes y semifijos:

I.- En arroyos de las calles y avenida cuando, a juicio de la dirección de tránsito Municipal, constituyan un estorbo para la circulación de los vehículos.

II.- En las banquetas y otras áreas de uso común en que, a juicio de la Secretaria de Finanzas Municipal, constituyan un serio perjuicio para el tránsito de los peatones.

III.- En los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos.

IV.- Frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos.

V.- Frente a los edificios de planteles educativos, sean oficiales o particulares.

ARTÍCULO 94.- Se prohíbe a los comerciantes semifijos y ambulantes:

I.- Arrendar o ceder en cualquier forma a otra persona, el lugar asignado, así como el permiso que hayan obtenido.

II.- Hacer trabajos de instalación, reparación, cualquiera que estos sean vehículos, refrigeradores, estufas, etc., así como trabajos de carpintería, hojalatería, herrería o pintura en la vía pública, aún cuando no constituyan un estorbo para el tránsito de peatones o vehículos. De lo mencionado es en forma enunciativa más no limitativa.

III.- Instalarse en lugares no autorizados por la Secretaria de Finanzas Municipal.

IV.- Las demás que contempla el presente reglamento.

CAPITULO VIII DE LOS GIROS DE PRESTACION DE SERVICIOS

ARTÍCULO 95.- Baño público es el lugar destinado a utilizar el agua para el aseo personal, el deporte o usos medicinales, al que puede asistir el público. Quedan comprendidos los llamados baños de vapor, agua caliente, sauna y demás similares, cualquiera que sea su denominación. Son aplicables las disposiciones de este ordenamiento, a los baños instalados, en hoteles, moteles, centros de reunión, de prestación de servicios y en los demás establecimientos similares.

ARTÍCULO 96.- En los establecimientos que cuenten con alberca, deberán anunciarse sus características, para seguridad de los usuarios. Advertirán al público mediante anuncios fácilmente visibles, que deben abstenerse de usar el servicio, durante las dos primeras horas después de haber ingerido alimento.

Estos establecimientos deberán contar con todos aquellos elementos o instrumentos de auxilio necesario para casos de emergencia; así como con personas salvavidas que acrediten tener los conocimientos necesarios para ejercer dicha actividad.

ARTÍCULO 97.- En las zonas de baño, las áreas dedicadas a aseo personal y uso medicinal, contarán con departamentos separados para hombres y mujeres. En las albercas de uso deportivo, su acceso será común, pero tendrán vestidores y regaderas separadas, para cada sexo.

ARTÍCULO 98.- Se prohíbe la asistencia y servicio en estos establecimientos, a personas con síntomas visibles de enfermedad contagiosa, en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga.

ARTÍCULO 99.- Son materia también de este capítulo, los establecimientos de hospedaje, que proporcionan al público alojamiento y otros servicios complementarios, mediante los hoteles, moteles, casas de huéspedes, apartamentos amueblados, y cualquier otro establecimiento que proporcione servicios análogos a los aquí mencionados.

ARTÍCULO 100.- En los hoteles y moteles se podrán instalar como servicios complementarios, restaurantes con servicio de bar, previa autorización de la autoridad Municipal y la instancia estatal.

ARTÍCULO 101.- En los hoteles podrán instalarse cabarets, discotecas, bares, peluquerías, salones de belleza, tintorerías, estacionamientos y en general todos aquellos giros necesarios para la prestación de servicios complementarios a dichos establecimientos, los que quedaran sujetos a las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 102.- Los giros principales a que se refiere el artículo 99 de este reglamento, que cuenten con servicios complementarios, deberán tener debidamente separado el giro principal de los accesorios, mediante cancelas, desniveles o mamparas, a fin de evitar molestias a los clientes.

ARTÍCULO 103.- Además de las obligaciones señaladas en este ordenamiento y demás que son aplicables, los giros de hotel, motel y casa de huéspedes, tendrán las siguientes:

I.- Exhibir en lugar visible y con caracteres legibles las tarifas de hospedaje y servicios complementarios, así como el aviso de que se cuenta con caja de seguridad para la guarda de valores.

II.- Llevar el control de los huéspedes, anotando en libros o tarjetas de registro los siguientes datos: nombres, ocupaciones, procedencia, fecha de entrada, de salida así como su domicilio. Tratándose de los moteles el control se llevará, en caso necesario, a través de las placas de los automóviles.

III.- Colocar en lugar visible de la administración y cada habitación un reglamento interior del establecimiento; así como un croquis de ubicación de salidas de emergencia y medidas de seguridad.

IV.- Dar aviso y en su caso presentar ante las autoridades competentes a los presuntos responsables de los delitos cometidos en el interior del establecimiento.

V.- Notificar a la autoridad competente del fallecimiento de personas dentro del establecimiento, y tratándose de huéspedes, levantar un inventario de su equipaje y demás pertenencias, las que deberán poner desde luego a disposición de las autoridades competentes.

VI.- Solicitar los servicios médicos públicos o privados para la atención de los huéspedes, e informar a las autoridades sanitarias, si se trata de enfermedades que representen peligro para la colectividad.

VII.- Entregar al usuario un recibo que ampare los valores que se depositen para su guarda y custodia en las cajas de seguridad del establecimiento, garantizar su seguridad y reintegrar dichos valores.

ARTÍCULO 104.- El funcionamiento de los centros o clubes deportivos y escuelas de deportes, se sujetaran a las disposiciones de este reglamento, y demás normas que les resulten aplicables.

ARTÍCULO 105.- Centro o club deportivo privado, es el establecimiento particular, que cuenta con todo tipo de instalaciones para la práctica de deportes, servicio de restaurantes y demás servicios relacionados con sus actividades.

ARTÍCULO 106.- Los centros o clubes deportivos, podrán organizar espectáculos, justas o torneos deportivos, en los que el público pague por asistir, debiendo en este caso solicitar las autorizaciones correspondientes para tal fin. Así mismo deberán colaborar en los programas deportivos del Ayuntamiento y contar con el número de profesores y entrenadores suficientes para cada uno de los servicios que presten. Así mismo deberán exhibir en lugar visible sus reglamentos interiores, así como los croquis de ubicación de salidas de emergencia y demás información para seguridad de los usuarios.

CAPITULO IX DE LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 107.- Se consideran espectáculos públicos todos los eventos que se organizan para el público, los que pueden ser culturales o recreativos.

ARTÍCULO 108.- Quedan comprendidos también dentro de este capítulo, los espectáculos y diversiones que por su naturaleza no puedan considerarse públicos, pero que por razones de seguridad, comodidad, higiene o instalaciones debe intervenir la autoridad municipal.

ARTÍCULO 109.- Los lugares destinados a la prestación de espectáculos públicos u otro tipo de diversiones, pueden ser locales cerrados, abiertos y vías o sitios públicos, siempre que se cumpla con las disposiciones legales aplicables para el caso.

ARTÍCULO 110.- Los locales en que se presenten espectáculos deberán contar con croquis visibles del inmueble, en el que se señalen la ubicación de las salidas normales y de emergencia, de los extintores y demás elementos de seguridad, así como la orientación necesaria para casos de emergencia.

ARTÍCULO 111.- Los locales cerrados deberán estar suficientemente ventilados, natural o artificialmente, contarán con iluminación adecuada, desde que sean abiertos a los espectadores, y hasta que hayan sido completamente desalojados.

ARTÍCULO 112.- Este tipo de establecimientos deberán de estar provistos de luces de emergencia para corregir eventuales interrupciones en el suministro de energía eléctrica, y deberá existir cuando menos un teléfono público, siempre y cuando la empresa que preste el servicio, tenga la disponibilidad del mismo.

ARTÍCULO 113.- En los locales en donde se presente un espectáculo que por su naturaleza requiera mantener cerradas las puertas durante las funciones, las salidas de emergencia, deberán contar con un mecanismo que permita abrirlas instantáneamente, cuando la ocasión lo exija. En los demás locales las salidas deberán permanecer libres de obstáculos, de igual forma las salidas de emergencia deberán desembocar en lugares preferentemente abiertos que no ofrezcan peligro para el público.

ARTÍCULO 114.- La autoridad municipal exigirá que los locales ambulantes donde se presentan espectáculos de manera eventual, como circos, carpas, ferias u otras diversiones similares, reúnan los requisitos de seguridad indispensables para su instalación y funcionamiento supervisado por la Dirección de protección civil Municipal.

ARTÍCULO 115.- Para la celebración de funciones aisladas en los centros de espectáculos que operan eventualmente, ya sean dichas funciones gratuitas o de lucro, los interesados deberán recabar previamente el permiso correspondiente de las autoridades municipales, sujetándose a las diversas disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 116.- Antes de iniciar cualquier espectáculo público, la empresa que lo presenta está obligada a practicar una inspección al lugar en que se presentara, para garantizar la seguridad de los asistentes.

ARTÍCULO 117.- En los espectáculos en que por su naturaleza se simulen incendios o cualquier situación que pueda implicar riesgos o provocar alarma entre los espectadores, deberán adaptarse las medidas necesarias que garanticen la plena seguridad del público y de los participantes.

ARTÍCULO 118.- Los empresarios de espectáculos públicos enviarán a la autoridad municipal, una copia del programa que pretendan presentar, y cada vez que haya un cambio en el mismo, con una anticipación de 8 días por lo menos a la fecha en que quieren presentar el evento, se acompañara también una relación de los precios que se quieran cobrar por ingresar al espectáculo. Lo anterior a fin de recabar la autorización correspondiente, sin la cual no deberá anunciarse ninguna función; con excepción de los espectáculos o actividades que se encuentren reservadas para otras autoridades.

ARTÍCULO 119.- El programa que se remita a la autoridad municipal para su autorización, será el mismo que se dé a conocer al público, previo el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, anunciándose en los mismos en forma clara y precisa las condiciones del evento.

ARTÍCULO 120.- Una vez autorizado el programa por la autoridad municipal, solo podrá ser modificado por la propia autoridad en caso fortuito o de fuerza mayor, y siempre que se justifiquen debidamente las causas que originan el cambio.

ARTÍCULO 121.- La celebración de un espectáculo autorizado solo puede suspenderse por causa de fuerza mayor o por carencia de espectadores.

ARTÍCULO 122.- Si algún espectáculo autorizado y anunciado, no puede presentarse por causa de fuerza mayor, o por causas no imputables a la empresa, se observara lo siguiente:

I.- Si la suspensión ocurre antes de iniciarse la función, se devolverá íntegro el importe de las entradas.

II.- Si la suspensión tiene lugar ya iniciado el evento, se devolverá la mitad del importe de la entrada, excepto en los casos de espectáculos de duración variable, o que una vez iniciados o transcurrido determinado tiempo, se considere consumada su presentación.

ARTÍCULO 123.- Los empresarios podrán solicitar a la autoridad municipal la cancelación del permiso para la presentación de un espectáculo, siempre y cuando no se hubiere anunciado.

ARTÍCULO 124.- Los espectáculos públicos deberán comenzar exactamente a la hora señalada en los programas, salvo en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Quienes participen en los espectáculos, así como el equipo necesario para la presentación del evento, deberán estar con la debida anticipación en el local donde vaya a celebrarse.

ARTÍCULO 125.- Si alguna empresa pretende vender abonos para el ingreso de algún espectáculo público, adjuntara a su solicitud los programas y elencos que se comprometan a presentar; así como las condiciones a que se sujetaran los abonos. En las tarjetas correspondientes, se anotara cuando menos, la razón social de la empresa, el tipo de espectáculo, el número de funciones, la localidad a que tiene derecho el abonado, las fechas en que se llevaran a cabo los eventos, la cantidad que importa, y las demás condiciones generales que lo rijan.

ARTÍCULO 126.- A fin de garantizar al público la presentación de un espectáculo determinado, la devolución de su dinero y demás obligaciones que pudieran resultar, la autoridad municipal exigirá una fianza que fijara a quienes expendan tarjetas de abonos. Tratándose de empresas no establecidas en el municipio, que eventualmente presenten algún espectáculo, la fianza se fijara aunque no se vendan abonos.

ARTÍCULO 127.- Los boletos de toda clase de espectáculos públicos serán vendidos en las taquillas de los locales correspondientes, o en cualquier otro lugar debidamente aprobado por las autoridades municipales. Deberán contener los datos suficientes para garantizar los intereses del Municipio, del público en general y los particulares de la empresa, por lo que deberán estar debidamente foliados y aprobados por la Secretaria de Finanzas Municipal. En funciones cuyo boletaje sea expedido con localidades numeradas, habrá siempre a la vista del público un plano el cual contendrá la ubicación de ellas.

ARTÍCULO 128.- La numeración que se fije en lunetas, bancas, palcos, plateas y gradas, será perfectamente visible. La venta de 2 o más boletos con un mismo número y una misma localidad, será sancionada por la autoridad municipal. Cuando esto ocurra, tendrá derecho a ocupar el lugar indicado la persona que haya llegado primero, estando la empresa obligada a buscar acomodo a las otras personas en un lugar de categoría similar, o bien a devolver las entradas, sin perjuicio de las sanciones que en su caso procedan.

ARTÍCULO 129.- Los representantes de la empresa teatral ante la autoridad municipal, serán los responsables del orden general, durante la celebración del espectáculo y de la estricta observancia de las disposiciones legales aplicables, solicitando para ello la colaboración de los artistas y empleados de la empresa. No se permita la presencia de personas ajenas a la compañía en el foro de los teatros. Deberán evitar que los espectadores obstruyan los ingresos y salidas, o permanezcan de pie en el interior de los centros de espectáculos que dispongan de lugares para que el público se siente.

ARTÍCULO 130.- Los escritores y productores teatrales no tendrán más limitaciones en el contenido de sus obras, que las establecidas por la Constitución General de la República y demás normas aplicables. En caso de no ajustarse a tales ordenamientos, no se concederá o se cancelara en su caso, el permiso correspondiente para la presentación de sus obras, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que se originen.

ARTÍCULO 131.- En los locales destinados a la presentación de espectáculo de teatro, podrán instalarse cafeterías, dulcerías y otros servicios anexos, previa autorización de la autoridad municipal.

ARTÍCULO 132.- Todas las personas que presenten variedades artísticas deberán sujetarse a lo establecido en este ordenamiento y a las normas que en su caso establezcan otras disposiciones aplicables. Las variedades deberán contribuir al esparcimiento del público y buen gusto artístico, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 133.- Las empresas destinadas a la presentación de eventos deportivos de cualquier índole, se sujetaran a lo establecido por este ordenamiento y demás normas que resulten aplicables. Debiendo cumplir con los requisitos necesarios para garantizar la seguridad de los espectadores.

ARTÍCULO 134.- La autoridad municipal determinara cuales de las empresas que presenten eventos deportivos, están obligadas a contar durante el desarrollo de los mismos, con servicios médicos, además de acondicionar un lugar como enfermería.

ARTÍCULO 135.- Los jueces de los eventos deportivos están obligados a evitar tener relación con el público. Durante la realización del espectáculo habrá un representante del Ayuntamiento que se denominara inspector autoridad, quien estará facultado para resolver cualquier situación que se presente durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 136.- Para que la autoridad municipal pueda permitir la instalación de palenques, en forma eventual o permanente, la empresa deberá recabar previamente el permiso correspondiente de la Secretaría de Gobernación Federal. Se podrá permitir en estos giros, el servicio de restaurante bar y presentación de variedades, cuando se cumplan las obligaciones estipuladas en este ordenamiento y demás normas aplicables que regulen su funcionamiento.

ARTÍCULO 137.- Se entiende por salón de eventos, el lugar destinado a la celebración de reuniones públicas o privadas, realización de bailes, presentación de variedades o cualquier espectáculo o diversión que requiera licencia o permiso municipal. Estos lugares podrán contar con pista de baile, música viva, y se podrá autorizar por la autoridad municipal el consumo o venta de bebidas alcohólicas y cerveza.

Lo anterior solo si el interesado obtiene el permiso Estatal correspondiente, caso contrario, se revocara la licencia o permiso emitido por la autoridad Municipal

ARTÍCULO 138.- Los directivos, administradores, encargados, concesionarios y usuarios en su caso, de los salones a que se refiere el artículo anterior, son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento y demás que les resulten aplicables. Así como las que señale la autoridad municipal, para evitar alteraciones al orden público o molestias a terceros.

ARTÍCULO 139.- Queda estrictamente prohibido cruzar apuestas en los juegos o diversiones a que se refiere el artículo anterior, haciendo saber al público esta disposición mediante avisos colocados en lugares visibles.

ARTÍCULO 140.- En los salones de boliche y billar se podrán practicar como actividades complementarias los juegos de ajedrez, domino y otros similares, siempre que se cuente con las autorizaciones necesarias.

ARTÍCULO 141.- La instalación y funcionamiento de circos, carpas o cualquier otro espectáculo de diversiones ambulantes y demás eventos o juegos permitidos por la ley, se podrá hacer en sitios públicos o privados, siempre que se cumpla con las diversas disposiciones previstas en este ordenamiento y demás normas aplicables. Estas empresas otorgaran una fianza, que será determinada por la autoridad municipal, para garantizar daños, perjuicios y demás obligaciones que les pudieran resultar; y tienen obligación de presentar las solicitud de permiso con un plazo mínimo de 8 días anteriores al inicio del evento.

ARTÍCULO 142.- La permanencia de los espectáculos y diversiones a que se refiere el artículo anterior, queda sujeta a los permisos expedidos, pero la autoridad municipal podrá ordenar su retiro, y cancelar el permiso, cuando se incurra en irregularidades a este ordenamiento y demás normas aplicables; en su caso se les otorgara un plazo de 5 días para el retiro de sus elementos.

ARTÍCULO 143.- Los establecimientos donde se instalen para uso del público, juegos mecánicos, electromecánicos y electrónicos, operados mediante aparatos accionados con fichas o monedas, deberán observar las disposiciones previstas por este ordenamiento.

ARTÍCULO 144.- Los propietarios o encargados de los establecimientos a que se refiere el artículo anterior, deberán tener a la vista del público las características de cada uno de los juegos que tengan.

ARTÍCULO 145.- Para poder efectuar carreras de automóviles, bicicletas y motocicletas, se necesita permiso de la autoridad municipal, misma que se otorgara solamente cuando el organizador acredite que ha cumplido con todas las normas aplicables al evento. Se debe acreditar asimismo que se han tomado las medidas de seguridad para evitar daños, siniestros, o molestias a terceras personas.

ARTÍCULO 146.- Los espectadores o asistentes a los distintos espectáculos y diversiones materia de este reglamento, deberán abstenerse de realizar conductas que pueda alterar el desarrollo normal del evento. El que infrinja cualquiera de las disposiciones aplicables, será expulsado del lugar en que se lleve a cabo el evento, sin perjuicio de que se apliquen las demás sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 147.- Para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento, y demás normas aplicables, tendrán libre acceso a cualquier espectáculo o centro de diversiones públicas, de los contemplados en este ordenamiento, los C.C. Presidente Municipal, Titular de la Secretaria de Finanzas Municipal, Titular de la Dirección de ingresos, Titular de la Dirección de protección civil, Titular de la Dirección de inspectores del Municipio, Titular de la Dirección de gobierno Municipal así como los agentes de policía, inspectores, recaudadores y comisionados de las áreas narradas líneas arriba, siempre y cuando se acrediten plenamente ante los responsables de los establecimientos que se pretendan verificar.

ARTÍCULO 148.- La empresa negará el ingreso a los centros de espectáculos y diversiones, a menores de edad en los casos en que proceda, o a personas que se presenten en notorio estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes o estupefacientes.

CAPITULO X DEL INSPECTOR

ARTÍCULO 149.- El inspector municipal tendrá las siguientes funciones y obligaciones como autoridad:

I.- El inspector deberá identificarse ante el propietario, poseedor o responsable del establecimiento, con credencial con fotografía vigente que tiene que ser expedida por la Secretaria de Finanzas Municipales.

II.- El inspector municipal deberá contar con mandamiento emitido por la autoridad competente, que contendrá: la fecha en que debe realizar de la inspección, la ubicación del lugar a inspeccionar, objeto y aspectos de la visita, fundamento legal, nombre y firma de la autoridad que expide la orden y nombre del inspector encargado de ejecutar la misma, deberá entregar copia legible al visitado, mismo que deberá identificarse.

III.- El inspector municipal practicara la visita el día y hora señalada en la orden de inspección, con excepción de los comercios o empresas que se dediquen a la venta, distribución, comercialización o manejo de sustancias que sean altamente inflamables o peligrosas, así como establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, para lo que queda habilitado cualquier día y hora del año.

IV.- El inspector deberá requerir al visitado, para que designe a dos personas como testigos para el desarrollo de la diligencia, de no ser así los designara el inspector municipal.

V.- Cuando se lleve a cabo una clausura definitiva, el inspector dará oportunidad al visitado de sacar los productos perecederos que se encuentren dentro del establecimiento, quedarán a disposición y resguardo del encargado del establecimiento.

VI.- De la visita de inspección se levantara un acta circunstanciada, en la que se expresará: lugar, hora, fecha de la inspección, nombre de la persona con quien se atiende la diligencia, así como las incidencias y el resultado de la misma.

VII.- El inspector municipal consignará con toda claridad en el acta si existen omisiones en el cumplimiento de cualquier obligación a cargo del visitado, que estuvieran establecidos en el ordenamiento municipal, dándose oportunidad al visitado de manifestar lo que a su derecho convenga; se dejara uno de los ejemplares legibles de la diligencia al visitado, el original y la copia restante quedaran bajo resguardo de la Secretaria de Finanzas Municipales.

ARTÍCULO 150.- El inspector autoridad suspenderá el evento si no se reúnen los requisitos necesarios para su celebración.

ARTÍCULO 151.- La autoridad municipal determinara a qué tipo de espectáculos y diversiones no tendrán acceso los menores de edad.

CAPITULO XI DE LA CONTABILIDAD DE LOS TÉRMINOS

ARTÍCULO 152.- Los términos que establece el presente reglamento se computarán por días hábiles.

CAPITULO XII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 153.- Las sanciones se aplicaran, sin perjuicio de la obligación en su caso, que tiene el infractor de reparar el daño que haya ocasionado, y demás responsabilidades que le resulten.

ARTÍCULO 154.- Si el infractor es un servidor público, se aplicará en su contra la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 155.- Las sanciones que se aplicarán por violación a las disposiciones de este reglamento, consistirán en:

- I.- Amonestación.
- II.- Multa, con fundamento en la Ley de Ingresos vigente.
- III.- Suspensión temporal de actividades.
- IV.- Clausura definitiva.
- V.- Revocación de la licencia o permiso.

ARTÍCULO 156.- La amonestación procederá siempre que se trate de un infractor que no sea reincidente y que por las características del incumplimiento no se encuentre en calidad de recibir una infracción mayor.

ARTÍCULO 157.- La multa, es el pago de una cantidad de dinero que el infractor hace al Municipio, el cual no faculta al infractor de reabrir su establecimiento. Solo podrá hacerlo un vez que ya cuente con el permiso debidamente expedido por la Secretaria de Finanzas.

ARTÍCULO 158.- Suspensión temporal de actividades, es el impedimento por la autoridad municipal, cuando se detecte causa que pueda poner en riesgo la integridad de los ciudadanos.

ARTÍCULO 159.- Clausura definitiva, lugar cerrado o espacio delimitado en donde tiene lugar la controversia a los ordenamientos municipales y cuyos accesos se aseguran mediante la colocación de sellos oficiales a fin de que la infracción que se persigue se siga cometiendo.

ARTÍCULO 160.- Revocación de la licencia o permiso, es la resolución administrativa que establece la pérdida del derecho contenido en la licencia o permiso previamente obtenido de la autoridad municipal para realizar la actividad que en dichos documentos se establezca.

ARTÍCULO 161.- Procederá la clausura en los casos siguientes:

- I.- Carecer el establecimiento de licencia o permiso en los establecimientos de control normal.
- II.- Cambiar el domicilio del establecimiento sin autorización correspondiente.
- III.- Proporcionar datos falsos en la solicitud de licencia o permiso y en los demás documentos que se presenten.
- IV.- Realizar actividades sin autorización de las autoridades competentes.
- V.- Vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas o cerveza con violación a las diversas normas aplicables.
- VI.- Vender inhalantes a menores de edad o permitir su consumo dentro de los establecimientos.
- VII.- En los demás casos que señalen otras normas aplicables.

ARTÍCULO 162.- Adicionalmente a la clausura se podrá iniciar el procedimiento de revocación de la licencia o permiso, cuando la infracción lo amerite.

ARTÍCULO 163.- Los procedimientos de clausura se llevaran a cabo por la Secretaria de Finanzas Municipal a través de la Dirección de inspectores y podrán auxiliarse de las dependencias municipales que consideren necesarias para dicha clausura.

ARTÍCULO 164.- A las demás infracciones no contempladas en los artículos anteriores que establecen sanciones, se les aplicara la multa a que se refiere la fracción II del artículo 156 de este reglamento.

ARTÍCULO 165.- Contra las resoluciones, determinaciones o acuerdos dictados por las autoridades en aplicación de este reglamento, se podrán interponer los recursos previstos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro o los que se consideren para la defensa de los derechos de los comerciantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente **Reglamento** entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ~~la~~ ~~sombra de Arteaga,~~ y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan las demás disposiciones que se opongan al presente reglamento.

TERCERO.- Los acuerdos derivados de hechos y actos jurídicos, celebrados con anterioridad a la vigencia del presente Reglamento, se respetara, en observancia al mandamiento Constitucional.

LIC. FABIÁN PINEDA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Rúbrica

LIC. OMAR RÍOS MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Rúbrica

Lic. Fabián Pineda Morales, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31 Fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente Reglamento de Comercio del Municipio de San Juan del Río en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal a los Veinticinco días del mes de Abril del año Dos Mil Catorce, para su publicación y debida observancia.

LIC. FABIÁN PINEDA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

Table with columns: Clave del Proyecto, Nombre del Proyecto, Programa Fondo, Tipo de Proyecto, Entidad, Municipio, Localidad, Adito, Tipo de Proyecto, Programa Fondo, Tipo de Proyecto, Estado, Club, Presupuesto Modificado, Removido, Ejercido, Pagado, Ingresos, Cuota de Cobro, Ingresos, Ingresos, Observaciones. The table contains multiple rows of project data.

08E11300004987	Urbanización de Calle Ignacio Alzate, Los cerros	010	Quezeta	Tequisquiápán	Los Cerros	Rural	Aportación Municipal y de Federales	Desarrollar las Demarcaciones Municipales	23- SECRETARÍA DE Desarrollo Social	Apoyar el desarrollo social urbano	En Ejecución	2013	\$550,000	\$547,887	\$547,887	\$547,887	\$547,887	\$0	1,200	100.00	100.00	100.00	100.00	Metros Cuadrados	Financiar obra finalizada en el ejercicio 2013. / Finisar obra finalizada en el ejercicio 2013. / Registrar obra finalizada en el ejercicio 2013. - SISTEMA: Para al
08E11300004989	Rehabilitación de Calle Jose Ma. Novales, Los cerros	011	Quezeta	Tequisquiápán	Los Cerros	Rural	Aportación Municipal y de Federales	Desarrollar las Demarcaciones Municipales	23- SECRETARÍA DE Desarrollo Social	Apoyar el desarrollo social urbano	En Ejecución	2013	\$570,000	\$569,898	\$569,898	\$569,898	\$569,898	\$0	1,250	100.00	100.00	100.00	100.00	Metros Cuadrados	Financiar obra finalizada en el ejercicio 2013. / Finisar obra finalizada en el ejercicio 2013. / Registrar obra finalizada en el ejercicio 2013. - SISTEMA: Para al
08E11300004994	Rehabilitación de Calle Luis Donaldo Colato, Los Cerros	012	Quezeta	Tequisquiápán	Los Cerros	Rural	Aportación Municipal y de Federales	Desarrollar las Demarcaciones Municipales	23- SECRETARÍA DE Desarrollo Social	Apoyar el desarrollo social urbano	En Ejecución	2013	\$255,729	\$253,574	\$253,574	\$253,574	\$253,574	\$0	100	100.00	100.00	100.00	100.00	Metros Cuadrados	Financiar obra finalizada en el ejercicio 2013. / Finisar obra finalizada en el ejercicio 2013. / Registrar obra finalizada en el ejercicio 2013. - SISTEMA: Para al
08E11300004982	Introducción de Red de Drenaje Sanitario Ita. Etepa, Barrio Blanco	14	Quezeta	Tequisquiápán	Barrido Blanco	Urbano	Aportación Municipal y de Federales	Desarrollar las Demarcaciones Municipales	23- SECRETARÍA DE Desarrollo Social	Apoyar el desarrollo social urbano	En Ejecución	2013	\$550,000	\$495,576	\$495,576	\$495,576	\$495,576	\$0	410	100.00	100.00	100.00	100.00	Metro Lineal	Financiar obra finalizada en el ejercicio 2013. / Finisar obra finalizada en el ejercicio 2013. / Registrar obra finalizada en el ejercicio 2013. - SISTEMA: Para al
08E11300004987	Urbanización de Calle Clavel, Begonia Y Baranda grande	15	Quezeta	Tequisquiápán	Barrio Blanco	Urbano	Aportación Municipal y de Federales	Desarrollar las Demarcaciones Municipales	23- SECRETARÍA DE Desarrollo Social	Apoyar el desarrollo social urbano	En Ejecución	2013	\$450,000	\$384,676	\$384,676	\$384,676	\$384,676	\$0	1,000	100.00	100.00	100.00	100.00	Metro Lineal	Financiar obra finalizada en el ejercicio 2013. / Finisar obra finalizada en el ejercicio 2013. / Registrar obra finalizada en el ejercicio 2013. - SISTEMA: Para al
08E11300004987	Reparación de Paveda Con Nertero En Calle Antoniana Nima Ollin, Barrio Blanco	18	Quezeta	Tequisquiápán	Barrio Blanco	Urbano	Aportación Municipal y de Federales	Desarrollar las Demarcaciones Municipales	23- SECRETARÍA DE Desarrollo Social	Apoyar el desarrollo social urbano	En Ejecución	2013	\$455,376	\$451,475	\$451,475	\$451,475	\$451,475	\$0	200	100.00	100.00	100.00	100.00	Metro Lineal	Financiar obra finalizada en el ejercicio 2013. / Finisar obra finalizada en el ejercicio 2013. / Registrar obra finalizada en el ejercicio 2013. - SISTEMA: Para al
08E11300004989	Barrios Indiferentes	19	Quezeta	Tequisquiápán	Barrio Blanco	Urbano	Aportación Municipal y de Federales	Desarrollar las Demarcaciones Municipales	23- SECRETARÍA DE Desarrollo Social	Apoyar el desarrollo social urbano	En Ejecución	2013	\$334,024	\$334,024	\$334,024	\$334,024	\$334,024	\$0	1	100.00	100.00	100.00	100.00	Acción	Financiar obra finalizada en el ejercicio 2013. / Finisar obra finalizada en el ejercicio 2013. / Registrar obra finalizada en el ejercicio 2013. - SISTEMA: Para al

LIC. LUIS ANTONIO MACÍAS TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rubrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2014

Tipo de Registro	Ciclo de Ejercicio	Clave de Cuenta	Descripción Base	Clave del Programa	Descripción Programa	Programa Fondo Común - Específico	Dependencia Ejecutora	Monto del Ejercicio	Muestreo	Tipo de Gasto	Partida	ANEXO FINANCIERO				OBSERVACIONES	
												Aprobado	Modificado	Reservado (Autorización)	Comprometido		Devengado
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	23	PROVISIONES FEDERALES - 2 ECONOMICAS	058	FONDO DE FAVORECIMIENTO, ESPACIOS RECREATIVOS, ALBERGADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS EMBAJADAS Y EMBAJACIONES TERRITORIALES	FEBRERO 2013	MUNICIPIO DE TEOQUIQUARAN QUERÉTARO VI	840,000	80	2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISION DE TERRENIOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INVERSION	840,000	840,000	840,000	840,000	840,000	
2.- PARTIDA	2013	23	PROVISIONES FEDERALES - 2 ECONOMICAS	058	FONDO DE FAVORECIMIENTO, ESPACIOS RECREATIVOS, ALBERGADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS EMBAJADAS Y EMBAJACIONES TERRITORIALES	FEBRERO 2013	MUNICIPIO DE TEOQUIQUARAN QUERÉTARO VI	840,000		2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISION DE TERRENIOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INVERSION	840,000	840,000	840,000	840,000	840,000	OBRAS TERMINADAS 90% TEMPRERO 2014.
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	23	PROVISIONES FEDERALES - 2 ECONOMICAS	058	FONDO DE FAVORECIMIENTO, ESPACIOS RECREATIVOS, ALBERGADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS EMBAJADAS Y EMBAJACIONES TERRITORIALES	HABITAT	MUNICIPIO DE TEOQUIQUARAN QUERÉTARO V	83,374,463	635,769	2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISION DE TERRENIOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INVERSION	83,374,463	83,374,463	83,374,463	83,374,463	83,374,463	OBRAS TERMINADAS 90% TEMPRERO 2013, EL REMIENRO SE REALIZO EN EL 1ER. TRIMESTRE 2014.
2.- PARTIDA	2013	23	PROVISIONES FEDERALES - 2 ECONOMICAS	058	FONDO DE FAVORECIMIENTO, ESPACIOS RECREATIVOS, ALBERGADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS EMBAJADAS Y EMBAJACIONES TERRITORIALES	HABITAT	MUNICIPIO DE TEOQUIQUARAN QUERÉTARO V	83,374,463		2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISION DE TERRENIOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INVERSION	83,374,463	83,374,463	83,374,463	83,374,463	83,374,463	OBRAS TERMINADAS 90% TEMPRERO 2013, EL REMIENRO SE REALIZO EN EL 1ER. TRIMESTRE 2014.
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	23	PROVISIONES FEDERALES - 2 ECONOMICAS	058	FONDO DE FAVORECIMIENTO, ESPACIOS RECREATIVOS, ALBERGADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS EMBAJADAS Y EMBAJACIONES TERRITORIALES	FEF	MUNICIPIO DE TEOQUIQUARAN QUERÉTARO VII	866,664	89,871	2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISION DE TERRENIOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INVERSION	866,664	866,664	866,664	866,664	866,664	OBRAS TERMINADAS 90% TEMPRERO 2013, EL REMIENRO SE REALIZO EN EL 2DO. TRIMESTRE 2014.
2.- PARTIDA	2013	23	PROVISIONES FEDERALES - 2 ECONOMICAS	058	FONDO DE FAVORECIMIENTO, ESPACIOS RECREATIVOS, ALBERGADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS EMBAJADAS Y EMBAJACIONES TERRITORIALES	FEF	MUNICIPIO DE TEOQUIQUARAN QUERÉTARO VII	866,664		2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISION DE TERRENIOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INVERSION	866,664	866,664	866,664	866,664	866,664	OBRAS TERMINADAS 90% TEMPRERO 2013, EL REMIENRO SE REALIZO EN EL 2DO. TRIMESTRE 2014.
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	23	PROVISIONES FEDERALES - 2 ECONOMICAS	058	FONDO DE FAVORECIMIENTO, ESPACIOS RECREATIVOS, ALBERGADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS EMBAJADAS Y EMBAJACIONES TERRITORIALES	FEF 2013	MUNICIPIO DE TEOQUIQUARAN QUERÉTARO VII	42,619,900	89,871	2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISION DE TERRENIOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INVERSION	42,619,900	42,619,900	42,619,900	42,619,900	42,619,900	OBRAS TERMINADAS 90% TEMPRERO 2013, EL REMIENRO SE REALIZO EN EL 1ER. TRIMESTRE 2014.
2.- PARTIDA	2013	23	PROVISIONES FEDERALES - 2 ECONOMICAS	058	FONDO DE FAVORECIMIENTO, ESPACIOS RECREATIVOS, ALBERGADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS EMBAJADAS Y EMBAJACIONES TERRITORIALES	FEF 2013	MUNICIPIO DE TEOQUIQUARAN QUERÉTARO VII	42,619,900		2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISION DE TERRENIOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INVERSION	42,619,900	42,619,900	42,619,900	42,619,900	42,619,900	OBRAS TERMINADAS 90% TEMPRERO 2013, EL REMIENRO SE REALIZO EN EL 1ER. TRIMESTRE 2014.
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	104	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEL DISTRITO FEDERAL	FORAMEN	MUNICIPIO DE TEOQUIQUARAN QUERÉTARO I	11,134,141	43,470	2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISION DE TERRENIOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INVERSION	11,134,141	11,134,141	11,134,141	11,134,141	11,134,141	EL RECURSO SOBANTE DE LA CUENTA DURANTE EL EJERCICIO 2014.
2.- PARTIDA	2013	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	104	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEL DISTRITO FEDERAL	FORAMEN	MUNICIPIO DE TEOQUIQUARAN QUERÉTARO I	11,134,141		2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISION DE TERRENIOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INVERSION	11,134,141	11,134,141	11,134,141	11,134,141	11,134,141	EL RECURSO SOBANTE DE LA CUENTA DURANTE EL EJERCICIO 2014.
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	105	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	FORAMEN	MUNICIPIO DE TEOQUIQUARAN QUERÉTARO II	331,298,828	86,274	2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISION DE TERRENIOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INVERSION	331,298,828	331,298,828	331,298,828	331,298,828	331,298,828	EL RECURSO SOBANTE DE LA CUENTA DURANTE EL EJERCICIO 2014.
2.- PARTIDA	2013	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	105	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	FORAMEN	MUNICIPIO DE TEOQUIQUARAN QUERÉTARO II	331,298,828		2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISION DE TERRENIOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INVERSION	331,298,828	331,298,828	331,298,828	331,298,828	331,298,828	EL RECURSO SOBANTE DE LA CUENTA DURANTE EL EJERCICIO 2014.
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	105	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	FORAMEN	MUNICIPIO DE TEOQUIQUARAN QUERÉTARO II	42,828,546		2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISION DE TERRENIOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INVERSION	42,828,546	42,828,546	42,828,546	42,828,546	42,828,546	EL RECURSO SOBANTE DE LA CUENTA DURANTE EL EJERCICIO 2014.
2.- PARTIDA	2013	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	105	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	FORAMEN	MUNICIPIO DE TEOQUIQUARAN QUERÉTARO II	42,828,546		2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISION DE TERRENIOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INVERSION	42,828,546	42,828,546	42,828,546	42,828,546	42,828,546	EL RECURSO SOBANTE DE LA CUENTA DURANTE EL EJERCICIO 2014.
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	105	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	FORAMEN	MUNICIPIO DE TEOQUIQUARAN QUERÉTARO II	818,497		2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISION DE TERRENIOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INVERSION	818,497	818,497	818,497	818,497	818,497	EL RECURSO SOBANTE DE LA CUENTA DURANTE EL EJERCICIO 2014.
2.- PARTIDA	2013	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	105	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	FORAMEN	MUNICIPIO DE TEOQUIQUARAN QUERÉTARO II	818,497		2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISION DE TERRENIOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INVERSION	818,497	818,497	818,497	818,497	818,497	EL RECURSO SOBANTE DE LA CUENTA DURANTE EL EJERCICIO 2014.

2.- PARTIDA	2013	ASIGNACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 4 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ASIGNACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTAFOLIO	MUNICIPIO DE TEQUILAQUARAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	144 - ASIGNACIONES PARA SERVICIOS	\$112,599	\$112,599	\$112,599	\$112,599	\$112,599
2.- PARTIDA	2013	ASIGNACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 4 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ASIGNACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTAFOLIO	MUNICIPIO DE TEQUILAQUARAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	\$348,834	\$348,834	\$348,834	\$348,834	\$348,834
2.- PARTIDA	2013	ASIGNACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 4 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ASIGNACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTAFOLIO	MUNICIPIO DE TEQUILAQUARAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	153 - PRESTACIONES Y HONORARIOS DE RETIRO	\$7,458	\$7,458	\$7,458	\$7,458	\$7,458
2.- PARTIDA	2013	ASIGNACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 4 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ASIGNACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTAFOLIO	MUNICIPIO DE TEQUILAQUARAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$886,431	\$886,431	\$886,431	\$886,431	\$886,431
2.- PARTIDA	2013	ASIGNACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 4 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ASIGNACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTAFOLIO	MUNICIPIO DE TEQUILAQUARAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS	\$19,342	\$19,342	\$19,342	\$19,342	\$19,342
2.- PARTIDA	2013	ASIGNACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 4 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ASIGNACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTAFOLIO	MUNICIPIO DE TEQUILAQUARAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	\$25,553	\$25,553	\$25,553	\$25,553	\$25,553
2.- PARTIDA	2013	ASIGNACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 4 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ASIGNACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTAFOLIO	MUNICIPIO DE TEQUILAQUARAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	214 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	\$1,406	\$1,406	\$1,406	\$1,406	\$1,406
2.- PARTIDA	2013	ASIGNACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ASIGNACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTAFOLIO	MUNICIPIO DE TEQUILAQUARAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	215 - MATERIAL INFORMATICO DIGITAL	\$77,861	\$77,861	\$77,861	\$77,861	\$77,861
2.- PARTIDA	2013	ASIGNACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ASIGNACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTAFOLIO	MUNICIPIO DE TEQUILAQUARAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	\$7,205	\$7,205	\$7,205	\$7,205	\$7,205
2.- PARTIDA	2013	ASIGNACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ASIGNACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTAFOLIO	MUNICIPIO DE TEQUILAQUARAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$36,528	\$36,528	\$36,528	\$36,528	\$36,528
2.- PARTIDA	2013	ASIGNACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ASIGNACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTAFOLIO	MUNICIPIO DE TEQUILAQUARAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELECTRONICO Y ELECTRONICO	\$16,662	\$16,662	\$16,662	\$16,662	\$16,662
2.- PARTIDA	2013	ASIGNACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ASIGNACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTAFOLIO	MUNICIPIO DE TEQUILAQUARAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	253 - MEDICINAS Y FARMACUTICOS	\$1,536,814	\$1,536,814	\$1,536,814	\$1,536,814	\$1,536,814
2.- PARTIDA	2013	ASIGNACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ASIGNACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTAFOLIO	MUNICIPIO DE TEQUILAQUARAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	254 - MATERIALES, SUMINISTROS MEDICOS	\$40,164	\$40,164	\$40,164	\$40,164	\$40,164
2.- PARTIDA	2013	ASIGNACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ASIGNACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTAFOLIO	MUNICIPIO DE TEQUILAQUARAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	261 - OTRAS PRESTACIONES ACTIVAS	\$3,951,559	\$3,951,559	\$2,318,959	\$2,318,959	\$2,318,959
2.- PARTIDA	2013	ASIGNACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ASIGNACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTAFOLIO	MUNICIPIO DE TEQUILAQUARAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	271 - MATERIAL Y EQUIPOS	\$332,335	\$332,335	\$332,335	\$332,335	\$332,335
2.- PARTIDA	2013	ASIGNACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ASIGNACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTAFOLIO	MUNICIPIO DE TEQUILAQUARAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	282 - MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$38,609	\$38,609	\$38,609	\$38,609	\$38,609

DE FONDO DE ASIGNACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2014.

2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES BRAS FEDERALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMUN	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	232 - REPARACIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPOS ELECTRICOS	\$26,263	\$26,263	\$26,263	\$26,263
2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES BRAS FEDERALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMUN	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	234 - REPARACIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$45,710	\$45,710	\$45,710	\$45,710
2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES BRAS FEDERALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMUN	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	236 - REPARACIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$156,293	\$156,293	\$156,293	\$156,293
2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES BRAS FEDERALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMUN	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGIA ELECTRICA	\$4,454,215	\$4,454,215	\$4,454,215	\$4,454,215
2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES BRAS FEDERALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMUN	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	313 - AGUA	\$28,199	\$28,199	\$28,199	\$28,199
2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES BRAS FEDERALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMUN	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	314 - TELEFONIA TRADICIONAL	\$225,007	\$225,007	\$225,007	\$225,007
2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES BRAS FEDERALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMUN	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	319 - OTROS ARRENDAMIENTOS	\$36,804	\$36,804	\$36,804	\$36,804
2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES BRAS FEDERALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMUN	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACION	\$25,000	\$25,000	\$25,000	\$25,000
2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES BRAS FEDERALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMUN	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$826	\$826	\$826	\$826
2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES BRAS FEDERALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMUN	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	345 - SEGURO DE PATRIMONIALES	\$143,069	\$143,069	\$143,069	\$143,069
2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES BRAS FEDERALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMUN	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	351 - CONSERVACION EQUIPO DE MENOR VALORES	\$197,201	\$197,201	\$197,201	\$197,201
2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES BRAS FEDERALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMUN	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	353 - INSTALACION, MANUTENCION Y REPARACION EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$3,466	\$3,466	\$3,466	\$3,466
2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES BRAS FEDERALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMUN	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACION Y MANUTENCION EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,304,063	\$1,304,063	\$1,304,063	\$1,304,063
2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES BRAS FEDERALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMUN	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	357 - INSTALACION, MANUTENCION Y REPARACION EQUIPO Y MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$26,782	\$26,782	\$26,782	\$26,782
2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES BRAS FEDERALES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMUN	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO II	1 - GASTO CORRIENTE	372 - PASAJES TERRESTRES	\$200	\$200	\$200	\$200

2.- PARTIDA	2013	ASOCIACIONES FEDERALES BRA FEMERDAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTADON	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO II	1005	1.- GASTO CORRIENTE	86,589	86,589	86,589	86,589	86,589	86,589	86,589	171 - VIÁTICOS EN EL VIAJE
2.- PARTIDA	2013	ASOCIACIONES FEDERALES BRA FEMERDAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTADON	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO II	1005	302 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	817,011	817,011	817,011	817,011	817,011	817,011	817,011	318 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
2.- PARTIDA	2013	ASOCIACIONES FEDERALES BRA FEMERDAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTADON	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO II	1005	100 - FOMENTO DE OBRAS SOCIALES Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD	3,008,204	3,008,204	3,008,204	3,008,204	3,008,204	3,008,204	3,008,204	100 - FOMENTO DE OBRAS SOCIALES Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD
2.- PARTIDA	2013	ASOCIACIONES FEDERALES BRA FEMERDAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTADON	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO II	1005	100 - FOMENTO DE OBRAS SOCIALES Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD	855,459	855,459	855,459	855,459	855,459	855,459	855,459	100 - FOMENTO DE OBRAS SOCIALES Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD
2.- PARTIDA	2013	ASOCIACIONES FEDERALES BRA FEMERDAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTADON	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO II	1005	100 - FOMENTO DE OBRAS SOCIALES Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD	7,398,587	7,398,587	7,398,587	7,398,587	7,398,587	7,398,587	7,398,587	100 - FOMENTO DE OBRAS SOCIALES Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	ASOCIACIONES FEDERALES BRA FEMERDAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FIN	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO	1005	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$12,987,326	\$12,987,326	\$1,484,199	\$0	\$0	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
2.- PARTIDA	2014	ASOCIACIONES FEDERALES BRA FEMERDAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FIN	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO	1005	614 - DIVISION DE TERMINOS Y URABANTACION	\$12,987,326	\$12,987,326	\$1,484,199	\$0	\$0	\$0	\$0	614 - DIVISION DE TERMINOS Y URABANTACION
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	ASOCIACIONES FEDERALES BRA FEMERDAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTADON 2013	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO III	1005	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$33,149,555	\$33,149,555	\$9,487,389	\$9,487,389	\$9,487,389	\$9,487,389	\$9,487,389	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
2.- PARTIDA	2014	ASOCIACIONES FEDERALES BRA FEMERDAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTADON 2013	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO III	1005	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL COMPLEMENTARIO	\$29,776,505	\$29,776,505	\$4,384,339	\$4,384,339	\$4,384,339	\$4,384,339	\$4,384,339	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL COMPLEMENTARIO
2.- PARTIDA	2014	ASOCIACIONES FEDERALES BRA FEMERDAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTADON 2013	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO III	1005	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMICILIO Y SERVICIO DE PASAJE	\$810,229	\$810,229	\$810,229	\$810,229	\$810,229	\$810,229	\$810,229	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMICILIO Y SERVICIO DE PASAJE
2.- PARTIDA	2014	ASOCIACIONES FEDERALES BRA FEMERDAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTADON 2013	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO III	1005	134 - GASTO CORRIENTE	\$153,038	\$153,038	\$153,038	\$153,038	\$153,038	\$153,038	\$153,038	134 - GASTO CORRIENTE
2.- PARTIDA	2014	ASOCIACIONES FEDERALES BRA FEMERDAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTADON 2013	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO III	1005	141 - APORTACIONES DE BIENESTAR SOCIAL	\$301,748	\$301,748	\$301,748	\$301,748	\$301,748	\$301,748	\$301,748	141 - APORTACIONES DE BIENESTAR SOCIAL
2.- PARTIDA	2014	ASOCIACIONES FEDERALES BRA FEMERDAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTADON 2013	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO III	1005	152 - INDEMNIZACIONES	\$58,500	\$58,500	\$58,500	\$58,500	\$58,500	\$58,500	\$58,500	152 - INDEMNIZACIONES
2.- PARTIDA	2014	ASOCIACIONES FEDERALES BRA FEMERDAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTADON 2013	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO III	1005	153 - PREPAGADOS DE BIENESTAR SOCIAL	\$17,785	\$17,785	\$17,785	\$17,785	\$17,785	\$17,785	\$17,785	153 - PREPAGADOS DE BIENESTAR SOCIAL
2.- PARTIDA	2014	ASOCIACIONES FEDERALES BRA FEMERDAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTADON 2013	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO III	1005	154 - PREPAGADOS CONTRACTUALES	\$226,635	\$226,635	\$226,635	\$226,635	\$226,635	\$226,635	\$226,635	154 - PREPAGADOS CONTRACTUALES
2.- PARTIDA	2014	ASOCIACIONES FEDERALES BRA FEMERDAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTADON 2013	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO III	1005	160 - OTRAS PREVISIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$3,418	\$3,418	\$3,418	\$3,418	\$3,418	\$3,418	\$3,418	160 - OTRAS PREVISIONES SOCIALES Y ECONOMICAS
2.- PARTIDA	2014	ASOCIACIONES FEDERALES BRA FEMERDAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES MULTIFILES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	PORTADON 2013	MUNICIPIO DE TEOHUACAPAN GOBIERNO III	1005	211 - MATERIALES, BIENES DE OFICINA	\$9,022	\$9,022	\$9,022	\$9,022	\$9,022	\$9,022	\$9,022	211 - MATERIALES, BIENES DE OFICINA

2.- PARTIDA	2014	APROPACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMON 2013	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN GOBIERNO III	31,015	31,015	31,015	31,015	31,015	31,015	212 - MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$3,015	\$3,015	\$3,015	\$3,015
2.- PARTIDA	2014	APROPACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMON 2013	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN GOBIERNO III	713	713	713	713	713	215 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	713	713	713	713	713
2.- PARTIDA	2014	APROPACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMON 2013	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN GOBIERNO III	\$21,708	\$21,708	\$21,708	\$21,708	\$21,708	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$21,708	\$21,708	\$21,708	\$21,708	\$21,708
2.- PARTIDA	2014	APROPACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMON 2013	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN GOBIERNO III	\$10,208	\$10,208	\$10,208	\$10,208	\$10,208	246 - MATERIAL ELECTRONICO	\$10,208	\$10,208	\$10,208	\$10,208	\$10,208
2.- PARTIDA	2014	APROPACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMON 2013	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN GOBIERNO III	\$200,240	\$200,240	\$200,240	\$200,240	\$200,240	253 - MEDICINAS Y FARMACUTICOS	\$200,240	\$200,240	\$200,240	\$200,240	\$200,240
2.- PARTIDA	2014	APROPACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMON 2013	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN GOBIERNO III	\$621,693	\$621,693	\$621,693	\$621,693	\$621,693	261 - LUBRICANTES Y PRODUCTOS AUTIVOS	\$621,693	\$621,693	\$621,693	\$621,693	\$621,693
2.- PARTIDA	2014	APROPACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMON 2013	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN GOBIERNO III	\$1,354	\$1,354	\$1,354	\$1,354	\$1,354	272 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION FEDERAL	\$1,354	\$1,354	\$1,354	\$1,354	\$1,354
2.- PARTIDA	2014	APROPACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMON 2013	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN GOBIERNO III	\$2,076	\$2,076	\$2,076	\$2,076	\$2,076	291 - HERRAMIENTAS MENORES	\$2,076	\$2,076	\$2,076	\$2,076	\$2,076
2.- PARTIDA	2014	APROPACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMON 2013	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN GOBIERNO III	\$1,517	\$1,517	\$1,517	\$1,517	\$1,517	294 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO TECNOLÓGICO DE LA INFORMACION	\$1,517	\$1,517	\$1,517	\$1,517	\$1,517
2.- PARTIDA	2014	APROPACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMON 2013	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN GOBIERNO III	\$716,800	\$716,800	\$716,800	\$716,800	\$716,800	311 - ENERGIA ELECTRICA	\$716,800	\$716,800	\$716,800	\$716,800	\$716,800
2.- PARTIDA	2014	APROPACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMON 2013	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN GOBIERNO III	\$5,103	\$5,103	\$5,103	\$5,103	\$5,103	313 - AGUA	\$5,103	\$5,103	\$5,103	\$5,103	\$5,103
2.- PARTIDA	2014	APROPACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMON 2013	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN GOBIERNO III	\$140,145	\$140,145	\$140,145	\$140,145	\$140,145	314 - SERVICIOS DE CAPACITACION	\$140,145	\$140,145	\$140,145	\$140,145	\$140,145
2.- PARTIDA	2014	APROPACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMON 2013	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN GOBIERNO III	\$16	\$16	\$16	\$16	\$16	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$16	\$16	\$16	\$16	\$16
2.- PARTIDA	2014	APROPACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMON 2013	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN GOBIERNO III	\$1,601	\$1,601	\$1,601	\$1,601	\$1,601	369 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	\$1,601	\$1,601	\$1,601	\$1,601	\$1,601
2.- PARTIDA	2014	APROPACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE ADOPTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1005	FORPAMON 2013	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN GOBIERNO III	\$66,478	\$66,478	\$66,478	\$66,478	\$66,478	398 - IMPUESTO SOBRE NOMBRAS Y SERVICIOS DE UNA RELACION LABORAL	\$66,478	\$66,478	\$66,478	\$66,478	\$66,478

LIC. LUIS ANTONIO MACIAS TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rubrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

TROY2. Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable
vs.
Fuco, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros.
Juicio Ordinario Mercantil
Expediente: 89/2004.
Secretaría de Acuerdos: "A".

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por **Troy 2, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Fuco, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, expediente número: 89/2004**, el Juez Tercero de lo Civil Interino, Licenciado Serafín Guzmán Mendoza, ordenó publicar los proveído de fechas once y dieciocho de marzo de dos mil catorce y por medio de edictos, en su parte conducente:

México, Distrito Federal, a once de marzo de dos mil catorce: con fundamento en los numerales 570, 573, 574 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al Código de Comercio, ambos ordenamientos anteriores a sus reformas y en términos del artículo Primero Transitorio del Decreto de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, se señalan **las diez horas del día veintitrés de mayo de dos mil catorce**, para la celebración de la Audiencia de Subasta en Primera Almoneda, convóquense postores mediante Edictos que deberán publicarse **POR DOS VECES EN SIETE DÍAS**, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal así como en el diario denominado "**Milenio**" respecto del bien inmueble identificado como: **Lote 22 (veintidós) manzana III (tres), lote 23 (veintitrés) manzana III (tres), ahora conocido como calle Oriente 6(seis), número 18 (dieciocho), esquina calle Norte número 1(uno) y lote 24 (veinticuatro) manzana III (tres), ahora conocido como Eje Norte-Sur número 6 (seis), esquina con calle Oriente 6(seis), Fraccionamiento Parque Industrial San Juan del Río, municipio San Juan del Río, Estado de Querétaro**, haciéndoseles saber a los posibles postores, el valor de los inmuebles por la cantidad de: **\$4,865,007.02 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS 02/100 M. N.)** siendo postura legal las dos terceras partes del valor fijado, esto es la cantidad de: **\$3,243,338.01 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 01/100 M. N.)**, los posibles licitadores para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente y mediante Billete de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos. México, Distrito Federal, a dieciocho de marzo de dos mil catorce. ... se aclara el proveído de fecha once de marzo en curso, en el cual, se asentó: "Gaceta Oficial del Estado de México...", siendo lo correcto: "... Gaceta Oficial del Estado de Querétaro...", aclaración que se realiza para todos los efectos conducentes.

El Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de lo Civil de México,

Distrito Federal

Lic. Alberto Dávalos Martínez.

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISO

AVISO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro
CUADRO COMPARATIVO

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CAESJR-IR.010/2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURA
VINÍLICA, ESMALTE Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN

PARTIDA 1:

PARTICIPANTE	SUBTOTAL	IVA	TOTAL GLOBAL
JOSÉ FAUSTO RUBIO VERGES	\$1'153,903.45	\$184,624.55	\$1,338,528.00
ISAAC HERNÁNDEZ DÍAZ	\$1,156,419.95	\$185,027.19	\$1,341,447.14
NORMA PATRICIA LERMA PAREDES	\$1,154,670.25	\$184,747.24	\$1,339,417.49

PARTIDA 2:

PARTICIPANTE	SUBTOTAL	IVA	TOTAL GLOBAL
ISAAC HERNÁNDEZ DÍAZ	\$880,511.00	\$140,881.76	\$1,021,392.76
NORMA PATRICIA LERMA PAREDES	\$872,116.00	\$139,538.56	\$1,011,654.56

PARTIDA 3:

PARTICIPANTE	SUBTOTAL	IVA	TOTAL GLOBAL
ISAAC HERNÁNDEZ DÍAZ	\$ 519,276.41	\$ 83,084.23	\$ 602,360.64
NORMA PATRICIA LERMA PAREDES	\$ 526,305.00	\$ 84,208.80	\$ 610,513.80

Atentamente,
¡Avanzamos con certeza!

LIC. CARLOS OLGUÍN GONZÁLEZ
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Qro.
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

AVISO**AVISO**

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro
CUADRO COMPARATIVO

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CAESJR-IR.011/2013, PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN
CAMIÓN PIPA-CISTERNA CON CAPACIDAD DE 20,000 LITROS DE AGUA TRATADA,
INCLUYENDO OPERADOR

PARTICIPANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
	OFERTA S/IVA
ADRIAN NAVARRETE UGALDE	\$ 45,000.00
MELISSA MONDRAGÓN SÁNCHEZ	\$ 40,000.00
LUIS ENRIQUE GARCÍA RAMOS	\$ 42,000.00

Atentamente,
¡Avanzamos con certeza!

LIC. CARLOS OLGUÍN GONZÁLEZ
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Qro.
Rúbrica

AVISO

AVISO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro
CUADRO COMPARATIVO

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CAESJR-IR.012/2013, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PARA LA PRODUCCIÓN, MONTAJE Y ESCENARIO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO
MUNICIPAL

PARTICIPANTE	PROPUESTA ÉCONÓMICA
	OFERTA S/IVA
BALAKASI, S.A. DE C.V.	\$ 1'134,800.00 + IVA
AUREKA CREATIVIDAD EFECTIVA, S.A. DE C.V.	\$ 1'104,850.00 + IVA
ADV INTEGRAL, S.A. DE C.V	\$ 845,389.00 + IVA

Atentamente,
¡Avanzamos con certeza!

LIC. CARLOS OLGUÍN GONZÁLEZ
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Qro.
Rúbrica

AVISO

AVISO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro
CUADRO COMPARATIVO

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CAESJR-IR.013/2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE COBIJAS

PARTICIPANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
	OFERTA SIN IVA
LA CASTELLANA, S.A. DE C.V.	\$1'291,360.00
DISTRIBUIDORA DAFER TEXTIL, S.A. DE C.V.	\$1'206,800.00
EMPACADORA EL FRESNO, S.A. DE C.V.	\$ 1'327,480.00

Atentamente,
¡Avanzamos con certeza!

LIC. CARLOS OLGUÍN GONZÁLEZ
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Qro.
Rúbrica

AVISO**AVISO**

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro
CUADRO COMPARATIVO

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CAESJR-IR.001/2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS
DE VIDA PARA LAS PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN
JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO

PARTICIPANTE	OFERTAS
	TOTAL
SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	\$1,15,250.00
SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE	\$2,087,499.93
MAPFRE TEPEYAC, S.A.	\$1,09,901.04
AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$1,63,850.37

Atentamente,
¡Avanzamos con certeza!

LIC. CARLOS OLGUÍN GONZÁLEZ
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Qro.
Rúbrica

AVISO**AVISO**

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río,
Querétaro

CUADRO COMPARATIVO

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CAESJR-IR.002/2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL PARQUE
VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO

PARTICIPANTE	OFERTAS
	TOTAL
ANA COMPANÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$200,300.83
QUALITAS, COMPANÍA DE SEGUROS	\$200,018.00

Atentamente,
¡Avanzamos con certeza!

LIC. CARLOS OLGUÍN GONZÁLEZ
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Qro.
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN**AVISO****AVISO**

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río,
Querétaro

CUADRO COMPARATIVO

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CAESJR-IR.003/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SEIS VEHÍCULOS MODELO
2014, ROTULADOS Y EQUIPADOS COMO PATRULLAS

PARTICIPANTE	OFERTAS CON IVA
	TOTAL
AUTOS SS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	\$350,000.00
ADAMED, S.A. DE C.V.	\$327,996.80
CLAUDIA CABALLERO LÓPEZ	\$312,196.00

Atentamente,
¡Avanzamos con certeza!

LIC. CARLOS OLGUÍN GONZÁLEZ
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Qro.
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

AVISO

AVISO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro
CUADRO COMPARATIVO

INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. CAESJR-IR.004/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES
PARA CONSTRUCCIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	OFERTAS POR PARTICIPANTE S/IVA	
			JORGE MONDRAGÓN MENDOZA	JOSE ENRIQUE GARCÍA RAMOS
1	CEMENTO GRIS	TONELADA	\$2,114.00	\$2,112.07
2	CEMENTO BLANCO	TONELADA	\$4,051.99	\$4,051.72
3	MORTERO	TONELADA	\$1,639.99	\$1,637.93
4	ARMEX 10 X 20	PIEZAS	\$97.00	\$89.00
5	ARMEX 10 X 15	PIEZAS	\$94.83	\$86.21
6	CAL	TONELADA	\$1,379.99	\$1,379.31
7	GRAVA	VIAJE	\$1,380.90	\$1,379.31
8	ARENA	VIAJE	\$1,295.00	\$1,293.10
9	TEPETATE	VIAJE	\$900.00	\$900.00
10	TABIQUE ROJO	MILLAR	\$2,199.99	\$2,198.28
11	BLOCK SÓLIDO 14 X 20 X 40	MILLAR	\$6,899.00	\$6,896.55
12	TABICÓN 10X14X28	MILLAR	\$3,881.00	\$3,879.31
13	VARILLA 3/8	TONELADA	\$10,345.50	\$10,344.83
14	VARILLA 1/2	TONELADA	\$10,349.00	\$10,344.83
15	CUÑAS	MILLAR	\$2,199.99	\$2,198.28
16	LAMINA GALVANIZADA 6 MTS	PIEZA	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
17	ALAMBRE RECOCIDO	KILO	\$17.99	\$17.24
18	TINACO 1100 LTS	PIEZA	\$1,469.50	\$1,465.52
19	TEZONTLE	VIAJE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
20	LAZO	METRO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
21	MANGUERA NEGRA 100 MTRS X ROLLO	ROLLO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ

Atentamente,
¡Avanzamos con certeza!

LIC. CARLOS OLGUÍN GONZÁLEZ
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Qro.
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

AVISO

AVISO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro
CUADRO COMPARATIVO

INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. CAESJR-IR.005/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURA
VINÍLICA EXTERIORES Y ESMALTES

PARTIDA/CONCEPTO	PRESENTACIÓN	PARTICIPANTE			
		QUÍMICOS Y ADITIVOS MOL, S.A. DE C.V.	PASTICOLORI, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA PRAPROL, S. DE R.L. DE C.V.	CONCRETO EN BOLSA, S.A. DE C.V.
1. PINTURA VINÍLICA	LITRO	\$38.50	\$38.50	\$40.00	\$41.78
2. ESMALTE SECADO NORMAL	LITRO	\$121.33	\$74.00 y \$84.00	\$74.00 y \$84.00	\$125.00
3. ESMALTE SECADO RÁPIDO	LITRO	\$187.13	\$95.00 Y \$110.00	\$95.00 Y \$110.00	\$190.00
4. ESMALTE DE TRÁFICO	19L.	NO OFERTA	\$948.00	\$948.00	NO OFERTA
5. PINTURA DE ESMALTE EN SPRAY	CAJA C/6	\$525.20	NO OFERTA	NO OFERTA	\$550.00
6. RODILLO PARA PINTAR TIPO PACHON	PIEZA	\$40.57	NO OFERTA	NO OFERTA	\$43.60
7. RODILLO PARA PINTAR TIPO DURO	PIEZA	\$42.80	NO OFERTA	NO OFERTA	\$46.00
8. RODILLO PARA PINTURA DE ACEITE	PIEZA	\$62.00	NO OFERTA	NO OFERTA	\$69.00
9. EXTENSION PARA RODILLO	PIEZA	\$88.20	NO OFERTA	NO OFERTA	\$90.20
10. BROCHA DE No. 1	PIEZA	\$25.20	NO OFERTA	NO OFERTA	\$28.00
11. BROCHA DE No. 2	PIEZA	\$38.46	NO OFERTA	NO OFERTA	\$40.00
12. BROCHA DE No. 3	PIEZA	\$58.20	NO OFERTA	NO OFERTA	\$60.00
13. BROCHA DE No. 4	PIEZA	\$63.80	NO OFERTA	NO OFERTA	\$69.00
14. MASKING TAPE DE ½+	ROLLO	\$46.60	NO OFERTA	NO OFERTA	\$50.00
15. MASKING TAPE DE 2"	ROLLO	\$124.35	NO OFERTA	NO OFERTA	\$132.00
16. PINCEL DE 1/2	PIEZA	\$27.35	NO OFERTA	NO OFERTA	\$23.50
17. PINCEL DE 3/4	PIEZA	\$30.85	NO OFERTA	NO OFERTA	\$36.00
18. PINCEL DE 1/2	PIEZA	\$39.70	NO OFERTA	NO OFERTA	\$42.00
19. PINCEL DE 1 1/8	PIEZA	\$46.75	NO OFERTA	NO OFERTA	\$50.00

Atentamente,
¡Avanzamos con certeza!

LIC. CARLOS OLGUÍN GONZÁLEZ
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Qro.
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

AVISO

AVISO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Querétaro
CUADRO COMPARATIVO

INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. CAESJR-IR.007/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

No.	PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO SIN IVA		
			PARTICIPANTE 1	PARTICIPANTE 2	PARTICIPANTE 3
1	COLORO	LTS	\$ 3.44	\$ 2.34	\$ 2.24
2	FABULOSO	LTS	\$ 5.84	\$ 4.04	\$ 3.85
3	JABON EN POLVO	KG	\$ 17.53	\$ 16.53	\$ 23.70
4	FIBRA VERDE	PZA	\$ 11.93	\$ 11.88	\$ 8.56
5	TRAPEADOR 1 KG	PZA	\$ 45.51	\$ 41.51	\$ 41.25
6	RECOGEDORES	PZA	\$ 11.99	\$ 12.99	\$ 10.00
7	SHAMPOO PARA MANOS	LTS	\$ 8.87	\$ 6.87	\$ 6.47
8	BOBINA PAPEL HIGIENICO	PZA	\$ 14.22	\$ 12.22	\$ 11.11
9	GUANTES HULE (VERDES) (TALLAS 7 Y 8)	PZA	\$ 17.76	\$ 16.06	\$ 19.25
10	PASTILLA DESODORANTE	PZA	\$ 5.34	\$ 4.34	\$ 4.47
11	FRANELA	MTR	\$ 9.52	\$ 10.52	\$ 7.50
12	JALADORES	PZA	\$ 20.34	\$ 20.99	\$ 15.79
13	PASTILLA DE CLORO	PZA	\$ 4.70	\$ 2.70	\$ 0.62
14	SERVITOALLAS	PZA	\$ 22.27	\$ 7.91	\$ 12.53
15	PAPEL HIGIENICO ROLLO	PZA	\$ 3.36	\$ 5.36	\$ 4.48
16	BOLSA NEGRA	KG	\$ 15.67	\$ 16.67	\$ 16.63
17	LIMPIAVIDRIOS	LTS	\$ 6.84	\$ 3.84	\$ 3.58
18	ACEITE PARA MOP	LTS	\$ 18.25	\$ 25.25	\$ 30.46
19	MOPS COMPLETOS	PZA	\$ 92.00	\$ 95.00	\$ 52.50
20	AROMATIZANTE EN AEROSOL	PZA	\$ 29.20	\$ 27.00	\$ 20.83
21	BOBINA PAPEL PARA MANOS JUMBO 12	PZA	\$ 36.80	\$ 34.90	\$ 25.90
22	ESCOBA CEPILLO	PZA	\$ 21.15	\$ 35.35	\$ 13.66
23	ESCOBA ABANICO	PZA	\$ 21.19	\$ 35.35	\$ 19.00
24	BOMBA DESTAPACAÑOS	PZA	\$ 10.33	\$ 11.33	\$ 9.80
25	CUBETA PLASTICA GRANDE	PZA	\$ 39.29	\$ 29.29	\$ 29.30
26	CESTOS PARA BASURA	PZA	\$ 28.34	\$ 28.34	\$ 48.05
27	BOLSA DE ASA MEDIANA NEGRO	KG	\$ 30.57	\$ 32.57	\$ 23.71
28	JABON DE TOCADOR	PZA	\$ 3.05	\$ 4.05	25 gr: 0.91 - 100 gr: 3.5
29	JERGA	MTR	\$ 8.64	\$ 9.64	\$ 6.88
30	LIGAS DE ESMERIL 320	PZA	\$ 7.00	\$ 7.00	\$ 6.19
31	FIBRAS METALICAS	PZA	\$ 2.97	\$ 3.67	\$ 2.48
32	ACIDO MURIATICO	LTS	\$ 19.41	\$ 6.41	\$ 7.90
33	ATOMIZADORES DE 1 LT DE ROSCA	PZA	\$ 19.16	\$ 14.16	\$ 10.09

En el comparativo anterior se identifica a TRANSPORTADORA DE LUBRICANTES Y RECICLADOS S. DE R.L. DE C.V.; SERVICIOS INTEGRALES MAXIMUS, S.DE R.L. DE C.V. y PROLIMPIEZA, S.A. DE C.V., con los puntos 1, 2 y 3 respectivamente.

Atentamente,
¡Avanzamos con certeza!

LIC. CARLOS OLGUÍN GONZÁLEZ
 Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
 Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Qro.
 Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

AVISO

AVISO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro
CUADRO COMPARATIVO

INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. CAESJR-IR.008/2014, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL REGISTRO,
CONTROL Y APLICACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS Y CONVENIOS
FEDERALES

PARTICIPANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
	OFERTA SIN IVA
CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, S.C.	\$945,000.00
CENTRO DE CONSULTORIA, AUDITORIA Y DESARROLLO PROFESIONAL, S.C.	\$902,000.00
SERVICIOS DE AUDITORIA INTEGRALES Y ASESORIA ADMINISTRATIVA, S.C.	\$948,500.00

Atentamente,
¡Avanzamos con certeza!

LIC. CARLOS OLGUÍN GONZÁLEZ
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Qro.
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

AVISO

AVISO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río,
Querétaro

CUADRO COMPARATIVO

INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. CAESJR-IR.009/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO

No.	UNIDAD	CONCEPTO	OFERTAS SIN IVA		
			GRUPO SD VISA, S.A. DE C.V.	FERNANDO DOMÍNGUEZ GARCÍA	POLANCO HERMANOS, S.A. DE C.V.
1	PIEZAS	ABRAZADERAS PARA LAMPARA	\$68.47	NO OFERTA	NO COTIZO
2	PIEZAS	AISLADOR AR-1	\$16.04	NO OFERTA	NO COTIZO
3	PIEZAS	APAGADORES SENCILLOS CON TAPA	\$45.37	NO OFERTA	\$73.25
4	PIEZAS	BALASTRO DE 150W 220 V VAPOR DE SODIO	\$454.13	NO OFERTA	\$468.85
5	PIEZAS	BALASTRO DE 250 W A.M.	\$454.13	\$522.30	\$559.75
6	PIEZAS	BALASTROS DE 1000 W A.M.	\$1,791.43	\$1,136.00	\$1,089.84
7	PIEZAS	BALASTROS DE 175 W A.M.	\$398.36	\$472.10	\$393.85
8	PIEZAS	BALASTROS DE 400 W A.M	\$457.31	\$564.90	\$475.68
9	PIEZAS	BASE DE LAMPARA SLIM DE 2 PUNTAS	\$7.94	NO OFERTA	\$20.16
10	PIEZAS	BASE DE MEDICION 4-100 C/5 T CUADRADA	\$437.42	NO OFERTA	\$415.00
11	PIEZAS	BASE PARA FOTOCELDA CON MENSULA	\$43.11	\$45.30	\$17.46
12	PIEZAS	BASE PARA MEDICION 7-100	\$818.69	NO OFERTA	\$798.37
13	PIEZAS	BASTIDOR B-1	\$60.76	NO OFERTA	\$64.29
14	PIEZAS	BASTIDOR B-2	\$132.79	\$164.00	\$102.86
15	PIEZAS	BOBINA PARA CONTACTOR 3RT1034 A 220V	\$173.64	NO OFERTA	\$170.56
16	PIEZAS	BOBINA PARA CONTACTOR 3RT1036 A 220V	\$173.64	NO OFERTA	\$170.56
17	PIEZAS	BOBINA PARA CONTACTOR 3RT1046 A 220V	\$450.66	NO OFERTA	NO OFERTA
18	PIEZAS	BRAZOS PARA LAMPARA OV-15 DE 1.20 MTS	\$167.37	\$135.00	\$184.85
19	METROS	CABLE CALIBRE 10	\$971.43 Rollo 100 mts (\$9.71 mt)	\$11.76	\$1,084.75 Rollo 100 mts (\$10.84 mt)
20	METROS	CABLE CALIBRE 12	\$627.14 Rollo C/100 mts (\$6.77 mt)	\$7.77	\$713.94 rollo 100 mts (\$7.14)
21	METROS	CABLE DUPLEX CAL 12	\$1,547.14 Rollo C/100 mts (\$15.47 mt)	\$29.05	\$1,509.00 Rollo 100 mts (\$15.90 mt)
22	METROS	CABLE NEUTRANEL 2+1 CAL 2	\$20,250.00 Rollo 500 mts (\$40.50 mt)	\$13.72	\$1,509.36
23	METROS	CABLE NEUTRANEL 2+1 CAL 6	\$9,438.77 Rollo 500 mts (18.88 mt)	\$48.10	\$12.32
24	METROS	CABLE NEUTRANEL 3/0	\$33,642.86 Rollo 500 MTS (\$67.29 MT)	\$38.35	\$65.35

25	METROS	CABLE NEUTRANEL 3+1 No 2	\$16,242.86 Rollo 500 MTS (\$32.49 MT)	\$38.35 (METRO)	\$15,500.00 Rollo 500 MTS (\$31.00 MT)
26	METROS	CABLE NEUTRANEL No 6	\$4,118.57	\$11.31	\$6.31
27	PIEZA	CARTUCHO FUSIBLE PARA 100 AMP	\$190.57	NO OFERTA	\$151.84
28	PIEZA	CARTUCHO FUSIBLE PARA 200 AMP	\$459.21	NO OFERTA	\$388.78
29	PIEZAS	CENTRO DE CARGA DE 2 POLOS	\$118.90	NO OFERTA	\$112.35
30	PIEZAS	CINTA DE AISLAR	\$12.96	\$12.90	\$14.72
31	PIEZAS	CONECTOR CILINDRICO PARA CABLE CALIBRE 2	\$51.80	NO OFERTA	\$20.78
32	PIEZAS	CONECTOR CILINDRICO PARA CABLE CALIBRE 6	\$17.01	NO OFERTA	\$15.29
33	PIEZAS	CONTACTOR 3RT1034 A 220V	\$926.76	NO OFERTA	\$1,035.22
34	PIEZAS	CONTACTOR 3RT1036 A 220V	\$1,154.37	NO OFERTA	\$1,232.49
35	PIEZAS	CONTACTOR 3RT1046 A 220V	\$3,337.76	NO OFERTA	NO OFERTA
36	PIEZAS	CONTACTOS DUPLEX CON SU TAPA	\$105.71	NO OFERTA	\$15.95
37	PIEZAS	ESFERA ACRILICA TRASPARENTE	NO OFERTA	NO OFERTA	NO COTIZO
38	PIEZAS	FILAMENTOS DE 1500W	NO OFERTA	NO OFERTA	NO COTIZO
39	PIEZAS	FILAMENTOS DE 300W	NO OFERTA	NO OFERTA	NO COTIZO
40	PIEZAS	FILAMENTOS DE 500W	NO OFERTA	NO OFERTA	NO COTIZO
41	PIEZA	FLEJADORA	NO OFERTA	\$3,000.00	\$2,749.09
42	CAJA	FLEJE 3/4	\$1,062.00	\$1,410.00	\$862.55
43	CAJAS	FLEJE INOXIDABLE 3/4	\$1,062.00	\$1,380.00	\$1,380.07
44	PIEZA	FOCO 150 W (V.S.)	\$82.33	NO OFERTA	\$81.00
45	PIEZA	FOCO 400 W (AM)	\$180.47	NO OFERTA	\$140.95
46	PIEZAS	FOCO AHORRADOR ESPIRAL 50W - PARA DRAGONES	\$161.56	NO OFERTA	\$157.73
47	PIEZAS	FOCO DE 150W VAPOR DE SODIO	\$82.33	NO OFERTA	\$81.00
48	PIEZAS	FOCO DE 150W VAPOR DE SODIO TIPO VELA	\$253.76	NO OFERTA	\$230.16
49	PIEZAS	FOCO DE 75 W INCANDESCENTES PHILLIPS	\$7.26	NO OFERTA	NO COTIZO
50	PIEZAS	FOCOS DE 1000 W A.M	\$367.94	NO OFERTA	\$384.82
51	PIEZAS	FOCOS DE 175 W A.M.	\$145.64	NO OFERTA	\$140.95
52	PIEZAS	FOCOS DE 250 W A.M.	\$145.64	NO OFERTA	\$140.95
53	PIEZAS	FOCOS DE 400 W A.M.	\$180.47	NO OFERTA	\$140.95
54	PIEZAS	FOTCONTROL 60 A COMPLETO	\$3,348.57	NO OFERTA	\$56.29
55	PIEZAS	FOTOCELDA 2021S PARARAYO DE 110V	\$67.81	\$75.00	\$83.20
56	PIEZAS	FOTOCELDA 2024S PARARAYO DE 220V	\$67.71	\$75.00	\$83.20
57	PIEZAS	FOTOCONTROL 100A COMPLETO	\$10,325.71	NO OFERTA	NO OFERTA
58	PIEZA	FUSIBLE PARA CARTUCHO 200 AMP	\$14.33	NO OFERTA	\$419.07
59	PIEZAS	FUSIBLES TIPO CARTUCHO DE 100AMP	\$7.23	NO OFERTA	\$173.89
60	PIEZA	HEBILLAS PARA FLEJE 3/4	\$9.61	\$1,380.00	\$974.55
61	PIEZAS	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X60 AMP	\$307.91	N O OFERTA	\$290.94
62	PIEZAS	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO DE 1X15A	\$88.97	NO OFERTA	\$84.05
63	PIEZAS	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO DE 1X20A	\$88.97	NO OFERTA	\$84.05
64	PIEZAS	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO DE 1X30A	\$88.97	NO OFERTA	\$84.05
65	PIEZAS	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO DE 1X40A	\$88.97	NO OFERTA	\$83.76
66	PIEZAS	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO DE 2X15A	\$307.91	NO OFERTA	\$290.94

67	PIEZAS	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO DE 2X20A	\$307.91	NO OFERTA	\$181.84
68	PIEZAS	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO DE 2X30A	\$307.91	NO OFERTA	\$316.20
69	PIEZA	INTERRUPTORES 100 AMP (CUCHILLA)	\$16,598.06	NO OFERTA	NO OFERTA
70	PIEZA	JUEGO DE LLAVES ALLEN	\$278.16	NO OFERTA	\$106.91
71	PIEZAS	LAMPARA COMPLETA OV-15	\$1,813.57	\$1,476.00	NO COTIZO
72	PIEZAS	LAMPARA TIPO HACIENDA (COMPLETA)	\$4,594.99	NO OFERTA	NO COTIZO
73	PIEZA	LAMPARAS OV-15 (V.S.)	\$1,813.57	\$1,476.00	\$2,015.00
74	PIEZAS	LISTON FUSIBLE 1 AM PARA ALTA TENSION	\$30.01	NO OFERTA	\$35.66
75	PIEZAS	LISTON FUSIBLE 10 AM PARA ALTA TENSION	\$30.01	NO OFERTA	\$37.72
76	PIEZAS	LISTON FUSIBLE 100 AM PARA ALTA TENSION	\$80.76	NO OFERTA	\$95.69
77	PIEZAS	LISTON FUSIBLE 15 AM PARA ALTA TENSION	\$30.01	NO OFERTA	\$37.72
78	PIEZAS	LISTON FUSIBLE 2 AM PARA ALTA TENSION	\$30.01	NO OFERTA	\$35.56
79	PIEZAS	LISTON FUSIBLE 3 AM PARA ALTA TENSION	\$30.01	NO OFERTA	\$35.66
80	PIEZAS	LISTON FUSIBLE 4 AM PARA ALTA TENSION	\$30.01	NO OFERTA	NO COTIZO
81	PIEZAS	LISTON FUSIBLE 5 AM PARA ALTA TENSION	\$30.01	NO OFERTA	\$36.29
82	PIEZAS	LISTON FUSIBLE 6 AM PARA ALTA TENSION	\$30.01	NO OFERTA	\$37.73
83	PIEZAS	LISTON FUSIBLE 7 AM PARA ALTA TENSION	\$30.01	NO OFERTA	\$37.73
84	PIEZAS	LISTON FUSIBLE 8 AM PARA ALTA TENSION	\$30.01	NO OFERTA	\$37.73
85	PIEZAS	LISTON FUSIBLE 9 AM PARA ALTA TENSION	\$30.01	NO OFERTA	NO COTIZO
86	PIEZAS	MENSULA PARA LAMPARA TIPO HACIENDA	\$1,734.29	NO OFERTA	NO COTIZO
87	PIEZAS	MICA PARA LUMINARIO SUBURBANO	\$60.47	NO OFERTA	\$52.29
88	PIEZAS	PASTILLA 100 AMP	\$950.39	NO OFERTA	\$1,315.23
89	PIEZAS	PASTILLA 30 AMP SQUARD (DOS POLOS)	\$307.91	NO OFERTA	\$305.00
90	PIEZAS	PASTILLA 30 AMP SQUARD (UN POLO)	\$88.97	NO OFERTA	\$91.15
91	PIEZAS	PASTILLA 40 AMP AQUARD (UN POLO)	\$88.97	NO OFERTA	\$315.30
92	PIEZAS	PASTILLA 50 AMP SQUARD (DOS POLOS)	\$307.91	NO OFERTA	\$286.64
93	PIEZAS	PASTILLA 60 AMP SQUARD (UN POLO)	\$88.97	NO OFERTA	\$83.00
94	PIEZA	PASTILLA SQUARD 50 AMP (UN POLO)	\$88.97	NO OFERTA	\$75.45
95	PIEZA	PERTIGA TELESCOPICA	\$14,020.00	NO OFERTA	NO OFERTA
96	PIEZAS	PERTIGA TELESCOPICA 8 METROS	\$14,020.00	\$8,500.00	\$8,268.02
97	PIEZAS	POSTE CONCRETO 12 METROS	\$7,357.14	\$4,480.00	\$5,195.36
98	PIEZAS	POSTE METAL TUBULAR 9 METROS	\$3,028.21	NO OFERTA	\$4,316.97
99	PIEZAS	REDUCCION E-26 A E-39	\$23.07	NO OFERTA	\$6,907.15
100	PIEZA	REFLECTOR DE 1000 W	\$4,807.73	\$3,000.00	\$11,051.45
101	PIEZAS	REFLECTORES 1000 W A.M.	\$4,807.73	\$3,000.00	\$17,682.31

		COMPLETOS			
102	PIEZAS	REFLECTORES LED 100 W	\$992.04	NO OFERTA	\$3,924.00
103	PIEZAS	REFLECTORES CELED 50 W	\$992.04	\$2,005.00	\$1,291.52
104	PIEZAS	SOCKET MOGUL ENTRADA E-34	\$16.94	\$12.00	\$16.19
105	PIEZAS	TABLERO DE ALUMBRADO 30 CIRCUITOS, (150 AM)	\$71,231.59	NO OFERTA	NO OFERTA
106	PIEZAS	TERMOMAGNETICO 400 AMP 600 V	\$20,781.83	NO OFERTA	NO OFERTA
107	PIEZA	TERMOMAGNETICO 400 AMP-60 V	\$20,781.83	NO OFERTA	NO OFERTA
108	PIEZAS	VERTICALES DOBLES	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
109	PIEZAS	VIDRIO PARA LAMPARA OV-15	\$1,237.53	\$136.00	NO OFERTA

Atentamente,
¡Avanzamos con certeza!

LIC. CARLOS OLGUÍN GONZÁLEZ
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Qro.
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

AVISO

AVISO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Municipio de San Juan del Río, Querétaro
CUADRO COMPARATIVO

INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. CAESJR-IR.010/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO

PARTICIPANTE	OFERTA SIN IVA
INTEGRADORA COMERCIAL VERACRUZANA, S.A. DE C.V.	\$1,261,638.40
BROTHERS AND FRIENDS TRADING COMPANY, S.A. DE C.V.	\$1,180,148.92
ARENALES TEXTIL, S.A. DE C.V.	\$1,347,840.84

Atentamente,
¡Avanzamos con certeza!

LIC. CARLOS OLGUÍN GONZÁLEZ
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Qro.
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

AVISO

Santiago de Querétaro, Qro., 09 de Abril de 2014

DICTAMEN DEL COMISARIO**A la Asamblea de Accionistas de
Administradora de Caja Bienestar S.A. de C.V. S.F.P**

En mi carácter de comisario y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Administradora de Caja Bienestar S.A. de C.V. S.F.P., rindo a ustedes mi informe sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, que presentan a ustedes los miembros del Consejo de Administración.

Asistí a las Asambleas de Accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que fui convocado y obtuve de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Como se menciona en la nota 3 los estados financieros se preparan de conformidad con los criterios de contabilidad para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales en algunos casos difieren de las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), aplicadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

Como se menciona en la nota 14, la Entidad reconoce los pasivos por indemnización legal y prima de antigüedad, que consisten en un pago único de 12 días por cada año trabajado con base al último sueldo, limitado al doble del salario mínimo establecido por la Ley. El pasivo relativo y el costo anual de beneficios se calculan por actuario independiente conforme a las bases definidas en los planes, utilizando el método de crédito unitario proyectado.

Como se menciona en la nota 18, la Entidad está sujeta al pago de ISR e IETU, con tasas de 30% y 17.5% respectivamente para el ejercicio 2013, para efectos de IETU tanto los ingresos como las deducciones fiscales se determinan en base a flujos de efectivo. El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

En mi opinión, los criterios contables y de información empleados por la Entidad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente; por lo tanto también en mi opinión, los estados financieros antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente en todos los aspectos importantes la situación financiera de Administradora de Caja Bienestar S.A. de C.V. S.F.P. al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los criterios contables aplicables.

C.P. Adolfo Arias Pérez
Comisario
Rúbrica

AVISO

Administradora de Caja Bienestar, S. A. de C. V. S. F. P.

Nivel de operaciones III y activos superiores a 50,000,000 y hasta 280,000,000 de UDIS

Ezequiel Montes Sur, No. 50, Col. Centro, Querétaro, Qro.

Balances generales

(Miles de pesos mexicanos)

Activo	31 de diciembre de		Pasivo y capital	31 de diciembre de	
	2013	2012		2013	2012
Disponibilidades (Nota 4)	\$ 9,375	\$ 19,332	Captación tradicional (Nota 12)	\$ 133,770	\$ 135,223
Inversiones en valores (Nota 5)			Depósitos de exigibilidad inmediata	1,150,031	1,196,797
Títulos disponibles para la venta	218,108	380,626	Depósitos a plazo	1,283,801	1,332,020
Títulos recibidos en reporto	162,599	166,069	Otras cuentas por pagar:		
	380,707	546,695	PTU por pagar	900	
Cartera de crédito vigente:			Fondo de obra social	235	234
Créditos comerciales	192,538	163,140	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (Notas 13 y 14)	11,832	9,891
Créditos de consumo	619,477	485,993		12,967	10,125
Créditos de vivienda	5,630	9,454			
Total cartera de crédito vigente	817,645	658,587	Créditos diferidos y cobros anticipados	3,290	1,602
Cartera de crédito vencida:			Total pasivo	1,300,058	1,343,747
Créditos comerciales	43,139	22,248	Contingencias y compromisos (Nota 21)		
Créditos de consumo	40,401	41,022	Capital contable: (Nota 16)		
Créditos de vivienda	1,705	3,128	Capital social	115,178	115,178
Total cartera de crédito vencida	85,245	66,398	Efecto por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito popular (Nota 17)	1,242	1,242
Total cartera de crédito	902,890	724,985	Capital ganado		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(82,841)	(65,063)	Resultado de ejercicios anteriores y resultado por tenencia de activos no monetarios	24,930	37,025
Cartera de crédito, neta (Nota 6)	820,049	659,922	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	(3,646)	(956)
Otras cuentas por cobrar (Nota 8)	5,803	4,263	Resultado neto	21,294	(12,095)
Bienes adjudicados (Nota 9)	102,883	111,426	Total de capital contable	158,998	140,394
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (Nota 10)	77,349	80,672	Total de pasivo y capital	1,459,056	1,484,141
Inversiones permanentes en acciones	1,269	1,269	Cuentas de orden		
Impuestos diferidos (Nota 18)	57,552	57,552	Bienes en custodia o en administración	\$ 4	\$ 25
	244,856	255,182	Intereses devengados no cobrados	53,911	43,752
Otros activos	592	757	Otras cuentas de registro	510,010	532,872
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	3,477	2,253	Garantías recibidas	904,439	821,884
	4,070	3,010			
Total activo	\$ 1,459,056	1,484,141			

Las veintitrés notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros. El presente balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la entidad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El capital social histórico al 31 de diciembre de 2013 y 2012 asciende a \$115,178, respectivamente. De acuerdo a lo previsto por el capítulo III sección cuarta, apartado B, de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, se determinó un índice de capitalización por riesgo de crédito de 12.36% y 12.38% y de activos sujetos a riesgo de crédito y mercado de 12.07% y 12.09%, al 31 de diciembre de 2013 y 2012. Asimismo, de conformidad con el artículo Sexto Transitorio de las Disposiciones de Carácter General del 18 de diciembre de 2006, y su modificación del 16 de diciembre de 2010, se requieren de acuerdo con la metodología de calificación de cartera emitida por la CNBV, estimaciones preventivas por constituir al 100.00% en 2013 por \$82,174 y al 100.00% en 2012 por \$64,470, teniendo constituidas estimaciones por \$82,841 y \$65,063. Adicionalmente se tienen constituidas estimaciones preventivas para riesgos crediticios adicionales ordenadas por la CNBV por \$0 y \$0, las cuales representan el 0% y 0% del requerimiento total al 31 de diciembre de 2013 y 2012, respectivamente.

El sitio de la CNBV en que se podrá consultar la información financiera de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 202, Fracción III penúltimo párrafo de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y Organismos de Integración a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular es: www.cnbv.gob.mx

Lic. Francisco Javier Perezanta Ordoñez
Director General
Rúbrica

C.P. Martha Durán Morales
Directora de Administración y Finanzas
Rúbrica

C.P. José Guadalupe Breña Hernández
Contador General
Rúbrica

AVISO

**Administradora de Caja Bienestar,
S. A. de C. V. S. F. P.**

Nivel de operaciones III y activos superiores a 50,000,000 y hasta 280,000,000 de UDIS
Ezequiel Montes Sur, No. 50, Col. Centro, Querétaro, Qro.
Estados de resultados

(Miles de pesos mexicanos)

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2013	2012
Ingresos por intereses	\$ 222,229	\$ 197,497
Gastos por intereses	73,042	80,698
Margen financiero	149,187	116,799
Estimación preventiva para riesgos crediticios (Nota 6)	36,432	39,546
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	112,755	77,253
Comisiones y tarifas cobradas	16,587	12,271
Comisiones y tarifas pagadas	3,722	5,073
Otros ingresos de la operación	28,464	45,659
	41,329	52,857
Ingresos totales de la operación	154,084	130,110
Gastos de administración y promoción	157,279	147,196
Resultado de la operación	(3,195)	(17,086)
Otros productos	26,440	21,711
Otros gastos	(1,951)	(668)
	24,489	21,043
Resultado antes de participación en compañías subsidiarias e impuestos a la utilidad	21,294	3,957
Participación en el resultado de subsidiarias	-	444
Resultado antes de impuestos a la utilidad	21,294	4,401
Impuestos a la utilidad	-	16,496
Resultado neto del año	\$ 21,294	(\$ 12,095)

Las veintitrés notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros. El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 117 primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la entidad durante el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El capital social histórico al 31 de diciembre de 2013 y 2012 asciende a \$115,178, respectivamente. De acuerdo a lo previsto por el capítulo III sección cuarta, apartado B, de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, se determinó un índice de capitalización por riesgo de crédito de 12.36% y 12.38% y de activos sujetos a riesgo de crédito y mercado de 12.07% y 12.09%, al 31 de diciembre de 2013 y 2012. Asimismo, de conformidad con el artículo Sexto Transitorio, de las Disposiciones de Carácter General del 18 de diciembre de 2006, y su modificación del 16 de diciembre de 2010, se requieren de acuerdo con la metodología de calificación de cartera emitida por la CNBV, estimaciones preventivas por constituir al 100.00% en 2013 por \$82,174 y al 100.00% en 2012 por \$64,470, teniendo constituidas estimaciones por \$82,841 y \$65,063. Adicionalmente se tienen constituidas estimaciones preventivas para riesgos crediticios adicionales ordenadas por la CNBV por \$0 y \$0, las cuales representan el 0% y 0% del requerimiento total al 31 de diciembre de 2013 y 2012, respectivamente.

El sitio de la CNBV en que se podrá consultar la información financiera de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 202, Fracción III penúltimo párrafo de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y Organismos de Integración a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular es: www.cnbv.gob.mx

Lic. Francisco Javier
Perezanta Ordoñez
Director General
Rúbrica

C.P. Martha Durán Morales
Directora de Administración
y Finanzas
Rúbrica

C.P. José Guadalupe
Breña Hernández
Contador General
Rúbrica

AVISO

**FORMACIÓN DEPORTIVA PROFESIONAL GB SA DE CV
BALANCE INICIAL DE LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

ACTIVO

Activo Circulante

Capital No Exhibido	50,000
Total Activo Circulante	50,000

Total de Activo No Circulante	0
-------------------------------	---

Total Activo	50,000
--------------	--------

Pasivo a Corto Plazo

Total Pasivo	0
--------------	---

Capital Contable

Capital Fijo	50,000
Total Capital Contable	50,000

Total Pasivo más Capital Contable	50,000
-----------------------------------	--------

**FORMACIÓN DEPORTIVA PROFESIONAL GB SA DE CV
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Ingresos	0
Gastos Generales	0
Utilidad (Pérdida) de Operación	0

Resultado Integral de Financiamiento

Ingresos Financieros	0
Gastos Financieros	0
Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos	0

Utilidad Neta (Pérdida)	0
-------------------------	---

Querétaro, Querétaro a 31 de Diciembre de 2013

C.P. Fernando Alejandro Romero Castillo
Liquidador
Rúbrica

SEGUNDA PUBLICACION

AVISO

GALLOS BLANCOS CIEN POR CIENTO SA DE CV

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013

ACTIVO

ACTIVO A CORTO PLAZO

BANCOS	0.00
CLIENTES	0.00
INVENTARIOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00
ANTICIPO DE IMPUESTOS	0.00
TOTAL ACTIVO A CORTO PLAZO	0.00

ACTIVO A LARGO PLAZO

TERRENO	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
TOTAL ACTIVO A LARGO PLAZO	0.00

<u>TOTAL DEL ACTIVO</u>	<u>0.00</u>
--------------------------------	--------------------

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

PROVEEDORES	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
IVA POR PAGAR	0.00
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0.00

<u>TOTAL DEL PASIVO</u>	<u>0.00</u>
--------------------------------	--------------------

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL FIJO	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0.00
<u>TOTAL DEL CAPITAL</u>	<u>0.00</u>

<u>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>0.00</u>
---	--------------------

<u>SUMAS IGUALES</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
-----------------------------	--------------------	--------------------

MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013 SE PREPARARON DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA.

RICARDO RODRIGUEZ LOPEZ
RUBRICA

GALLOS BLANCOS CIEN POR CIENTO SA DE CV

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013

INGRESOS

INGRESOS	<u>0.00</u>
----------	-------------

INGRESOS TOTALES

<u>0.00</u>

EGRESOS

GASTOS DE ADMINISTRACION	0.00
--------------------------	------

GASTOS FINANCIEROS	0.00
--------------------	------

OTROS GASTOS	0.00
--------------	------

EGRESOS TOTALES

<u>0.00</u>

UTILIDAD DEL EJERCICIO

<u>0.00</u>

MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013 SE PREPARARON DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA.

RICARDO RODRIGUEZ LOPEZ
RUBRICA

GALLOS BLANCOS CIEN POR CIENTO SA DE CV

ANALITICOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

ACTIVO

BANCOS	0.00
CLIENTES	0.00
INVENTARIOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00
ANTICIPO DE IMPUESTOS	0.00
ACTIVO FIJO	0.00
TERRENO	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00

PASIVO

PROVEEDORES	0.00
ANTICIPO DE CLIENTES	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
IVA POR PAGAR	0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	0.00
----------------	------

MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013 SE PREPARARON DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA.

RICARDO RODRIGUEZ LOPEZ
RUBRICA

ULTIMA PUBLICACION

**COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
Í LA SOMBRA DE ARTEAGÁ**

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	\$ 31.88
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	\$ 95.65

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.